BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.521 — EDICION DE 100 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-8341
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 8 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 909

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la página 15)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Reconócense servicios de un auxiliar en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

1.940|46. — 513. — Expte. N.° 2.567. — Visto: atento a que el Auxiliar 6.° (Médico Ayudante del Anexo Psiquiátrico Central) de la Dirección General de Institutos Penales, Dr. Eduardo Florencio Lascano, por disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desempeñó las funciones correspondientes al cargo de Oficial 5.° (Director del Anexo Psiquiátrico), que se encontraba vacante, desde el 12 de Diciembre de 1945 hasta el 17 de Enero de 1946; estando comprobada la prestación de servicios y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Auxiliar 6.° (Médico Ayudante del Anexo Psiquiátrico Central) de la Dirección General de Institutos Penales, Dr. Eduardo Florencio Lascano, el derecho a percibir la diferencia de sueldos entre el cargo de que es titular y el de Oficial 5.° (Director del Anexo Psiquiátrico) de la mencionada Dirección General que desempeñó interinamente desde el 12 de Diciembre de 1945 hasta el 17 de Enero de 1946. — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma: a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 95, Item 1), del presupuesto para 1945, e Inciso 95, Item 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos y rebajas de penas

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.941|46. — 512. — Vistas las nóminas de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que, aplicados los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.° 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los incluídos en la nómina N.° 1 han agotado la pena impuesta, y que se determinan las nuevas fechas de vencimiento por la conmutación que se acuerda a los mencionados en la nómina N.° 2; que los causantes tienen tramitados indultos con anterioridad habiéndose satisfecho la exigencia del informe de los tribunales de justicia, y ejercitando la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, Inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de la pena que aun le falta cumplir a los siguientes penados:

Prisión Nacional: Carlos Guillermo Brauer Abadie (ficha 10.953), Emilio Reynoso (ficha 12.600), Angel Rita Quadraroli (ficha 7.934), Miguel Raúl Serpa Guiñazú (ficha 14.129), Alberto Víctor Tucci (fica 15.823).

Art. 2.° — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Héctor Enrique Aguilar (ficha 12.895), 30 de Junio de 1947; Rafael Marcelino Angelotti (ficha 15.157), 18 de Octubre de 1947; Mauricio Jaime Brofman (ficha 17.376), 4 de Julio de 1947; Manuel Cruz Cruz (ficha 2.577), 29 de Mayo de 1947; Luis José Darros (ficha 14.957), 12 de Abril de 1947; Oscar Antonio Sandrini (ficha 14.725), 28 de Octubre de 1947).

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Arturo Abelardo (ficha 10.518), 8 de Enero de 1949; Antonio Alvarez López (ficha 2.335), 23 de Abril de 1952; Julio Alvarez Otero (ficha 8.029), 15 de Junio de 1955; Emilio Antonucci (ficha 6.575), 13 de Junio de 1954; Alejandro Asat (ficha 1.059), 30 de Noviembre de 1954; Federico Argento (ficha 1.147), 25 de Mayo de 1948; Eusebio Firma Bustos (ficha 11.146), 12 de Noviembre de 1948, Salvador Blanco (ficha 13.519), 11 de Octubre de 1952.

Asilo de Corrección de Mujeres: Manuela Acosta (ficha 9.171), 24 de Julio de 1950; María Belluzzo de Dellerba (ficha 10.190), 11 de Abril de 1961, Gabina Galvez (ficha 4.598), 18 de Septiembre de 1950; Pierina Baroni de Zimmermann (ficha 17.570), 10 de Marzo de 1948.

Cárcel de General Pico (La Pampa): Domingo Gel (ficha 14.351), 12 de Abril de 1952.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz): Gregorio Olivares (ficha 13.032), 15 de Enero de 1958; José del Carmen Rain (ficha 10.873), 18 de Agosto de 1948; Carlos Gilberto Robinson (ficha 11.289), 29 de Noviembre de 1954.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON B. Gache Pirán.

Reconócense servicios prestados por un auxiliar en la Cárcel de Viedma (Río Negro)

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.942|46. — 514. — Expte. N.° 3.749|1945. — Visto: resultando de estas actuaciones que el Auxiliar 4.° (Subdirector) de la Cárcel de Viedma (Río Negro), don Ernesto Thomasset, desempeñó las funciones correspondientes al cargo de Director (Auxiliar 2.°) de dicha cárcel, desde el 9 de Mayo de 1944 hasta el 8 de Mayo de 1945; estando comprobada la prestación de servicios y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Auxiliar 4.° (Subdirector) de la Cárcel de Viedma (Río Negro), don Ernesto Thomasset, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Auxiliar 2.° (Director) de la mencionada cárcel, durante el lapso comprendido entre el 9 de Mayo de 1944 y el 8 de Mayo de 1945. — Dicho gasto deberá imputarse a "Ejercicios Vencidos" (Inc. 95 de los presupuestos para los años 1944 y 1945).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense los servicios prestados por un oficial 1° en la Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional).

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

1.943|46. — 515. — Expte. N.° 2.188. — Visto: la solicitud de reconocimiento de servicios formulada por el Oficial 1° (Subdirector) de la Penitenciaría Nacional, señor Roberto Pettinato; lo informado por la Dirección General de Institutos Penas y estando probada en estas actuaciones la prestación de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al actual oficial 1° (Subdirector) de la Penitenciaría Nacional, señor Roberto Pettinato, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de ayudante principal del que era titular y el de auxiliar principal (Subalcaide) del mismo establecimiento, que desempeñó interinamente desde el 6 de Mayo de 1935 al 15 de Marzo de 1936. — Dicho gasto deberá imputarse a "Ejercicios Vencidos" Artículo 30 de la Ley N° 12.574 (Inciso 334|18 del Presupuesto para 1935 e Inciso 367|18 del Presupuesto para 1936).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estátuto de la "Oficina Técnica Frank R. Pesserl Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

1.944|46. — 516. — Expte. N° 2.939. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Oficina Técnica Frank R. Pesserl Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que en lo principal consisten en la redución de su capital autorizado de $ 500.000 m|n. a $ 100.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiuno (21) a veintidós y vuelta (22 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 23 de Agosto de 1945, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo Art. 1° en lo sucesivo se denominará "Oficina Técnica e Industrial Verax S. A. Comercial e Industrial", como así también la reducción del capital subscripto de $ 200.000 m|n. a $ 20.000 m|n. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense servicios del Auxiliar 4.° en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

1.948|46. — 517. — Expte. N° 1.190. — Visto: resultando de estas actuaciones que el Auxiliar 4° de la Dirección General de Institutos Penales, don Prudencio Félix Martínez, desempeñó las funciones correspondientes al cargo de Jefe de Suministros (Oficial 9.°) de dicha Repartición, desde el 2 de Agosto de 1945 hasta el 20 de Marzo de 1946; estando comprobada la prestación de servicios y de conformidad con lo aconsejado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Auxiliar 4° de la Dirección General de Institutos Penales, don Prudencio Félix Martínez, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Jefe de Suministros (Oficial 9.°) de dicha Dirección General que desempeñó interinamente desde el 2 de Agosto de 1945 hasta el 20 de Marzo de 1946. — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma: a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 469|17) del Presupuesto para 1945, e Inciso 477|17, del Presupuesto Vigente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Gneral de Administración, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Declárase de legítimo abono el pago de una suma a favor de don Carlos Evrat

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

1.949|46. — 518. — Expte. N° 2.774. — Vistas estas actuaciones iniciadas con la presentación del señor Carlos Evrat, en la cual éste, en su carácter de ex propietario de la fracción de terreno adquirida por la Dirección General de Institutos Penales con destino a la Cárcel de Formosa y escriturada con fecha 6 de Setiembre de 1944, solicita se le reintegre lo abonado por él, desde el 1° de Enero de 1943 hasta el 1° de Septiembre de 1944, en concepto de Contribución Territorial y tasas municipales de servicios y pavimento; atento a que la Cárcel de Formosa tomó posesión del terreno con anterioridad a la propuesta de venta, formulada el 24 de Marzo de 1941, efectuando en él construcciones y no abonando ninguna suma en concepto de impuestos o alquileres durante el lapso transcurrido hasta la firma de la escritura; de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales y al dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor del señor Carlos Evrat, la suma de un mil trescientos setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos (m$n. 1.379,34) moneda nacional, en concepto de retribución por el usufructo que hizo la Cárcel de Formosa del terreno de que era propietario el señor Evrat y que fuera adquirido por el Estado con destino a la ampliación de dicha cárcel desde la fecha en que ésta tomó posesión del inmueble y hasta que fué extendida la correspondiente escritura traslativa del dominio; debiendo imputarse el gasto a los fondos a arbitrarse oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Obras Públicas

Ascensos de diverso personal del Ministerio.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

11.354|46. — 714. — Expte. 2945|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndense en el expresado Departamento, en las reparticiones que se mencionan, al siguiente personal: Dirección General del Ministerio con imputación al Anexo I, inciso 2.° ítem 1 del presupuesto vigente, a la categoría de Oficial 9.° al actual Auxiliar 1.° don Agustín Ares (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 469.394); — con imputación al inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Oficial 6.° al actual Oficial 8.° don Antonino Cilione (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 309.433); — como Oficial 7.°, al Auxiliar mayor don Félix Gualberto Nicolini (Cl. 1903, D. M. 3, Mat. 282.940); — en calidad de Auxiliar 1.°, al actual Auxiliar 3.°, don Zacarías Carlos Alberto de Peñalva Torino (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 37.190); — a la categoría de Auxiliar 5.°, al Auxiliar 7.°, don José María Luna (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 271.787); — en calidad de Auxiliar 7.°, al Auxiliar 8.°, don Oscar Roberto Bonacci (Cl. 1920, D. M. 15, Matrícula 1.919.505); — y como Ayudante principal, al actual Ayudante 1.° don Raúl Dobalo (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 1.671.822); — con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Auxiliar 8.°, al Ayudante 1.° don Antonio Cortés (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 2.092.495); — como Ayudante principal ,al actual Ayudante 1.°, don Francisco Massoni (Clase 1915, D. M. 2, Mat. 263.744); — y en calidad de Auxiliar 6.°, a la actual Auxiliar 7.° doña María Isabel Fernández de Alonso (Céd. Ident. N.° 568.370, Policía Capital Federal); — y con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Auxiliar 2.° a la actual Auxiliar 4.°, doña Susana Lucía Musis Medina (Céd. Id. N.° 1.586.828, Policía Capital Federal); — en la Dirección Nacional de Arquitectura, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos ,a la categoría de Auxiliar 4.°, al actual Auxiliar 5.° don Horacio Adrián Medina (Cl. 1896, D. M. 33, Mat. 2.117.154); — como Auxiliar 7.° al Auxiliar 8.° don Helvio Argentino Puente (Cl. 1915, D. M. 44, Mat. 2.838.135); — y a la categoría de Auxiliar 6.°, a la actual Auxiliar 8.° doña Rosa Elena Weisse (Céd. Identidad N° 2.355.385, Pol. de la Capital Federal); en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Auxiliar principal, al actual Auxiliar 1.° don Heberto Tomás Shaw (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 105.738); — y al Auxiliar 2.° don Angel Marzorati (Cl. 1904, D. M. 4, Mat. 489.344); — y en calidad de Oficial 9.° al actual Auxiliar mayor don Pablo Emilio Lafranque (Cl. 1896, D. M. 4, Mat. 489.251); — en la Dirección General de Navegación y Puertos, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Oficial 6.°, al actual Oficial 8.° don Armando Silverio Ozta (Clase 1899, D. M. 15, Mat. 754.570); — en calidad de Auxiliar 6.°, al actual Auxiliar 8.°, don Alberto Carlos Parodi (Cl. 1915, D. M. 22, Mat. 1.291.145); — como Auxiliar 8.°, al Ayudante principal don Alfredo Manuel García (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 513.530); — y a la categoría de Ayudante principal, al actual Ayudante 1.°, don Hugo Carlos Guerrero (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.734.452); — y en la

Dirección General del Ministerio, a la categoría de Auxiliar 3.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al actual Auxiliar 5.° don Carlos Francisco Piazza (Cl. 1911, D. M. 15, Mat. 1.037.509).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.144. — 715. — Expte. 47.290-1943. — Visto las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por Resolución N.° 2.893|45 de fechca 11 de Octubre de 1945 (fs. 364), para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco,

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Pedro M. Abbate y Angel Rudi, Empresa Constructora, que a pesar de ser superior en un 29,612 o|o al monto del presupuesto oficial, se considera equitativa;

Que, además, solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma, importe de $ 968.982.75 m|n., como así también la del adjunto presupuesto de resumen valor de $ 1.095.921 m|n. que resulta de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes de práctica;

Que para la financiación de esta obra se dispone de un crédito de sólo pesos 848.000 m|n., fijado en la planilla "A", inciso 1.°, ítem 17, partida 5 del Texto Ordenado de la Ley N.° 12.815, el cual resulta insuficiente por lo que se ha incluído un refuerzo de $ 452.000 m|n. en las planillas preparadas para el aumento de créditos y cambio de leyendas de la citada Ley;

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, partida 271, se ha asignado con el destino expresado la cantidad de $ 550.000 m|n., por lo que puede aprobarse el remate de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 408), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 408 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 409), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Pedro M. Abbate y Angel Rudi, Empresa Constructora, mediante el pago de la suma de novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 968.982.75 m|n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno según lo determina la Ley.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de un millón noventa y cinco mil novecientos veintiún pesos moneda nacional ($ 1.095.921 m|n.), resultante de adicionar al monto de la propuesta que se acepta, los porcentajes de práctica, en reemplazo del que lo fuera por Resolución N.° 2.893|45 del 11 de Octubre de 1945 (fs. 364).

Art. 3.° — El gasto de que se ha hecho referencia se atenderá con el crédito fijado en el inciso 1.°, partida 271 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y con los que se incluyan, con igual objeto, en los Planes sucesivos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma que no resultó adjudicataria y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Autorízase a efectuar refuerzos, incorporación de obras nuevas, refundición de créditos, modificaciones de leyendas y traslado de partidas en la Ley 12.815 (T.O.).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.583|46. — 716. — Expte. 4375|1946. — Vista la imprescindible necesidad de dotar al Ministerio de Obras Públicas del resorte legal que le permita encarar sin entorpecimientos la función específica que tiene asignada; y

Considerando:

Que las circunstancias que movieron al Poder Ejecutivo al dictar el S.D. N.° 10.116 del 28 de Setiembre de 1943, para la distribución de los créditos asignados en el texto ordenado de la Ley N.° 12815, se ha visto agravada por el encarecimiento constante del costo de los materiales de construcción y de los manufacturados que se relacionan con las obras públicas, como así por el mayor costo de la mano de obra, resultantes de las medidas de carácter social que en defensa de la salud pública y moral de sus servidores directos e indirectos, ha dictado el Poder Ejecutivo;

Que no debe perderse de vista el carácter eminentemente industrial de ese Departamento, por lo cual no puede aplicarse al mismo, las rígidas normas de créditos específicos para determinadas obras que pueden ser dentro del Plan de ejecución, estimadas como no necesaria su inmediata realización;

Que es asimismo necesario facultar al Ministerio de Obras Públicas, para que dentro del total de los recursos que le asigna la Ley de Créditos de Obras Públicas Nacionales N.° 12.815, proceda a efectuar la redistribución de los créditos, a fin de reforzar los de obras en ejecución que resultaran insuficientes, o para atender la incorporación de obras nuevas, que por su carácter contribuyan al fin público, transfiriéndolos si fuera necesario, entre los que se acuerdan en las planillas "A" — "B" y "C", de la misma Ley;

Que sin desvirtuar los fundamentos esenciales de la misma ,esa medida tenderá a agilizar las funciones específicas que ese Departamento tiene asignadas; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar con el saldo existente de los créditos acordados en la Ley N.° 12.815 (T.O.) los refuerzos y refundición de créditos, incorporación de obras nuevas, modificaciones de leyendas y traslado de partidas en y entre planillas "A", "B" y "C" de la citada Ley.

Art. 2.° — Los refuerzos para obras cuyos créditos se consideran insuficientes, y los necesarios para la incorporación de obras nuevas, se atenderán provisionalmente con carácter de anticipo, del producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente que autoriza la Ley 12.815 (T.O.), hasta tanto el H. Congreso faculte al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de títulos de la deuda pública, en la cantidad necesaria para cubrir esos aumentos.

Art. 3.° — Las autorizaciones que acuerda el presente Decreto-Ley serán dispuestas por el Poder Ejecutivo mediante decretos refrendados por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda, y con intervención de los de Guerra y Marina, cuando corresponda a obras a cargo de estos Departamentos.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo dará cuenta anualmente al H. Congreso de las operaciones que se hubieran practicado de conformidad con la autorización acordada por el artículo 1.°.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al H. Congreso y, previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — A. Avalos.

Nómbrase diverso personal en la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.813|46. — 717. — Expte. 4.031|1946. —Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del expresado Departamento, en la categoría de Ayudante principal a los siguientes Peritos Mercantiles: con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1 del presupuesto vigente: a don Antonio José Merlo (Cl. 1923, D. M. Buenos Aires, Mat. 1.744.796), don Joaquín Guillermo López (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. 388.793), don Rodolfo Enrique Lobeto (Cl. 1927, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.474.532), don Edgardo Quinto Sanguinetti (Cl. 1923, D. M. 2, Mat. 1.737.809), don Carlos Verdaguer (Cl. 1927, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.474.916), don Oscar Salvador Peralta (Cl. 1926, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.328.062), don Alberto Haber (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. 4.213.205) y don Fernando Francisco González (Cl. 1928, D. M. 15, Mat. 4.781.932); y con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Julio Luis Muzlera (Cl. 1926, D. M. 15, Matrícula 4.771.040), don José Alberto Miguelez (Cl. 1927, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.471.848), don Héctor González Padín (Cl. 1926, D. M. 4, Matrícula 4.464.390), don Miguel Angel Antonio Ramírez (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 4.006.315), don Eladio Martínez de Ibarreta (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.014.014), don Sebastián Cilauro (Cl. 1926, D. M. Buenos Aires, Matrícula 4.467.852), don Gerardo Frías (Cl. 1927, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.031.121), don Miguel Angel Lipreti (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 290.564), don Jaime Manuel Pérez Ferreiro (Cl. 1926, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.467.298), Antonio Oddo (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 257.296), don Antonio Ramón Ruiz (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 1.679.692) y doña Haydée S. Villacampa (Céd. Ident. 2.191.389, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Maternidad "Pedro A. Pardo". — Licitación Pública. — Provisión e instalación de muebles simples de madera. — Adjudicataria C. R. A. C. Y. D. Establecimientos Sanna Cía. S. R. Ltda. — Importe de $ 70.072.— m|n. — Imp.: Art. 6.° Ley N.° 11.333.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.097|46. — 718. — Expediente 46.904-1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado conforme a lo dispuesto por S. R. N.° 3.318|45 de fecha 13 de Noviembre de 1945 (fs. 41), para contratar la provisión e instalación de muebles simples de madera con destino a la Maternidad "Pedro A. Pardo";

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia resulta más conveniente la de la firma C. R. A. C. Y. D. Establecimientos Sanna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de $ 70.072.— m|n., que representa un aumento del 16.6 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que además solicita la aprobación del contrato subscripto con la mencionada firma, como así también, la del adjunto presupuesto de mayor gasto importe de $ 9.976.— m|n., que representa la diferencia entre la estimación básica oficial y el monto de la oferta de dicha Empresa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 71), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 72) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma C. R. A. C. Y. D. Establecimientos Sanna y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se compromete a llevar a cabo la provisión e instalación de que se trata mediante el pago de la suma de setenta mil setenta y dos pesos moneda nacional ($ 70.072.— m|n.), de acuerdo con el contrato subscripto de conformidad por la misma, que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el presupuesto de mayor gasto importe de nueve mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 9.976.— m|n.), que representa la diferencia entre la estimación básica oficial y al monto de la oferta de dicha Empresa.

Art. 3.° — El gasto total de setenta mil setenta y dos pesos moneda nacional ($ 70.072.— m|n.) se imputará al Art. 6.° de la Ley N.° 11.333.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas no adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Renuncias de personal en la D. N. Transportes

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.098|46. — 719. — Exptes. 3.784 y 3.783|946. — Visto las renuncias presentadas por el Oficial 7.°, ingeniero D. Nicolás León Poverene y Oficial 9.°, ingeniero D. Guillermo Carlos Edo, por razones de índole particular; y

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por el Oficial 7.°, ingeniero D. Nicolás León Poverene (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 272.861) y Oficial 9.°, ingeniero D. Guillermo Carlos Edo (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 418.324) de la Dirección Nacional de Transportes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la expresada Dirección Nacional, a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Acéptase renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Santiago Rodolfo Caprio.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.099|46. — 720. — Expediente 49.950|1946. — Visto este expediente, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia presentada a fojas 3 por el Auxiliar 8.°, don Santiago Rodolfo Caprio, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Santiago Rodolfo Caprio (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 83.734).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Rectifícase designación

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.100|46. — 721. — Expediente N.° 73.496|46. — Visto lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la designación dispuesta en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a favor de doña Sara Amelia Gelmetti, por decreto N.° 9511|46 de fecha 2 de abril ppdo. (Expte. 73.496|1946), debe considerarse a favor de doña Sara Amalia Gelmetti, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a las Direcciones Generales, del Ministerio de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Acéptase renuncia Aux. 5o. don Juan Alberto Puiggari.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.101|46. — 722. — Expediente número 3.406|1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5.° de la Dirección Nacional de Transportes, escribano don Juan Alberto Puiggari;

Atento lo informado por la expresada Dirección Nacional y, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a contar desde el 17 de abril último, de renuncia presentada por el Auxiliar 5.° de la Dirección Nacional de Transportes, escribano don Juan Alberto Puiggari (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 274.513).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Facúltase expropiación

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.571|46. — 723. — Expediente N.° 4.182|1946. — Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, como se establece en los considerandos del Decreto Ley N.° 9305|45 de fecha 27 de abril de 1945 es deber del Estado, velar por la salud física y mental de los agentes de la Administración Nacional, refirmando en el terreno de los hechos los propósitos de mejoramiento de la masa trabajadora,

Que la instalación de casas de reposo dispuesta por el citado decreto, lleva en sí una finalidad superior que excede a la de crear simples colonias de verano, cual es la de proporcionar lugares adecuados de descanso, para recuperación de las energías físicas e intelectuales de los servidores del Estado.

Que es necesario para tales fines contar con zonas de clima y altura convenientes para iniciar una campaña de medicina preventiva, que haga posible combatir en sus formas incipientes con las consiguientes ventajas de orden moral y económico, a diversas enfermedades, cuyos procesos se agravan y en muchos casos adquieren características peligrosas, hasta llegar a ser crónicas e incurables por carecer en su debida oportunidad del régimen de reposo y tranquilidad, higiénico y climático indispensable.

Que, independientemente, en las colonias de vacaciones que funcionan en la actualidad, no se cuenta con lugares donde los concurrentes a las mismas puedan realizar excursiones y pasear días de solaz en contacto directo con la naturaleza, sin tener que recurrir a predios privados, donde no siempre se les permite permanecer.

Que es indispensable para cumplir las finalidades del mencionado decreto, que las colonias de vacaciones cuenten con una cierta extensión de campo que satisfaga lo indicado en el considerando anterior, donde se cuenta además con instalaciones adecuadas.

Que en las zonas adyacentes a la actual colonia de vacaciones en Embalse Río Tercero, Córdoba, como así mismo en la nueva en construcción a orillas del lago no se dispone de una extensión de tierra de propiedad fiscal suficiente para cumplir con lo expresado en los considerandos anteriores, en lugares tranquilos y alejados de las zonas edificadas.

Que por razones de salubridad no es aconsejable llevar al lago los líquidos cloacales y aguas servidas, provenientes de las colonias, siendo proferible en cambio llevar dichos líquidos, previo tratamiento, a campos de derrame.

Que en las inmediaciones no se cuenta con terrenos fiscales de la extensión requerida, ni suficientemente alejados del lago y del núcleo de población para ser destinados a dicho fin.

Que en las proximidades de la nueva colonia en Embalse Río Tercero donde se están construyendo hoteles para el personal de la Administración Nacional, existe una zona que reúne las condiciones de clima y altura y cuenta con lugares apropiados para excursiones, campos de derrame, etc.

Que en el Plan de Trabajos Públicos a desarrollar en el presente año existe un crédito de $ 9.000.000 m|n., en el inciso I.° partida 5a. con la Leyenda "Construcción, adquisición o expropiación de tierras, hoteles, viviendas, casas de reposo, hospitales, etc., en lugares apropiados de la República".

Que corresponde fijar el precio de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n), por hectárea que resulta justo y equitativo dada la valuación, extensión que se expropia y teniendo en cuenta los precios recientemente aceptados por los propietarios de los terrenos expropiados cerca de la Segunda Usina;

Que por decreto N.° 13.363|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se han declarado de utilidad pública los inmuebles necesarios para realizar las obras a que se refiere el Decreto-Ley N.° 9.305|46.

Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas a expropiar o adquirir directamente para el Estado Nacional Argentino la fracción de tierra de propiedad particular de 540 hectáreas aproximadamente, ubicada en la provincia de Córdoba, Embalse del Río Tercero, con frente al camino que separa la tierra fiscal correspondiente a la ribera del lago, de las tierras particulares y que se delimita en rojo en el plano que corre a fojas de estos actuados.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 130 m|n. c|l.), el importe a pagar por hectárea de tierra expropiada en concepto de precio e indemnización total.

Art. 3.° — El gasto que se dispone en el artículo 2.° se atenderá con imputación a la partida 5 del inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos para 1946 "Construcción adquisiciones o expropiaciones de tierras, hoteles, viviendas, casas de reposo, hospitales, etc., en lugares apropiados de la Repúblisa".

Oportunamente el Departamento de Obras Públicas dispondrá que se extienda la orden u órdenes de pago correspondientes.

Art. 4.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que gestione y ajuste con los respectivos propietarios que acepten el precio unitario establecido en el artículo 2.°, los respectivos convenios de compra venta conforme a lo dispuesto por el artículo 5.° de la Ley número 189 de expropiación modificada por el Dto-Ley N.° 17.920|44 y sujeto a la liquidación definitiva que el Ministerio de Obras Públicas practique y apruebe en cada caso.

A los propietarios que no acepten el precio establecido por el artículo 3.° se les iniciará juicio de expropiación de acuerdo con lo establecido por la ley y decreto ley precedentemente mencionados.

Art. 5.° — Completada la documentación y liquidaciones pertinentes, el Ministerio de Obras Públicas remitirá estos actuados a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales) para que ésta dé intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponde a fin de que, en representación del Estado Nacional Argentino, inicie, sustancie y termine los juicios de expropiación a que hubiere lugar obteniendo la posesión de urgencia autorizada en el artículo 4.° de la ley N.° 189.

Art. 6.° — A los efectos de la dispuesto por el presente decreto, desígnese al Señor Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don José Angel O. Allaria Amézaga para que asuma la representación del Gobierno Nacional, tome posesión acepte y suscriba las respectivas escrituras traslativas de dominio y realice todos aquellos actos y operaciones inherentes al cumplimiento de este decreto.

A tales efectos la Escribanía General de Gobierno de la Nación extenderá los poderes correspondientes.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — E. Marotta. — A. Pantín. — A. Avalos.

Efectúans designaciones, cambios de imputación y ascensos de diverso personal.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.572|46. — 724. — Expediente número 4.261|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el expresado Departamento, en la categoría de Auxiliar Mayor, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al arquitecto don Pedro Manuel Bardi (Cl. 1895, D. M. 3, Mat. 314.178); en calidad de Auxiliar 1º, con la misma imputación anterior, a don Oscar Ovidio Suárez (Cl. 1906, Mat. 3.262.615); como Auxiliares 4º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos, a don Horacio Oreste Lavazza (Cl. 1911, Mat. 100.570), y a don Héctor José Antonio Masini (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 231.461); en la categoría de Auxiliar 8º, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 del Presupuesto vigente, a don Carlos Ennio Petra (Cl. 1900, Mat. 3.256.001); en calidad de ayudantes principales, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos, a don Leandro José Corti (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.802.504), don Héctor J. Bozzano (Cl. 1919, D. M. 22, Matrícula 1.235.969) y a doña Nélida Esther Candina (Céd. Ident. número 1.648.015, Policía Capital Federal); como Ayudante 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, a don Oscar Hilario Esquivel, don Pedro José Coni Molina (Cl. 1926, D. M. 1, Mat. 4.469.140), don Héctor Manuel Enrique Emilio Naveira (Cl. 1922, D. M. 4, Mat. 1.808.143); doña María Luisa Catzeddu, doña Josefina de las Mercedes Llan de Rosos de Ricardi, y doña Rosa Servanda Pintos (Céd. Ident. Nº 1.846.321, Pol. Cap. Federal), y en la categoría de Ayudante 4º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos, a don Julio Gayoso (Céd. Ident. Nº 3.242.577, Pol. Capital Federal); — desígnase, igualmente, en la Dirección Nacional de Arquitectura, para prestar servicios en dependencias en la ciudad de Rosario, en calidad de Auxiliar 8º, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, a don Federico Martín (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 423.853); y en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, para desempeñar sus tareas en dependencias en la ciudad de Rosario, como Ayudante 1º, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, a doña Fanny Julio Meredíz Funes de Zorrilla.

Art. 2º — Impútese al Anexo I, inciso 4º, ítem 2, para revistar en la categoría de Auxiliar 8º (chófer), los haberes del actual jornalizado de la Dirección General del Ministerio, don Pablo Martín Gambetta (Cl. 1919, D. M. 3, Matrícula 376.475).

Art. 3º — Asciéndese en la Dirección General del Ministerio, en calidad de Auxiliar 7º (chófer), con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don Ricardo Pablo Avalo (Cl. 1923, D. M. 3, Mat. 1.744.694).

Art. 4º — Nómbrase en el citado Departamento, en la categoría de Ayudante 1º, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1 del Presupuesto, a don Alfredo Franco (Cl. 1924, D. M. 15, matrícula 4.772 042), y a doña Paulina Emma Catella de Núñez Irigoyen (Céd. Ident. número 1.406.601, Pol. Cap. Federal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración General de Vialidad Nacional. — Desígnase en calidad de Auxiliar 4º del Agrimensor D. Federico Francisco Ocampo Acosta.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.574|46. — 725. — Expediente número 4.157|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Administración General de Vialidad Nacional, con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 1 (eventual), del presupuesto vigente de la mencionada repartición, en la categoría de Auxiliar 4.°, al agrimensor don Federico Francisco Ocampo Acosta (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 424.408).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración mencionada a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Transporte Fluvial. — **Cambio de situación de revista de los comisarios de 2da. J. García Alvarez, A. Orué, G. Rivara y R. Rojas.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.575|46. — 726. — Expediente número 77.492|1946. — Visto este expediente, por el que la Administración del Transporte Fluvial, solicita que los Comisarios de 2da., Auxiliares 5º, José Antonio García Alvarez, Alfredo Orué, Guillermo A. Rivara y Raimundo Roja, cuyoh haberes se imputan al inciso 1º, ítem 4 «Personal embarcado», pasen a revistar en la misma categoría de Auxiliares 5º, del inciso 1º, ítem 1 «Personal Administrativo y Técnico Profesional»;

CONSIDERANDO:

Que el cambio de imputación y de situación de revista solicitados obedecen al propósito de destinar a los citados Comisarios, con carácter definitivo, a las tareas de índole comercial, administrativas y contables, a las que, accidentalmente han debido afectarse en distintas oportunidades, por razones del servicio, e insuficiencia de personal, y en las cuales han acreditado conocimientos y condiciones adquiridas en sus anteriores ocupaciones, que los capacita para desempeñarse satisfactoriamente;

Que la medida auspiciada no representa mayores gastos;

Que al preparar el ajuste del presupuesto para el año en curso la citada Repartición ha previsto los cargos necesarios en el inciso 1º, ítem 1 «Personal administrativo y técnico profesional»;

Atento a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Obras Públisas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de Junio del año en curso los actuales Comisarios de 2da., de la Administración del Transporte Fluvial, señor José Antonio García Alvarez (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 271.347), Alfredo Orué (Cl. 1905, D. M. 19, Mat. 1.080.511), Guillermo A. Rivara (Cl. 1913, D. M. 19, Mat. 1.122.566), y Raimundo Rojas (Cl. 1899, D. M. 40, Matrícula 2.566.717, cuyo haberes se atienden con el inciso 1º, ítem 4, «Personal embarcado», pasarán a revistar en la categoría de Auxiliar 5º, imputándose sus sueldos el inciso 1º, ítem 1 «Personal Administrativa y Técnico Profesional».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, cumplido, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ascensos de personal

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Decreto N.º 15.577|46. — N.º 727. — Expte. N.º 3543|1946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, con imputación al Presupuesto de Explotación vigente, a la categoría de Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal Arquitecto don Carlos Alberto Quiroz (clase 1912, D. M. 2, matrícula N.º 253.500), a la categoría de Auxiliar 3.º, al Auxiliar 5.º don Raúl Julio Damián Chiesa (clase 1907, D. M. 2, matrícula N.º 162.312); y con imputación al Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.º don Ricardo Angel Gentile (clase 1909, D. M. 24 matrícula número 1.418.727), y a la categoría de Auxiliar 2.º, al Auxiliar 4.º, don Carlos Juan de Ferrari Bravo (clase 1903, D. M. 1, matrícula N.º 3.736).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de Vialidad Nacional. — Acéptase renuncia del Teniente Coronel Guillermo Francisco L. Streich.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Decreto N.º 15.578|46. — N.º 728. — Expte. N.º 4197|1946. — Vista la renuncia que del cargo de Administrador General de Vialidad Nacional presenta el Teniente Coronel D. Guillermo Francisco L. Streich y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Ad. Gral. de Vialidad Nac. presenta el Teniente Coronel D. Guillermo Francisco L. Streicha, y dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquee, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Desígnase en la categoría de Auxiliar 4.º a don Arturo Luis Gotzinger.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Decreto N.º 15.579|46. — N.º 729. — Expte. N.º 4158|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Administración Nacional del Agua, en la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al Plan de Trabajos Públicos, a don Arturo Luis Gotzngerr (clase 1904, matrícula 426.768).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministro de Obras Públicase y de la Administración Nacional del Agua, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ascenso y traslado de personal

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Decreto N.º 15.588|46. — N.º 730. — Expte. 2790|1946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, Dirección de Explotación, con imputación al presupuesto de explotación vigente, a la categoría de Auxiliares principales, al Auxiliar 1.º don Alberto Salvador Alvarez (clase 1907, D. M. 2, matrícula número 199.277) y (Escalafón 2) Auxiliar 2.º don Pedro Enrique Rivero (clase 1901, D. M. 1, matrícula N.º 3523); a la categoría de Auxiliares 4.º (Escalafón 7), al Auxiliar 6.º D. José Ricardo Maggio De Maggi (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. N.º 35.007) y Auxiliar 5.º (Escalafón 2) D. Trenco Nicolás D'Espósito (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. N.º 262.846) y a la categoría de Auxiliar 5.º, al Auxiliar 6.º D. Julio Lorenzo Juárez Toledo (Cl. 1909, D. M. 63, Mat. N.º 3.941.520); en la Dirección de Construcciones, con la misma imputación, a la categoría de Auxiliar 4.º (Escalafón 2), al Auxiliar 5.º D. José Paredes (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. N.º 129.850); y con imputación al Plan de Trabajos Públicos a la categoría de Auxiliares 5.º (Escalafón 2), a los Auxiliares 7.º D. Lorenzo Justo Acosta (Cl. 1911, D. M. 13, Matrícula N.º 626.084) y D. Domingo Demaio (Cl. 1914, D. M. 15, Matrícula N.º 1.053.018).

Artículo 2.º — Trasládase, en la misma Repartición, a la Dirección de Explotación — Distrito San Nicolás, para desempeñar funciones de Inspector de Obras Domiciliarias (Escalafón 2) en la categoría de Auxiliar 3.º e imputación al presupuesto de Explotación vigente, al empleado de la misma categoría D. Pedro Oxaranco (Cl. 1907, D. M. 15, Mat. N.º 749.130); y a la Dirección Comercial — Sección Valores al Cobro, Oficina de Recaudación, con funciones de Cobrador en la Capital Federal, retribuído a comisión, al actual Auxiliar principal D. José Alejandrino García Iturria (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. N.º 185.579).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración mencionada a sus efectos; fecho, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Autorízase contestar demanda y oponer defensa pidiendo su rechazo, en autos "Compañía de Construcciones Civiles S. A., c|la Nación, s|cobro de pesos" (104.107.— m|n.) p|mayor costo obras Instituto Maternidad "Pedro A. Pardo".

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.681|46. — 732. — Expte. número 2.935-1946. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, corre traslado al P. E., de la demanda promovida por la Compañía de Construcciones Civiles S. A. contra la Nación, sobre cobro de pesos, por la suma de $ 104.107.— más sus intereses y costas, o la que resulte del peritaje y posterior decisión judicial, con motivo del mayor costo que, según alega le significó la construcción de las obras del Instituto de la Maternidad "Pedro A. Pardo", integrante del Policlínico Nacional José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N.º 43.066|944, a requerimiento de la ex Comisión de la Ley 11.333, Art. 6.º, el señor Procurador del Tesoro dictaminó en el sentido de que no correspondía acceder a las reclamaciones de pagos por perjuicio alguno:

Que en las mismas actuaciones administrativas, la entonces Dirección General de Arquitectura —hoy Dirección Nacional— informó que de acuerdo al Art. 19 del contrato, "serán de exclusiva cuenta del contratista las pérdidas y los perjuicios que resulten por las demoras o dificultades imprevistas para la ejecución de los trabajos", y que en consecuencia, el, reclamo interpuesto por la empresa constructora no era procedente;

Que a raíz de ello se dictó el Decreto 17.389,44, el 10 de Julio de 1944, desestimando la reclamación por perjuicios económicos que interpuso la aludida empresa, por lo que se hallan cumplidos los extremos de la Ley 3.952, en cuanto a los requisitos para que quede abierta la vía judicial;

Que por lo tanto, procede dar instrucciones al representante del Ministerio Público que corresponda, para que conteste la demanda, oponiendo las defensas pertinentes y pidiendo su rechazo, con expresa imposición de costas a la actora;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 8 vta.) y por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 10); a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 11) y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Emilio G. Fernández — que ya interviene en el juicio a fin de que, en representación y defensa de los intereses del Fisco, proceda a contestar la demanda, oponiendo las defensas pertinentes y pidiendo su rechazo, con expresa imposición de costas a la actora, en la causa "Compañía de Construcciones Civiles S. A., c| la Nación, s| cobro de pesos" ciento cuatro mil ciento siete pesos moneda nacional ($ 104.107.— m|n.), en concepto de diferencias de costo de la construcción de la obra del Instituto de la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que deberá devolver oportunamente todas las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, para la reposición de sellado y demás trámites a que hubiere lugar.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Apruébase acta de recepción suscripta

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.682|46. — 733. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Pabellón Vivero en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", que fueron llevadas a cabo por la Empresa G. E. O. P. E. Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, de acuerdo con el contrato respectivo aprobado por S. D. N.º 23.399|44 de fecha 28 de Agosto de 1944, recaído en el Expediente número 40.762-1944; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 8) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acta de recepción definitiva suscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa G. E. O. P. E. Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contratista de las obras de construcción del Pabellón Vivero en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución del fondo de reparaciones a la mencionada Empresa y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.683|46. — 734. — Expediente 48.344|945. — Vistas la presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por la Resolución número 4.018|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945 (fs. 47), para la provisión y colocación de butacas de madera con destino al Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Juan Zaccheo, por ser la más económica, la que se compromete a llevar a cabo la provisión y colocación de que se trata mediante el pago de la suma de $ 30.166,50 m|n.;

Que, además, solicita la aprobación del presupuesto de resumen importe de pesos 34.033.— m|n. que resulta de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes correspondientes; y

De acuerdo con las informaciones producidas, y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Juan Zaccheo, la que se compromete a llevar a cabo la provisión y colocación de que se ha hecho referencia mediante el pago de la suma de treinta mil ciento sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 30.166,50 m|n.).

Art. 2.º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de treinta y cuatro mil treinta y tres pesos moneda nacional ($ 34.033.— m|n.) resultante de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del que le fuera por la Resolución N.º 4.018|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945 (fs. 47).

Art. 3.º — El gasto de referencia se imputará a la partida que con tal fin se asigne en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año ("A" 1.º-5-15 Texto Ordenado de la Ley N.º 12.815).

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma que no resultó adjudicataria, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.684|46. — 735. — Expte. 40.163|46. Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la ex-Comisión Ley N° 11.333, Artículo 6º, aprobó las modificaciones introducidas en los detalles varios para jaulas, del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Bauunion y G. E. O. P. E. originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 1.473,05 m|n. como ampliación del contrato celebrado con dichas empresas para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs.17), y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la ex-Comisión Ley 11.333, Artículo 6.º, al encomendar como ampliaciones del contrato celebrado con las Empresas Siemens Bauunion y G. E. O. P. E. las modificaciones a que se ha hecho referencia, mediante el pago de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 1.473,05 m|n.) que se imputará al Artículo 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — E. Pistarini.

Apruébase acta de recepción suscripta

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.685|46.-736.- Exp. 42.221 y 42.223|46. Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de los trabajos de provisión e intalación de maquinarias para frigorífico en la Escuela de Agricultura y Ganadería «María Cruz y Manuel L. Inchausti'' de Valdés — 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, que fueron ejecutados por la Empresa C. R. A. C. Y. D. Establecimientos Sanna y Compañía S. R. Ltda., según contrato aprobado por S D. N° 9.460|44 de fecha 19 de Abril de 1944 (expediente 41.130|43);

Teniendo en cuenta que, al propio tiempo, la nombrada Dirección Nacional da cuenta, en el adjunto certificado de liquidación final deductivo, de la supresión del nivel de líquido de la referida instalación que representa una disminución de $ 10, m|n. sobre el monto del contrato respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 10), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 10 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el acta de recepción definitiva suscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Empresa C. R. A. C. Y. D. Establecimienton Sanna y Compañía S. R Ltda. contratista de la provisión e intalación de que se ha hecho referencia, conforme al contrato aprobado por el S. D. N° 9.460|44 ya citado, como así también la supresión del nivel de líquido de que se trata que representa una disminución de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.00 m|n.) con respecto al mismo.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.
FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase procedimiento.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.686|46. — 737. — Expediente número 40.479.1946. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura, da cuenta de que la Ex-Comisión, Ley N.° 11.333, Art. 6º, aprobó la ejecución de los trabajos consistentes en la modificación de los marcos para vidrieras y puertas en los pisos 1º al 15º, ocupado por la Escuela de Medicina en el nuevo edificio de la Fafultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Siemns Bauunión y G. E. O. P. E., originándose con tal motivo un mayor gasto de pesos 6.338.95 m|n., como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 19), y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex-Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, al encomendar como ampliación del contrato celebrado con las Empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., la modificación de que se ha hecho referencia, mediante el pago de Seis mil trescientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 6.338.95 m|n), que se imputará al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos, la que requerirá de las mencionadas Empresas la reposición del sellado de ley que corresponda por el aumento del importe contractual.

FARRELL. — Juan Pitarini.

Direc. Gral. de Arquitectura.

Modifícase Decreto Nº 109.873|41

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.688|46. — 739. — Expediente número 50.874|1945. — Visto que por S. D. Nº 109.873 de fecha 31 de Diciembre de 1941 (fs. 39), se aprobó la modificación introducida en los cielorrasos armados en el nuevo edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, que representaba un menor gasto de $ 4.627,68 m|n., con relación al monto del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E.;

Teniendo en cuenta:

Que al practicarse en obra, un nuevo reajuste de las modificaciones autorizadas, se comprobó una disminuación de m$n. 4.765,94, en lugar de la de $ 4.627,68 m|n., consignada en el S. D. citado, por cuya razón corresponde su modificación en el sentido expresado;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 49), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 49), y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el S. D. número 109.873 de fecha 31 de Diciembre de 1941 (fs. 39), en el sentido de que el menor gasto que por el mismo se determina es de cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.765,94 m|n.),

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.690|46. — 740. — Expediente número 40.480|1946. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la Ex-Comisión Ley N.° 11.333, Art. 6.°, aprobó la ejecución de los trabajos de colocación de marcos en las puertas a vaivén en los vestíbulos del piso principal de la Facultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 3.070.06 m|n., como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 35), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 35 vta.), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex-Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, al encomendar como ampliación del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., los trabajos de que se ha hecho referencia, mediante el pago de tres mil setenta pesos con seis centavos moneda nacional ($ 3.070.06 m|n.), que se imputará al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos la que requerirá de las mencionadas empresas la reposición del sellado de ley que corresponde por el aumento del importe contractual.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desígnase Proc. Fiscal Federal para iniciar demanda contra Dodero S. A. por cobro de $ 983,73 m|n., que adeuda en concepto de averías.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.691|46. — 748. — Expediente número 78.841|945. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., el pago de $ 983,73 m|n., que adeuda en concepto de averías ocasionadas a la boya luminosa roja demarcatoria del Km. 1.177 del río Paraná, por el convoy formado por las embarcaciones «Novador», «Punta Guaycurú», y «Capuchina» y «Z-32», de las que es propietaria armadora la expresada firma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fojas 19, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado departamento a fojas 20 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al Procurador Fiscal Federal, que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de novecientos ochenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 983,73 m|n.); que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., en concepto de averías ocasionadas a la boya luminosa roja demarcatoria del Km. 1.177 del río Paraná, por el convoy formado por las embarcaciones «Novador», «Punta Guaycurú», «Capuchina» y «Z-32», hecho ocurrido el 29 de Octubre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolvera las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase inversión de una suma para la compra de vagones y repuestos para los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.053|46. — 749. — Expediente número 4.377|46. — Visto que por Decreto Nº 10.311|946, de fecha 8 de Abril de 1946, refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda e insistido por Acuerdo de Ministros número 11.212|946, del 22 de Abril de 1946, se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la adquisición de vagones y repuestos hasta la cantidad máxima de $ 15.000.000 m|n., con afectación al crédito acordado por el artículo 3º del Decreto Nº 27.011|46, del 31 de Octubre de 1945, que refuerza el inciso 8º, planilla «A» de la Ley 12.815 (T. O.); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar establecido que la inversión de que se trata no afectará los créditos de obras del Plan de Trabajos Públicos, fijados por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 1.707|46, del 17 de Enero de 1946; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la suma de $ 15.000.000 m|n., que se autoriza a invertir por Decreto N.° 10.311|46, del 8 de Abril de 1946, en la compra de vagones y repuestos con destino a los Ferrocarriles del Estado, será abonada con el producido de la negociación de títulos, y que en nada alterará los créditos del Plan de Trabajos Públicos en vigor por representar la expresada autorización de $ 15.000.000 m|n., un aumento de la máxima de inversión fijada por Dto. número 1.707, del 17 de Enero de 1946, que la eleva a la suma de $ 315.000.000 m|n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. I. Cooke.

No hácese lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.696|46. — 742. — Expediente número 40.372|44. — Visto que la firma Jaime G. Blank, contratista de la provisión y colocación de revestimiento de madera en las Salas de Conferencias y Consejo y diversos locales del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Exatas, Físicas y Naturales de Córdoba, solicita se reconsidere el decreto número 5.196|44 del 3 de marzo de 1944 (fs. 423), en cuanto dispone se aplique a la recurrente la multa contractual de $ 210 m|n., por 7 días de demora no justificada en la terminación de los trabajos aludidos;

Teniendo en cuenta que la mencionada firma no aporta en su nota de fojas 489|490 v. nuevos elementos de juicio que inducen a rever la disposición adoptada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 499), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 500) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de reconsideración formulado por la Empresa Jaime G. Blank.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente por la Dirección General del Ministerio (Mesa de Entradas y Salidas), y previo conocimiento de la Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Acéptase la renuncia del General de Brigada don Santos V. Rossi, del cargo de Presidente de la Dirección Nacional de Transportes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.815|46. — 743. — Expediente número 4201|1946. — Vista la renuncia que del cargo de Presidente de la Dirección Nacional de Transportes, presenta el General de Brigada D. Santos V. Rossi, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Presidente de la Dirección Nacional de Transportes, presenta el General de Brigada D. Santos V. Rossi, y dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase Presidente de la Dirección Nacional de Transportes, al General de Brigada D. Aristóbulo Vargas Belmonte.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.818|46. — 744. — Expediente número 4202|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Presidente de la Dirección Nacional de Transportes, al señor General de Brigada D. Aristóbulo Vargas Belmonte (Cl. 1891 Matrícula 470.032).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina.

Desígnase Administrador General al señor Coronel (SRS) don Oscar Cazalas en la Dirección de Vialidad.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.819|46. — 745. — Expediente número 4200|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Administrador General de Vialidad Nacional, al señor Coronel (R. S. R.), D. Oscar Cazalas (Cl. 1892, D. M. 57, Matrícula 3.597.769).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina.

Transfiérese a D. G. de Construcción de Elevadores de Granos a personal y recursos de Secretaría de Industria y Comercio afectado a trabajos de conservación, etc., en elevadores y apertura cuenta especial.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.831|46. — 746. — — Expte 4394|1946. — Atento a que por S. D. en Acuerdo General de Ministros N.° 14.472 del 21 de Mayo de 1946, se ha dispuesto que esté a cargo del Ministerio de Obras Públicas el funcionamiento del utilaje de los elevadores de granos explotados por el Estado, con todos los trabajos anexos necesarios y la conservación, ampliación y reparación de sus edificios y maquinarias, trabajos que en parte ha venido realizando la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que como consecuencia de esta medida de Gobierno conviene adoptar las providencias conducentes a la ejecución de los propósitos perseguidos por la misma, dotando a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, de los medios adecuados para cumplir las nuevas funciones que se le asignaron;

Que procede por consiguiente transferirle el personal que cumplía las funciones, así como también los recursos necesarios para el pago de los haberes respectivos;

Que, asimismo, se hace necesario reestructurar el presupuesto de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, condicionándolo a su nuevo cometido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el personal de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, actualmente a cargo de las tareas de que se trata.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas y la Secretaría de Industria y Comercio convendrán la mejor forma de dar cumplimiento a esta medida, debiendo el citado Ministerio elevar el proyecto de decreto aprobatorio de la nueva estructura que se dé a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos.

Art. 3.° — La Secretaría de Industria y Comercio transferirá al Ministerio de Obras Públicas los créditos de las partidas con que se atienden los haberes del personal afectado por el presente decreto.

Art. 4.° — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto se atenderán con los recursos provenientes de las tarifas establecidas por el Art. 8.° de la Ley N.° 11.742 los que serán transferidos al Departamento de Obras Públicas en igual forma a la determinada en el Decreto N.° 14.472 del 21 de Mayo de 1946.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de la cuenta especial: "Dirección Nacional de Arquitectura — Elevadores de Granos — Funcionamiento del utilaje, trabajos anexos, conservación, ampliación y reparación de sus edificios y maquinarias", la que será acreditada con los fondos provenientes de las transferencias dispuestas por los artículos 3.° y 4.° del presente decreto y artículo 2.° del S.D. N.° 14.472 y será debitada por el importe de los sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar, materiales, gastos generales, eventuales y demás gastos emergentes de las funciones establecidas por el mismo S.D. N.° 14.472|46 ya citado. — Exceptúase, a la cuenta especial cuya apertura se dispone, del cumplimiento de lo establecido por el artículo 137.° de la Ley N.° 11.672 (T. O., Edición 1943). — El saldo al cierre del Ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 6.° — El presente decreto reviste el carácter de Ley.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, la que procederá a la apertura de la cuenta especial correspondiente, y de la Secretaría de Industria y Comercio, pase al Ministerio de Obras Públicas para su cumplimiento y efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — H. Sosa Molina. — F. Urdapilleta — Abelardo Pantín. — J. M. Astigueta

---

Nav. y Ptos. — Apruébase clasificación y tasación de elementos de propiedad de la Sociedad Anónima Puerto Rosario, ex concesionaria y de la Sociedad Anónima Hersent por Comisión técnicos de la Dirección Gral. de Nav. y Puertos.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.833|46. — 747. — Expte. 67.515-945. — Visto las presentes actuaciones, relacionadas con la clasificación y tasación de los elementos de propiedad de la Sociedad Anónima Puerto Rosario, —ex concesionaria del mismo y de la Sociedad Anónima Hersent; que se encontraban en el Puerto de Rosario al vencimiento del contrato de concesión — 16 de Octubre de 1942— consistentes en máquinas, útiles, repuestos y materiales diversos, los que fueron declarados "necesarios para la explotación portuaria" por la Comisión de técnicos designada al efecto por disposición de la Dirección General de Navegación y Puertos del 14 de Mayo de 1943 (fs. 92) —conforme con la autorización conferida por el S. D. N.° 144.886 (fs. 74) del 11 de Marzo; S. R. de Marzo 24 del mismo año (fs. 63)— a los efectos de la aplicación del artículo 73 del contrato de la extinguida concesión; y

CONSIDERANDO:

Que la discrepancia puesta de manifiesto por la ex concesionaria, Sociedad Anónima Puerto Rosario, en la vista evacuada a fojas 168|172, y el desacuerdo expresado por parte de la Sociedad Anónima Hersent a fojas 184, en cuanto se vincula a las prescripciones del artículo 73 del contrato de la concesión ya extinguida, obligan al Estado a arbitrar los medios necesarios a fin de que la Dirección General de Navegación y Puertos pueda disponer, de inmediato, de los elementos de que se trata para ejecutar las urgentes reparaciones que requiere el Puerto de Rosario; en razón a que la ex concesionaria no los entregó en la fecha del vencimiento de su privilegio, en las condiciones establecidas en la Ley N.° 3.885 y el contrato respectivo;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 215|216 y 245), lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 247) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la clasificación y tasación de los elementos de propiedad de la ex concesionaria, Sociedad Anónima Puerto Rosario y de la Sociedad Anónima, Hersent, efectuada por técnicos de la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los pronunciamientos indicados en el preámbulo —quedando incluídas entre dichos elementos, las ciento ochenta (180) toneladas de carbón cardiff pertenecientes a la primera a que se ha hecho referencia a fojas 4|13— todo ello según el siguiente detalle:

a) **Elementos pertenecientes a la Sociedad Anónima Puerto Rosario.** — Importe total: Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 352.622,87).

b) **Elementos pertenecientes a la Sociedad Anónima Hersent.** — Importe total: Once mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 11.255.— m|n.).

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, tomará la intervención que le compete a los fines de hacer efectiva la consignación del importe de los elementos comprendidos en el artículo anterior (inciso a) más los intereses que correspondan desde la fecha de toma de posesión del Puerto Rosario —16 de Octubre de 1942— hasta la fecha de su pago, calculados a la tasa que durante dicho lapso devenguen las letras de Tesorería; debiendo imputarse el importe consiguiente a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos acuerda en el rubro: Santa Fe — Rosario — Reparaciones a ejecutar en el Puerto de Rosario para ponerlo en condiciones de completa habilitación (máxima de obra por $ 10.000.000 m|n. aprobada por S. D. N.° 30.278|945 de Noviembre 29 de 1945, en copia a fs. 248|250).

Art. 3.° — Decláranse de utilidad pública los elementos de propiedad de la Sociedad Anónima Hersent, clasificados como "necesarios para la explotación portuaria" por los técnicos de las comisiones ya citadas y autorízase su expropiación conforme a los términos de la Ley N.° 189 y dentro del expresado total de once mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 11.255.— m|n.), debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos tomar la misma intervención que en el artículo 2.° se determina, a los fines de la consignación del importe consiguiente y de los respectivos intereses —calculados en igual forma que para los elementos de propiedad de la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario— todo ello con imputación a la expresada partida del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4.° — Satisfechos los recaudos que se determinan en los artículos 2.° y 3.°, la Dirección General de Navegación y Puertos procederá a tomar posesión de los elementos de la referencia; debiéndose ajustar en lo que se refiere a los del artículo 3.°, al procedimiento aplicable, conforme a la Ley N.° 189. Al propio tiempo emplazará a la Sociedad Anónima Puerto Rosario para el retiro de la zona portuaria de los elementos de su propiedad clasificados como "no necesarios para la explotación" y previo cumplimiento de los requisitos aduaneros que correspondan.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — J. H. Sosa Molina. — A. Pantín.

Insístese en el Decreto N.° 9.282|46

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.835|46. — 748. — Expte. 23199-1945. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

Que, la Intervención Federal de la Provincia de Córdoba aprobó por decreto los convenios celebrados con los propietarios afectados por las servidumbres de inundación constituídas a raíz de la ejecución de las obras de desagüe del canal Acequión Río Tercero, como se deja establecido en los considerandos del Decreto N.° 7430|945 de fecha 6 de Abril de 1945;

Que, el importe destinado al pago de las indemnizaciones deberá ser reembolsado por la Provincia de Córdoba a la Nación una vez que se establezca en forma definitiva el capital total invertido en la ejecución de las obras autorizadas por la Ley N.° 11.860;

Que, subsisten las razones que motivaron el decreto observado;

Por ello; y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 9282 del 8 de Abril de 1946 que constituye la Orden de Pago N.° 52 del Ejercicio de 1946.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. A. Pantín.

Desígnase en la Dirección Nacional de Arquitectura en la categoría de Auxiliar 8.° a D. Juan A. Ballester.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

16.054|46. — 750. — Expediente número 4323-1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección Nacional de Arquitectura en la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Juan A. Ballester.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase en la A. N. D. A. — a D. Manuel Fahnoe.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

16.055|46. — 751. — Expediente número 4272|1946. — Visto lo manifestado por la Administración Nacional del Agua, Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración Nacional del Agua, en la categoría de Auxiliar 2.° con imputación al Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Manuel Fahnoe (Céd. Ident. número 2.394.958 Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Retírase autorización de venta producto hormiguicida

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

2055|46. — Visto el Expediente número 49.179|37, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.°, inciso a) y 14 del Decreto N.° 16.073 del 23 de Junio de 1944, el retiro de la autorización de venta provisional, otorgada por la ex Comisión Nacional de Insecticidas y Fungicidas a los señores Martínez y Silberman, con fecha 29 de Marzo de 1938, para la venta del producto denominado Hormiguicida en Polvo "Pum-Pum", y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes e informaciones producidas y de los resultados obtenidos en los ensayos a campo, realizados por el Instituto de Sanidad Vegetal, se demuestra que el producto de que se trata no actúa con la eficacia exigida para los fines que se le destina, en contradicción con lo afirmado por la firma productora en los rótulos e instrucciones para su uso, correspondiendo en consecuencia la aplicación de las sanciones establecidas en el Decreto N.° 16.073, de 1944;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la autorización provisional de venta del producto denominado Hormiguicida en Polvo "Dum-Dum" concedida a la firma Martínez y Silberman, con fecha 29 de Marzo de 1938, por Expediente N.° 49.179|37.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, a los fines solicitados y demás efectos.

Marotta

Retírase la autorización de venta de producto hormiguicida

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

2.056|46. — Visto el Expediente número 34.232|35, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.°, inciso a) y 14 del Decreto N.° 16.073, del 23 de Junio de 1944, el retiro de la autorización provisional de venta, otorgada por la ex Comisión Nacional de Insecticidas y Fungicidas a los señores Oehrtmann y Zulch con fecha 29 de Abril de 1935, para la venta del producto denominado Veneno Hormiguicida Calavera, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes e informaciones producidas y de los resultados obtenidos en los ensayos a campo, realizados por el Instituto de Sanidad Vegetal, se demuestra que el producto de que se trata no actúa con la eficacia exigida para los fines a los que se le destina, en contradicción con lo afirmado por la firma productora en los rótulos e instrucciones para su uso, correspondiendo en consecuencia la aplicación de las sanciones establecidas en el Decreto N.° 16.073|44;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la autorización provisional de venta del producto denominado Veneno Hormiguicida Calavera, concedida a la firma Oehrtmann y Zulch, con fecha 29 de Abril de 1935, por Expediente N.° 34.232|35.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, a los fines solicitados y demás efectos.

Marotta

Declárase exento de responsabilidad al señor Emilio N. Visintini y aplicando multa.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

2057|46. — Visto este Expediente (número 295.771|1944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en animales de la especie porcina, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers, parte por el señor Emilio Nicolás Visintini y parte por el señor Octavio Nicola, y en el establecimiento "Chacra", sito en el Cuartel 3.°, Partido de Colón (Provincia de Buenos Aires), propiedad del último citado, hechos que se encuentran probados con las actas L-634 y E-196, obrantes, respectivamente, a fs. 1 y 5, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere al acta de fs. 1, de las constancias pertinentes y argumentos de carácter técnico formulados por la Dirección de Sanidad Animal dependiente de la citada Dirección General, surge la irresponsabilidad del presunto infractor y por ende su punibilidad;

Que en el caso del acta E-196, han sido transgredidos los artículos 4.° y 5.° de la Ley N.° 3959, actualmente previstos en los artículos 1, 7 y 13 del Decreto N.° 5153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo autorizado en el artículo 23 del mismo, aplicar la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la mencionada Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declárase exento de responsabilidad al señor Emilio Nicolás Visintini, por la transgresión de que da cuenta el acta de fs. 1.

2.° — Aplícase al señor Octavio Nicola, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por la infracción que acredita el acta de fs. 5.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

F. Pedro Marotta.

Declárase exento de responsabilidad el señor Domingo Diez y aplicando multa

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

2058|46. — Visto este Expediente (número 228.521|45), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado sarna en una tropa de 673 ovinos, remitidos al Frigorífico La Blanca por el señor Domingo Diez; y en el establecimiento "La Esperanza", de donde aquéllos procedían, de propiedad del mencionado señor, ubicado en el Cuartel 7.° del Partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, hechos que ese encuentran acreditados con las actas Frig-432 y E-302, corrientes a fs. 1 y 14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada, en base a lo solicitado por la ex Dirección de Sanidad Animal, aconseja se declare exento de responsabilidad al imputado por la presunta infracción al Decreto N.° 7383, de 28 de Marzo de 1944, en lo que se refiere al acta de fs. 1, en mérito a que las consideraciones de orden técnico que la última formula excluyen la responsabilidad del señor Diez y por ende su punibilidad;

Que en cuanto al acta de fs. 14, de conformidad con lo establecido en el inciso a), del artículo 9.° del precitado decreto, corresponde aplicar la multa que resulta procedente.

Atento lo informado por la nombrada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Declárase exento de responsabilidad al señor Domingo Diez, por la transgresión al Decreto N.° 7383, de fecha 28 de Marzo de 1944, de que da cuenta el acta de fs. 1.

2.° — Aplícase al señor Domingo Diez una multa de seiscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 620.—), por el hecho que acredita el acta de fs. 14, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del art. 9.° del decreto antes referido.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

F. Pedro Marotta.

Decláranse exentos de responsabilidad a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

2.059|46. — Visto este Expediente (N.° 177.543|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado la existencia de sarna ovina en animales enviados al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a un remate-feria, hechos que se encuentran confirmados con las actas Nros. 272, 560, 656, 708, 713, 726, 741, 752 y F-1.361 obrantes a fs. 1, 17, 26, 33, 44, 51, 62, 67 y 75, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada, aconseja que con excepción del señor Oscar V. Ruiz (acta de fs. 75), se declare exentos de responsabilidad a los demás imputados por las presuntas infracciones al Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico que se formulen;

Que en el caso del acta F-1.361, obrante a fs. 75, de acuerdo con lo prescripto en el inciso b) del referido Decreto número 7.383|1944, corresponde aplicar al señor Oscar V. Ruiz, la multa de que se hizo pasible por la infracción cometida.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Declárase exentos de responsabilidad a los señores Abdón Mac Dougall; Otero Hnos. y Cía. S. R. Ltda.; Roberto y Arturo Scolamieri; José D. M. Aguirrezabala; Sucesión Diego Hardie; S. A. Ganadera Entrerriana; Martín Urteaga y Héctor R. Baudon, en las causas instruídas por infracción al Decreto N.° 7.383| 1944.

2.° Aplícase al señor Oscar V. Ruiz, una multa de noventa pesos moneda nacional (m$n. 90.—), por la infracción que acredita el acta de fs. 75.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Declaránse exentos de responsabilidad a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

2.060|46. — Visto este Expediente (N.° 228.748|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en animales de las especies bobina, ovina y porcina, remitidos a los Mercados de Hacienda de Liniers y Avellaneda; alojados en establecimientos ganaderos o sorprendidos en tránsito por camino público, hechos que se acreditan con las actas L-199 y E-385; L-250 y E-389; L-276 y E390; T-392; A-310 y E-393 y A-355 y E-395, obrantes, respectivamente, a fs. 1, 4, 16, 19, 28, 32, 36, 47, 50, 59 y 65, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes y argumentos de carácter técnico formulados por la Dirección de Sanidad Animal, surge que con excepción del acta de fs. 32, en los demás casos ha quedado acreditada la irresponsabilidad de los presuntos infractores, por lo que corresponde eximirlos de responsabilidad;

Que en el caso del acta E-390, se ha transgredido el Art. 1.° del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo que establece el Art. 23.° del mismo, aplicar la multa que resulta procedente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Declárase exentos de responsabilidad al señor Esteban Pini y señora Dominga A. de Caldentey e Hijo; a los señores Gago Hnos.; Roberto J. Idiarte; Marcelo J. Tillet; Héctor González y Valentín Berrueco, en las causas instruídas por infracciones al Decreto N.° 5.153, de fecha 5 de Marzo de 1945.

2.° Aplícase a los señores Justo Pérez y Hno., una multa de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), por la infracción de fs. 32.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

No hácese lugar a un recurso de reconsideración

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

106|46. — Expte. N° 25.572-B-945. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto a fs. 90 por los señores Miguel J. Tarallo y Roque Livieri, en representación de la empresa editora de la revista "Figuritas"; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos determinantes de la resolución de fs. 83, subsisten y no han sido desvirtuados en las presentes actuaciones;

Que las razones expuestas en el escrito de fs. 90, especialmente en los puntos 1° y 2°, no tienen fuerza suficiente que permita corregir la decisión recurrida;

Por ello,

El Secretario de Trabajo y Previsión Interino—

RESUELVE:

1° No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por los señores Miguel J. Tarallo y Roque Livieri, en contra de la Resolución de 26 de Noviembre de 1945, confirmándose esta última en todas sus partes.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Brusca

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros

NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

813|46. — 5770. — Expte. N.° 3016|946.
— Visto que la sociedad del epígrafe solicita a fs. 11 y vta., autorización para operar en el riesgo de "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", mediante endoso que aplicará como adicional a la póliza de Incendio actualmente en uso; y considerando:

a) Que ha constituído el depósito en títulos públicos requerido por las Leyes de Impuestos Internos para operar en el riesgo de referencia, según consta en el certificado obrante a fs. 10.
b) Que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características del seguro mencionado, el cual se contratará conjuntamente con el de Incendio, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.°) Autorizar a la entidad "North British and Mercantile Insurance Company Limited", para operar en el Territorio de la República en el riesgo adicional denominado "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fs. 7, a agregar a la póliza de Incendio de fs. 1; tomándose nota de las extraprimas de fs. 2|6.
2.°) Hacer saber a la recurrente:
a) que se aprueba el endoso de fs. 15, a aplicar en las pólizas de Incendio, y se toma nota del ejemplar de póliza obrante a fs. 1.
b) Que deberá comunicar, antes de la aplicación de la especificación aprobada, la fecha que se fijare para ello.
c) Que corresponde informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas, y los resultados obtenidos en la explotación del riesgo de "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres".
d) Que deberá enviar cinco ejemplares impresos de la especificación de fs. 7; uno de ellos firmado por persona autorizada.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios.

Superintendencia de Seguros, 25 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

814|46. — 5776. — 2865|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 6 autorización para aceptar Seguros de Vida sin examen médico, atento que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas se ajustan a las características de los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.°) Autorizar a la entidad "La Equitativa del Plata", Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en "Seguros de Vida (sin examen médico) en los planes indicados a fs. 8, con la solicitud de seguro de fs. 14, y con las tarifas y demás condiciones expuestas a fs. 1 y 8.
2.°) Hacer saber a la recurrente:
a) Que deberá comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello.
b) Que se toma nota de lo expuesto a fs. 8 con referencia al plan "Dotal a Doble Capital", debiendo, en oportunidad de extender a dicho plan el seguro sin examen médico, comunicarlo previamente a esta Superintendencia.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 25 de Junio de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21|46

217.092—Los dos. Vals, letra, 2 páginas Autor H. Manzi. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.094—Los dos. Vals, música, 2 páginas. Autor Félix Lipesker. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.095—Hermana. Tango, música, 2 páginas. Autor Lucio Demare. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.096—Hermana. Tango, letra, 2 páginas. Autor H. Manzi. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.097—Bamba. Son Veracruzano, música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Adaptación Félix Villa. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11-6-46.
217.098—Bamba. Son Veracruzano, letra, 2 páginas. Autor original anónimo. Adaptación Félix Villa. Edit. Editorial Musical Sudamericana, Buenos Aires, 11-6-46.
217.099—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. — Prop. Emilio Steinmann. — Buenos Aires, abril de 1946.
217.102—En mi jardín. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Jorge Vicente Herrera Pertica. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.103—En mi jardín. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fantal. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.105—Santa Clara. — Prop. Juan Stillo. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.108—El Popular. — Prop. Amoroso Pagano y Cía. — Olavarría, junio de 1946.
217.111—Actuación de Gobernantes. — Prop. Josefina Ventura de Formica y Vicente Bonifatti. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.112—El Empleado. — Prop. Centro Empleados de Comercio, Córdoba, Junio de 1946.
217.113—El Trabajo. — Prop. Rafael Udérico Giovanetti. — Tres Arroyos, junio de 1946.
217.114—La Verdad. — Prop. Emilio Warnes. — Tucumán, junio de 1946
217.115—El Laborista de Ayacucho. — Prop. Faiz Jades Said. — Ayacucho, junio de 1946.
217.116—Deporte. — Prop. Demetrio Jorge Herrera. — Salta, junio de 1946.
217.117—Industria y Comercio. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Chivilcoy. — Chivilcoy, junio de 1946.
217.119—Rumbo. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Dory Alperin y Genaro Leiva. — Edit. el autor. — Catamarca, 10 de mayo de 1946.
217.121—Música de mi tierra. Ranchera, música, 2 páginas. — Autor Pedro Fiorino y Ramón Del Rey. Edit. el autor. — Rosario, 10 de octubre de 1944.
217.123—Curso de Inglés por el Método Toil y Chat. — (Curso básico, segunda parte). — 85 páginas. Autor J. O. Halbrich. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.
217.124—Curso de Inglés por el Método Toil y Chat. — (Curso básico, primera parte). — 78 páginas. — Autor J. O. Halbrich. — Edit. el autor. Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.
217.125—No comprendes niña. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Angel Milocco Robledo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.126—No pensé que me engañaba. Tango, letra, 2 páginas. Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit.: el autor. Buenos Aires, 13 le junio de 1946.
217.127—Betún bombón. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.128—Cantor de barrio. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit. el autor. Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.129—Betún bombón. - Milonga, música, 2 páginas. Autor Malfasi, Pedro. Editor el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.133—Un incidente diplomático en la época de Rosas. — 59 páginas. Autor Ignacio Weiss. — Edit. Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.
217.135—Tus ojos en mis ojos. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
217.136—Tamet. — Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Buenos Aires, abril de 1946.
217.137—Nuevos Rumbos. — Prop. Rafael Antonio Rosa Macías. — La Plata, junio de 1946.
217.139—El Camarada Stalin. — 192 páginas. Autor E. Yaroslavsky. — Edit. Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1946.
217.140—Ese buen señor Dantón. 308 páginas. Autor original: Jacques Roujon. — Trad. Héctor P. Agosti. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.
217.141—La marcha de la química. — 318 páginas. Autor original: Frederick A. Collins. — Trad. Marcos Meyer Glikin. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.
217.142—Así son los rusos. — 401 páginas. Autor original Richard E. Lauterbach. — Trad. Lydia Caimi y Raquel W. de Ortiz. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.
217.148—Revista de Ciencias Económicas. — Prop. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, enero de 1946.
217.149—Camarada. — Prop. Carlos A. Figoli. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.153—Versiones Mundiales. (Extranjera). — Prop. Rafael P. Zorrilla. Santiago de Chile, junio de 1946.
217.154—Provincia. — Prop. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, mayo de 1946.
217.156—Riego, Héroe de España. — (Extranjera). — 396 páginas. Autor original G. Revsin. — Trad. Valentina Lapacó de Puiggros. Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo abril de 1946.

e.26 jun.-v.8 jul.

217.037—Arrullos. (Edición especial para la República Dominicana). — 124 páginas. — Autor Consuelo Nivar. José Mas. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.
217.038—Brisas. (Edición especial para la República Dominicana). — 154 páginas. — Autor Ana María Fiallo. Angel Aznar. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.
217.039—Abejitas. Ejercicios Auxiliares. 36 págs. Autor Catalina B. M. de Gutiérrez. Rafael Gutiérrez. — Edit. Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.
217.042—Boletín Comercial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Formosa. — Formosa, mayo de 1946.
217.043—Documentos Coloniales. (Relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán). Siglo XVII — Serie I — Vol. V. - 373 páginas. Autor prólog. y com. Manuel Lizondo Borda. — Edit. Junta Conservadora del Archivo Histórico de la Pcia. de Tucumán. — Tucumán, diciembre de 1945.
217.044—Rivadavia y su tiempo. (Homenaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). 9 páginas. Autor Enrique M. Barba. — Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.
217.045—La Política Educacional de Bernardino Rivadavia. — 12 páginas. Autor Juan E. Casani. Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.
217.046—Las Ideas de Rivadavia. — 12 páginas. — Autor Francisco Romero. Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.
217.048—Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — Prop. Julio B. Simón. — Buenos Aires, mayo de 1946.
217.049—Confort. — Prop. Carlos Antonio Víctor Leroy. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.053—Cartas. — (Tomo I y II). 256 y 287 páginas. — Autor original David Herbert Lawrence. Trad. Narciso Pousa. Edit. Ediciones Imán. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.
217.054—Heinrich Heine. — 384 páginas. Autor original Max Brod. Trad. Máximo José Kahn. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires. 22 de Diciembre de 1945.
217.055—Militona. — 172 páginas. Autor original Théophile Gautier. Trad. Jaime Del Valle Inclán. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945.
217.056—El Idealismo Moderno. — 312 páginas. Autor original Josiah Royce. Trad. Vicente P. Quintero. Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 18 de julio de 1945.
217.057—El A. B. C. de la Psicología. 270 páginas. Autor original C. K. Ogden. Trad. Eddy A. Fresone. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1945.
217.058—El A. B. C. de los Atomos. — 191 páginas. Autor original Bertrand Russell. — Trad. Jorge Sábato y Jorge Itzigsohn. Edit. Ediciones Imán. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.
217.064—Justicia Social. — Prop. Antonio Guffanti. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.068—Curso de Fonética Inglesa Moderna. — 170 páginas. Autor D. Furman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.069—Muñequita de ayer. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Laur. Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
217.070—Muñequita de ayer. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro C. Grilli. Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
217.071—Osvaldo Pugliese. — Tango, música, 2 págs. — Autor: C. Pedro Luna. — Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

e.27 jun.-v.10 jul.

JUNIO 22|46

217.191—Conversión de radiorreceptores - Reemplazos de válvulas y reparaciones de emergencia. — 333 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.
217.192—La energía atómica. — Fundamentos de física corpuscular para comprender la bomba atómica. — 269 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1946.
217.193—Tablas para el mecánico. (Partes Ira. y 2da.). 36 y 37 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

217.194—Hoy como ayer (Tango . Mús.). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
217.195—Hoy como ayer (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
217.196—Memorias de una enana. — 454 páginas. — Autor orig.: Walter De La Mare. — Trad.: Julio Cortázar. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
217.197—La luna es femenina. — 272 páginas. — Autor orig.: Winifred Ashton. — Trad.: León Mirlas. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
217.198.—Sueños de grandeza. — 283 páginas. — Autor: Sánchez Barbudo Antonio. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
217.199—Paganini. — 387 páginas. — Autor orig.: Anatolio Vinogradov. — Trad.: Rosa Scheiner Packmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
217.200—Cartas de Sud-América. — 374 páginas. — Autor orig.: Robertson J. P. y G. P. — Trad.: Buraniche José Luis. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
217.203—Sud-Oeste. — Prop.: Empresa FF. CC. Sud, Oeste y Midland. — Buenos Aires, Junio de 194'.
217.205—Conservación de frutas y hortalizas. — 10 páginas. — Autora: Julia E. Martínez de Billard. — Edit.: De Havay. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.212—Ordenamiento contable uniforme. —174 páginas. — Autor: José F. Punturo. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
217.215—Buenos Aires colonial. — 106 páginas. — Autora: Stella Genovese Oeyen. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
217.217—Mi libro segundo (Enciclopedia Escolar). — 136 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.
217.218—Mi libro cuarto. — 260 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
217.219—Mi libro tercero. — 194 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
217.220—El discípulo. — 200 páginas. — Autor orig.: Paul Bourget. — Trad.: Juan Carlos Robledo. — Edit.: Benito Fernández. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.
217.222—Boletín del Comité Uranio de Ayuda a las Víctimas de la Guerra - Auxiliar de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Comité Uranio de Ayuda. — Buenos Aires, Junio de 1946.
e.28 jun.-v.11 jul.

Junio 24|46

217.241—El canto inmortal. — 8 Págs. — Autor: Fernando Jáuregui. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

217.245—Comandante don Celedonio de Escalada (Homenaje en el 125° aniversario de su fallecimiento). — 93 Págs. — Autor: Juan Canter-Antonio F. Caferata. — Edit.: Comisión de Homenaje. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.
217.253—Humilde serenata (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
217.254—Humilde Serenata (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
217.263—La venganza de Sir Percy. — 192 Págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
217.264—La hija de Jano. — 310 Págs. — Autor: Giménez-Arnau J. A. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
217.265—Seis días. — 192 Págs. — Autor Orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Luis R. Villagra. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.266—Los mundos reales. — 208 Páginas. — Autor orig.: Camilo Flammarion. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.
217.267—Paz, poder y abundancia. — 192 Págs. — Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.268—Viajes de Gulliver. — 288 Páginas. — Autor Orig.: Jonatan Swift. — Trad.: Pedro Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
217.269—La cabaña del tío Tom. — 256 Págs. — Autor Orig.: Harriet Beecher Stowe. — Trad.: Biblioteca de la Nación. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
217.270—Llora el corazón (Bolero-Mús.). 2 Págs. — Autor: Samuel Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.272—Estudios de Derecho Procesal en honor de Hugo Alsina. — 828 Págs. — Autor: Máximo Castro; Carlos A. Ayarragaray y otros. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
217.273—Pruebas de resistencia de punto a punto. — 37 Págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
217.274—Nociones de los motores a combustión interna. — 49 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.275—Manejo de maquinaria frigorífica. — 78 Págs. — Autor Orig.: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.276—Condiciones facultativas. — 94 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.277—Esfuerzos en las vigas de puente. — 52 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.278—Nuevos tiempos. — Prop.: Adolfo Capece. — Merlo, Junio de 1946.
217.280—Breve historia del esperanto. — 30 Págs. — Autor: Daniel Quarello. — Edit.: Quarello y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.281—Me lo manda el corazón (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Alfredo S. Guerra. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13-5-1942.
217.286—Ingenuidad (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: David S. Iturmendi. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Mar del Plata, Marzo de 1946.
217.287—Ingenuidad (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. — Edit.: Amédico A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.
217.288—Bajo la luvia. (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Juan Piccolo. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.
217.289—Bajo la lluvia (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. Edit. — Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3 de Marzo de 1946.
217.290—Ciencia y arte notarial. (Tomos 3.° y 4.°). — 402 y 471 Págs. — Autor Argentino I. Neri. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
217.291—Ay... estos hijos. — 427 Págs. — Autor: J. A. de Zunzunegui. — Editor: Editorial Cimera, Soc. de R. Limitada. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
217.293—El maestro de danza. — 192 Págs. — Autor Orig.: Rameau, P. — Trad.: Susana Uriburu. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.
e.1.° jul.-v.12 jul.

JUNIO 25|46

217.313—El Mundo del Futuro. — 448 páginas. — Autor: Daniel Hammerly Dupuy. — Edit.: Casa Editora Sudamericana. — Florida. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.
217.316—El Paje del Duque de Saboya. — (Tomo I y II), 160 y 163 pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
217.317—La Primavera (Canción Infantil-Letr.). — 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.318—El Invierno (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.319— La Maestra (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.320—Los Zapatitos (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.321—La Clase (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.322—Los Corderitos (Canción Infantil Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.324—La Primavera (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.325—El Invierno (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Fallersleben. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.326—La Maestra (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. A. P. Schulz. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.327—Los Zapatitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Humperdink. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.328—La Clase (Canción-Letr.). 1 Pg. Autor Orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.329—Los Corderitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. F. Reichadt. — Adapt.: Virginia Imaz — Edit. Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.331.—Tribuna del Maestro. — Prop. Asoc. Maestros de Mendoza. — Mendoza Junio de 1946.
217.334—Brisas del Sur (Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1943.
217.335—Brisas del Sur (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El Autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1943.
217.343—Boletín Informativo del Municipio. — Prop.: Egildo José Orlando. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.345—Nuevos Rumbos. — Prop.: Juan Emilio Nava. — Merlo. Junio de 1946.
217.354—Sí Volveré (Vidala-Letr.) 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.355—Soy del Norte (Escondido-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Felipe B. Zurita. — Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.356—Sol del Norte (Escondido-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Zurita Felipe B. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.357—Sí volveré (Vidal-Mús.). 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
e.2 jul.-v.13 jul.

JUNIO 26|46

217.366—La Bandera Argentina. — Poesías, letra, 8 páginas. Autor Irma Williams. — Edit. La Quena. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.367—La Bandera Argentina. — Poesías, música, 8 páginas. Autor Irma Williams. Edit. La Quena. Buenos Aires, Junio de 1946.
217.371—Revista del Laborismo. Prop. Eduardo Stornelli Costa y Cirilo Simón. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.372—La niña, el sol y yo. — Balada, letra, 2 páginas. — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.373—La niña, el sol y yo. — Balada, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.374—Con nostalgia me alejo. Ronda, letra, 2 páginas. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, mayo de 1946.
217.375—Con nostalgia me alejo. Ronda, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.376—La Victoria del Almirante Brown. — Poema sinfónico, música, 10 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.377—Balada del Barbero. — Balada, música. Autor Luisa Nere, Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.378—Balada del Barbero. Balada, letra. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.381—Normas para gerentes de sucursales. — 58 páginas. Autor Fermín M. Rodríguez. — Edit. Cía. Dr. Scholl. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
217.384—Divina Blanquita. — Vals, música, 2 páginas. Autor José D. Juliá. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943.
217.385—Sin rodeos. Milonga Mús. 2 págs. Autor, José D. Juliá. Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de junio de 1942.
217.388—Paisajes Magallánicos. — 205 páginas. Autor Alberto M. De Agostini S. S. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.
217.389—Noviecita mía. Vals, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. Edit. el autor. Buenos Aires, 7 de julio de 1946.
217.390—Camote. Milonga, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de junio de 1946.
217.393—Patología del esófago—180 páginas. Autor Aníbal J. Señorans. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Junio
217.394—Otorrinolaringología. — 351 páginas. Autor Carlos A. Díaz y Jorge S. Viale. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
217.395—Citología general. — 323 páginas. Autor: E. D. P. de Robertis, W. W. Nowinski y Francisco Sáez. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.
217.396—Tumores broncogénicos. 438 páginas. Autor Hernán D. Aguilar. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
217.397—Penicilina en Pediatría. — 183 páginas. Autor José M. Albores. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.
217.398—Las neumopatías aceitosas. 128 páginas. Autor Mario S. Dreyer. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1946.
217.399—Semiología Obstétrica. — 771 páginas. Autor Juan León. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.
217.402—La Verdad. — Prop. Benito Diz Molina. — San Antonio de Padua, junio de 1946.

EXP. PUBLICADO NUEVAMENTE
26-4-46

213.017—El Matadero. La Cautiva. 192 páginas. Autor Esteban Echeverría. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, marzo de 1946.
e.3 jul.-v.15 jul.

JUNIO 27|46

217.428—Diario de María Bashkirtseff. — 1.096 págs. — Autor orig.: Marie Bashkirtseff. Trad.: Guido Parpagnoli y América J. Sciarretta. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.
217.429.—Jubilación del Personal de la Industria — Creación del Instituto Nacional de Previsión — Medicina Preventiva y Curativa. — 160 págs. — Autor: Julio Eulogio Colotti y Benigno Feito. — Edit. Pulso — Publicaciones Utiles. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
217.447—El Alma Eucarística. — 437 páginas. — Autor Orig.: Antonino de Castellammare. — Trad.: Miguel M.ª de Grajal. — Edit.: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.
217.450—Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Prop.: Estado Mayor General del Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.452—Manual de Plantel Telefónico Exterior. — 720 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: International Telephone and Telegrafh Corporation. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.454—Lo mismo que ayer (Vals-letra) — 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Mu-

sicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.

217.455—Lo mismo que ayer (Vals-mús.). 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.

217.456—El Alma que Canta. — Prop.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.457—C. I. P. A. — Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. — Avellaneda, Junio de 1946.

217.459—Matemáticas Financieras. (Extranjera). — 1208 págs. — Autor orig. Justin H. Moore. — Trad.: Teodoro Ortiz Rodríguez. — Edit.: U. T. D. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — México, Octubre de 1945.

217.460—El siglo era joven. — 528 páginas. — Autor orig.: Louis Aragón. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

217.463—El Mecanógrafo Perfecto. — 36 págs. — Autor: Antonio Fernández Pedrosa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.464—Cayetano Santander. — 152 páginas. — Autor: A. López Luna. — Edit.: Ediciones Vertiente. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

217.465—Partidos Políticos y Sistemas Electorales. — 50 págs. — Autor: Roberto Kurtz. — Edit.: El autor. — Catamarca, Junio 10 de 1946.

e.4 jul.-v.16 jul.

JUNIO 28|46

217.500.—Faz "A": Ki-Ki-Ri-Ki (Porro). — Letr.: Francisco Mitjana. — Mús.: Efraín Orozco. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Sin retorno (Bolero). — Letr.: Francisco Mitjana. Mús.: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón N 46.059. Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.501.—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letr. y Mús.: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letr. y Mús.: Jesús Palacios. Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.381. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.502—Faz "A": El Boogie de Artie Shaw (Boogie-Woogie). — Mús.: Artie Shaw. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Tumba Tumba Tumba. (Danza brasileña). Letr. y Mús.: Alfonso Teixeira-Peterpan. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón Nº 22 013. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.503.—Faz "A": Tomo y obligo (Tango). — Letr.: Manuel Romero. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Mano a mano (Tango). — Letr.: Celedonio Flores. Mús.: Carlos Gardel-José Razzano. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón Nº 73.028. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.504.—Faz "A": Todavía hay otarios (Tango). — Letr.: Nicolás Behety. — Mús.: Manuel Pizarro. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Volvé mi negra (Tango). — Letr.: José Antonio Díaz Gómez. — Mús.: José María Rizzuti. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón Nº 19.026. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.505.—Faz "A": Sueño de juventud (Vals). — Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": A la luz de un candil (Tango). — Letr.: Julio Navarrine. Mús.: Carlos V. G. Flores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón número 5.659. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.506.—Faz "A": Para mí lo mismo da (Tango). — Letr.: Santiago Adamini. — Mús.: Alberto y Eduardo Talián. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Y no volvió (Tango). — Letr.: José Rótulo. — Mús.: Carlos Cubria-Héctor Gentile. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón Nº 3.794. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.507.—Faz "A": Sin madre y sin amor (Senza mamma e senza amore). Letr. y Mús.: Francisco Donadío. — Interp.: Bina Buti. — Faz "B": Un día te diré (Un giorno tidiró) (Tango). — Letr.: Umberto Bertini. — Música: Gorni Kraner. — Interp.: Bina Buti. Disco Odeón N.º 46.063. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.508.—Faz "A": Confesión. — Mús.: Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Faz "B": Mazurca romántica. — Mús.: Príncipe Kalender. Interp.: Príncipe Kalender. — Disco Odeón Nº 46.061. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.509.—Faz "A": El huracán (Tango). Mús.: Osvaldo y Edgardo Donato. — Interp. Roberto Firpo. — Faz "B": Milonguita (Tango). — Mús.: Enrique Delfino. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3.553. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.510.—Faz "A": No me vayas a engañar (Bolero). — Letr. y Mús.: Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. Faz "B": Lamento bohemio (Bolero). Letr. y Mús.: Miguel Angel Valladares. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 70.380. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.511.—Faz "A": El hombre caimán (Rumba). — Letr. y Mús.: José María Pañaranda Márquez. — Interp.: Característica Continental. — Faz "B": La paloma (Fox-trot). — Letr. y Mús.: Arreg¹. de Rafael Del Giudice. — Interp.: Característica Continental. — Disco Odeón Nº 23.506. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.512.—Pra qui pra la (Marchinha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Lely Morel. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

217.513. — Pra qui pra la (Marchinha-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

217.514—Icemos la bandera (Himno Letra) 7 Pgs. — Autor: Augusto Cortinas. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.515.—Icemos la bandera (Himno-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Juan Heredia. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.516.—Diario de Sesiones. — Pro.: Cámara de Diputados de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.

217.517.—Acción Laborista. — Prop.: Valerio S. Rouggier. — Zárate, Junio de 1946.

217.518.—El Orden. — Prop.: Gregorio Cejas. — Coronel Pringles, Junio de 1946.

217.519.—Pequeña biografía del General Conrado E. Villegas. — 20 Pgs. — Autor: José F. Mayo. — Edit.: El Autor. T. Lauquén, 25 de Junio de 1946.

217.522—Medicina Espiritual. — 88 páginas. — Autor: Benito Corro. — Edi.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

217.523.—La Rumba que faltaba (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Domingo Rosa. Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.524.—La rumba que faltaba (Rumba-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Francisco Caponnetto. — Edit.: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.525.—Muñeca de mi corazón (Vals Letr.) 2 Pgs. — Autor: F. Mitjana. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.526.—Muñeca de mi corazón (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Alberto Castellanos. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.527.—Modismos ingleses. — 72 Pgs. Autor: José Faustino Rojas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 25|6|46.

217.531—Viejo Orense. (Pasodoble Mús.) 2 Pgs. — Autor: Benito Novoa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.532.—Viejo Orense (Pasodoble-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Benito Novoa. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.533—Utilidades líquidas y realizadas en las sociedades anónimas. — 46 Pgs. Autor: Ignacio Winizky. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

217.534.—Curso de botánica. — 424 Pgs. Autor: Adolfo Dembo. — Edit.: Cesarini Hnos. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

217.535.—Mi vana esperanza (Vals-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Martín Yuspa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 29|4|46.

217.536.—Mandar es servir. — 270 Pgs. Autor Orig.: A. Bessieres, S. J. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1943.

217.537.—Curso técnico cinematográfico. 16 Pgs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

217.538.—Curso técnico cinematográfico. 16 Pgs. — Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

217.539.—Curso técnico cinematográfico (Lección 21) 16 Pgs. — Autor: E. A. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

217.540.—Manual de instrucción para operadores radiotelefónicos. — 32 Pgs. — Autor: Justo José Fraga. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1944.

217.541. — Mendoza. — Un Pliego. — Autor: Automóvil Club Argentino. — Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.542.—San Rafael. — Un pliego. — Autor: Automóvil Club Argentino. — Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.543.—Alrededores de Buenos Aires. — Un pliego. — Autor y Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.546.—Masis. — Prop. Inst. Adm. Iglesia Armenia. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.549.—Glosas del caminante. — 112 Pgs. — Autor: Lito Bayardo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.553.—Urdido en cadena. — 40 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.554.—Cálculo de las instalaciones de refrigeración. — 90 Pgs. — Autor Original: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.555.—Química orgánica. — 71 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.556.—Circuitos resonantes. — 46 Pgs. Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.557.—Interpretación de dibujos de maquinaria textil. — 39 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.558.—Urdido en cadenas. — 54 Pgs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Editor: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.559.—Farmacología. — 78 Pgs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.560.—La filosofía del marxismo y el Sr. Haya de la Torre. — 80 Pgs. — Autor: Rodney Arismendi. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

217.561.—Aplastar al franquismo y organizar la consulta al pueblo. — 64 Pgs. Autor: Dolores Ibarruri. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

217.565.—Guía didáctica. — 31 Pgs. — Autor: Manuela S. Orden. — Editor: Horacio Canetti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.566.—Bosquejo biográfico del General de División don Martín de Gainza. — 127 Pgs. — Autor: Jacinto R. Yaben. Edit.: Talleres Gráficos de Antonio Contreras. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

217.568.—Así era élla (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

217.569.—Amame (Fox-Trot-Letr.) 2 Pgs. Autor: José Fernández. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

217.570.—Hija del Sol (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

217.571.—Amigos míos (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: E. D. A. M. I. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.572.—Apuesta brava (MilongaLetr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: E. D. A. M. I. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.573.—Yo te quiero cubanita (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

217.574.—Bravo porteño (Tengo-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1936.

217.575.—La tortuguita (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.

217.576.—Lobo de mar (Maxixe-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1935.

217.577.—Allá por el año veinte (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 5 de Julio de 1944.

217.578.—La juventud del rey Enrique IV. — 689 Pgs. Autor orig.: Heinrich Mann. — Trad.: Luis Tobio. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.579.—Grandeza y servidmbre de la mujer. — 803 Pgs. — Autor: Gustavo Pittaluga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.580.—Tratado completo de práctica comercial - curso de contabilidad, primer año de estudios. — 251 Pgs. — Autor: Enrique E. Gillette. — Editor: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.581.—Revelaciones de la psiquitría.— 421 Pgs. — Autor Orig.: Marie Beynon Ray. — Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.582.—Derrumbe en la mina. — 344 Pgs. — Autor Orig.: Karel Capek. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.583.—Guía de las iglesias evangélicas y otras no católico romanos, Argentina-Paraguay-Uruguay. — 96 Pgs. — Autor: Adam F. Sosa. — Edit.: Confederación de Iglesias Evangélicas en el Río de la Plata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.

217.584.—Creencias fundamentales del cristianismo. — 108 Pgs. — Auto: Luis Villalpando. — Edit.: Comité Regional del Río de la Plata. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945.

217.585.—La utilidad de la honradez. — 80 Pgs. — Autor: Alberto Pereira Alves. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

217.586—Parábolas del violín. — 16 Pgs. Autor: Earl M. Smith. — Edit.: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

217.587.—Cuidado y dirección del hogar. 20 Pgs. Autor: Graziella Leza de Prieto. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

217.588.—Intrépidos - luchadores insignes en las filas de Cristo. — 156 Pgs. — Autor: Gerardo M. Airth. — Edit.: Depósito de Libros Evangélicos. — Lanús, 8 de Marzo de 1936.

217.589.—En la mitad del camino. — 253 Pgs. — Autor Orig.: George Santayana. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.590.—Jueves (Tango-Mús.) 2 páginas. Autor: Udelino Toranzo y Rafael Rossi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

217.597.—Manual de historia de España. 601 Pgs. — Autor: Rafael Altamira. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

e.5 jul.-v.17 jul.

JULIO 1º|946

217.616—La zona. — Prop.: Néstor J. del Campo y Juan Luis Alfredo Noel. — Provincia de Buenos Aires, Junio de 1946.

217.617—Milonga de mi querer (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

217.618—Sueño querido (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cus- cueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

217.622—Narraciones terroríficas 57. — 80 páginas. — Autores originales: Arthur James Burks, Robert Newman y otros. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.

217.623—Narraciones terroríficas, Nº 58. — 80 páginas. — Autores originales: Hugk Ben Cave, Paul Ernst y otros. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

217.624—Narraciones terroríficas Nº 54. — 94 páginas. — Autores originales: Arthur Leo Zagat, Nat Schachner y otros. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

217.625—Narraciones terroríficas 55. — 78 páginas. — Autores originales: Hugh Ben Cave, Ernesto Martín Poste y otros. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: ditorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

217.626—Narraciones terroríficas 56. — 96 páginas. — Autores originales: Nat Schachner, Hugh Ben Cave y otros. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

217.627—Aventuras y desventuras de Don Quijote de la Mancha, según la inmortal obra de Miguel de Cervantes Saavedra. — 62 páginas. — Autor: Selección de José María Huertas. — Ilustraciones de Alejandro Coll. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

217.631—El locatario. — Prop.: Fortunato Bruno. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.633—Interpretación de España, historia y sociología. — 384 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1945.

217.634—Aquellos muchachos (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Armando Acquarone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.635—Aquellos muchachos (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Héctor Mazza. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.636—Economía y producción. — Prop.: Joaquín Méndez Calzada. — Mendoza, Junio de 1946.

217.637—Cielo de amores (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Armando Acquarone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.638—Cielo de amores (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Heraldo Traversa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.641—El soldado que regresó. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.642—El terror de Tregarwith. — 96 páginas. — Autor orig.: John Sylvester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

217.643—El siniestro doctor. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.644—El caso del basilisco de bronce. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Skene. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.645—Póker de pistoleros. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.646—Thompson y Thompson. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.647—Suite para dos trompetas, dos trombones y trombón bajo (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, el 27|5|46.

217.648—Quinteto para instrumentos de viento (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, 19|12|44.

217.649—Suite antigua (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, 1|6|46.

217.653—Aero mundial. — Prop.: Alberto Mirkin. — Martínez, Junio de 1946.

217.654—My english book, part IV, for Commercial Schools. — 188 páginas. — Autora: Josefina A. Molinelli Wells. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.656—Los grandes remedios vegetales. — 173 páginas. — Autor orig.: Pierre Bompard. — Trad.: José María Sánchez. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.657—Entre el cielo y la tierra. — 265 páginas. — Autor orig.: Franz Werfel. — Trad.: Alvaro Garzón. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.658—Chopin. — 190 páginas. — Autor orig.: Antoni Gronowicz. — Trad.: Arnoldo L. Svanascini. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.659—Mi creencia. — 198 páginas. — Autor orig: Sholem Asch. — Trad: Arnoldo L. Svanascini. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

217.660—La vida comienza mañana. — 208 páginas. — Autor orig.: Guido Da Verona. — Trad.: Ignacio Cabral. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.661—El placer. — 215 páginas. — Autor orig.: Gabriel D'Annuncio. — Trad.: Emilio Reverter Delmas. — Edit.: — Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.675—Cariño eterno (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Juan A. Matianich. — Edit.: Editorial Musical Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

217.676—Cariño eterno (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Olcese. — Edit.: Editorial Musical Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

217.677—Fué un olvido (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Pascual Bellizzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.678—Tu rencor (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Pascual Bellizzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.679—Olvidando penas (Pasodoble, música). 2 pág. — Autores: Pascual Bellizi y Alfredo Rechigna. —Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.685—Pobre diablo (extranjera). — Prop.: Rafael P. Zorrilla. — Santiago de Chile, Junio de 1946.

217.686—Grandes hombres de nuestra Patria. — 422 páginas. — Autor: Enrique Udaondo. — Edit.: Julio Brunetti. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.6 jul.-v.18 jul.

PULIO 2|46

217.750—Bajo el sol de tus ojos. Tango, música, 2 páginas. Autor Luis A. Rizzo. — Edit. Editorial Pugliese. Buenos Aires, año de 1930.

217.753—Diario de Licitaciones. Prop. Federico Plá. — Buenos Aires, Julio de 1946.

217.754—El Médico Práctico. — Prop.: José Subasic. — Buenos Aires, mayo de 1946.

217.755—Pueblo Heroico. — Pasodoble, música, 2 págs. Autor: José D. Salerno. Edit. el autor. — Buenos Aires, agosto de 1940.

217.758—Niña mía. Vals, música, 2 páginas. Autor José Palussi. Edit. el autor. Suardi. — 10-8-1943.

217.759—Niña mía. Vals, letra, 2 páginas. Autor Val Daris. — Edit. el autor. — Suardi, 10-8-1943.

217.760—A través de los años. Vals, letra, 2 páginas. Autor Alfredo Hugo Carrillo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27-5-1946.

217.761—Ventanita Sevillana. Pasodoble, música, 2 páginas. Autor José Antonio Acotto. — Edit. el autor. Díaz (Pcia. Santa Fe). 30-6-46.

217.762—Eres tentadora. (Fox-trot, música), 2 páginas. Autor: José Antonio Acotto. Edit. el autor. Díaz (Pcia. Santa Fe), 30-6-46.

217.763—Concesión de cartas de ciudadanía por las provincias. — 19 páginas. Autor: Beatriz Bosch. Edit.: Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1946.

217.764—El Mensajero Pentecostal. — Prop. Elías A. López. Mendoza, mayo de 1946.

217.765—La Voz de San Justo. — Prop. Carlos y José Martínez Maritorena. — San Francisco, junio de 1946.

217.766—Alborada. — Prop. Juan Guinjoan. — Alta Gracia, junio de 1946.

217.768—Boletín Legislativo de la H. Legislatura de la Provincia de Jujuy. — Prop. H. Legislatura de la Pcia. — Jujuy, mayo de 1946.

217.769—Ecos del Aula. — Prop. Esc. Nac. N.º 221 M. Belgrano. — Esquina (Pcia. de Corrientes), mayo de 1946.

217.770—Independiente. — Prop Club Atlético Independiente. Coronel Dorrego, mayo de 1946.

217.771—Lucha. — Prop. Leoncio Zoreda. — Noetinger, junio de 1946.

217.772—Auras de Lourdes. — Prop. Godofredo Pierson. — Santos Lugares, julio de 1946.

217.773—Apostolado de los Enfermos. — Prop. Godofredo Pierson. Santos Lugares, mayo de 1946.

217.782—Boletín A.D.E.F. — Prop. Asoc. Empleados Farmacias. — Buenos Aires, mayo de 1946.

217.785—Joyas Musicales. 240 páginas. Autor original Josquin Des Pres. — Recop. y transcrip. de Tomás G. Mayer. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.

217.788—Secreto. Tango, letra, 2 páginas. Autor Enrique S. Discépolo. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.

217.789—Secreto. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique Santos Discépolo. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-4-46.

217.795—Ni más ni menos. — Prop. Editorial Huarpes S.A. — Buenos Aires, abril de 1946.

217.802—Como yo te quiero. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Daniel Reyes. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

217.803—Como yo te quiero. — Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Reyes. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

e.8 jul.-v.19 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.º 86.169-1945.

Buenos Aires, Junio 11 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Coronel Don Federico Rottgardt. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común. en los lotes 7 y 14 de la Fracción C., Sección B. II del Departamento Gaimán en el Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 7, 8, 13 y 14 se trazará una recta rumbo Norte, común al lindero de los lotes 7 y 8, de tres mil metros (3.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Este, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Sud, de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Oeste, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros de longitud, común al lindero de los lotes 13 y 14, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. El cateo solicitado está ubicado en terreno fiscal, no cercado no labrado. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogues, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 11.º. — Saludo al Sr. Director, con mi mayor consideración. Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Junio 16|45. — Pase a la Sección Técnica de Minas a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 7 y 14 de la Fracción C, de la Sección BII. Departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección normal al límite Oeste del lote 7 citado, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste de dicho lote, medidos sobre su límite Oeste; al Sud, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 5.000 m. del mismo; al Este, otra recta, perpendicular a los lados Norte y Sud que pasa a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 7; al Sudeste, una recta de dirección N 50º E, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 2.000 m. al N 40º O del puesto de Segundo Gallardo; y finalmente al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: el 1.º, es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 2.000 m. al Este de un punto situado a 500 m. al Sud del Kilómetro 145 de la línea férrea de Puerto Madryn a Las Plumas; el 2.º es una recta normal al primer lado precedentemente definido y trazada a 5.500 m. al Sud del kilómetro mencionado; y el tercer lado, es otra recta coincidente con el límite Oeste del lote 14 citado más arriba, Superficie 1.000 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Mayo 6 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 9 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Mayo 16 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Registrado bajo el N.º 1221, folio 46 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.28 jun.-N.º 13 288-v.11 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 330.470-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Américo Peri, soltero, tropero, italiano, de 35 años, domiciliado en Zapala, respectuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de la propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (salinas

Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra a, que mide del punto 2 al Oeste 4.000 m. y al Norte 5.000, según está marcado con color verde en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° Piso. — Saludo a Ud. atentamente. — fdo.: Américo Peri. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. — Adjunta plano. — Conste. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, noviembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Luis Müller, por don Américo Peri, en el expediente 330.470|44, contestando la vista conferida del pedido de aclaración de la ubicación de la mina manifiesto que el esquinero S. E. del cateo solicitado coincide con el esquinero S. E. de la legua a del lote 2. — Asimismo manifiesto que el permiso no comprende a las substancias de aprovechamiento común. — Saludo a Ud. atentamente. — fdo.: Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas trece minutos. — Conste. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Diciembre 1 de 1944. — Agréguese al expediente 330.470|44 y siga a informe de Registro Gráfico e Inspección Minera. — fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 4-XII-44, dentro del lote 2, de la Fracción B, de la Sección XXXI, departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote mencionado y a 5.000-m del mismo; al Oeste, una recta de dirección N-S y de 5.000-m de largo y que pasa a 1.000 m. al Este del esquinero antes mencionado del mismo lote 2; y finalmente el límite Este es una línea quebrada de dos elementos rectos, que siendo normales entre sí, tomados de Sud a Norte se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1260-m al Sud-Oeste y paralelamente a otra A-B; siendo el rumbo general de esta última tal, que forma en el punto A un ángulo de 40° 44', con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, medido en el mismo sentido que el movimiento de las agujas del reloj; habiendo sido determinado el punto A, como intersección de tres visuales, dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, del volcán Tromen y del cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos dichos ángulos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El segundo elemento del límite Este pasa a 8.000-m al Noroeste de una línea recta paralela a él y normal a la recta A-B en el punto situado a 7.441,32-m al Sudeste de A; encerrado entre los límites así descriptos una superficie aproximada de 1.250 Há. — El recurrente no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000-m del presente pedido, por lo que correspondo ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, abril 23 de 1946. — fdo.: César Villaverde, a|c. Registro Gráfico. Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 3 de 1946. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 10 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, mayo 23 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3002, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones del Terretorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Américo Peri. — Conste. — fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.5 jul.-N.° 13599-v.17 jul.

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de carbón denominada "Indígena I. Arias", a nombre del señor Ignacio Arias, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 200.118-40.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1946. — Señor Director de Minas y Geología: En el expediente N.° 200.118-40 me presento y expongo: — 1.° — Que hago renuncia de las pertenencias Nos. 4, 5, 6 y 7, anteriormente solicitadas, dejando reducido su número a tres. — 2.° — Dichas pertenencias deberán ubicarse de modo que queden en la misma posición relativa que en el pedido primitivo, en la siguiente forma: — Pertenencia N.° 1: — Cuadrado de 900 mts. de lado con rumbo N. 81° E, con su esquinero O. en coincidencia con el punto de extracción de la muestra. — Superficie 81ha. — Pertenencia N.° 2: — Cuadrado de 900 mts. de lado con rumbo N. 81° E. y su lado SE. que se confunde con el lado SO. de la pertenencia N.° 1. — Superficie 81 ha. — Pertenencia N.° 3: — Cuadrado de 900 mts. de lado con rumbo N. 81° E. y con su lado NO. en coincidencia en toda su longitud con el lado SE. de la pertenencia N.° 1. — Superficie 81 ha. — Será justicia. — Fdo.: Stelio O. A. Randi. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Sr. Director General de Minas y Geología. — En el expediente N.° 200.118|40 y con referencia a mi escrito de 30 de marzo ppdo., me presento y expongo: — Que vengo a salvar mi error deslizado en el relacionamiento de la pertenencia N.° 2 con respecto a: "su lado SE." debe entenderse: "su lado NE.". Será justicia. — Fdo.: Stelio O. A. Randi. — Abril 15|946. — Para su agregación al expediente 200.118|40 y demás efectos pase a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. — Jefe Departamento Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de tres pertenencias de carbón en el Departamento Pilcaniyeu, presentada por el señor don Ignacio Arias a consecuencia del descubrimiento N.° 70 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada dentro del lote 45 de la Sección IX, Departamento y Territorio mencionados, de la manera siguiente: — Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de cuadrado de 900 metros de lado en dirección Norte 81° Este, de modo que su vértice Noroeste coincide con el punto de extracción de la muestra; encontrándose en consecuencia dicho vértice a 4.500 metros al Oeste de un punto situado a 3.800 metros al Sud del esquinero Este de la propiedad del señor Adalberto López; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Constituye un cuadrado cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y su lado Noroeste se confunde en toda su longitud con el límite Suroeste de la pertenencia N.° 1. Pertenencia N.° 3. En la forma de cuadrado, con sus lados de longitudes y rumbos iguales a los homónimos de la pertenencia N.° 1; y su límite Noroeste coincide en toda su longitud con el límite Sureste de la citada pertenencia. — Siendo la inclinación de la veta muy variable de un punto a otro, corresponde que las dimensiones definitivas de las pertenencias sean fijadas según el resultado que arrojen las comprobaciones pertinentes efectuadas sobre el terreno en el acto de llevarse a cabo la operación de mensura. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. Señor Director General: — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 29 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Otro sí digo: — 1.°) Una vez que se hayan hecho las publicaciones, se propondrá el perito mensurador y se elevarán las instrucciones especiales. — 2.°) La publicación de la petición de mensura deberá hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto N.° 49.917-39. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Junio 13 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería y resolución del 1 de Agosto de 1939. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y a sus efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que se reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal — Director General de Minas y Geología Interino. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.8 jul.-N.° 2536-v.8 jul.
e.15 jul.-N.° 2536-v.15 jul.
e.22 jul.-N.° 2536-v.22 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 6 de Junio de 1946

		m$n
Por avisos	$	3.663.—
Por marcas		400.—
Por adicionales de marcas . .		651.—
Por suscripciones		77.—
Por venta de ejemplares . .		29.80
Por venta de folletos . . .		—.—
Total		4.820.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 457; ramo: pizarrones madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. Nº 9.305|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 8jul.-Nº L-2.494-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 450; ramo: muebles madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. 7.227|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jul.-Nº L-2.495-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada número 451: ramo: Madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. Nº 13.011|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jul.-Nº L.2.496-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 457; ramo: reparación de ómnibus "International" número 4; apertura: mes Julio; día 15; horas: 15; (N.° 10.675|46). — Buenos Aires, Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 jul.-N.° L-2524-v.15 jul.

Lic. Privada N.° 459; ramo: estufas a gas de kerosene; apertura: mes Julio; día 12; horas 15. — (N.°...) — Buenos Aires 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jul.-N.° L-2525-v.12 jul.

Lic. Privada N.° 460; ramo: máquinas de escribir; apertura: mes Julio; día 13; horas: 10; (13.219|946). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jul.-N.° L-2526-v.13 jul.

Lic. Privada N.° 461; ramo: reparación de ómnibus "International" N.° 5; apertura: mes Julio; día 18; horas: 15; (N.° 10.477|46). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 jul.-N.° L-2527-v.18 jul.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 22; ramo: jaulas para animales de experimentación; apertura: mes Julio; día 17; horas: 15,30. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.8 jul.-N.° L-2521v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: T-12779|945

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

Llámase a licitación privada para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, para la reparación general y ajuste del motor de camión «Ford» A - 4 cilindros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.8 jul.-N° L-2.507-v.12 jul.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Gendarmería Nacional

Licitación Pública N° 13

Llámase a licitación Pública para el día 20 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje; artículos para peluqueros, para zapatería, para sastrería; y cajones de madera de álamo.

Los pliegos de bases y condiciones generales deberán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274. — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e8 jul.-N° L. 2523-v.19 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 73

Llámase a licitación, hasta 31 Julio 1946, a las 15 horas, para proveer e instalar cinco calderas fijas y dos marmitas volcables o fijas a vapor en el Cuartel de Policía Montada — Capital Federal — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: pesos 48.100.— Precio documentación: pesos 3.— m|n. Dgo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jul.-N.° L-2520-v.19 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección General de Asistencia Social

DIRECCION DE MENORES

— Expte. N.° 1.848-D-1946 —

Autorizado por Resolución DGA (L.C.) N.° 373 de fecha 19|6|1946, llámase a licitación privada hasta el día 18 de Julio 1946, a las 16,30 horas, para la provisión de muebles, artículos de bazar, menaje y aparatos eléctricos, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados en el Despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitar planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de de Licitaciones, calle Santa Fe N.° 880, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.8 jul.-N.° L-2528-v.11 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

16-6-46, a las 13 horas, (Pliego número 96) útiles de cocina.

16-6-46, a las 13,15 horas, (Pliego número 78) encerado de pisos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.8 jul.-N.° L-2519-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de Julio. — Lic. 37; reparación de vehículos (Ap. 13 horas). — Lic. 38; adquisición de cojinetes a rodillo cónicos (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a Díaz Vélez 3902; Ing. Pastor M. Tapia — Director General. Acc.

e.8 jul.-N.° L-2529-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. 93936 S|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río Paraná. — Paquete: 3914. — Fecha de entrada al Puerto: Abril 1|45. — Marca: Buenos Aires. — Número: s|n. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 36. — Amianto en polvo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.8 jul.-v.25 jul.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.

Buenos Aires, 15 Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 jul.-N° 2497 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N° 2.497 s|p.p.-v.21 ago.
e.23 sep.-N° 2497 s|p.p.-v.27 sep.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 3

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 6

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL PENNA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.° 2502 s|p.p.-v.12 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.649, Colonia Choele Choel, lote 18, Sección 10, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2480 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2480 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.655, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2481 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2481 s|p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.654, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO RAMOS, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 488 m|n.), más $ 64, por reposición de fojas, importe un cargo formulado en Causa Fiscal número 7|946. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.8 jul.-N° 11 s|p.p.-v.19 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN DONATO MARENGO, para que dentro del término de diez días, contando desde al primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatro mil doscientos dos pesos moneda nacional con cuarenta y nueve centavos ($ 4.202.49 m|n.), importe del déficit en la Universidad de Tucumán. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.8 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.19 jul.

ro 68.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 jul.-N.º 2482 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.º 2482 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.656, Colonia Choele Choel, lote 2, Sección 12, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 jul.-N.º 2483 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.º 2483 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.657, Colonia Choele Choel, Río Negro, lote 21, sección 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 jul.-N.º 2484 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago-N.º 2484 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.648, Colonia Choele Choel, Río Negro, lotes 11 y 12, sección 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 jul.-N.º 2485 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.º 2485 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.352, Colonia Choele Choel, Río Negro, lote 18, Sección 5a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 jul.-N.º 2486 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.º 2486 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.651, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Sr. Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 jul.-N.º 2487 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.º 2487 s|p.p.-v.21 ago.

N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina N.º 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don JUAN RIAL.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.º 2503 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don OSE ARIAS o JOSE ARCAS.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario
e.8 jul.-N.º 2504 s|p.p.-v.19 jul.

N.º 21

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de MILANO PRIMC.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.º 2488 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de VENTURA ESPERON.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.º 2489 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO IARECITANO o IERICITANO.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.º 2491 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO FERDINOY o FERDYNUS.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.º 2500 s|p.p.-v.19 jul.

N.º 28

El doctor, César San Miguel, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA MORSA de MASTROMARINO.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Marcos Volonté, secretario.
e.8 jul.-N.º 2492 s|p.p.-v.19 jul.

N.º 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días, a herederos y acreedores de don "RAFAEL MIRALLES".
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.8 jul.-N.º 2490 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA AGÜERO.
Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.8 jul.-N.º 2493 s|p.p.-v.19 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(1)—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a los señores MANUEL y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas ubicado en la parte Nor-Este del lote 25, fracción C., sección décima, de La Pampa, registrado bajo partida N.º 541519, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal: Enrique Di Liscia.
Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.14 mayo-N.º 592 s|p.p.-v.18 mayo
e.8 jul.-N.º 592 s|p.p.-v.13 jul.
(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 21 al 26|5|46.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

THE SCANDINAVIAN TRADING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Federico Egon Hoppe, dinamarqués, domiciliado en la calle Defensa Nº 649 — Don Ove Dethelet Ahlmann — Ohlsen, dinamarqués, domiciliado en la calle Virrey del Pino Nº 3800 y Doña Cristina Sofía Kloostermann, argentina, domiciliada en la calle Billinghurst Nº 1642, convienen lo siguiente: Primero: A partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato declarando válidas todas las operaciones realizadas en común desde entonces, y por el término de cinco años, constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "THE SCANDINAVIAN TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto del interior del país o del extranjero, instalando sucursales o agencias o representaciones, siendo su objeto comerciar en los ramos de compra—venta, importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, en el país y en el extranjero; asumir la representación de firmas comerciales o industriales y financiar o asociarse con empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras, pudiendo adquirir y vender inmuebles e hipotecarlos. — Segundo: El capital social está constituído por la cantidad de Veinte y Cinco Mil Pesos m|n. dividido en cuotas de mil pesos c|una que los socios han aportado en la siguiente proporción. — El Sr. Hoppe, la cantidad de once mil pesos o sean once cuotas; el Sr. Ahlmann — Ohlsen, la cantidad de tres mil pesos o sean tres cuotas y la Sra. Kloostermann la cantidad de once mil pesos o sean once cuotas que han sido totalmente integrado y se halla constituído por mercaderías, dinero efectivo, muebles, útiles, créditos a cobrar, conforme al balance general realizado el treinta y uno de Mayo próximo pasado, y que firmado por las partes forma parte de este contrato. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes indistintamente serán los representantes legales de la misma y tendrán en igual forma el uso de la firma social, siendo indispensable la firma conjunta de ambos gerentes para la firma de cheque, pagarés y para todos aquellos actos o contratos de disposición o que obliguen a la sociedad. — En tal forma el mandato para administrar queda extendido a la realización de todos aquellos actos para los que se requiera poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil; excluídos los incisos 5º, 6º, 13º y 16º. — Se designan gerentes a los socios: Ove Dethlet Ahlmann — Ohlsen y Cristina Sofía Kloostermann. — Cuarto: — Cada año el día treita y uno de Mayo se realizará un inventario y balance general de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normales comerciales en uso, debiéndose tomar para fi- (Sigue al sello de un peso con cincuenta centavos Nº 448.520 F.) (Viene del sello de un peso cincuenta centavos Nº 449.517 F.) jar el activo, el costó real de las mercaderías puestas en el local social. Los beneficios que resulten ,deducidas las reservas legal, las especiales que los socios resuelvan efectuar y las amortizaciones, se repartirán entre los socios por partes iguales. — Quinto: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por mes y todas las veces que cualquiera de ellos lo solicite con ocho días de anticipación. Los socios podrán votar por carta o apoderar a terceros para que los represente con simple carta poder. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de la sociedad. — Sexto: Todos los socios podrán dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, excluídas aquéllas que: tengan igual objeto que las del presente contrato. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los otros socios hasta la expiración del término de este contrato, pudiendo los sucesores o representantes nombrar un representante para fiscalizar la contabilidad y los negocios sociales, sin ingerirse en ellos y retirar al final de cada ejercicio, las utilidades correspondientes. — Si el que falleciera, fuera el socio gerente Sr. Over Deihelet Ahlmann - Ohlsen, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, salvo que los herederos de éste quisieran recibir las utilidades de la sociedad hasta su terminación, en cuyo caso se entiende que tales utilidades serán las que correspondan en proporción al capital del socio fallecido. - Octavo: En caso de liquidación por fallecimiento de uno de los socios, el haber del mismo se establecerá siguiendo las siguientes normas: a) Se efectuará un balance el día del fallecimiento. — b) Del activo neto que resulte del mismo, se tomará un cincuenta por ciento que se asignarán como valor de la firma social. — c) Como valor del activo se agregará además del cincuenta por ciento de las ganancias medias que hayan producido a la sociedad las representaciones durante los últimos veinticuatro meses. — Noveno: Al expirar el plazo de duración de la sociedad, la liquidación se hará por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: Para cualquier divergencia suscitada con motivo del presente, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial en los consignados precedentemente. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Cristina S. Klosstermann. — Federico E. Hoppe. — Dethlet Ahlmann Ohlsen.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946. — Sp. 22. Vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-Nº 13126-v13 jul

AMANBAHAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad "Amanbahay Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Entre los señores Francisco Viggiano, italiano; Juan Viggiano, italiano; Pedro Viggiano, argentino; Salvador Viggiano, argentino; José Viggiano, argentino; Gregorio Rubens, argentino y Marcelino Ramón Leiro, argentino; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciados legalmente en la Avenida Corrientes setecientos ochenta y cinco, de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las cláusulas del presente contrato: Artículo Primero: Nombre y Domicilio. — La sociedad se designará con el nombre de AMANBHY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes setecientos ochenta y cinco, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo consideren conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior, asignándoles capitales o no. — Artículo Segundo: Plazo. — Se constituye por diez años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Tercero: Objeto. — Se dedicará a la explotación, importación, exportación, consignación, industrialización, compra y venta de maderas, transportes fluviales, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: Capital Social. — Se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Suscriben cada uno de los socios treinta cuotas que integran en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro del plazo que resuelvan los socios. — Artículo Quinto: Administración. — Estará a cargo de cualquiera de los socios quienes desempeñarán la Gerencia indistintamente. — El uso de la firma social para ejercer todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma la tendrán los señores Viggiano, indistintamente. — Los demás socios la tendrán firmando conjuntamente con cualquiera de los señores Viggiano. — Los gerentes se imponen la obligación de no comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negocios ajenos a los fines sociales. Todos los socios podrán integrar otras sociedades siempre que no tengan el mimo objeto social, con excepción de los señores Viggiano a quienes los demás socios manifiestan expresamente conocerlos y consentirles las actividades que actualmente desarrollan, la que además, podrán ampliarlas en todo lo que sea afín a las mismas. — El señor Rubens se obliga también a dedicar todo su tiempo, competencia y actividad a la sociedad no pudiendo prestar su trabajo personal a ninguna otra clase de negocios. — Artículo Sexto: Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año el que, dentro de treinta días siguientes será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de Agosto. — El socio que, vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones se le tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — De la suma que correspondan a cada uno de ellos podrán retirar el cincuenta por ciento cuando las posibilidades de los negocios lo permitan y previo acuerdo de los socios. — El otro cincuenta por ciento se les acreditará a cada uno de los socios en cuenta depósito especial, el que no gozará de interés, y que sólo podrán retirar a la terminación del contrato, pudiendo mientras tanto, la sociedad utilizar e invertir esos fondos en el giro de los negocios sociales. — Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal y el saldo, si lo hubiere, será cargado a una cuenta denominada "Resultados de ejercicios", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores liquidándose en definitiva en proporción a los aportes de cada socio. — Artículo Séptimo. — Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces drán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la sociedad; b) hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento y|o declaratoria de incapacidad, en tres anualidades vencidas, con un interés del cinco por ciento. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Artículo Octavo. — Renuncia de Socios. — Para el caso de que un socio deseare renunciar, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, como mínimo, debiendo coincidir dicho pre aviso con la realización del próximo balance anual que se practique, para no entorpecer la marcha de la contabilidad y de los negocios sociales. — Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, les serán abonados por los adquirentes de sus cuotas, en tres anualidades vencidas con un interés del cinco por ciento anual. — Serán a cargo del renunciante todo los gastos que su renuncia origine. — Artículo Noveño: Disolución. — La sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por: a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con seis meses de anticipación, decisión que deberá tomar dentro de los diez primeros días de dicho término. b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno o más socios desearen continuar, o formar una sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo. — Liquidación y Partición. —En caso de disolución los socios gerentes serán liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y Leyes análogas y concordantes. — Artículo Undécimo: Votaciones. Toda resolución prevista o no en el presente contrato, que deban tomar los socios, será resuelta por mayoría de votos, salvo los casos contemplados por la ley once mil seisciento cuarenta y cinco. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrará un acta que será pasada a los libros rubricados. — Artículo Duodécimo. — Divergencias. — Para dirimirse cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante o después de la vigencia del contrato social en el período de liquidación o no las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo todos domicilio en el indicado al comienzo de este contrato. — Artículo Transitorio. — Se autoriza al Doctor Héctor Luis Branta a efectuar las publicaciones de Ley y a correr con todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación se firma este contrato en Buenos Aires a catorce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.º 13.064v.13 jul.

"SUPERART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Pedro Carducci, argentino casado, de 40 años; Paulino Carducci, argentino, casado, de 42 años; Miguel Vives (hijo), argentino, casado, de 32 años y Joaquín Vives, argentino, soltero, de 28 años de edad, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido la formación de una Sociedad, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Desde el día primero de Junio del corriente año, declárase constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "SUPERART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuya fecha retrotraen y dan por válidas las operaciones comerciales realizadas. — Segunda: — El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Capital calle Bomplant N.º 1355. — Tercera: — El objeto de esta Sociedad es la explotación de una Fábrica de Muebles & Anexos. — Cuarta: — El Capital social

lo constituye la suma de $ 7.200. — (siete mil doscientos pesos) moneda nacional de curso legal, consistente en materias primas, productos en elaboración, herramientas y efectivo de acuerdo a lo debidamente detallado en el Balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato, dividido en setenta y dos cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportado íntegramente por partes iguales. — Quinta: — La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde la fecha, pero en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma, deberá avisar fehacientemente a la Administración con un plazo no menor de tres meses de anticipación, no pudiendo exigir de inmediato el Capital que le corresponda, pues todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo importe en cuatro cuotas trimestrales, las cuales no devengarán interés. — Sexta: — La Sociedad será administrada por dos Gerentes generales que tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente y que no podrán utilizar en operaciones ajenas a la Sociedad y su objeto. — La firma de la sociedad está constituída por su nombre seguido por la de uno o los dos Gerentes indistintamente. — Séptima: — Quedan designados Gerentes generales los socios señores: Pedro Carducci y Miguel Vives (hijo), con todas las facultades que le corresponden al cargo de acuerdo con la Ley No. 11.645, quedando obligados dichos señores a dedicar todas sus actividades comerciales y técnicas a la Sociedad, de acuerdo con los cargos y remuneraciones que se fijarán en la primera reunión que los socios realicen, pudiendo revocarse estas designaciones y reemplazarlas por simple mayoría de votos. — Octava: — La firma social obligará a la Sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula Sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los Gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y realizar operaciones en Instituciones Bancarias incluso los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, así como también intervenir en toda clase de trámites Judiciales, Administrativos y Aduaneros. — Novena: — Todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos del Capital representado en la reunión computándose a este objeto un voto por cada cuota. — Las reuniones se realizarán mensualmente y las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Décima: — El día treinta y uno de Mayo de cada año, se realizará el inventario y Balance general para apreciar la marcha del comercio. — Las utilidades líquidas que produjere la Sociedad serán repartidas por partes iguales entre los socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — De las utilidades que arroje cada balance general se separará previamente: el cinco por ciento hasta un máximo del diez por ciento, que determina como Reserva la Ley No. 11.645; el cinco por ciento para la formación de una cuenta especial a los efectos de la Ley 11.729 y otro diez por ciento para otra cuenta de reserva para la Ley No. 9688. — Los descuentos para estas dos últimas Leyes cesarán cuando los socios lo crean conveniente. — El resto de las utilidades podrá ser retirado por los socios de acuerdo con el estado de Caja. — Todo balance que no sea objetado dentro de los treinta días de realizado, se dará por aprobado. — Undécima: — En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de acuerdo con el artículo doce de la Ley No. 11.645. — A los efectos de establecer el haber que le corresponda al socio que se encuentre en las condiciones del párrafo precedente, se conviene lo siguiente: si ello ocurriera dentro de los noventa días posteriores al último Balance General se tomará como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicará un nuevo inventario y balance. — Duodécima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley No. 11.645. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetarla con arreglo a derecho. — Buenos Aires, once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Pedro Carducci. — Paulino Carducci. — Miguel Vives (hijo). — Joaquín Vives.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jul.-N.º 13371-v.13 jul.

"DUMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en calle Ciudad de La Paz N.º 2047; — Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en calle Ciudad de La Paz N.º 2047; — Luis D'Urbano, argentino, casado, domiciliado en calle Aguilar N.º 2455 y Domingo Federico D'Urbano, argentino, soltero, domiciliado en calle Vidal N.º 4362, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "DUMAR". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en esta Capital, calle Aguilar N.º 2455, sin perjuicio de cambiarle cuando fuese necesario e instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — La sociedad tendrá una duración de Diez Años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Dicho plazo se considerará sucesiva y automáticamente prorrogado, por nuevos períodos de un año de duración, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si por mayoría de votos no se conviene la terminación de los negocios sociales. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 85.000 m|n.), dividido en ciento setenta cuotas de quinientos pesos m|nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma. — Gerardo Martínez Puyade, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de Veinte y Dos Mil Quinientos Pesos m|nacional, en efectivo, de las cuales deja integrada en este acto veinticinco cuotas o sea la suma de doce mil quinientos pesos m|nacional, debiendo integrar el resto en efectivo, a medida que las necesidades de los negocio ssociales así lo requieran; — Rodolfo Martínez Puyade, cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Veinte y Dos Mil Quinientos Pesos m|nacional, en efectivo, de las cuales deja integradas en este acto veinticinco cuotas, o sea la suma de doce mil quinientos pesos integran el resto a medida que las necesidades la suma de treinta y nueve mil pesos el resto a medida que las necesidades de la sociedad así lo requiera; — Luis D'Urbano, setenta y ocho cuotas, o sea la suma de Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, que integra con la transferencia a favor de la sociedad de las patentes concedidas a su favor y en trámite, que se detallan en la cláusula siguiente, con más las maquinarias, útiles, herramientas y materiales que se detallan en inventario por separado, debidamente suscripto por las partes, todo lo cual queda valorizado en la dicha suma de treinta y nueve mil pesos; — Domingo Federico D'Urbano, dos cuotas, o sea la suma de Un Mil Pesos M|Nacional, que integra con la transferencia a favor de la sociedad de útiles, herramientas y materiales avaluados en ese importe, que se detallan en inventario que, por separado firman las partes. — Quinta: — A los efectos de la integración de las cuotas de capital a que se suscribe el socio Señor Luis D'Urbano, según queda establecido en la cláusula que antecede, éste se compromete a efectuar los trámites pertinentes ante las oficinas que corresponda, a los efectos de proceder a la transferencia a favor de la sociedad que por este contrato se constituye, de las siguientes patentes concedidas a su nombre: — Patente número dos millones trescientos mil seiscientos treinta y ocho, concedida por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y que consiste en "un nuevo sistema desmontable para toda clase de anteojos". — Patente número cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, concedida por el Gobierno de la República Argentina, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, consistente en "un nuevo tipo de montura para anteojos en general, especialmente lentes". — Y de las siguientes patentes en trámite cuyos derechos se compromete a transferir a favor de la sociedad: — En la República Argentina, según acta N.º 73.640 del 26 de Enero de 1944, consistente en "un nuevo sistema desmontable para anteojos en general"; — en los Estados Unidos del Brasil, según acta N.º 34.176 del 16 de Octubre de 1944, consistente en un "nuevo sistema desmontable para anteojos" y en la República Oriental del Uruguay, según acta N.º 6.092, del 23 de Agosto de 1944, consistente en un "nuevo sistema desmontable para anteojos". — Sexta: — El objeto principal de la sociedad, será la fabricación, elaboración y venta de artefactos de metal, especialmente de los amparados por las patentes que se citan en la cláusula que antecede. — Además, la sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptima: — La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente, separada o conjuntamente, por los socios señores Gerardo Martínez Puyade, Rodolfo Martínez Puyade y Luis D'Urbano, quedando el uso de la firma social a cargo de dos de dichos gerentes. — Los gerentes señores Gerardo Martínez Puyade y Rodolfo Martínez Puyade tendrán a su cargo la faz administrativa, comercial y financiera de la sociedad y el gerente Señor Luis D'Urbano desempeñará las tareas de Director Técnico. — Octava: — La firma social, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios enunciados en la cláusula sexta, con los actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: — adquirir por compra, u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o de otra naturaleza o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; efectuar importaciones y exportaciones; dar o tomar representaciones; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuera menester. — Décima: — La sociedad por intermedio de los Gerentes podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con bancos oficiales y particulares del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Nacional, sus sucursales o agencias, abriendo cuentas de toda índole, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, negociarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones, y en general toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Undécima: — El treinta de Junio de cada año, a comenzar desde mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda de acuerdo a las prácticas contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas podrá destinarse hasta un cinco por ciento para gratificaciones al personal, o para fondo de reserva conforme lo resuelvan los gerentes. — Del remanente se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo 20 de la ley N.º 11.645, hasta que éste represente el diez por ciento del Capital Social. — El saldo que resultare se distribuirá en la siguiente forma: — veintisiete por ciento para cada uno de los socios señores Gerardo y Rodolfo Martínez Puyade, treintiséis por ciento para el socio señor Luis D'Urbano y diez por ciento para el socio señor Domingo Federico D'Urbano. — Proporcionalmente serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — El balance e inventario general deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasados los treinta días de confeccionados y comunicados a los socios, éstos no los observaren, quedarán automáticamente aprobados. — Duodécima: — Ninguno de los socios podrán dedicarse a la fabricación de artículos iguales o similares a los que constituyen el objeto de la sociedad, ni a su venta al por mayor. — El socio señor Domingo Federico D'Urbano deberá dedicarse única y exclusivamente al aspecto industrial de la sociedad, en cambio los otros socios podrán dedicarse a otros negocios con excepción de los antes mencionados. — Décima Tercera: — Los socios podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, mensualmente, sumas que se imputarán a sus cuentas personales como a cuenta de las utilidades que les correspondan al final del ejercicio. — Décima Cuarta: — Mensualmente, el segundo lunes de cada mes o el tercero si aquél fuere feriado, se efectuará una reunión en la cual participarán los socios y será presidida por los gerentes en el orden que por sorteo se fije. — Cualquiera de los socios puede pedir una reunión especial avisando a los demás con telegrama simple y con tres días de anticipación. — En dichas reuniones se tratarán aquellos asuntos que interesen a la marcha de la sociedad, aprobándose las resoluciones por mayoría de votos por capital. — Se llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones tomadas en dichas reuniones, como así también las que adopten los gerentes y que fueren de interés. — Décima Quinta: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad la que a opción de los socios supérstite o capaces podrá continuar con los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona o por el curador del incapaz en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, sin derecho a inmiscuirse en la administración de la sociedad, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante pudiera tener en la sociedad, salvo que fuere designado en tal carácter con la expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, pagando el haber de éste, previo balance general practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — En este caso si lo desearen podrán abonar dicho haber en seis cuotas iguales, semestrales, con más un interés de cinco por ciento anual pagadero por semestres anticipados, firmando pagarés con garantía suficiente. — Décima Sexta: — Las cuotas de capital, no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último balance. — Décima Séptima: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, quedando a cargo de los gerentes, con las más amplias facultades. — Satisfecho que sea el pasivo social, se distribuirá el saldo en proporción a los aportes, una vez devueltos éstos. — Décima Octava: — En caso de divergencia entre los socios sobre

la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltas por un árbitro arbitrador, amigable componedor, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso que los socios no se pusieren de acuerdo con respecto a la designación del árbitro único, desde ya queda designado con ese carácter el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Novena: — En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las diez y nueve cláusulas que preced , las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel observancia se obligan con arreglo a derecho, y lo firman en este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos m|nacional números cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diez y nueve, cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte, cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte y uno, cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte y dos y el presente, repuestos con el sellado de ley, en el lugar y fecha al comienzo consignada. — Sobre raspado: — veinticinco — Rodolfo — hubiere — cuanto — cuya — fiel — observancia. — Todo vale. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jul.-N.° 13185-v.13 jul.

«VILASANTE Y COLOSIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroteaveña, publíquese por el término de cinco días, el presente contrato en el «Boletín Oficial»: Folio 494 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen por una parte, don Manuel Vilasante, que firma «M. Vilasante», de cuarentiséis años de edad, español, casado en primeras nupcias con doña Florinda Albela, de profesión comerciante y con domicilio en la calle O' Higgins mil ciento setenticinco de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y por la otra don Pedro Colosia — que firma: «P. Colosia», español, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy ciento sesenta de esta Capital Federal, el primero de los nombrados de tránsito por aquí, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las normas generales establecidas por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones particulares que se expresan a continuación: — Primera: — Entre los comparecientes, declárase constituída una sociedad que se denominará: «VILASANTE Y COLOSIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el futuro las sucursales que fueren necesarias en esta Ciudad y en el interior de la República. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción legal. — Segunda: — El objeto de la Sociedad que se constituye es el de explotar el negocio de mercadería y anexas, que el socio Señor Manuel Vilasante, tiene actualmente establecido en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini, número novecientos ochentiséis, bajo la denominación de «Casa Biarritz». — Tercera: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica, para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiere su objeto, los siguientes; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y otros valores; recibirlos y darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento; pedir dinero prestado, sea de particulares, o de bancos, incluso el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o de otras sociedades o personas garantizando con hipotecas, prendas, u otra forma, a los prestamistas, el reintegro de las cantidades adeudadas, operar con los Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, constituir, aceptar o ceder hipotecas y prendas y cancelarlas; conferir poderes especiales y suscribir todas las escrituras públicas que sean necesarias. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta cuotas de un pesos cada una. — Este Capital está representado por todas las mercaderías, existencias, útiles, enseres y llave del negocio citado en la cláusula segunda, según así resulta del balance e inventario general, firmado por las partes. — El Señor Vilasante, transfiere a la Sociedad que se constituye, todas las acciones y derechos que le competen sobre el citado comercio, extendiendo a la vez, el más eficaz recibo y carta de pago a favor del Señor Pedro Colosía, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido con anterioridad, a su entera satisfacción. — En consecuencia, declárase que el capital de la sociedad Vilasante y Colosía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado en la suma de Treinta mil pesos nacionales y dividido en treinta cuotas iguales de Un mil pesos cada una, ha sido aportado en la siguiente forma: veinte cuotas por el socio Señor Vilasante y las diez cuotas por el socio Colosía. — Quinta: — La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ámbos socios en su carácter de gerentes administradores, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. — El uso de la firma social en todo documento que obligue a la Sociedad, lo será poniendo su firma cualquiera de los socios a continuación del rubro «Vilasante y Colosía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» — «Sexta: — Los socios tienen derecho, a una remuneración mensual, que queda fijada en las siguientes cantidades: El señor Vilasante, retirará mensualmente, la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional y el Señor Colosía retirará también la cantidad de Cuatro cientos pesos de idéntica moneda, mensuales. — Queda establecido asimismo que el socio señor Colosía, dedicará todos sus conocimientos, empeño y actividad en beneficio del giro social. — El socio señor Vilasante tiene la misma obligación aunque podrá dedicar su actividad a otras negociaciones, siempre que las mismas no sean incompatibles con el objeto de la presente sociedad. — Ninguno de los socios puede usar la firma social para fianzas o garantir obligaciones de terceros. — Séptima: — Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance general, que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el libro de actas rubricado, que deberá llevar la sociedad y en el que se asentarán por orden cronológico las resoluciones más importantes que adopten los socios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir la reserva legal, establecida en el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La cantidad que determinen los socios para constituir un fondo de reserva extraordinario; c) el resto se adjudicará a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones y su importe se llevará a sus respectivas cuentas particulares: será obligatorio, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, efectuar las amortizaciones sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente. — Novena :— La sociedad se disolverá en los casos y forma establecidos por la ley de fondo. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante al vigencia de la Sociedad, déjase establecido que las operaciones sociales podrán continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido, pero en tal caso, éstos deberán unificar la representación para poder intervenir en la sociedad. — El socio sobreviviente podrá adquirir las cuotas sociales del socio fallecido, abonando a los herederos o sucesores el importe de las mismas, importe determinado de conformidad al balance que deberá practicarse y haciéndo efectiva la suma que resulte en cuatro cuotas iguales, a seis, doce, dieciocho, y veinticuatro meses de plazo, cuotas que devengarán el interés corriente en las instituciones bancarias, oficiales. — Décima: — La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a efecto por la persona que los socios designen, sobre la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente, si lo hubiere en proporción a los mismos. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número Once mil ochocientos setentisiete se han efectuado las publicaciones pertinentes en «El Boletín Oficial», y «Noticiero Argentino», habiendo transcurrido con exceso los diez días subsiguientes de las fechas de su última publicación, sin haber mediado oposición alguna. — Del Certificado expedido por la Municipalidad de esta Capital, que se anexa a la presente, resulta: Que no le adeuda a la misma suma alguna en concepto de letreros luminosos, impuestos varios u otros. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social de la entidad «Vilasante y Colosía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley, de la materia. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando —como acostumbran hacerlo— ante mí, juntamente con los testigos don José Savransky y don Isaac Novakovsky, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Vilasante. — P. Colosía. — Tgo.: José Sayransky. — Testigo: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventicuatro vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad «Vilasante y Colosía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y siete F; cuatrocientos cincuentisiete mil ciento noventiocho F y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de junio del año en curso. — Fdo.: Abraham Maler. —Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N° 13.188-v.13 jul.

RAPOREL LINES EN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 469 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Santiago Croatto, argentino, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Florentina Muchiut; don Enrique Segundo Croatto, que firma "E. Croatto", argentino de veinte y cinco años, casado en primeras nupcias con doña María Clara Fradquin, ámbos vecinos, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba y transitoriamente aquí; y don Máximo Abuín Figueroa, que firma "M. Abuín Figueroa", argentino de cuarenta años, casado en primeras nupcias con doña Josefina Rodríguez, de este vecindario, los tres comparecientes son personas de mi conocimiento y con aptitud legal para otorgar este instrumento de que certifico, como de que dijeron: Que habiendo resuelto constituir una sociedad bajo el régimen configurado por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto público a otorgar el respectivo contrato social, bajo los siguientes pactos: Primero: Los tres nombrados comparecientes declaran creada y constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a toda actividad comercial lícita relacionada con los negocios de importación, exportación, representaciones en general, y compra y venta de toda clase de productos manufacturados, medicinales o provenientes de cualquier industria, sirviendo de base inicial de las actividades sociales, las representaciones y relaciones comerciales que el socio Señor Abuín Figueroa tiene y mantiene a su solo y exclusivo nombre la que detallarán en el libro de Actas que la Sociedad llevará, y las que obtenga en lo sucesivo de cualuier naturaleza o carácter, dedicada particularmente a la fabricación y comercialización de los siguientes ramos y productos: Tabacos, cigarros, cigarrillos, artículos de perfumería, farmacéuticos, drogas pesadas y livianas y toda clase de productos químicos, veterinarios, motores, máquinas productos de odontología, material quirúrgico, juguetes, materias plásticas, así como a la importación, exportación, fabricación, industrialización y explotación de materias primas y de cualquier producto, mercaderías, etcétera, e igualmente ejercer cualquier representación de fábricas o casas nacionales o extranjeras pudiendo además dedicarse a todas las actividades comerciales o industriales que se juzgue convenientes sin limitación alguna. — La sociedad podrá también, comprar, vender, subdividir, hipotecar, prendar o dar en prenda agraria toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, y toda clase de papeles de comercio. — Segundo: La sociedad adopta para su giro el rubro y denominación: "RAPOREL LINES EN ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el término de tres años a partir del día de la fecha. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la casa de esta Ciudad calle Reconquista número trescientos setenta, pudiendo establecer sucursales o filiales en otros lugares del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda legal, cada una, que los tres asociados suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas que representan la suma de veinte mil pesos nacionales, cada uno de los señores Santiago y Enrique Segundo Croatto; y cincuenta cuotas que representan la cantidad de diez mil pesos nacionales, el Señor Máximo Abuín Figueroa. — Dicho capital está totalmente constituído por dinero efectivo y es integrado en este acto por los socios en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en un término no mayor de noventa días y a medida que las exigencias del giro social lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará indistinta y o alternativamente a cargo de los Gerentes quedando designados en este acto como tales los señores Santiago y Enrique Segundo Croatto, domiciliados en la calle Cabrera número mil cincuenta y cuatro de la Ciudad de Río Cuarto y Máximo Abuín Figueroa domiciliado en la calle Reconquista trescientos setenta de esta Capital, quienes tendrán el uso indistinto de la firma en todos los actos y contratos en que la Sociedad intervenga o fuére necesario representarla, incluso las facultades enumeradas en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, y diez y siete, del artículo mil novecientos quince del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas y para hacer y aceptar pagos por entrega de bienes, con la expresa limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones a título gratuito. — Sexto: Sin perjuicio de los Balances especiales o de mera comprobación y saldos que se efectuarán cada vez que los socios lo crean necesarios, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que quedará para su examen a disposición de los socios en el local social, quedando automáticamente aprobados si durante los treinta días subsiguientes no hubieran sido observados por ninguno de los socios, mediante telegrama colacionado dirigido, al domicilio de la Sociedad. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas, que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo del reserva que determina la ley de la materia, cesando esta obligación cuando esta reserva totalice el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para gratificación del personal de spido de los mismos y demás cuestiones que se deriven a gratificaciones indemnizaciones del personal; y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Si las

utilidades líquidas del ejercicio ascendieran a un veinte por ciento del capital corresponderá al socio Abuin Figueroa un treinta por ciento del saldo de las mismas, y a cada uno de los señores Croatto, un treinta y cinco por ciento de dicho saldo; si dichas utilidades alcanzaren a un cincuenta por ciento, corresponderá al Señor Abuin Figueroa un cuarenta por ciento y a cada uno de los Señores Croatto un treinta por ciento y si dichas utilidades excedieran a un cincuenta por ciento del capital, su distribución se efectuará en esta forma un cincuenta por ciento de las mismas al Señor Abuin Figueroa y un veinticinco por ciento a cada uno de los señores Croatto. — En caso de que los balances arrojaren pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en análoga proporción que la establecida para el reparto de utilidades. — Octavo: El socio Señor Abuin Figueroa percibirá a título de remuneración por la preferente atención personal que deberá dedicar a los negocios sociales, un sueldo mensual de quinientos pesos nacionales que se imputará en la cuenta de gastos generales. — Noveno: Para el caso en que los socios deseen transferir total o parcialmente sus cuotas, están obligados a transferirse entre sí con preferencia a terceros, siempre que él o los cesionarios reconozcan una prima máxima de cincuenta pesos nacionales para cada cuota de doscientos pesos moneda legal, cualquiera que fuere el premio o sobreprecio ofrecido por él o los terceros interesados. — Décimo: La sociedad sólo podrá ser disuelta antes de la expiración del término fijado en la cláusula segunda y sus subsiguientes prórrogas si las hubiere, en caso de que se constara una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, pero no se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra o interdicción de ninguno de los socios. — Los gerentes procederán a liquidar los negocios y bienes sociales, dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a contar desde el día en que así quedare resuelto, distribuyéndose lo que a cada uno corresponde en relación a lo convenido para el reparto de utilidades. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, producida durante la vigencia de este contrato, o durante la disolución o liquidación de la Sociedad, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, asumiendo una sola y única representación, cualquiera que sea su número, podrán incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del causante. — Pero si éstos optasen por excluirse de la sociedad, se les reintegrará la parte que correspondía al socio fallecido o incapacitado, en concepto de capital y utilidades acumuladas, de conformidad al balance más próximo de su fallecimiento o de la declaración de su incapacidad en esta forma: Un cuarenta por ciento en el acto de la transferencia; un treinta por ciento a los seis meses; y el treinta por ciento restante, a los doce meses a contar desde aquella fecha. — Estas dos últimas entregas redituarán un interés anual del cuatro por ciento. — Duodécimo: Los otorgantes podrán incorporar nuevos socios, pero deberá mantenerse inalterable la estructura general de la Sociedad. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones que se susciten entre los Gerentes ,así como la remoción de éstos y designación de reemplazante, o reemplazantes, aprobación y observación de los balances u toda otra cuestión que se produzca por la interpretación de las cláusulas de este contrato durante su vigencia y durante el período de disolución y liquidación, se resolverán por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital excepto cuando se trate de resolver el cambio de objeto o de nacionalidad de la Sociedad, su fusión con otra entidad, aprobación de transferencia de cuotas a terceros no socios, por alteraciones fundamentales de este contrato, se requerirá la unanimidad de votos y de capital. — Las decisiones tomadas en los acuerdos se consignarán en actas asentadas por riguroso orden cronológico y suscriptas por los Gerentes en un libro especial que se llevará al efecto. — El ausente podrá hacerse representar por uno cualquiera de los otros gerentes, mediante cartas autorizaciones otorgadas con ese fin. — En lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo los trece pactos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de la razón "Raporel Lines En Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don José Fernando Liberale y don Héctor J. Taquini, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Santiago Croatto. — E. Croatto. — M. Abuín Figueroa. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: J. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números: del ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve correlativo al ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y dos inclusive ,que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Rillo. — Hay un sello. — Sobre raspado: Concuerda. Vale. — Testado: Quex. No Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 jul.-N.° 13187-v.13 jul.

LOS CADETES
ALFONSO, GUILLERMET Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Doce: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Guillermet, de treinta y nueve años de edad; don Alfredo alfonso, de treinta y cinco años de edad y don Héctor Rapetti, de veinticinco años de edad, todos Argentinos, de estado casados, domiciliados en la calle Brasil número mil dos, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que son únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo la denominación "Los Cadetes" y firma social "Alfonso, Guillermet y Compañía", con asiento en esta Capital. — Que en el deseo de transformarla, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por medio de la presente a dejarla constituída sobre las bases siguientes. — Primera: — A partir de la fecha dejan constituída la sociedad que girará bajo la firma social de "LOS CADETES — ALFONSO, GUILLERMET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la calle Brasil número mil dos, de esta Capital. — Segunda: — Su objeto es explotar en todo el territorio de la República el ramo de tienda en general, importación de telas blancas, fantasías y demás anexos. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado: — veintidós cuotas por el señor Alfredo Alfonso; veintidós cuotas por el señor Héctor Rapetti y dieciséis cuotas por el señor Pedro Guillermet. — El capital queda integrado con el activo existente y que resulta del balance firmado por las partes, que sin transcribirse es elemento integrante de este contrato. — Cuarta: — La sociedad será administrada por sus socios, que asumen el carácter de Gerentes y por lo tanto representantes de la sociedad. — La firma social estará a cargo conjunto de dos cualquiera de los tres socios y será exclusivamente para fines sociales. — Por acta se determinarán los sueldos de los gerente. — Quinta: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley reserva a las personas capaces; podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y podrá negociar con los Bancos, el Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de plaza y sucursales, pudiendo pedir descuentos, préstamos, girar en descubierto, hacer y retirar depósitos. — Podrá conferir poderes, estar en juicio y comprar toda clase de bienes. — Sexta: — Todos los treinta de Agosto se practicará un balance general; después de apartarse el cinco por ciento para fondo de reserva y cinco por ciento para reserva especial, y de cubiertos los gastos, el excedente será repartido en proporción al capital. — En igual forma se soportarán las pérdidas. — Los balances se pondrán de manifiesto a los socios y se considerarán firmados si así no lo hacen después de los cinco días de notificados por telegrama colacionado. — Séptima: — La sociedad se constituye por el término de Diez Años, pero podrá disolverse a pedido de la mayoría de las cuotas o a solicitud de cualquiera de los socios si del resultado de los balances apareciera una pérdida de más del treinta por ciento del capital integrado. — Octava: — El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad; sus herederos judicialmente declarados, bajo una sola representación, continuarán en la sociedad hasta el vencimiento de su plazo. — Novena: — Toda resolución en el orden administrativo y de carácter extraordinario, será resuelta por mayoría de capital. — Bajo las nueve bases precedentes, dejan constituída la sociedad obligándose con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Guillermet. —A. Alfonso. —H. Rapetti. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: — Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., números trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Rodolfo Buttini. — Hay un sello que dice: Dr. Rodolfo Buttini. Escribano.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N.° 13195-v.13 jul.

BARAC Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad: "Barac y Cía. Soc. de Resp. Ltda", solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Entre los señores Isidoro Arsenio Barac, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga mil setecientos cincuenta y siete, por una parte, y el señor Enrique o Henry Lubinski, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Copérnico dos mil trescientos treinta y cinco, por otra parte, ambos de esta Capital Federal, se convienen en modificar el contrato social que ambos tienen formalizado respecto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que los mismos como únicos componentes tienen constituída y que gira bajo la razón social de BARAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El contrato de referencia se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos setenta y cuatro del folio doscientos veintitrés, del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Este contrato fué modificado en su cláusula tercera con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, habiéndose inscripto la modificación en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio doscientos sesenta y tres del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se modifica la cláusula Séptima la que en lo sucesivo quedará substituída por la siguiente: Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, teniendo también indistintamente el uso de la firma social, obligándola con la firma personal de uno de los socios precedida por la denominación de la sociedad. — Ambos socios asumen el cargo de gerentes de la sociedad. — Los dos socios podrán otorgar poderes especiales o generales a favor de otras personas para determinada gestión o con carácter general con las facultades o limitaciones que crean convenientes. — Se modifica la cláusula Novena, la que en lo sucesivo quedará substituída por la siguiente: Novena: Los retiros que efectúen los socios serán cargados en sus cuenta particulares y se entenderán como a cuenta de ganancias — De común acuerdo, firman el presente contrato haciendo la salvedad de que todas las demás cláusulas del contrato original y la modificación a que más arriba se hace referencia quedan subsistentes sin modificación. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Barac. — Henry Lubinski.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13439-v.13 jul.

JAIME Y HUG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eduardo Hug, de cuarenta y siete años, casado, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 555, Capital, Agustín Jaime, de cuarenta y nueve años, soltero, español, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 555, Capital, y Edgardo Carlos Hug, de veinte años, soltero, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 555, Capital, a quien por este mismo acto su padre el Sr. Eduardo Hug, antes nombrado, le acuerda la autorización para realizar actos de comercio, prevista por el Código de Comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° 11.645, a los fines y en los términos siguientes: Primero. — La sociedad girará bajo la razón social de JAIME Y HUG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, corresponsales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo. — La duración de este contrato es por el término de veinte años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de que ninguno de los socios hiciese manifestación en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento citado, el plazo de duración de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por un período de diez años y así sucesivamente por períodos de diez años. — Tercero. — La sociedad tendrá principalmente por objeto dedicarse a representaciones, comisiones y corretajes, especialmente en toda operación vinculada al ramo de seguros, continuando con las actividades comerciales que ha venido desenvolviendo hasta la fecha la sociedad colectiva constituída en esta plaza bajo el rubro de "Jaime y Hug". — Cuarto. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de pesos cien moneda nacional de curso legal, cada una, que queda suscripto en la siguiente forma: por el señor Eduardo Hug, cincuenta y cinco cuotas por un valor de pesos cinco mil quinientos m|n. c|l., por el señor Agustín Jaime, cuarenta cuotas por un valor de pesos cuatro mil m|n. c|l. y por el señor Edgardo Carlos Hug, cinco cuotas por por un valor de pesos quinientos m|n. c|l. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en efectivo. — Quinto. — Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios restantes. — Para la incorporación de herederos o sucesores de los socios, se requiere la misma aprobación. — Sexto. — La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los socios señores Eduardo Hug, Agustín Jaime y Edgardo Carlos Hug, quienes a este objeto podrán actuar de conjunto, separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para operar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y sin que esta enumeración sea limitativa, podrán resolver todas las transacciones en que la sociedad

esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos documentos y escrituras; representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. — Los socios gerentes arriba nombrados podrán otorgar poderes generales o especiales, requiriéndose a este efecto la aprobación de los demás socios. — Séptimo. — Queda absolutamente prohibido a los administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas al negocio, ni emplearla para garantías ni fianzas a favor de terceros, ni aun la particular de cada uno de ellos. — Octavo. — Anualmente se practicará un balance general e inventario al 30 de junio. — De los resultados obtenidos, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance, se deducirá el importe del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. — Noveno. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, para constancia de las resoluciones que interesen a aquélla. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran. — Las decisiones se tomarán por unanimidad. — Los socios se reunirán cuando sean convocados a pedido de cualquiera de ellos. — Décimo. — Se procederá a la disolución de la sociedad cuando así lo resuelvan todos los socios, de común acuerdo, liquidándose la sociedad en proporción al aporte de cada socio. — En caso de continuar uno o dos de los socios con los negocios de la sociedad, la compensación que corresponda al socio o socios salientes será fijada de común acuerdo por todos los socios. — Undécima. — La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad si éstos fuesen aceptados por los socios sobrevivientes, pero en caso de no resolverse así, deberán los socios sobrevivientes abonar a los herederos del socio fallecido el capital y reservas invertidos por este último, mas una compensación en concepto de llave, la que se fijará de común acuerdo. — Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso. — Duodécimo. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Para constancia se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Eduardo Hug. — A. Jaime. — Edgardo Hug.

Buenos Aires, Junio 27|946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.8 jul.-N.° 13338-v.13 jul.

"LA PESCADORA UNIVERSAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Josefa Juncal de Leiro, viuda, española; Marina Leiro Baquero, soltera, española; y Marcelino Ramón Leiro, casado, argentino, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal constituído en la calle Carlos Pellegrini 225, de esta Capital, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 1) Nombre — Domicilio. — La Sociedad girará con el nombre de "LA PESCADORA UNIVERSAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Carlos Pellegrini 225, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Art. 2) Plazo — La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a partir del día primero de enero de 1946, cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Art. 3) Objeto. — La sociedad se dedicará a la explotación, industrialización, comercialización y|o venta de productos de la pesca; pudiendo realizar, asimismo, operaciones comerciales de toda clase y naturaleza, inclusive las de importación y exportación, y relacionadas o no con el giro social. — Art. 4) Capital Social. — El Capital social se fija en la suma de cinco mil pesos m|n., dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una y se halla totalmente integrado en los bienes que figuran en el inventario adjunto que, firmado en prueba de conformidad por todos los socios, es parte integrante del presente contrato. — Corresponden: cuarenta y cinco cuotas a la Sra. Josefa Juncal de Leiro; cuatro cuotas al Sr. Marcelino Ramón Leiro; y una cuota a la Sta. Marina Leiro Baquero, que representan, respectivamente, cuatro mil quinientos, cuatrocientos y cien pesos. — Art. 5) Administración. — Son gerentes de la sociedad, los Sres. Josefa Juncal de Leiro y Marcelino Ramón Leiro, quienes actuando conjunta, alternada o separadamente, podrán realizar toda clase de operaciones relacionadas con el giro social, sin otra limitación que la establecida en el artículo 1881 del Código Civil, para las que se querirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Art. 6) Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, contabilizándose las mercaderías al precio de costo. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital y, por acuerdo, determinarán forma y plazos para hacer efectiva esta distribución, teniendo en cuenta las posibilidades financieras de la sociedad. — Las pérdidas se imputarán, en primer término, a la Reserva Legal; y el saldo, si lo hubiere, se cargará a una cuenta de "Resultados de Ejercicios", cuyo saldo será arrastrado a ejercicios posteriores. — Se considerará aprobado todo balance que no hubiese sido observado por telegrama colacionado, antes del 15 de febrero de cada año. — Art. 7) Voluntad Social. — Todo caso no previsto en el presente contrato será resuelto por mayoría de votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — De las decisiones adoptadas, se labrará acta, que será firmada por todos y pasada a libros rubricados. — Art. 8) Renuncia de Socios. — Todo socio podrá renunciar a la sociedad, debiendo avisar por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia. — A esta fecha se practicará inventario y balance general, que servirá de base para la liquidación; los haberes del renunciante, le serán entregados en tres cuotas semestrales, iguales, sin interés. — Art. 9) Fallecimiento de Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes, dentro de los sesenta días de su notificación del suceso, podrán: a) aceptar a los herederos o derecho-habitantes como socios, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente; b) hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o insano, en proporción a su capital; en este caso, se practicará balance e inventario a la fecha de la notificación del hecho, que servirán de base para la liquidación de los haberes, que se entregarán a los herederos o derecho-habitantes, en cinco cuotas anuales, iguales sin interés. — Todos los gastos que se originen, serán por cuenta de los herederos o derecho-habitantes. — Art. 10) Disolución y Liquidación. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo resuelva a la unanimidad de socios. — Se nombrará un liquidador, quien procederá a la inmediata confección de un inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — No se abonará ninguna cuota a los socios, hasta tanto no se hayan saldado las deudas sociales. — En caso de remanente, se distribuirá entre los socios, proporcionalmente al capital. — Art. 11) Disposiciones Varias. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, fianzas, avales, garantías o negociaciones ajenas a los fines sociales. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1946. — Josefa Juncal de Leiro. — Marina Leiro Baquero. — M. R. Leiro. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jun.-N.° 13197-v.13 jul.

«L'ELEGANCE»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Mayo de mil novecientos cuarentiséis, ante mí Escribano Autorizante, Titular del Registro número setenta y uno, comparecen los señores Salvador Waingart, que manifiesta ser polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle dos mil trescientos cuarenticinco; don Lázaro Freidenberg, que manifiesta ser argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, mayor de edad; y don Abraham Lischinski, que firma «A. Lisch», y manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Franco dos mil novecientos cincuentiséis, todos vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros exponen: Que en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "L'Elegance", Sociedad de Responsabilidad Limitada, admiten el ingreso del otro compareciente, don Abraham Lischinski, como socio de la referida sociedad, con las mismas obligaciones y derechos especificados en el contrato social de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada por ante el Autorizante, al folio setecientos ochenticinco vuelto, del Protocolo de dicho año, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos ocho, al folio doscientos diecinueve, del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todo lo cual está conforme el señor Lischinsky. — Que en razón del ingreso del señor Lischinsky a la sociedad y el aumento del capital que convienen entre los socios modifican las cláusulas que a continuación se indican del referido contrato, las que quedarán redactadas en los siguientes términos: Primera: El nombre de la Razón social será "L'ELEGANCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El expresado capital de ciento ochenta mil pesos nacionales, será dividido en ciento ochenta cuotas de a un mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales, don Salvador Waingart; sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos nacionales, don Lázaro Freidenberg, y sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos don Abraham Lischinsky. — Sexta: El aporte se encuentra representado por el Balance General, practicado a la fecha, que las partes suscriben y se incorpora a la presente como cuerpo de esta escritura, habiendo realizado su aporte el socio Lischinsky, con anterioridad al mismo. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios en conjunto o por cualquiera de ellos con el señor Marcos Berenstein, y el uso de la firma social bajo el rubro de «L'Elegance», Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente la firma de dos socios o la firma de un socio con la del señor Berenstein, pudiendo los socios conferirse poder mutuamente. — Undécima: Los socios designan Contador Gerente Asesor de la firma al señor Marcos Berenstein, con domicilio en la calle Camargo cuatrocientos ochenta, a cargo de quien estará el asesoramiento contable, económico y financiero de la sociedad. — Con el señor Waingart, o con el señor Lischinsky, podrá hacer uso de la firma social, cobrar, ejecutar y practicar todos los actos, contratos, diligencias, gestiones propias de la naturaleza y objeto de la sociedad, tomar dinero prestado de Instituciones Bancarias, particulares y de cualquier otras sociedades de crédito del país y del extranjero, girar sobre fondos existentes, sobre créditos otorgados en descubierto, extraer depósitos de dinero y de cosas, solicitar descuentos y anticipos y préstamos de dinero en cuentas corrientes y en forma cambiaria, cobrar y percibir las cantidades de dinero y de cosas que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, vales, pagarés, avales generales cualesquiera otras obligaciones y documentos comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, negociarlos, cederlos, pactar plazos, intereses y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, desistir, declinar, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales, adquirir bienes inmuebles en todo el Territorio de la República, gravarlos, venderlos, celebrar contratos de locación sea como arrendador o locatario, etcétera. — Esta reseña de facultades no es limitativa y por consiguiente en esta forma, la obliga con sus actos a la sociedad, cuando obrare dentro de los límites de la Ley y del presente contrato. — En concepto de retribución, por su cargo, gozará de un cinco por ciento de las ganancias líquidas anuales. — Duodécima: Quedará a cargo directo del socio señor Waingart, la parte técnica, dirección del taller, corte y todo lo que atañe a la parte industrial, quien deberá dedicar a ello su capacidad y tiempo necesario y colaborar en las demás faces del giro comercial. — Quedará a cargo del socio Lischinsky, la parte administrativa contable, atención de clientes, compras y ventas y vigilancia del personal. —El socio señor Freidenberg, en colaboración con el señor Marcos Berenstein, se ocuparán de la financiación de la empresa e indicarán las ampliaciones posibles. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato, acerca de su cumplimiento, o interpretación o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro, amigable componedor, nombrándose a tal efecto, el señor Freidenberg y el señor Lischinsky al señor Marcos Berenstein, y el señor Wingart al señor Jorge Raffo. — Dejan expresa constancia los contratantes que quedan con toda su fuerza y vigor las cláusulas del contrato constitutivo que se ha relacionado, que no hayan sido modificadas por el presente. — Leída y ratificada, firman ante mí, junto con los testigos del acto, don Rodolfo Campos y don Adolfo S. Deambrosio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Waingart. — L. Freidenberg. — A. Lisch. — R. Campos. — Adolfo S. Deambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número: doscientos cuarenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley Números: doscientos ochentitrés mil quinientos setenticuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve del mes y año de su otorgamiento. — Entrelíneas: socio — Raspado: sesenta — obligaciones — Berenstein — Todo — Vale. — Hay un sello: G. Kurchan. — Decreto Nº 30.440 — Honorarios m$n. 852.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 jul.-Nº 13.032-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que el señor Paulo Guillermo Trinke, cede el señor Miguel Filgueira, por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de capital por valor de mil pesos moneda nacional cada una, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TERANEX", y que dicha venta se realiza con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N.° 13350-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que la firma "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha elevado su capital a la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos) modificándose en consecuencia el artículo quinto del contrato social, que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Quinto: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios aportan por partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno de los socios la cantidad de mil cuotas, según documento de fecha 10 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jul.-N.° 13286-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 17 de Junio de 1946, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad "J. WASSERMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13396-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que en la escritura de contrato pasada ante el Escribano Raúl Alberto Guyot, con fecha 25 de Marzo de 1946, se padeció un error de copia por cuanto en ella figura la razón social "Ganino Cognetta, Calzado Flesalu, Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo en realidad la razón social "GANINO Y COGNETTA, CALZADO FLESALU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como se estableció en la escritura matriz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 jul.-N.° 13386-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Paulo Guillermo Trinke, cede al señor Miguel Filgueira, por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de capital por valor de mil pesos moneda nacional cada una, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TERANEX" y que dicha venta se realiza con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N.° 13390-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Luis Dodero, vende al señor Julio Denegri, ciento ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "PITTSBURG & CARDIFF COAL CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 10 de Abril de 1946. —

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13405-v.13 jul.

"ARGENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 7547 de esta Capital y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 7547, también de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo cambiar el nombre de "Tansa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato constitutivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Junio de 1946, bajo el N.° 478. Folio 380, del Libro 9, por el "ARGENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando las disposiciones del contrato más arriba individualizado en condiciones de plena validez y vigencia. — De común acuerdo ambos socios firman el presente documento en el sello nacional valor diez centavos número cuatrocientos veinte y cinco mil doscientos cincuenta y dos, de la serie F. — En el lugar y fecha al comienzo consignados.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13329-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días que el señor Manuel López Pereo, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPRENTA BUSNELLI, por valor de diez mil pesos moneda nacional, a Da. Magdalena Busnelli de Terragno, viuda, argentina, mayor de edad, domiciliada en Federico Lacroze N.° 2321, con la conformidad del otro socio, según escritura pública de fecha 27 de Diciembre de 1945, por ante el escribano G. García Díaz.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 jul.-N.° 13417-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo tercero del contrato de sociedad, el que copiado dice así: "Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representados en dos mil cuotas de cien pesos cada una que han sido aportados por los socios en la siguiente forma: seiscientos sesenta y ocho cuotas por Abdulla y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos, que representan sesenta y seis mil ochocientos pesos; seiscientas sesenta y seis cuotas por el señor Antonio Pascual que importan sesenta y seis mil seiscientos pesos y seiscientas sesenta y seis cuotas por el señor Jaime Mitjans, que representan sesenta y seis mil seiscientos pesos. — Por resolución unánime de los socios podrá aumentarse el capital social cuando lo requieran la evolución y desarrollo de los negocios y podrán admitirse nuevos asociados."

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 jul.-N.° 13321-v.13 jul.

AVISOS DIVERSOS

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Segunda Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Julio próximo, para la construcción en la Ciudad de Resistencia, del edificio para "Hogar de Ancianos, San José", de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentos, deberá retirarse en la presidencia, Castelli N.° 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas, en el domicilio de la presidencia, el día indicado, a las 17 horas.

Resistencia, Junio 28 de 1946. — Miguelina G. de Briolini, presidenta. — María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.8 jul.-N.° 13756-v.30 jul.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro 25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 181

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes, que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la Caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra R. y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra P.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo, es de: 1 en 2500.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia don Amadeo Liotta, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. — Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, A. Liotta. — Testigos: Oscar C. Lubián, Victorio Tornatore. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia. — Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Acta Complementaria de Sorteo correspondiente al del mes de Junio de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 21 de Junio de 1946, ha correspondido al número 03195 y el segundo premio de la misma al número 04872.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 2-195.

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fue:

Para los títulos de $ 1.000.—: R-95, y para los títulos de $ 2.000.—: P-95.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice Presidente y Sub Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 21 de Junio de 1946. — Fdo.: Sres. Héctor Fontimpe, Rodolfo Sánchez Terrero.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 100.11 del plan C, símbolo R-95, N.° 137995, del Sr. Luis Rota, domiciliado en San Vicente (Santa Fe), emisión 22-10-1940. — Título saldado de $ 50,96 del plan C, símbolo R-95, Berta Niklaus de Chissotti, Moreno 65, Ramos Mejía F C O, emisión 16-5-40. — Título saldado de $ 50,96 del plan G, símbolo 2-195, N.° 193639, Amadeo Conci, Colonia Tirolesa, Córdoba, emisión 30-4-42. — Título saldado de $ 145,56 del plan F, símbolo 2-195, Juan A. Blanco. Sgo. H. Pérez 738, Arrecifes (F C C A), emisión 30-1-41. — De $ 1.000.— los títulos de los planes A, B y C, símbolo R-95, Nos. 79037, Bernardo Rosso, Humberto 1.° 2363, Santa Fe, emisión 28-7-38. — 89012, A. J. Caló, Estomba 225, Bahía Blanca, emisión 26-12-38. — 25713, Cándido Manitto Blandengues 1956, Capital, emisión 16-10-35. — De $ 1.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K. símbolo 2-195 Nos.: 446247, Paula Fernández de Storni, Nazca 4160, Capital, emisión 10-5-46. — 397610, Eduardo Trevisi, Teodoro Vilardebó 2389, Capital, emisión 17-9-45. — 442018, Matilde P. de Mochi, Estados Unidos 859, Capital, emisión 30-4-46. — 300056, Aníbal Tomás Savino, Liniers 560, Florida (FCCA), emisión 20-5-44. — 405295, Josefa M. O. Vda. de Verleye, Grio. Laferrére 5659-61, Capital, emisión 23-10-45. — 447996, Paulina P. de L. Vda. de Benitez, Giles 369, Caseros FCP, emisión 18-6-46. — 356801, Francisco Juan Parola, Gran Bretaña 292, Libertad, Merlo — FCO, emisión 28-2-45. — 233091, Eugenio Bures, O'Higgins 1470, Capital, emisión 10-3-43. — 254354, Héctor Pompei, Almeira 1421, Remedios de Escalada FCS, emisión 25-8-43. — 329038, Pedro López, Tres Arroyos 1921, dep. 2, Capital, emisión 10-10-44. — 345210, José Cannilla, Bolaños 215, dep. 3, Capital, emisión 30-12-44. — 325347, Olga Moscoso, Río Bamba 152, San Andrés (FCCA), emisión 28-9-44. — 288581, Mauricio Belinco, San Blas 5282, Capital, emisión 15-3-44. — 1-145272, Emilia T. de Rico, Aráoz 577, Capital, emisión 6-12-43. — 394436, Vicente Tamburri, Moreno 67, Ramos Mejía (FCO), emisión 31-8-45. — 1-124374, Arcadio J. López, Hernandarias 220, Capital, emisión 30-6-42. — 1-119843, Jesús Fandiño Conde, Patagones 2175, Capital, emisión 10-2-42. — 234570, Aída Leonor Rosa, Heredia 1321 — 1.° P, Capital, emisión 27-3-43. — 243410, Héctor L. Dellepiane, Bartolomé Mitre 341, Capital, emisión 15-6-43. — 258449, Lucía de Miguel, Francia 854, Luján (FCO), emisión 17-9-43. — 439259, Estela Pura Rosales, Brown 879, Morón (FCO), emisión 4-4-46. — 380485, Juana A. Moreno, Lima 1534, Rosario, emisión 22-6-45. — 376859, Manuel Alfonso, Pje. Independencia 2845 — B. Parque, Rosario, emisión 7-6-45. — 333514, Manuela Villarruel de García, Pje. Corvalán 685, B. Refinería, Rosario, emisión 31-10-44. — 234938, Armando Hugo Losno, Pasco 1202, Rosario, emisión 31-3-43. — 454128, Antonia Rappa de Godoy, G. Cruz esq. Avellaneda, V. Nueva, Guaymallén, Mendoza, emisión 17-6-46. — 424035, María Giangrasso de Laiacona, México 265, Paraná, Entre Ríos, emisión 18-1-46. — 146121, Pio Vallilengua, Bmé. Mitre 22, Concordia (Entre Ríos), emisión 18-1-41. — 1-120510, Reimunda B. de Forastieri, La Paz, Entre Ríos, emisión 27-4-42. — 254705, Carmen Giannone, Chacabuco (FCP), emisión 26-8-43. — 452514, Jorgelina Mac Harg, Italia 373, Junín (FCP), emisión 10-6-46. — 364483, Diego Izaguirre, Leandro N. Alem (FCP), emisión 9-4-45. — 312131, Américo V. Palermo, Brown 250, Punta Alta, B. Blanca, emisión 17-7-44. — 167935, Esteban Robello, Mendoza 2765, Santa Fe, emisión 27-8-41. — 233960, José Corti, Belgrano 3751, Santa Fe, emisión 22-3-43. — 450181, Pedro Aventín, Avda. Gral. Paz 445, Córdoba, emisión 29-5-46. — 391020, María Luisa de Mercado, Obispo Ceballos 112, Córdoba, emisión 10-8-45.

— 390300, Isabel L. de Sampietro, Gral. Guido 771, B. San Martín, Córdoba, emisión 6-8-45. — 199322, Juan José Mir City Bar, Capilla del Monte, Córdoba, emisión 23-6-42. —231299, Pedro Vallori, Bialet Massé 466, Córdoba, emisión 23-2-43. — 306941, C. Dabrowski, Avda. Alen 390, Cdba., emisión 28-6-44. — 162825, Ramón González, Yatch Club Argentino,Mar del Plata, emisión 14-7-41. — 397873, José Burla, Alberti 2864, Mar del Plata, emisión 17-9-45. — 211391, Bartolomé Zubiarre, Belgrano 2740, Mar del Plata, emisión 18-9-42. — 417928, Vicente Alonso Fernández, A. del Valle 61, Lobería (FCS), emisión 21-12-45. — 326946, Ismael Bastul, Calle 9 esq. 16 y 14, Balcarce, emisión 29-9-44. — 359684, José Segundo Indart, Coronel Suárez, FCS, emisión 14-3-45. — 362575, Antonio Valente, Río Janeiro 4246, Berisso, (FCS), emisión 28-3-45. — 455694, Emilia Caré, Olascoaga 2875, Mendoza, emisión 24-6-46. — 165944, Carlos Almeida, Rodríguez Peña, Mendoza, emisión 7-8-41. — 245932, Pablo Goyeneche, Tucumán 270, Resistencia (Chaco), emisión 30-6-43. — 196872, Castaldo y Cía Soc. de Resp. Ltda., 24 de Setiembre 53, Tucumán, emisión 2-6-42. — De $ 2.000.— el título del plan C, símbolo P-95, N.º: 138640, Marcelino Collazo, Avda. Mitre 359, Avellaneda, emisión 30-10-40. — De $ 2.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K, símbolo 2-195, Nos.: 187236, Eustáquia Fernández de Grillo, Castro 854, dep. E, Capital, emisión 3-3-42. — 436480, Silverio Prada, Necochea 3475, Rosario, emisión 22-3-46. — 320835, Pedro Bianchi Di Cárcano, Juncal 1456, Capital, emisión 29-8-44. — De $ 3.000.— el título del plan J, símbolo 2-195, N.º: 439639|41, Juan Meca, 11 de Septiembre 2839, Victoria (S. Fernando), emisión 8-4-46. — Vice Presidente: Rodolfo Sánchez Terrero. — Sub Gerente: Héctor Fontimpe.

e.8 jul.-N.º 13520-v.8 jul.

SUCAS.A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

Acta N.º 248. — A los veinte y ocho días del mes de Junio de 1946, siendo las 17 horas, el Sr. Presidente Dr. Miguel Angel Martínez, con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Adjudicación N.º 33. — Se resuelve efectuar una adjudicación de títulos al portador por la suma de $ 677.000 m|n., según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.º 1, fjs. 145, 146, 147, 148 y 149 y de acuerdo a las condiciones de los mismos . . . .

Plan "C", Título N.º 127. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 336. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 609. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 680. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 829. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 830. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 921. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1109. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1213. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1648. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título 1911. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1971. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2088. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2365. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2522. — $ 15.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2617. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2721. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941 — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 3299. — $ 9.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 3329. — $ 11.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 247. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión Octubre 1944. — Título N.º 272. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. —Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 466. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre de 1944. — Título N.º 600. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 821. — $ 7.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 822. $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1028. — $ 8.000 C. — Fecha Electo Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1068. — $ 20.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1380. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1381. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1382. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1579. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1796. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2383. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2384. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2532. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2533. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2537. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2593. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2613. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 3281. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 14 Julio 1945. — Título N.º 3494. — $ 7.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 15 Mayo de 1946. — Título N.º 143. — $ 20.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 277. — $ 15.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 310. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 527. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 578. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 582. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 589. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 604. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 605. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 606. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 778. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 894. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 933. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 995. — $ 30.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1156. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Total $ 393.000.—

Plan "D". — Título N.º 2787. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2796. — $ 5.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 4374. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 5 Octubre 1945. — Título N.º 4583. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 12 Diciembre 1945. — Título N.º 4735. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 15 Febrero. 1946. — Título N.º 4547. — $ 20.000 D. — Fecha Efecto Inicial 15 Julio 1939. — Fecha Emisión 15 Febrero 1946. — Título N.º 4917. — $ 15.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 27 Abril 1946. — Título N.º 4937. — $ 7.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 3 Mayo 1946. — Título N.º 4969. — $ 17.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.º 4970. — $ 17.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.º 4971. — $ 17.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.º 4972. — $ 9.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.º 4973. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Titulo N.º 4998. — $ 16.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 15 Mayo 1946. — Título N.º 366. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 539. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 706. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1038. — $ 2.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1238. — $ 4.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1342. — $ 20.000. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1606. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 1836. — $ 9.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2208. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2611. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 2999. — $ 13.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.º 4012. — $ 6.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 26 Marzo 1945. — Título N.º 4530. — $ 5.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 4 Diciembre 1945. — Título N.º 4535. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 30 Noviembre 1945. — Título N.º 4552. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 6 Diciembre 1945. — Título N.º 4574. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 10 Diciembre 1945. — Total $ 284.000.—

Los últimos tenedores conocidos al momento de la adjudicación, son los siguientes, citados en el mismo orden precedente: Plan "C". — Luis Sardo, Avda. Pueyrredón 3282, Mar del Plata. — Edificyc S. R. L., Entre Ríos 731, Rosario. — Olegaria Celis, J. Díaz de Solis 1078. — Angel Candella o|r Adelilina G. de Candella, Pasaje El Lazo 382, Capital. — Rafael Ernesto Henricat, S. Peña 1054, J. Uriburu. — Luis Casimiro Arias, Calle 9 de Julio, Tapalqué. — Mario Caprioglio, Entre Ríos 739, Rosario. — José Marino Pierri, Av. Alsina 101, Chacabuco. — Mario P. Caprioglio, Av. Pellegrini 564, Rosario. — Angel V. Tapella, Drumond 1033, Adrogué. — Silvestre Daniel Prieto, Machain 2574, Chacabuco. — Aurelia Cancelos Villar, Guatemala 1828, V. Alsina. — Edifyc S. R. L, Entre Ríos 731, Rosario. — Mario P. Caprioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Julio T. Marshall, S. Martín 157, G. Uriburu. — Jorge Juan Funes, Sarmiento 212, Santiago del Estero. — Francisco Yennaccaro, Hudson 4460, Capital. — Emilio Aguila, Sancti Spíritu, Santa Fe. — Osvaldo Luis Santilli, N. Hapí N.º 2785, Capital. — Cipriano Martín, Calle 63 N.º 825, La Plata. — Orfilio Forte, Belgrano 630, Gral. Pico. — Hilario Tassone o|r María Estela F. de Tassone, Bouchard 1650, Lanús. — Antonio Starache, Lavalle 1183, Avellaneda. — Francisco J. Jeannesson, Av Costanera 3735, Santa Fe. — Valentín Hang, Iturraspe 809, Santa Fe. — Luis Vigo y Sra., Calle 15 N.º 425, La Plata. — Antonio L. Toscano, Bacacay 3705, Capital. — Guillermo R. Zwiener o|r Josefa M. Demonte de Zwiener, Francia 3036, Santa Fe. — Guilermo R. Swiener o|r Josefa M. Demonte de Swiener, Francia 3036, Santa Fe. — Guillermo R. Zwiener o|r Josefa M. Demonte de Zwiener, Francia 3036, Santa Fe. — Wenceslao S. Gil, Felipe Moré 2740, Rosario. — Guillermo R. Zwiener o|r Josefa Demonte de Zwiener, Francia 3036, Santa Fe. — Vitale P. Tarantino, J. B. Alberdi 196, Neuquén. — Vitale P. Tarantino, J. B. Alberdi 196, Neuquén. — Mario Caprioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Mario Caprioglio, Entre Ríos, 731, Rosario. — Mario Caprioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Fernando Rodríguez, Dorrego 2264, Rosario. — Fernando Rodríguez, Dorrego 2264. — Estéban González Viñuela, Pavón 3806, Lanús. — Laura I. de Lapunzina, Alsina 384, Cnel.Suárez. — Felipe Goya, Mitre 23 González Cháves. — Gerónimo Imbaldi, Avellaneda y Rivadavia, Gral. Madariaga. — Víctor Sago, Av. Massey 1315, Lincoln. — Guido Balbusso y Sra., Los Cocos, Córdoba. — Josué S. Agratti y Sra., Magdalena, Buenos Aires, Santiago Minniti, Alsina 1485, Lincoln. — Pedro V. López, Estancia "El 25", Ingeniero Luiggi (La Pampa). — Víctor F. Gavio, Gral. Lamadrid, Bs. Aires. — Carlos Pastor, Paraguay 800, V. María. — Guido Balbusso y Sra., Los Cocos Córdoba. — Juan Davire, Almagro 167, Mercedes. San Luis. — Juan Marcuzzi, De las Nacional 947, Esperanza (Sta. Fe) — Segundo Ferrari, Calle 49 e|27 y 28, La Plata. — Asoc. Fem. de Educ. y Benefic., R. A. Jansen 2561, Esperanza. — Constantino Amado, Confitería F.C.O., Bragado.

Plan "D". — Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Gerardo Pérez y Hno. Necochea y Río de Janeiro, Santa Fe. — Andrés Ferrero, La Dulce. — Florencia E. F. de Vega, Buenos Aires 487, Salta. — Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Alejandro a Butti y Rodolfo E. Menegoni, Mitre y O. Sésar, San Pedro. — Pedro Avila, Laprida, Bs. As. — Luis Vicente Zeballos, L. N. Alem 127, San Nicolás. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — — Noemí Esmeralda Calzetta de López, Av. Lucero 563, Rosario. — Octavio A. Caprioglio, Av. Pellegrini 564, Rosario. — Carlos Daniotti, Rivadavia 950, Zárate. — Adela y María I. de Hiriburu, Gral. Pinto 720, Tandil. — Luis Romeo, Pasaje Nelson 1203, Rosario. Mariano Biancuzzo, Calle 52 N.º 1717, La Plata. — Club Centro de Empleados de Comercio, 9 de Julio 943, Venado Tuerto. — Club Centro Empleados de Comercio, 9 de Julio 943, Venado Tuerto. — Faustino Evergisto Guerrero, Arenales 183, Ensenada Bs. As. — Luis Romeo Pasaje Nelson 1203, Rosario. — Club Centro Empleados de Comercio, 9 de Julio 943, Venado Tuerto. — Mateo

Vuchevich, María Teresa, F. C. R. P. B. — Marcelina Pampín de González, Calle 73 entre 21 y 22, La Plata. — Aníbal Sabatini, Congreso 4455, Capital. — Luis Miguel Pichler, Sarmiento y Castelli, Dolores. — Oscar A. Esquivel y Sra., Morón 4247, Capital. — Juan Manuel García, Urquiza 572, Berazategui.

Siendo las 19 horas y no tratándose otros asuntos, después de un cuarto intermedio se levanta la sesión, aprobándose la presente acta, previa lectura. — Fdos.: Miguel Angel Martínez, Jorge A. Tanoira. — Firmaron al margen: Miguel Angel Martínez, Jorge A. Tanoira, Ernesto J. Manzella, y Diego J. Ibarbia. — S U C A Sociedad Anónima. — Herman Stambuk, Gerente General.

e.8 jul.-N.° 13750-v.8 jul.

LA FRANCO ARGENTINA

che y Finca Seleme (Provincia de La

CAPITALIZACION S. A.

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio hace saber a los accionistas que antes del 20 de Julio de 1946 deberán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6 del estatuto para la suscripción de las cinco mil acciones de la segunda serie, que serán emitidas el 31 de Julio de 1946 por su valor nominal de cincuenta pesos cada una, debiendo ser suscriptas y totalmente integradas en el mismo acto. — 4 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13.650-v.10 jul.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

Guillermo Ramón Pico Aguirre vende a Pedro Servando Cano remolcador "Don Ernesto Tornquist", matrícula 228. — Debiendo realizarse enajenación conforme prescripciones artículo 1378 Código de Comercio, llámase acreedores. Reclamaciones: Escribano Rodolfo R. Zúñiga, 25 de Mayo 489, piso 8.°, Buenos Aires.

e.1.° jul.-N.° 13323-v.24 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13640-v 9 agos.

Avisa: Manuel Alen, que por su intermedio, Víctor Soto, vende a Alejandro Goldberg, su negocio café, bar y billares, sito calle CORONEL DIAZ Nº 1601, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas, Victoria 1208.

e.8 jul.-Nº 13.745-v.13 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Francisco Fernández, vende a Juan Testón, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general ubicado en esta Capital, calle ADOLFO BERRO Nº 3402, esquina a la de LORIA Nº 105, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.744-v.13 jul.

José A. Repetto, balanceador y martilero público, of., Maza 915, U. T. 45 - 3000, avisa al comercio que con su intervención el señor Roberto Sardi, vendió al señor Francisco A. H. Valicenti, el negocio de despensa y anexos de su propiedad, calle ZUVIRIA Nº 200 esq. DOBLAS, domicilio partes para reclamos ley.

e.8 jul.-Nº 13.739-v.13 jul.

Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad mercantil colectiva, que gira en esta plaza bajo el rubro de «Viuda de Francisco del Valle e Hijos», constituída para la compra-venta de automóviles, repuestos, taller, estación de servicio y anexos, se disuelve con intervención del escribano don Juan B. Achiary, retirándose el socio don Ruperto Benito del Valle y constituyendo las señoras María Fourcade Vda. de del Valle; doña Nélida María del Valle de Suárez y doña Clotilde Jovita del Valle de Massaferro, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de «Viuda de Francisco del Valle e Hijas», — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano interviniente, Boulevard Roca 14, o en el domicilio de la actual sociedad, calle AVELLANEDA Nº 98, ambos de la ciudad de SANTA ROSA (LA PAMPA), domicilio de la nueva sociedad.

e.8 jul.-Nº 13.736-v.13 jul.

Miglioli Hnos. y Rizzo, con oficinas de construcciones y afines en Av. de MAYO 1370, escritorio 232, avisan que disuelven esta sociedad, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación «Miglioli Hnos. y Rizzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en el mismo dom. y con los mismos socios. — Reclamos de ley en Avda. de Mayo 1370, escritorio 232, domicilio de partes.

e.8 jul.-Nº 13.735-v.13 jul.

Carlés & Pazos, Sarmiento 1612, avisan Angel Silva y Miguel Silva, venden a José María Gómez, lechería, lunch ALSINA 1141. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.8 jul.-Nº 13.752-v.13 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: José Jove, vende a José Poza, almacén comestibles y bebidas envasadas, TRIUNVIRATO 4485. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.751-v.13 jul.

Amadeo César Riqueza avisa, que vende a Horacio Castro su "Fiambrería y Quesería" sito en la calle AVENIDA BRUIX 4721, Capital, Reclamaciones y domicilio partes Avenida Bruix 4721. Cap.

e.8 jul.-Nº 13733-v.13 jul.

De Noia Hnos. Martilleros Públicos, con oficinas Avenida de Mayo 963, U. T. 37|2762, avisan que el remate de las maquinarias y existencias de la tintorería y lavadero calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3841, propiedad de los señores Oscar Pulella y Augusto Gerghi, ha quedado sin efecto.

e.8 jul.-N 13731-v.13 jul.

Se hace saber que el señor Salomón Slinin ha desistido de la venta de la farmacia "La República", sita en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1118 y AVENIDA CORRIENTES 1117, que debía efectuarse a favor de don Francisco Manuel Cavaliero.

e.8 jul.-Nº 13730-v.13 jul.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José López, domiciliado Aráoz 2439, vende a Ramón Conde y Modesto Gulias, domiciliados Sinclair 3056, su carnicería y anexos, calle ARENALES 3836.

e.8 juli.-Nº 13728-v.13 jul.

Se hace saber que don José Pintos, domiciliado en la calle Zelarrayán 781, transfiere todos sus derechos en la Sociedad Lucefa o Laboratorio Lucefa de Pintos, Puricelli, Hourcades y Gentile, especialidades medicinales, con domicilio en la calle CATAMARCA 639, a los socios Señores Oscar Puricelli, Carlos Nicolás Hourcades y Ernesto Gentile, o a la Sociedad que entre ellos constituyen, los que se hacen cargo del activo y pasivo, todos domiciliados en la calle Catamarca 639, donde deben formularse reclamos de Ley.

e.8 jul.-N.° 13713-v.13 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de aceite de pescado, cita en CENTENERA 2556, propiedad del señor Enrique Liñeiro, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.741-v.13 jul.

Al comercio, avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el señor Manuel Picallo Rivas, vende su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito calle ZAÑARTU 669, esq. VIEL, libre de todo gravamen al señor Manuel Gallego Castro. — Reclamo de ley en n|ofic., domicilio de las partes.

e.8 jul.-Nº 13.740-v.13 jul.

Se hace saber que Ventura Esteban Serrano, vende a Isaac Camarero Serrano ,su mitad indivisa en el negocio de panadería «La Popular», establecido en la calle VENEZUELA Nº 2.100. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.

e.8 jul.-Nº 13.755-v.13 jul.

Avisa Oscar E. Spina, que Augusto Guergui y Oscar Pulella, venden libre de todo gravamen su negocio de tintorería y lavadero sito en lacalle JUAN B. ALBERDI 3841|43, a Alfredo Sánchez, Florentino Rivera y Angela Rosenda Badoz. — Reclamaciones de ley en las oficines de Corporación Defensora Comercio Rivadavia 764, piso 1º, domicilio de las partes.

e.8 jul.-Nº 13.734-v.13 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Juan Antonio Toso, Andrés Fernández y José Antonio Soto, venden a Vicente Tezanos y Feliciano Pinto, restaurant, ALVAREZ THOMAS 68, domicilios partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.749-v.13 jul.

Ramón Mosquera Figueroa, vende a Pedro Zalesky, su comercio de venta a menudeo de cafés, tés y caramelos denominada «Ramón Mosquera», sito en 25 DE MAYO 934, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído, por las partes.

e.8 jul.-Nº 13.748-v.13 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisa: Raúl Nabeiro, vende a Manuel Pazos, despacho de pan y anexos ACHAVAL 715. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.747-v.13 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisan: Constantino Piñeira y José María Ameijide, venden a Angel Hermida, Antonio Landeiro y Antonio Cruz, café, bar y billares, ALSINA 2389|99, esq. MATHEU. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.746-v.13 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LTD.

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13732-v.25 jul.

FABRICAS WENDT SOC. ANON. ARG. IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Comunicamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13738-v.25 jul.

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO

La Comisión Directiva de la Liga Argentina contra el Alcoholismo, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio de 1946, a las 15 y 30, en su secretaría General Urquiza 1117, Capital, donde se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, balance e inventario.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Elección de dos socios para firmar el acta.

María Teresa Frers de Kinkelin, presidenta. — Sella C. Tallon, secretaria.

e.8 jul.-N.º 13737-v.8 jul.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 17.º, inciso 4.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 458|60, el día 17 de Julio corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renuncia indeclinable de los miembros de la Comisión Directiva.
2.º Designación de nuevas autoridades hasta la terminación de los respectivos mandatos.
3.º Comunicación por el señor Director General de Ganadería de que el Poder Ejecutivo se propone nacionalizar los Registros Genealógicos.
4.º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946.
Virgilio Darío Gregorini, secretario.

e.8 jul.-N.º 13742-v.17 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50 — 7. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Julio a las 11 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para consderar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.º Elección de dos directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 13724-v.25 jul.

RANELAGH GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo quince de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1946.
2.º — Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores, Félix Berutti, Heriberto Dadín, Gaston Texier y Juan Antonio Barbera, que terminan su mandato.
3.º — Elección de un director suplente, por un período de un año, en reemplazo del doctor Martín Herrera Vegas, que ocupó el cargo de director titular en reemplazo del Sr. J. K. Hart.
4.º — Elección de dos directores suplentes por un período de dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Freixas e Ignacio Balbiani, que terminan su mandato.
5.º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
6.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco no más tarde del día 26 del presente. Si se depositan las acciones en un Banco, se deberá presentar el certificado respectivo.

César E. Thomas, secretario.

e.8 jul.-N.º 13714-v.26 jul.

CIRCULO MEDICO del CENTRO

Citación para Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicarle que el día Miércoles 17 de Julio, a las 21 horas como primera convocatoria y a las 22 horas como segunda convocatoria, se realizará en el local de la Casa del Médico, calle Victoria 2038, la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración del acta anterior.
2.º — Consideración de la memoria de la H. C. Directiva.
3.º — Consideración del balance del ejercicio 1945 — 1946.
4.º — Elección de cinco (5) miembros titulares por un período de dos (2) años, en reemplazo de los doctores Antonio De Nucci, José A. Bello, David Berdeal Avila, Godofredo L. Jonas y Bartolomé Castañeda, que terminan su mandato.
5.º — Elección de tres (3) revisores de cuentas.
6.º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy Atte.

Antonio De Nucci, presidente. — José A. Bello, secretario.

e.8 jul.-N.º 13712-v.8 jul.

INDULAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Monroe 3632|3636 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1946, a las 9 y 30 horas en nuestro local Monroe 3632 — Capital para tratar el siguiente orden del día:

1.º — Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1946. — Informe del Sr. Síndico.
2.º — Elección de directores.
3.º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos los accionistas que deseen concurrir deberán presentar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas en la caja todos los días 10 a 12 y 14 a 17 horas. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 13754-v.25 jul.

CONFITERIA PARIS

Pedro Vercesi Soc. Anón.

Convócase a la Asam.-Gral. Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio próximo a las 18 horas en el local social Charcas N.º 1201 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio al 30 Abril 1946.
2.º Elección de seis directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.8 jul.-N.º 13757-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de agosto próximo, en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo, de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Belaqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguen N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.º Designación de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.º 13743-v.29 jul.

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1946.

Señor asociado:

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 39 de los estatutos sociales, se cita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Julio de 1946, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Chile N.º 1152, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 1945-1946.
2.º Designación de la Comisión Escrutadora.
3.º Proclamación de los miembros electos.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Literio Pontoriero, Presidente. — Pascual Intrieri, Secretario.

Nota: En cumplimiento del art. 41 ponemos en su conocimiento que el día 21 de Julio de 1946, de 8 a 20 horas, se efectuará el acto eleccionario de las autoridades para el período 1946-1947 como sigue:

Elección de siete vocales titulares por un año.
Elección de cuatro vocales suplentes por un año.
Elección de tres revisores de cuentas por un año.

e.8 jul.-N.º 13719-v.8 jul.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1946, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento N.º 329, piso 8.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de siete directores titulares y tres suplentes; síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, establece el art. 38.º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.º 13715-v.25 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Décimo sexto ejercicio al 31 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1946, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance 16.º ejercicio al 31 de Marzo de 1946.
2.º Remuneración directores y síndico.
3.º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.º Elección de síndicos, titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.8 jul.-N.º 13722-v.25 jul.

ADVANX — RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946 a las 16,30 horas, en el local, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución de utilidades.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 13721-v.25 jul.

(1) CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

de Buenos Aires

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, "convoca a Asamblea General Ordinaria", para el día 11 de Julio de 1946, a las 19 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, y del Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945-1946.
2.º Transmisión del mando.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Héctor Rodríguez, presidente; Roberto J. Minervini, secretario general.

e.8 jul.-N.º 13601-v.8 jul.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 5|7|46.

Convocatorias Rectificadas

OSVALDO RIGAMONTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Entre Ríos N.º 2158 Capital Federal

Autorizada por Decreto del 6 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.º 2158 de esta Ciudad, el día 16 de Julio de 1946 a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Discusión, Aceptación de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico, Remuneraciones al Directorio; Gratificaciones, Habilitaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Aprobación de ella. Reparto de Utilidades correspondientes al 10.º Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.
2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.º de los estatutos.
3.º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.º 12819 y N.º 13272-v.13 jul.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local Cangallo 436, 4. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución del dividendo.
2.º Aumento del capital a cuatro millones de pesos moneda nacional.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de las personas que gestionarán la aprobación de la reforma estatutaria. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 12763-v.21 jun.
Rect. e.22 jun.-N.º 12763-v.8 jul.

SECCION BALANCES

(1) X 2441

C. A. F. I. M.

Compañía Argentina Financiera, Industrial y Mercantil S. A.

Calle Belgrano 887— Buenos Aires
Autorizada por el S.G.N. en fecha 20 de Enero de 1937 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1937.

CAPITAL :

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	«	463.000.—
Realizado	«	463.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado en la Asamblea del 29 de Septiembre de 1945 sin modificaciones

ACTIVO		Mon/Nac.	Mon/Nac.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		2770 19	
Amortización anterior	1296 33		
Amortización actual ejercicio	252 93	1549 26	1220 93
Acc. de otras empresas		50000.—	
Part.		130000.—	180000.—
Activo circulante:			
(No existe)			
Activo disponible:			
Caja		11515 11	
Bancos		1101 05	12616 16
Activo exigible:			
Títulos locados		6696 —	
Deudores en Cta. Cte.		2023 27	
Créditos pren. dsc. a terc.		643548 71	
Documentos a cobrar		5006 70	
Facturas descontadas		31189 50	688464 18
Activo transitorio:			
Intereses a liquidar		2209 25	
Impuesto a los réditos		398 92	
Prendas a liquidar		701 95	3310 12
Activo nominal:			
No existe.			
			885611 39
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		50000.—	
Acciones en custodia		3757900.—	3807900.—
			4693511 39

PASIVO	Mon/Nac.	Mon/Nac.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	463000.—	
Reserva legal	8328 10	
Reserva extraordinaria	6000.—	477328 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte	87858 53	
Bancos	12737 40	
Obligaciones bancarias	150000.—	
Obligaciones a pagar	50000.—	300595 93
Pasivo transitorio:		
Intereses a liquidar	9349 69	
Intereses y serv. a devengar	66860 86	
Gastos por cuenta de terceros	231 62	76442 17
Ganancias y Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior	5430 76	
Utilidad del ejercicio	25814 43	31245 19
		885611 39
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	50000.—	
Depositantes de acciones en custodia	3757900.—	3807900.—
		4693511 39

Luis Fiore, Presidente.—Luis P Gazzo, Sindico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Mon Nac.	Mon/Nac.
Impuestos	147 72	
Castos generales	17038 52	
Intereses pagados	25548 03	
Comisiones	193 24	
Crédito incobrable	16 42	
Habilitaciones	798 38	43742 31
Amortizaciónes:		
Muebles y útiles	252 93	252 93
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior	5430 76	
Utilidades del ejercicio	25814 43	31245 19
		75240 43

HABER		
Saldo ejercicio anterior		5430 76
Intereses cobrados	46297 64	
Com. por serv. prestados	8870 69	
Renta de títulos	838.—	
Locación de títulos	848 50	
Comision por custodia	400 84	
Div. de acciones varias	10500.—	
Venta de títulos	2054.—	69809 67
		75240 43

Luis Fiore, Presidente.—Luis P. Gazzo, Sindico.

Inspector que visó el balance: Dr. José Lovera.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. e 8 jul.-N.° A-2441 s|p.p.-v.8 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 3-7-46.

BALANCE N.° 2810 S. 537.

"PRUDENCIA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Esmeralda 70
Incendio y Automóviles
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932

Capital autorizado	$ c|l.	1.000.000.—
Capital suscripto	$ c|l.	1.000.000.—
Capital realizado	$ c|l.	350.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO 22.°

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1945

ACTIVO	Moneda Legal $	$
Accionistas		650.000.—
Caja		6.26
Bancos:		
De Galicia y Buenos Aires	60.131.69	
De la Provincia de Buenos Aires	3.169.76	
Supervielle de Buenos Aires, S.A.	3.649.62	66.951.07
Préstamos hipotecarios		21.140.—
Propiedades inmuebles:		
Perú Nros. 333|39		200.000.—
Títulos de renta		549.820.19
(El valor de estos títulos, ex cupón, al 30-6-1945, de acuerdo con las cotizaciones registradas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ascendía a $ 569.860.30).		
Valores diversos:		
Acciones Banco Supervielle de Buenos Aires S.A.		5.550.—
Compañías reaseguradoras		15.14
Deudores por premios		15.014.92
Deudores varios		7.305.77
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1.476.48
Títulos en garantía (Compañías reaseguradoras)		20.000.—
Títulos en garantía de alquileres		1.975.—
Cuentas de orden		937.150.—
		2.476.404.83

PASIVO		$	$
Capital subscripto			1.000.000.—
Fondo de reserva legal		34.680.—	
Reservas libres:			
Fondo de previsión	$ 39.541.03		
Reserva adicional incendios	„ 40.000.—		
Reserva para gastos de organización Sección Vida	„ 90.000.—	169.541.03	
Reservas técnicas:			
Reservas para riesgos en curso:			
Sección incendios	$ 52.136.30		
Sección Automóviles	„ 26.231.33	78.367.63	
Reservas varias:			
Reservas para depreciación de inversiones:			
Reserva para depreciación de acciones	$ 3.000.—		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	„ 88.087.01		
	$ 91.087.01		
Para gastos de explotación:			
Sección incendios	$ 2.326.26		
Sección Automóviles	„ 2.178.22		
Para siniestros pendientes:			
Sección incendios	$ 6.239.64		
Sección Automóviles	„ 12.682.—	114.513.13	397.101.79
Compañías reaseguradoras (Depósito de garantía).			20.000.—
Redescuento de intereses			2.133.31
Acreedores varios			
Sección incendios			139.71
Compañías reaseguradoras			9.743.06
Garantía de alquileres			2.550.—
Cuentas de orden			937.150.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidad			107.586.96
			2.476.404.83

Buenos Aires 30 de Junio de 1945

Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José M. Alcorta, contador. — V.° B.°: José C. Catán, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1945

DEBE	Moneda Legal $	$
SECCION INCENDIOS:		
Anulaciones	5.240.31	
Reaseguros cedidos	67.210.60	
Siniestros pagados (neto)	29.068.35	
Siniestros pendientes	6.239.64	

PASIVO	Moneda legal	
Impuestos y contribuciones	10.066.52	
Comisiones, descuentos, gastos generales, propaganda y sueldos	76.114.92	
Reserva para gastos de explotación	2.326.26	
Reserva para riesgos en curso	52.136.30	
Saldo que pasa a Administración	24.393.48	
	272.796.47	
SECCION AUTOMOVILES:		
Anulaciones	1.284.78	
Reaseguros cedidos	2.455.07	
Siniestros pagados (neto)	17.548.20	
Siniestros pendientes	12.682.—	
Impuestos y contribuciones	2.118.35	
Comisiones, descuentos, gastos generales, propaganda y sueldos	27.725.99	
Reserva para gastos de explotación	2.178.22	
Reserva para riesgos en curso	26.231.33	
Saldo que pasa a Administración	21.422.50	
	113.646.44	
ADMINISTRACION:		
Gastos de compra de títulos y cobranza de cupones	267.60	
Gastos de compra propiedad Perú 333|39	6.707.50	
Gastos de explotación propiedades	739.98	
Gastos generales	11.906.50	
Impuesto a los réditos	2.009.50	
Redescuento de intereses	2.133.31	
Remuneración especial extraordinaria	50.000.—	
Superintendencia de Seguros	872.88	
Saldo de utilidad	107.586.96	
	182.224.23	
HABER		
SECCION INCENDIOS:		
Reserva para riesgos en curso: (ejercicio anterior)		51.202.34
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		4.718.13
Reserva para gastos de explotación: (ejercicio anterior)		930.34
Premios del ejercicio		202.791.75
Derechos de pólizas		3.820.21
Otras utilidades		9.333.70
		272.796.47
SECCION AUTOMOVILES:		
Reserva para riesgos en curso: (ejercicio anterior)		26.562.31
Reserva para siniestros pendientes: (ejercicio anterior)		13.744.—
Reserva para gastos de explotación: (ejercicio anterior)		1.724.09
Premios del ejercicio		69.318.18
Derechos de pólizas		2.193.32
Otras utilidades		104.54
		113.646.44
ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior		91.434.45
Intereses y alquileres		39.841.44
Saldo transferido de la Sección Incendios		24.393.48
Saldo transferido de la Sección Automóviles		21.422.50
Otras utilidades		5.132.36
		182.224.23

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José M. Alcorta, contador. — V.° B.°: José C. Catán, síndico.

e.5 jul.-N.° S-537 s|p.p -v.8 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 12 de Julio corriente todas las existencias que constituyen el negocio restaurant y bar, CONCEPCION ARENAL 1568|70, orden Andrés Font Aragón, domiciliado mismo negocio.

e.6 jul.-N.° 13703-v.12 jul.

A. Caballero, bal. y mart. público, oficinas Alsina 755, 34-3441, avisa que Sofía Trocard vende su parte mitad en el negocio de modas "Numen" sito en SARMIENTO N.° 820 a las Señoritas Pura Concepción, Nieves Anunciación María Luisa y Gloria Nélida Sobral, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamaciones ley y domicilio partes en Sarmiento 820.

e.6 jul.-N.° 13689-v.12 jul.

Emilio Díaz & Cía., martilleros, con oficinas en Uruguay 435, avisan que Francisco González Méndez vende a Ramón Araujo Castro, Ramón Araujo Neira y Elías Araujo Neira su negocio de depósito de cigarrería al por mayor sito en esta Ciudad, calle CEVALLOS 645. Dom. de las partes y recl. en n|of.

e.6 jul.-N.° 13690-v.12 jul.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que se vendió negocio almacén, comestibles, bar "El Triunfo", SAN JUAN 1499 esquina LUIS SAENZ PEÑA. — Vendedor Alfonso Rodríguez Mosquera, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Compradores Benito y Constantino Vieytes, domiciliados en el negocio; reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13692-v.12 jul.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que el Señor Bernardo Vaz vende la parte mitad negocio café bar denominado "Conde Bar", FEDERICO LACROZE 3193 esquina CONDE al señor Antonio José Vaz, quien conjuntamente con Bernardo Vaz constituye sociedad. — Domicilio contratantes, reclamos Ley en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13693-v.12 jul.

Avisa Juan Casella, balanceador y martillero público, oficina Herrera 1175, U. T. 21-3366, que Angela Fagnani de Castuogno vende a Delia Moresco despacho de pan, TOMAS LIBERTI 1100. — Domicilio contratantes, reclamaciones, en negocio.

e.6 jul.-N.° 13694-v.12 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Nieto vende a Giordano Bellati el bar, cervecería y restaurant denominado "Bismark" o "Braulio", calle TUCUMAN 565, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13706-v.12 jul.

Avísase que Gerch Kipnis, domiciliado Canning 156, transfiere libre de pasivo su negocio de electricidad ubicado CANNING 156 a Kibar Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), mismo domicilio. — Reclamos término legal al Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.6 jul.-N.° 13695-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor Julio Podlubny, domiciliado en Joaquín V. González 517, dpto. 2, transfiere su parte en la sociedad "Podlubny y Vestel", con domicilio en MOLIERE 879, con denominación comercial "La Nena", para la fabricación de velas de óleo estearina, parafina, sebo y anexos, y que el señor Israel Vestel, domiciliado en Avenida Gaona 4340, transfiere su parte en la sociedad mencionada anteriormente, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. — Reclamos de ley, dirigirse a Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e.6 jul.-N.° 13696-v.12 jul.

Se hace saber por el término de ley que se ha disuelto la sociedad de hecho Tracchia y Vázquez, que estaban establecidos con negocio de panadería en la calle VIAMONTE 1776, integrada por los señores Nicolás Tracchia y Manuel Vázquez, quedando a cargo del pasivo social el señor Nicolás Tracchia. Reclamaciones al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° piso C, en donde fijan su domicilio los contratantes. Buenos Aires, Julio 5 de 1946.

e.6 jul.-N.° 13697-v.12 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Tomás Corral Escudero, Carlos E. Saporiti, Gerardo Saporiti, Modesto Rubio, Niceto Rubio y John Haigh, domiciliados en Corrientes 745, Capital Federal, venden a José Naredo y Manuel Augusto Vieira el negocio de café denominado "O Palacio Do Café", calle CORRIENTES 751, domicilio compradores. — Reclamaciones en ley en el domicilio de los vendedores.

e.6 jul.-N.° 13704-v.12 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Manuel María Prado vende a Severino Fernández Morales el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle SANTO TOME 3501 esquina TEODORO VILARDEBO, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13705-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días que José Eduardo Toro, domiciliado en Cuenca 4901, Cap. Fed., vende a Isabel Ramón Viuda de Juárez, domiciliada en Emilio Lamarca 2963, Cap. Fed., su negocio de venta de pan sito en CUENCA 4901, Cap. Fed. — Reclamos de ley en Cuenca 4901, Cap. Fed.

e.6 jul.-N.° 13707-v.12 jul.

Karta Singh vende a Rodolfo Manuel Rubio su negocio de almacén, calle COBO N.° 1599; domicilio ambas partes Cobo 1599. Reclamos Escribanía Amoresano, Corrientes 1447.

e.6 jul.-N.° 13698-v.12 jul.

Miguel Ribas con fábrica de calzado en esta Capital calle PEDRO GOYENA 655, se transforma en «Miguel Ribas & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada» (en constitución) con igual objeto y domicilio que se hace cargo del activo y pasivo. Escrituras y reclamos Escribano José A. Negri, Lavalle 391 (piso 1º). — Buenos Aires, Julio 4 de 1946.

e. 6 jul.-Nº 13.678-v. 12 jul.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61; que Eliseo Domínguez vende a Domingo Castiñeira su negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2800 domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 6 jul.-Nº 13.677-v. 12 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Rosa Bueno de Pérez vende a Manuel Pérez negocio restaurant-parrilla, sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA 7150. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, oficina Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.6 jul.-N.° 13674-v.12 jul.

Por ley 11.687 se hace saber que don Justo José Gorordo, domiciliado en Las Heras 2107 transfiere a don Federico Juan Huber, que firma «F. Huber», con domicilio calle Rosario 509, todo el activo y pasivo de su negocio de importación, representaciones de casas extranjeras, compra y venta de mercaderías en general, que gira bajo su solo nombre y establecido en la calle SAN MARTIN 635, escritorio 310, de esta Ciudad, cuya escritura de cesión pasará por ante el Escribano Leónidas I. Ferrando, con oficinas en Diagonal Norte 615.

e. 6 jul.-Nº 13.673-v. 12 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Emilia Merlo, vende a María Cracco, negocio «Casa de Modas de Sombreros», sito calle VIAMONTE 1608. Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e. 6 jul.-Nº 13.672-v. 12 jul.

Aviso acreedores Confitería «Congreso»: se hace saber que Jaime Jaume vende a Luis Bergati y María Esther Gómez de Tupone el negocio de confitería y fábrica de masas preindicado, que funciona en RIVADAVIA 1651. Domicilio legal de las partes y para reclamaciones, Cerrito 512 piso 4, dpto. 4. Estudio del Dr. Adolfo J. Padlog.

e. 6 jul.-Nº 13.671-v. 12 jul.

Andrés Pinta vende restaurant y despacho bebidas alcohólicas PEDRO GOYENA 2|6 esquina AVENIDA LA PLATA 805|11 a Manuel Arias y Angel Vázquez. Reclamos ley "Gutiérrez" y domicilio de partes, Bartolomé Mitre 1740.

e. 6 jul.-Nº 13.666-v. 12 jul.

Se hace saber al comercio que la señorita Clementina Anna Leitgeb con domicilio en la calle Montiel 52 transfiere el negocio de «Bar y Restaurant» que tiene instalado en ese mismo domicilio calle MONTIEL 52, a los cónyuges Hermann Frank y Josefa Grundner de Frank. Reclamaciones de ley Escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330, domicilio compradores.

e. 6 jul.-Nº 13.665-v. 12 jul.

Por cinco días se hace saber que doña Sara Susini, vende a doña Dora Juana Pelliza de Pérez Livingston el establecimiento educacional «Instituto Susini», calle RIVADAVIA Nº 6101 - 6103. Reclamaciones de ley Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuchástegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.

e. 6 jul.-Nº 13.662-v. 12 jul.

Berasategui y Lalin, balanceadores y martilleros públicos, Victoria 724, avisan: Bruna Rossi y Olga Rossi venden negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, BRASIL 1701 esquina SOLIS a Roberto Estévez y Juan José Traversoni, que girarán «Estévez y Cía.» sociedad de hecho. Reclamac. ley Victoria 724, domicilio contratantes.

e. 6 jul.-Nº 13.651-v. 12 jul.

Andrés Szelagowicz, vende libre todo gravamen a Elena R. de Binder, su local de venta de bombones, caramelos y bebidas envasadas, sito esta Capital, AVENIDA MONTES DE OCA 914, domicilio partes y reclamos de ley.

e.6 jul.-Nº 13682-v.12 jul.

La Sociedad Carracedo - Echegaray, integrada por los Arquitectos José Carracedo y Ricardo J. Echegaray, con empresa de construcciones domiciliada en la calle BOLIVAR 358, 4º piso, 2º asc., hace saber que el socio Arq. Ricardo J. Echegaray se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arq. José Carracedo. Reclamos de ley en el domicilio de la Sociedad donde constituyen domicilio las partes.

e. 6 jul.-Nº 13.680-v. 12 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Tomás Marcelino García y Alfonso Elías Difeo venden a David Navarrane y Belarmino Arias, negocio bar, restaurant, calle CENTENERA N° 1707, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N° 13685-v.12 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Manuel García vende a Adelina Josefa Ferrari de D'Ippolito, negocio lechería, calle JUAN JAURES N° 393, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N° 13687-v.12 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Enrique Castelo vende a Antonio Avellino, su parte almacén, bebidas, PATRICIOS 296 que explotaba condominio con Domingo Avellino. Activo, pasivo, cargo nueva firma, domicilianse„ negocio.
e. 6 jul.-No 13.683-v. 12 jul.

Hácese saber por cinco días que quedó disuelta la sociedad Mach y Barone, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Mach. El socio saliente Eugenio Barone cede y transfiere a favor del otro socio los derechos y acciones que tenía en la sociedad. Ramo fabricación envases madera. — Reclamo y domicilio de las partes LORIA 644, domicilio de la sociedad.
e.6 jul.-N° 13684-v.12 jul.

Se hace saber, que la Sociedad «V. Salzano y Compañía» integrada por los socios Vicente Salzano como socio colectivo, y Miguel Alonso Almendrós, como comanditario, que tiene por objeto la fabricación y venta de caramelos y dulces, siendo su domicilio en la calle CORONEL PAGOLA número CUATRO MIL Ciento Cuarenta y Uno al Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco, se modifica, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la Sociedad que bajo el mismo rubro, girará con los actuales socios, y los señores Silvio Salzano, Tito Salzano y Simón Tarnofskg, quienes ingresan como socios colectivos. Oposiciones de ley en la Escribanía Briones. Calle Corrientes 1389, domicilio partes.
e. 6 jul.-No 13.679-v. 12 jul.

Se hace saber que la Señora Juana Dorra de Assiz vende el negocio de tienda situado en la Av. SAN MARTIN N.° 4750 a los Señores Emilia Atta Assiz de Feijóo y Elías Assiz. — Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.
e.3 jul.-N.° 13476-v.8 jul.

Se comunica la disolución de la Sociedad en comandita denominada "Alsinatex", que gira con el rubro de "Bagdadi y Compañía", con domicilio en la calle ALSINA 1201, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio David Bagdadi, con el mismo domicilio. — Reclamos en término de Ley en Escribanía Mathet Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.3 jul.-N.° 13475-v.8 jul.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Juan Perabó vende a Alfredo Rinforzi su negocio carnicería sito ALVAREZ THOMAS 914. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13488-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, el señor Alberto Allande vende al señor José Díaz Allande el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital, calle TALCAHUANO 921. — Interpónganse reclamaciones término de Ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.3 jul.-N.° 13498-v.8 jul.

José Carambia vende su negocio de panadería y anexo sito en la calle GUANACACHE N.° 5614, domicilio de las partes, a doña Eugenia Lucía Rius de Mazzini. — Reclamaciones término legal en el mismo local.
e.3 jul.-N.° 13501-v.8 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Melquíades Georgalas vende a Manuel Pérez y Roque Lito Monetta el negocio de fábrica y venta de masas y bombones y vta. helados sito esta ciudad, calle PIEDRAS N.° 539, domicilio ambas partes; reclamo Ley mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 13474-v.8 jul.

Se hace saber, por el término de ley, que la Sociedad mercantil colectiva "José Ochoa y Cía." domiciliada en la calle SAN MARTIN 365, compuesta por José Ochoa, domiciliado Luis Sáenz Peña 277, y Serafín Salgueiro, domiciliado Belgrano 2124, que se dedica a la compra-venta de artículos navales y para la industria, etc., se disuelve totalmente, para transformarse en la sociedad "José Ochoa y Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio de la anterior, — tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. — Escrituras por ante el escribano Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.
e.5 jul.-N.° 13628-v.11 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, U T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BOQUERON N.° 7100 esquina MONTIEL N.° 708; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Saúl Márquez y Carlos Márquez. — Comprador: Angel Battaglia. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-7-1946.
e.5 jul.-N.° 13642-v.11 jul.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Clemente Furlan vende a Mercedes P. de Pérez, restaurant, SOLIS 580, domicilio de partes; reclamos ley, n|of., Alsina 2041.
e.5 jul.-N° 13.625-v.11 jul.

Avisa Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que Rosa Di Spagna de Petrillo, Magdalena R. Petrillo de Rondinella y Nélida Ana Petrillo venden el negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, SALCEDO 3702, al señor Francisco Paz Fernández, domiciliado Venezuela 3401. — Reclamos término ley y domicilios de las vendedoras, mis oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.624-v.11 jul.

Avisan Belon y Onega, martilleros públicos: Jesús Roca vende a Juan Yankulic y Juan Benca, restaurant, vinos y cervezas, PUAN 493, domicilio de partes; recl. ley, n|of., Alsina 2041.
e.5 jul.-N° 13.623-v.11 jul.

Doña María Luisa Molina de Plasencia domiciliada en Alvarez Thomas 888, vende a don Elías Zaselsky, domiciliado en Alvarez Thomas 880, su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en ALVAREZ THOMAS 888.
e.5 jul.-N° 13.622-v.11 jul.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Alberto Alegra Bisbal y Matilde Josefa Nencioni de Alegra venden a Jaime Korenfeld su negocio despensa, venta de vinos, cerveza y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle LIVERPOOL 2860. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.621-v.11 jul.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63 6160, avisan: Agustín Lepera vende a Rafael Di Lauro libre de deudas y gravamen su negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle BALLIVIAN 2294|300. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.620-v.11 jul.

Avisa: J. Lasarte Arguello, balanceador público, Montañeses 1952, Tel. 26-0337 que Domingo Ubino vende a Atilio Natalio Galli e hijo Carlos Atilio el negocio fábrica de pastas "La Monroe", sito en esta Capital, calle MONROE 2245, domicilio partes contratantes y reclamo ley a mi oficina.
e. 5 jul.-N.° 13.616-v.11 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público avisa Pierina M. de Escobar vende despacho de pan y facturas GREGORIO LAFERRERE 5195 su domicilio a Brígido Román domiciliado mis oficinas Loria 671, reclamos ley.
e.5 jul.-N.° 13.614-v.11 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa Ricardo Nemesio Zabala vende despacho de pan facturas y venta de helados SALAS 727, su domicilio a Rosalía A. de Barzoni, domiciliada mis oficinas Loria 671, reclamos ley.
e.5 jul.-N.° 13.610-v.11 jul.

Ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, José Jatar vende a Ginés Naredo Cuvillas el negocio de garage en esta Capital, AV. FEDERICO LACROZE 2359 y 2349. Reclamos oficina de dichos Escribanos, Bartolomé Mitre 720, primer piso, donde constituyen domicilio al efecto las partes. Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
e.5 jul.-N.° 13.606-v.11 jul.

Avisamos al comercio que hemos suscripto promesa de venta de nuestro balneario, bar y restaurant sito en la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Cruz y General Rosa de Vicente López, denominado "El Velero" y con administración en LIBERTAD 1248, Capital Federal, a El Velero, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), haciéndose cargo la sociedad compradora del activo y pasivo total. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en nuestra administración o en el negocio vendido, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Comunicamos, asimismo, que ha quedado disuelta la sociedad vendedora Pazos, País y Méndez. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
e.5 jul.-N.° 13.605-v.11 jul.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924, con su intervención Roberto C. Belvis vende a Mario Primo Puccinno su despacho de pan INDEPENDENCIA 2354, sus domicilios. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.600-v.11 jul.

Avisa Agustín Badaracco, martillero público, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 760, domicilios partes, que con su intervención, Francisco Pallito, vende su mitad parte del Expreso de Transporte denominado "El Chiche", que giraba bajo el rubro de "Pallito y Pierri", situado en la AVENIDA QUIRNO COSTA 3150, al señor Félix Pezzullo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.603-v.11 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas denominado: «El Retiro", sito en esta Capital, calle CALLAO N.° 329, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Ramón Ruiz. — Compradores: Isidoro Abad, Belarmino Abad, Laureano Abad (que giran "Abad Hermanos"). — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-7-1946.
e.5 jul.-N.° 13.346-v.11 jul.

José Ricart, domiciliado en San José 1015, vende a José Magnino y Teresa Espantoso, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre N.° 2430, el negocio de billares sito en LAVALLE N.° 881, PISO 1.°, debiendo efectuarse las reclamaciones legales en el Estudio del doctor Martín Bofill, calle Corrientes N.° 1447, piso 1.° "B".
e.5 jul.-N.° 13647-v.11 jul.

Joaquín O. Pano, escribano público con oficinas en la Avda. de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la farmacia Neuquén, instalada en la calle NEUQUEN 1000, de doña Zulema Sarra Mattaldi, se vende a doña Elena Renata Petroni de Rhodius. — Domicilio de las partes en la misma farmacia. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
e.5 jul.-N.° 13644-v.11 jul.

Se hace saber que Irene B. de Bosco, domiciliada en Gallo 815, transfiere el activo y pasivo de su negocio zapatería sito SANTA FE 5124 a Luis Pazos Miralles con domicilio en el mismo. — Reclamos Ley 11.867: Martillero Leonardo P. Salas, Diag. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2°, Dpto. "B".
e.5 jul.-N.° 13643-v.11 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Rubio y Herminio Fuente, venden a Albino Luis, y Arturo Luis, despacho bebidas RIVADAVIA 2500, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 13631-v.11 jul.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145: José Mata vende a José López garage de alquiler ALVAREZ THOMAS 3062, domicilio partes. Reclamos ley a nuestra oficina.
e.3 jul.-N.° 13477-v.8 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Lefter Dame vende a Pedro Fernández y Pompeyo González su café AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos Ley.
e.3 jul.-N.° 13478-v.8 jul.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 10 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del lavadero y tintorería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3841, propiedad de los señores Oscar Palella y Augusto Gerghi. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.4 jul.-N° 13.555-v.10 jul.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por el término de 5 días, que la señorita Ernesta Gil, domiciliada en la calle Perú 161, vende al señor Ernesto Baquerizo, domiciliado en la calle Humberto I, el negocio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle PERU 161, dedicado a pensión, denominada "Hotel Pensión Familiar". — Reclamos de ley, ante el escribano que interviene, en su domicilio, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, constituído por los contratantes.
e.4 jul.-N° 13.549-v.10 jul.

Julia Zulema Rearte, propietaria de la lencería "Mon Reve", sita en la calle PARANA 929, avisa que transfiere su negocio a la sociedad Julia Z. Rearte y Marcelina Ferrer. — Reclamos, a Nobili y Scherer, Avda. de Mayo 570, piso 4°, domicilio de las partes.
e.4 jul.-N° 13.551-v.10 jul.

Arquímedes Bakounine Sol Balart vende a Rosa de Jesús Pescatore, activo y pasivo del negocio de farmacia y laboratorio de análisis "Central", sito calle BELGRANO 733. — Reclamo término legal, Belgrano 714, Dpto. 1°, domicilio partes. — Formosa, Julio 1° de 1946.
e.4 jul.-N° 13.581-v.10 jul.

El escribano Nicolás D. Cafferata, con oficinas en Florida 32, hace saber que el señor Cayetano Daniel Pirro vende a las señoritas Elisea Canella, Marina Blanca Ballesteros y Luz Maneiro, el negocio de corsetería, ortopedia y afines sito en esta Capital, calle ARENALES N.° 2720, y se distingue de sus similares con el nombre de «Casa Nelly». — Reclamaciones de Ley en la Escribanía. — Domicilios de las partes calle Arenales N.° 2720. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
e.3 jul.-N.° 13479-v.8 jul.

Avisa Pampy: Mart. D. V. Pancelli, que vendió en remate el día 1° de Julio, a las 14,30 horas, el negocio de pizzería y heladería sito en GRAL. ARTIGAS 5223, propiedad de la señora Graciana de Ventura; dom. partes y recl. ley, n|of., término legal, 25 de Mayo 268, P. 2°.
e.4 jul.-N° 13.558-v.10 jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529 U. T. 45-0996: José Raúl Batan vende a David Alonso, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sita AVDA. CASTAÑARES 1387|87, domicilio de las partes; reclamos ley, mis oficinas.
e.4 jul.-N° 13.572-v.10 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Carlos Tamaro vende a la señora Eloudina Acosta de Tamaro la mitad parte indivisa del negocio de despacho de pan y factura sito Capital, calle MEJICO número 1702, haciéndose cargo la compradora conjuntamente con la copropietaria del negocio señorita Joaquina Sánchez, del activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 jul.-N.° 13497-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Antonio Soto vende al señor José Ramón Figueiro la mitad parte indivisa del negocio de panadería mecánica sito Capital, calle MONTIEL número 246, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.3 jul.-N.° 13496-v.8 jul.

Avisan Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, que José M. Salorio vende su negocio de restaurant LAS HERAS 2785 a Faustino Rodríguez y Miguel Vélez (sociedad de hecho); domicilio de las partes en el mismo. Reclamos de Ley en n|oficinas.

e.3 jul.-N.° 13495-v.8 jul.

Al comercio: "Joya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los Señores Marcos Fischerman y Bernardo Soltz, avisan que venden a los Señores José Grinstein y Alberto Salzman la fábrica de artefactos eléctricos sita en la calle RAFAELA Nros. 4902|04 esquina DONIZETTI. — Reclamaciones de ley Centenera 146, domicilio partes.

e.3 jul.-N.° 13492-v.8 jul.

Se avisa que por documento suscripto con fecha 25 de Junio de 1946 se disuelve la Sociedad colectiva «Clapea Sociedad Industrial y Comercial", haciéndose cargo del activo y pasivo "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Reclamos ley Cullen 5501, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio primero de mil novecientos cuarenta y seis.

e.3 jul.-N.° 13491-v.8 jul.

Hago saber por el término de cinco días que el señor Gentil Paniga, domiciliado en la calle Constitución 2348, vende al señor Jaime Loureiro, domiciliado en la calle Humberto Primo 1245, el negocio de tornería en madera denominado "El Arte Redondo", ubicado en la calle CONSTITUCION N.° 2348. — Reclamos de Ley ante el escribano Guillermo F. Dousset, Sarmiento 559, 3er. piso.

e.3 jul.-N.° 13490-v.8 jul.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Mathcu 170, teléfono 48-4545, avisa: que José Bajzer vende a Cesáreo y Georgina Romero, que firman Romero Hnos., su tintorería sita NAHUEL HUAPI 2782. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.3 jul.-N.° 13489-v.8 jul.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Amanda Amalia Artusi de Cárdenas vende a Ernesto Nicolás Cecconi fiambrería y quesería sito SALTA 1041, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e 3 jul.-N.° 13473-v.8 jul.

Avisan Loureyro & Cía., martilleros, oficinas Río Bamba 584, que Adolfo Martín vende a Augusto Camillucci, que continúa con su hijo Mario (A. Camillucci e hijo), la parte que le corresponde almacén CANALEJAS 1799, haciéndose cargo activo y pasivo la nueva firma. Cambio vales y cobro facturas en Canalejas 1799, T. 63-5786, domicilio partes.

e.3 jul.-N.° 13486-v.8 jul

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que con su intervención se vendió negocio de restaurant y bar sito PASEO COLON 1622. — Vendedor Eleuterio Viejo, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Donato Bua, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867 interponerlas en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13691-v.12 jul.

Se hace saber por el término de Ley, que don Jacobo Averboch vende el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Argentina", establecida en la Capital Federal, calle ECHEVERRIA número 3301 a don José Saskyn, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones: al- escribano Gregorio Sribman, con domicilio en la calle 56 N.° 712, La Plata, donde las partes constituyen domicilio. — La Plata, Julio 1.° de 1946.

e.3 jul.-N.° 13485-v.8 jul.

Amadeo Taller vende a Juan Carlos Zurita su negocio de herboristería y depósito de droguería y mercaderías varias que tienen instalados en la calle SALTA 1403, 1413 y 1417 y CONSTITUCION N.° 1202. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 jul.-N.° 13484-v.8 jul.

Dorinda Puceiro avisa que vende al Sr. Faustino Puceiro el negocio de despensa sito en PERU 824, domicilio partes. — Reclamos de ley en el mismo lugar.

e.3 jul.-N.° 13481-v.8 jul.

Daniel Losada & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Moreno 3355, transfiere negocio garage, MORENO 3355, a Ernesto Riva, domiciliado Moreno 3021, donde se reciben oposiciones.

e.4 jul.-Nº 13.561-v.10 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Enrique Luis Zappi vende a Italo Aurelio Bozzi su negocio peluquería, librería, lotería y salón de lustrar sito Capital, PUEYRREDON 1421. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e. 3 jul.-Nº 13.438-v. 8 jul.

Eduardo A. Auger. Avisa por el término de cinco días que remataré el día 10 de Julio a las 15 h. el negocio denominado Casa Florida de radio electricidad discos AVENIDA DE MAYO 626, Capital Federal. Orden de su dueño Antonio María Yuorno domiciliado en el mismo. Reclamos e informes Avda. de Mayo 626, U. T. 34-0712.

e. 3 jul.-Nº 13.437-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Blas García y Manuel Ares venden a Carlos Holgado, Isabelino Holgado, café, bar, billares, CHILE 980, domicilio compradores. Vendedores domicíliense nuestras oficinas. Reclamos ley.

e. 3 jul.-Nº 13.465-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Ramón Otero, Francisco Seibetseder venden a Amador Sampedro, Antonio Pérez, café bar, CERRITO 470, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.

e. 3 jul.-Nº 13.464-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Vicente Bova, Piave Battaglini venden a Germán Anolles, Manuel Domínguez, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, WARNES 2185, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.

e. 3 jul.-Nº 13.463-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Romagnoli, vende a Antonio Rodríguez, su negocio carnicería, calle SERRANO Nº 1886|88. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 3 jul.-Nº 13.462-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Calbeiro, vende a Manuel María Alvaredo, el negocio carnicería, calle PERU Nº 643. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 3 jul.-Nº 13.461-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pablo Alberto Cesano vende a Humberto Sangiovanni, su negocio carnicería calle VARELA Nº 22. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 3 jul.-Nº 13.460-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Ismael Alvarez, vende a Antonio D'Ottavio, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 2893. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 3 jul.-Nº 13.459-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Asenjo, vende a Agustín Muscari, su negocio carnicería, calle BAHIA BLANCA Nº 2442. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 3 jul.-Nº 13.458-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Ojea, vende a Manuel Calbeiro Yllobre, su negocio carnicería, calle GARAY Nº 1396-1400. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 3 jul.-Nº 13.457-v. 8 jul.

Se avisa por cinco días, que la sociedad con domicilio en el pueblo de LONQUIMAY, TERRITORIO DE LA PAMPA, «Pablo J. Celaya y Compañía», con explotación del comercio, tienda, bazar y sus afines en el ramo, constituída por el socio activo Pablo Julián Celaya, y la sociedad «Urrengoechea Hermanos» como comanditaria, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pablo Julián Celaya. Reclamos de ley, ante el Escribano interviniente, Guillermo Etcheberry, con domicilio en la calle Boulevard Roca, Nº 106, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio partes.

e. 3 jul.-Nº 13.456-v. 8 jul.

Se avisa al comercio que Severino Gómez venderá su parte indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle MUÑIZ número 1043 a su socio señor Daniel Portilla haciéndose éste cargo del activo y pasivo existente. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355 Capital, domicilio de las partes.

e. 3 jul.-Nº 13.454-v. 8 jul.

Se avisa al comercio que Francisco Varela García, Bernardo Varela y Juan López venderán libre de acreedores a Manuel Curra y Peregrino Curra su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle JOSE G. ARTIGAS número MIL NOVECIENTOS NUEVE. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e. 3 jul.-Nº 13.453-v. 8 jul.

Se hace saber que don Ramón Antonio Rodríguez Viñas, que firma Ramón Rodríguez, transfiere el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería «Bombonière», situado en la calle BOEDO Nº 1047|49 a la Sociedad que forma denominada Confitería Bombonière Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos Boedo 1047|49, domicilio de las partes.

e. 3 jul.-Nº 13.451-v. 8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Tantignone vende a Emilio Maza y Asunción L. de Sainz, hotel, pensión, despacho vinos, cervezas, RIVADAVIA 2010, domicilio partes. Reclamos ley.

e. 3 jul.-Nº 13.449-v. 8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Ferreiro vende a Secundino López su parte mitad hotel, restaurant, bar, despacho bebidas, RECONQUISTA 1156, domicilio partes. Reclamos ley.

e.3 jul.-N.° 13.447-v.8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Felipe y Luis Santich venden a Nicolás Bachicas y José Plana, hotel, despacho vinos y cervezas, VICTORIA 743, domicilio partes. Reclamos ley.

e 3 jul.-N.° 13.13.446-v.8 jul.

Avisan García & Bayón, balanceadores públicos, oficinas Carlos Pellegrini 587, U. T. 35-5258, que con nuestra intervención se vendió la casa de pensión-hotel, sita en la calle BARTOLOME MITRE 1192, 2º piso, domicilio de las partes. Vendedora: Josefa Rama Andrade. Compradora: Carmen Goas Vizoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 3 jul.-Nº 13.442-v. 8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Mariano Cal vende a Victoriano López parte mitad indivisa su despensa sita Capital, MILLER 2002. Activo y pasivo cargo nueva firma. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e. 3 jul.-Nº 13.441-v. 8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Froilán Serrano vende a Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva su negocio de café, bar y billares sito Capital, RIVADAVIA 7370. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e. 3 jul.-Nº 13.440-v. 8 jul.

Se avisa que la sociedad en comandita Contente Hermanos y Compañía, integrada por don Alberto Mayo, como comanditario y los señores Rubén Contente, Moisés Contente y David Contente como colectivos, con domicilio en la calle RIVADAVIA número 7081, Capital Federal, que explota un negocio de compra y venta de mercaderías en general, instalado en el mismo lugar, transfiere por disolución su activo y pasivo a los tres últimos de los nombrados, con igual domicilio. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35, Capital Federal.

e.3 jul.-N.° 13433-v.8 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Silvio Nasato, vende negocio de panadería mecánica y repartos sita MARTINEZ CASTRO 1135|37 a don Angel Edelmiro Duc. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.3 jul.-N.° 13432-v.8 jul.

Hácese saber que "Frías Ayerza y Elizalde" que se dedica a importación, exportación, venta de botones, aceros y artículos de escritorio, domiciliada en VIAMONTE 180, ha vendido su "Sección Varios", allí instalada transfiriéndola a "Gráfica Argentina Soc. Anón. Com.", domiciliada en Leandro N. Alem 679.

e.3 jul.-N.° 13431-v.8 jul.

Al comercio: — A. Lobeto, balanceador y martillero con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que con su intervención Oscar H. Estanga vende a José Miñones su parte indivisa que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle VARELA 501|3 que explotaba con José Ma. Torres y sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Torres y Estanga"; quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Torres y Miñones"; domicilio partes, mismo negocio.

e.3 jul.-N.° 13428-v.8 jul.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Agostino e Hijos", venden libre de todo pasivo a los señores Ernesto Santos Foglia, Pablo Tocco y Pedro Roberto Tocco, el negocio de zapatería, sito en esta Ciudad, en la calle BELGRANO N.° 2299. Reclamos de ley, a escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, entrepiso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13427-v.8 jul.

Se hace saber que el señor don Manuel Ignacio Hugue, vende a los señores Camilo López y Manuel López el negocio de fábrica de soda, calle GUANACACHE 5706, conocida como casa "Manuel Ignacio Hugue" o "Hugue y Gonzalo", domiciliados todos los contratantes en la calle Guanacache 5712. — Reclamos de ley en la escribanía Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6.°, departamento L.

e.3 jul.-N.° 13468-v.8 jul.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio de despacho de pan, factura y venta de helados, sito esta Capital calle DIRECTORIO números 6020|24. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vende. Enrique Andrés Ilarregui, Directorio 6020. — Compra: Alfredo Esteban Ilarregui, Rojas 1285.

e.3 jul.-N.° 13467-v.8 jul.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, avisa que Pascual Laporta y Rafael E. Caira, venden a Juan Matti y César Matti, negocio restaurante y bar calle FEDERICO LACROZE 4126, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 13466-v.8 jul.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio Manuel Canle vende existencias y maquinarias, negocio panadería LINIERS 855 a José Vázquez, ambos domiciliados allí. — Reclamos Ley a mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 13480-v.8 jul.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en Rondeau N° 1757, Buenos Aires, transfiere a don Juan Grecco, con domicilio en Perú 1475, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos sito en la calle PERU 1475, Buenos Aires (ex sucursal N° 16), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamos de ley, Rondeau N° 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 jul.-N° 13.556-v.10 jul.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237: Que Ramón y Gonzalo Elorza venden a Manuel Villaverde y Sergio Alonso, bar, restaurant, hotel y cancha pelota paleta, RAMON L. FALCON 2387, domicilio ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13.563-v.10 jul.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1035, avisa que quedó sin efecto la venta que el señor Angel Alvarez efectuaba a los señores Manuel Rodiño y Argemiro Barral, del negocio de despacho de bebidas y fiambrería, sito calle TRES ARROYOS 402 esquina V. VIRASORO 1696, por ser su activo inferior al pasivo.

e.4 jul.-N° 13.562-v.10 jul.

Aviso comercial. — Por término de ley se hace saber que don Adolfo Fernández Ordas vende a don Saverio Carísimo, ambos domiciliados en CATRILO, LA PAMPA, el negocio de confitería "Cervantes", sito en el mismo pueblo. — Reclamos ante el Escribano don José Camacho, de Santa Rosa, La Pampa, calle Avellaneda 236.

e.4 jul.-N° 13578-v.10 jul.

Faizal K. Noufouri vende a los Sres. Luis Abiatti y Antonino Aiello, su negocio de bazar y menaje, ALMIRANTE BROWN 971, domicilio contratantes.

e.4 jul.-N° 13577-v.10 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Joaquín López, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle DEAN FUNES N° 1256|58. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Luis Alvarez. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

e.4 jul.-N° 13576-v.10 jul.

Doctor Augusto María Vicente Robles Gorriti, comunica que ha transferido a los doctores Isidro Ramón Máximo Castillo Odena y Rodolfo Lorenzo Ferré, las dos terceras partes del activo de Sanatorio "Robles Gorriti", sito en la calle PUEYRREDON N° 1639, según contrato celebrado el 31 de Mayo de 1946. — Interpónganse reclamos al martillero Julio F. Pintos con oficina en la calle Vieytes N° 1624, piso 6°, domicilio partes.

e.4 jul.-N° 13575-v.10 jul.

Se hace saber por el término de ley que los señores Leopoldo De Anta, Julio De Anta e Ildefonso Gómez, transfieren negocio de fabricación y envasamiento de encurtidos, especias y afines, situado en esta Capital, calle CHARLONE 16 AL 18, a "De Anta y Gómez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por las mismas personas. Reclamaciones de ley Lavalle 1268, piso tercero, esc. 4|5, domicilio de las partes, Charlone 16.

e.4 jul.-N° 13574-v.10 jul.

Se hace saber por el término de ley que don Eduardo Godofredo Lemme, vende negocio de fabricación y envasamiento de encurtidos, especias y afines, situado en esta Capital, calle CHARLONE 16 AL 18; a los señores Leopoldo De Anta, Julio De Anta e Indefonso Gómez, en el domicilio legal, reclamaciones Lavalle 1268, piso tercero, escritorio 3|5. Domicilio de las partes Charlone 16.

e.4 jul.-N° 13571-v.10 jul.

Jordano Asensio, balanceador público, Brasil 1345, avisa: Carmen Dolores de Ferreiros y Florlinda Ferreiros venden a José Ferreiros, café, bar, CONSTITUCION 1302, quien hácese cargo activo-pasivo. — Reclamaciones ley, negocio, domicílianse partes contratantes.

e.4 jul.-N° 13.533-v.10 jul.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Genaro García vende libre todo gravamen, su negocio cigarrería, venta caramelos, calle LIMA 1557, a Rosalío Garisoain. — Reclamaciones ley, negocio, domicílianse partes.

e.4 jul.-N° 13.532-v.10 jul.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: José Sánchez vende libre todo gravamen, su negocio de peluquería, calle LIMA 1557, a Rosalío Garisoain. — Reclamaciones término ley, negocio, domicílianse partes.

e.4 jul.-N° 13.531-v.10 jul.

Se comunica que la sucesión de Isaac Chertkoff, con domicilio en CANGALLO N.° 461, dedicada a la explotación de minas y canteras en general, vendió a la Sociedad Anónima Minera, Industrial, Agrícola, Ganadera Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 519, su activo. — Reclamos Escribanía Menchaca, Talcahuano N.° 638, 3° B.

e.4 jul.-N.° 13512-v.10 jul.

Al Comercio. Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878 avisan que los señores Manuel y Benjamín González, que giran en plaza González Hnos., venden a los señores Cayo Aguera, José Menéndez y Fructuoso González, libre de todo gravamen el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle JUAN B. JUSTO 2650. Reclamos de ley domicilio partes n|oficinas.

e.4 jul.-N.° 13545-v.10 jul.

Faustino Berduque, transfiere a "Berduque y Cía." (Transportes Berduque), su negocio de transportes situado en la calle NUÑEZ 2525. Reclamos: Viamonte 1481, 2.° piso, dpto. B, domicilio de las partes.

e.4 jul.-N.° 13544-v.10 jul.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que Alejandro Bertone, vende libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle DEAN FUNES N.° 429, a Bernardino González Corbal y Augusto Luis Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas: Tucumán 1638, piso 4.° "N"; U. T. 35-8522.

e.4 jul.-N° 13542-v.10 jul.

Andrés Mamouris y Primo Martínez, domiciliados en la calle Sarmiento 632, Capital Federal, hacen saber que como únicos dueños del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Mamouris, Martínez y Compañía", hoy en liquidación, dedicada a la explotación del ramo de hotel, restaurant y anexo, con domicilio en la calle SARMIENTO 632, Cap. Fed., lo transfieren a la nueva sociedad "Mamouris y Martínez, Soc. de Rep. Limitada", con domicilio en la calle Sarmiento 632, Cap. Fed., por ante el Escribano de esta capital, señor Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655, Cap. Fed., donde se atenderán los reclamos de ley. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

e.4 jul.-N.° 13541-v.10 jul.

El señor Simón Mayer, domiciliado en la calle San José 729, Cap. Fed., único propietario del negocio de fábrica de tejidos de seda, rayón, mezclas y otras materias, sita en la calle WARNES 2239, Cap. Fed., incorpora su activo y pasivo en la sociedad "Mondor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Warnes 2239, Cap. Fed., por ante el Escribano de esta ciudad, señor Oscar E. Carbone, con oficinas calle Lavalle 655, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.4 jul.-N.° 13540-v.10 jul.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Francisco Noya, venderá al señor Humberto Zanella, su negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle CUENCA 1299, domicilio de los contratantes, reclamos ley.

e.4 jul.-N° 13538-v.10 jul.

Se avisa que Manuel Ledesma vende a Ramón Rodríguez Noste, la existencia líquida su casa negocio de tienda, almacén de comestibles y despacho vino y cerveza, sita en pueblo INGENIERO JUAREZ, F.C.C.N.A., de este territorio FORMOSA; haciéndose cargo, el vendedor, del pasivo y demás activo. Reclamos término legal en mi oficina calle España N.° 77, ciudad de Formosa, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 jul.-N.° 13535-v.10 jul.

Se comunica al público y comercio en general que el negocio de carnicería y anexos que don Carlos Humberto Anglada tiene establecido bajo la denominación de Carnicería y Mercadito El Capricho, en la calle C. PELLEGRINI 818, de este pueblo de COMODORO RIVADAVIA, será transferido a favor de don David Do Brito Costa y don David Do Marcos. Reclamaciones de ley ante el domicilio legal constituído por las partes ante el Estudio del Escribano Eduardo F. Marinissen, San Martín 761, Dto. "C" Comodoro Rivadavia, Zona Militar.

e.4 jul.-N.° 13543-v.10 jul.

F. Corral y Cía., Rivadavia 1709, avisa que José Gavilán vende a Margarita R. de Mandel, su negocio de despacho de pan, situado calle MIGUELETES número 1235, Capital. — Domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 jul.-N° 13.524-v.10 jul.

Al comercio: Ismael F. Lefévre, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 953, U. T. 37-2291, piso décimo, avisa que, con su intervención, el señor Francisco Ackermann vende al señor Guillermo Ibarra, la estación de servicio y taller mecánico "Rivadavia", sito en calle RIVADAVIA 7702, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos, a mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13.526-v.10 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: José Antonio Medina vende a Roque Orlando Perretta, su parte-mitad, indivisa, negocio de fábrica de embutidos, instalado en los puestos 14, 16 y 18 del Mercado "12 de Octubre", sito calle AVENIDA QUIRNO COSTA Nros. 3636|38. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 jul.-N° 13.523-v.10 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Guillermo Galanti vende a Cesáreo Bosque y Santiago Pedro Girasol, las dos terceras partes de su negocio de venta de carnes y fábrica de embutidos, sito en los puestos 2, 4 y 6 del Mercado "San Juan", calle SAN JUAN N° 3628, con quienes forma sociedad que girará bajo el rubro de "Bosque, Galanti y Girasol". — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 jul.-N° 13.522-v.10 jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996: Antonio Lacativa vende a Darío Yubero, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito VIRGILIO 1840, domicilio de las partes; reclamos ley, mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13.570-v.10 jul.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en RIVADAVIA 10905, propiedad de los señores R. Mogilevsky y Luis Carvajal, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 jul.-N° 13.569-v.10 jul.

Se hace saber por cinco días, que la firma "Horacio Pedro Musacchio", despachante de Aduana, con domicilio en BARTOLOME MITRE 311, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Musacchio, Falcó y Compañía", con igual objeto y domicilio. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.4 jul.-N° 13.568-v.10 jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996, José Micheleti vende a Tomás Guedella despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas PEDRO ECHAGUE 1702|08 esquina SOLIS, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13573-v.10 jul.

Arturo Battaglia avisa que vende a Dominga Balanzini, su depósito y ventas yerbas medicinales y aromáticas, sito en COLOMBRES N° 981, Capital. — Reclamaciones y domicilio partes, Colombres N° 981, Capital.

e.4 jul.-N° 13.516-v.10 jul.

Se hace saber por cinco días que "Biplaco Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Teresa Vozzi de Alloco, el negocio de fiambrería, sito en la calle MONTEVIDEO 806, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en la escribanía Francisco J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña 637.

e.4 jul.-N° 13.515-v.10 jul.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio don Juan A. Santos vende a don Enrique S. Giacomino, el negocio de panadería, denominado "Santos", con todas sus existencias, que giraba a su solo nombre en el pueblo CHOELE-CHOEL (RIO NEGRO). — Reclamos de ley, ante su escribanía, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 jul.-N° 13.534-v.10 jul.

Se comunica al negocio en general, que el señor Leonardo Kace, vende su negocio de tienda y artículos para bebés, sito en la calle RIVADAVIA 5082 a la señora Manuela Maroño de Malvar. — Reclamos de ley, Esc. Nacional, Rodolfo Y. Goldztein. — Uruguay 466. — Piso 6.°, Esc 167.

e.5 jul.-N.° 13635-v.11 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Julio de 1946, a las 14 horas, remataron todas las maquinarias y existencias que constituían el taller de cuchillos, sito en la calle TELLIER 2481, propiedad de los señores Augusto Gobbi y Angel Delaude, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.° 13632-v.11 jul.

José Martínez ó José Martínez León (hoy su sucesión) y José Otero o José María Otero, venden libre de gravamen, su negocio de lechería: INDEPENDENCIA N.° 3672, a Floreano Alba y Angel Sobral. — Reclamos de ley: Escribanos Pérez Sisay—Stella: Tucumán 1475 — 2.° — "A", domicilio de partes.

e.5 jul.-N.° 13627-v.11 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros, oficinas Talcahuano 52, comunican: Lisardo Rojo, vende a su condómino Andrés Oliveros parte-mitad, almacén comestibles, bebidas envasadas: CHACABUCO 677, domicilio contratantes. — Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos, al negocio.

e.5 jul.-N.° 13630-v.11 jul.

Avisan: S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. El día 11 a las 14, rematarán las existencias en mercaderías, instalaciones del negocio de despensa sita calle RIVADAVIA 5537, orden Raúl Laguizamón.

e.5 jul.-N.° 13.618-v.11 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 2886; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Fernando Barbati. — Compradores: José Manuel Castiñeira y Felipe García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-7-1946.

e.5 jul.-N.° 13639-v.11 jul.

Ana Alicia Dasso, vende a José Ignacio Ramil, farmacia, Santa Teresa, sita DIRECTORIO 3202. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 351 — Piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 jul.-N.° 13638-v.11 jul.

Aviso al comercio, Ceferino Rivas vende su parte mitad pro-indivisa, negocio chocolatería y lunch, ESCALADA Nº 863, a doña Eduviges Riaerte. — Recl. ley, mismo negocio, domicilio contratantes.

e.5 jul.-Nº 13.589-v.11 jul.

F. J. M. Bava, escribano, domiciliado en la ciudad de Carlos Casares, casa N.º 240 de la calle Maipú, hace saber que en su Registro, don Pedro Vázquez, don Arnoldo Bretal y don Pedro Insausti, forman sociedad comercial colectiva, para la explotación de fábricas de quesos, elaboración de leche, sus derivados y venta de los productos, fucionando la sociedad de hecho que los dos primeros tienen para la venta de quesos en la ciudad de Buenos Aires, calle LINIERS N.º 1275 y la que entre todos poseen para la fabricación de quesos y sus derivados, en Carlos Casares, y que gira bajo la razón social de "Vázquez, Bretal e Insausti", haciéndose cargo del activo y pasivo total de la nueva sociedad. — Reclamos ante el mencionado escribano donde las partes constituyen domicilio. — Carlos Casares, Julio 1.º de 1946.

e.5 jul.-N.º 13636-v.11 jul.

Al Comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Antonio Padrón vende a Santiago Mallo, la parte que le corresponde del negocio casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Cristal", URUGUAY 448|52, que explotaba en común con José Mourelle y girará nueva firma "Mallo & Mourelle", quienes se hacen cargo activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones ley, negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 4|7|1946.

e.5 jul.-Nº 13.585-v.11 jul.

Saúl Copquin, Escribano Nacional, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5.º, comunica: Que se ha disuelto la sociedad "Wolynski y Cía." ramo, tapicería en GRAL. CESAR DIAZ 1562, constituída por Meier Wolynski, Chona Wolynski y Roberto Guarinacci, habiendo tomado a su cargo, estos dos últimos, el activo y pasivo social. — Reclamaciones en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946.

e.5 jul.-N.º 13641-v.11 jul.

Avisan Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel G. Pérez, José Menendez y Manuel Romero venden a Ramón Alvarez y Antonio Alvarez, el negocio despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle 25 DE MAYO 175. — Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.5 jul.-Nº 13.584-v.11 jul.

Carlos Roth, domiciliado en Defensa 441, avisa que vendió al señor Luis Carlos Nadde, con domicilio en Salguero 260, la parte mitad que le correspondía del taller mecánico de electro-odontología denominado "Casa Galliani", ubicado en SARMIENTO 2186, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. — Reclamaciones: Virgilio J. Llansó, Lavalle 1246, U. T. 35-2217.

e.5 jul.-Nº 13.583-v.11 jul.

Se hace saber por el término de ley, que Alcira María Dellepiane, domiciliada en Tucumán 1990, vende a Hermela Loudet de Real, domiciliada en Córdoba 1931, el negocio de artículos de regalos y lencería denominado "Ariel", sito en la calle CHARCAS Nº 1060. — Reclamos de ley: estudio del Dr. F. Eduardo Pérez Virasoro, calle Florida Nº 440.

e.5 jul.-Nº 13.582-v.11 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"O M N I U M"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1946, a las 15 horas, en su domicilio social, calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correpondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 de los estatutos.

e.6 jul.-Nº 13708-v.24 jul.

STANDARD OIL COMPANY
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Aamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946, a la 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

2.º Desistimiento de la reforma de los artículos 19 y 21 de los estatutos que fué aprobada por la asamblea general extraordinaria del 31 de Octubre de 1932.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13702-v.24 jul.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso.

ORDEN DEL DÍA.

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1946.

2.º Determinación del número y elección de directores.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13686-v.24 jul.

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Pichincha 1245,, el día 29 de Julio próximo a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el día 30 de Abril de 1946.

2º Ratificación de la designación efectuada por el Directorio, de la señora Teresa Sovrano de Maggi como directora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del estatuto social, y su designación por el término de un año.

3º Aprobación de la asignación al Directorio en cumplimiento del Art. 19 del estatuto.

4º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se mencionan en la Memoria correspondiente.

5º Prorrogar la designación del Directorio, que de conformidad con el Art. 35 del estatuto, vence el día 10 de Marzo de 1947, hasta la próxima asamblea.

6º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y señor Saturnino Folgosa que terminan su mandato.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones y certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 24 del estatuto. — Buenos Aires, Junio 29 de 1946. — El Directorio.

e. 6 jul.-Nº 13.652-v. 24 jul.

«B E L G R A N O»
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros
Asamblea Extraordinaria de Socios
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º del estatuto social y conforme con la resolución adoptada por el Directorio en la Reunión Extraordinaria celebrada el 17 de Junio último, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Julio de 1946, a la hora doce, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 554, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto de reformas estatutarias aprobado por el Directorio en la Reunión Extraordinaria celebrada el día 17 de Junio último, con el objeto de realizar la transformación de esta Cooperativa en Sociedad Anónima;

2º Suscripción e integración del capital accionario de la Sociedad Anónima proyectada, de acuerdo con el artículo 318 del Código de Comercio, y sin perjuicio de los derechos reconocidos a los actuales socios de la entidad (canje y transferencia de acciones, derecho de retiro, reembolsos y adjudicación del capital accionario remanente), de conformidad con el proyecto de reglamento distribuído;

3º Otorgamiento de poder especial a favor de los señores Presidente y Secretario de la Sociedad, para la protocolización de las reformas estatutarias (escritura pública);

4º Elección de los miembros del primer Directorio y sindicatura de la Sociedad Anónima, para el caso de aprobarse la forma jurídica proyectada y cuyo mandato comenzará a ejercerse desde que la entidad tenga legal funcionamiento como Sociedad Anónima;

5º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para formar quórum se requiere la asistencia de los accionistas que tengan una antigüedad por lo menos de tres meses y hayan aportado por lo menos Cien pesos al Capital Social. Para tomar parte en la Asamblea los señores socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior del fijado para la asamblea (artículo 26.º del estatuto social). — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e. 6 jul.-Nº 13.675-v. 24 jul.

"S. A. M. I. A."
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 27 de Julio de 1946 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 11, piso 3.º, escritorio 42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946 e informe del síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1946-1947 por terminación de mandatos.

3.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e 5 jul.-N.º 13587-v.23 jul.

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio próximo a las once horas en el local social calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.25 jun.-N.º 13086-v.13 jul.

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Julio de 1946, a las 10 horas en su sede social, calle Chacabuco 1102, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2.º Distribución de Utilidades y remuneración del señor síndico.

3.º Fijación del número de directores.

4.º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.

e.5 jul.-N.º 13649-v.23 jul.

INDELA S. A.
Fabril Electrotécnica
Piedras 320 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1, del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3.º Elección del directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 13645-v.23 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Florida número 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección del nuevo directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 6 y 13 de los estatutos.

3.º Retribución a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.5 jul.-N.º 13634-v.26 jul.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"
Cía. de Seguros Generales en liquidación S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Piedras 324, piso 2.º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.º Considerar la marcha de su liquidación y tomar las resoluciones pertinentes.

e.24 jun.-N.º 12983-v.12 jul.

MARTIN HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946, a las 10,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elegir directores titulares y suplente y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.5 jul.-N.° 13629-v.23 jul.

FEVRE Y BASSET LTDA.
Industrial y Comercial
Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 22.° ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Informar sobre la compra de un inmueble y la construcción de una nueva planta de montaje.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 13487-v.20 jul.

"COPAIL"
CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Julio de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12935-v.12 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1946, a las 10 horas a. m., en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico del Ejercicio al 31 de Marzo de 1946.
2° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de un director que actuará como Secretario ad hoc y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N° 12.901-v.11 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio de 1946 a las 18,30 horas en Corrientes 569, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificar todo lo actuado por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea Extraordinaria del 9|4|945 hasta la fecha de esta asamblea.
2° Considerar la Memoria, Balances, Inventarios e Informe del síndico al 31|3|945.
3° Ratificar la disolución anticipada de la Sociedad resuelta en la Asamblea del 9 de Abril de 1945.
4° Designar directores, que actuarán como comisión liquidadora y síndicos, para fiscalizar la liquidación.
5° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N° 12.917-v.11 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12.918-v.11 jul.

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martín & Co., Avda. Pte. Roque S. Peña 547 — 6.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.
2° Elegir tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 7.° Estatutos).

e.25 jun.-N.° 13082-v.13 jul.

UNIFA
Sociedad Anónima, Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos para aumento de capital.
2.° Autorización a favor del presidente y un director titular, para hacer las gestiones pertinentes ante la Inspección las escrituras públicas de protocolización.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12959-v.11 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 26.° Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de Julio de 1946, a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12993-v.12 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1946.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

e.25 jun.-N. 13058-v.13 jul.

A. STEIN & CIA. ARGENTINA S.A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la cesión de regalías a A. Stein & Co., Chicago.
2.° Considerar estado final liquidación y aprobar lo actuado.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.25 jun.-N.° 13094-v.13 jul.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de síndico titular y suplente.
2.° — Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.24 jun.-N.° 12966-v.12 jul.

F I C O M
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos;
2.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12987-v.12 jul.

"VIBREX SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del art. 6.° del estatuto social: "Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de un mil pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del cinco por ciento sobre el importe de las mismas, más una cuota adicional que importará el quince por ciento neto del excedente total de las utilidades, de manera que esas utilidades serán distribuídas: el quince por ciento a las acciones preferidas y el ochenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance".
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 3 de 1946. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12990-v.12 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 horas en el local de la calle San Martín N.° 329, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de cinco miembros del directorio.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Setaría de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13172-v.15 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima - Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 101, escritorio 133 — 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 16.° ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13455-v.20 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San Martín número 326, 3.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos de la sociedad y aumento del Capital de $ 1.000.000.— a $ 3.000.000.—

2.° Autorizar a dos directores para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13173-v.15 jul.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1946, a las 11,30 horas en el local social, calle Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de miembros del directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12766-v.8 jul.

GRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, inventario, balance y memoria del primer ejercicio.

2.° Aumento del número de directores titulares.

3.° Elección de directores titulares y suplentes y síndico, para que actúen hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Ratificación por la Asamblea, de la compra de la "Sección Varios", de Frías Ayerza y Elizalde, de la emisión de debentures y de la actuación de los directores y sus reemplazantes hasta el día de la asamblea.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.367-v.19 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 7° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.388-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Cosméticos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1946, a las 14.30 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del artículo sexto del estatuto social: «Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de cien pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del seis por ciento sobre el importe de las mismas, y luego de abonado un interés del diez por ciento a las acciones ordinarias, el excedente neto de las utilidades se distribuirá proporcionalmente sobre todo el capital de acciones ordinarias y preferidas. Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas y no tendrán derecho a las reservas facultativas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance».

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.421-v. 19 jul.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Julio de 1946, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de dos directorios por tres años y uno por dos años para completar período y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.415-v. 19 jul.

PROCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCCION Y FINANCIACION

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de Julio de 1946. De acuerdo a lo establecido en el Artículo Undécimo de los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de la actuación del actual Directorio.

2º Elección de directores titulares. — Joaquín García, Presidente.

e. 2 jul.-Nº 13.412-v. 19 jul.

I N A
Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12945-v.11 jul.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Santa Fe 1678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el director presidente don Alejandro E. Leloir, los directores señores Julio López Naguil y Alberto Sadous, los directores suplentes señores Alberto Fernández Górgolas y Francisco Danieri, el síndico titular señor Aldo E. Scotto y el síndico suplente señor Enrique Piñero.

2.° Según lo que se resuelva en el punto anterior, elección de reemplazantes.

3.° Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales inclusive el objeto y la denominación de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.279-v.20 jul.

"SOANCO"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, escritorio 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.284-v.17 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.° y 28.° de los Estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Lunes 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle número 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1945|46, terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.° Elección de un presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Rodolfo A. Marré, que termina su mandato; elección de siete vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Dante V. De Lorenzi, Ing.° Luis Duhau, Harry O. Lovell, Dr. Juan L. Magnasco, Enrique Morea y Ambrosio Weber que terminan su mandato, y del señor Juan Cacciapaglia que pasó a vocal titular para reemplazar al señor Juan Agustín Pearson que renunció y terminaba su mandato. Elección de un vocal suplente en reemplazo del señor Juan Cacciapaglia que pasó a vocal titular.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Rodolfo A. Marré, presidente.

e.28 jun.-N.° 13.285-v.8 jul.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de las medidas a tomar en vista del Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos. — El Directorio.

e.29 jun.-N.° 13.239-v.17 jul.

"C. O. S. A."
Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social; Defensa N.° 683, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

3.° Fijación de la remuneración asignada al síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Ivan Molnar, vicepresidente.

e.28 jun.-N.° 13.247-v.17 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946, a las 10 1|2 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del síndico correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.263-v.17 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.
Alsina 2573

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 16º ejercicio social clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1º jul.-Nº 13.307-v.18 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 31 de Marzo 1946.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.360-v.18 jul.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18.30 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.
2.° Reforma de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 jul.-N.° 13472-v.20 jul.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3 jul.-N.° 13443-v.24 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 1946 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de 7 directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 jul.-N.° 13502-v.20 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Julio 1946 a las 18.30 horas, en Corrientes 456.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.3 jul.-N.° 13494-v.20 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1946
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 26 de Julio de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de directores, síndico y suplente de síndico.
5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.
e.4 jul.-N.° 13525-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para el día 25 de Julio de 1946, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1946 y respectivo Informe del síndico.
2° Elección de 1 director titular por dos años y 3 directores suplentes por un año.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946|47.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes de la asamblea, los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 14 de Julio de 1946, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1945|46. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13.513-v.22 jul.

METALCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo 439, 2.° piso, esc. 220, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio y de ejercicios anteriores.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.
e.4 jul.-N° 13579-v.22 jul.

C. A. D. I. S. A.
Compañía Argentina de Intercambio S. A.
Importación y Exportación
Diagonal Norte 1110 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1946, a las 18.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de seis directores de acuerdo al Art. 9.° de los estatutos.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.
4.° Cancelación de las reformas estatutarias aprobadas por la última Asamblea Ordinaria.
5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.
El Directorio.
e.4 jul.-N.° 13560-v.22 jul.

ARCOFINA
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima en Liquidación
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de Julio 1946, a las 11,30 horas en Reconquista 336, escritorio 118, piso 11, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Balance General de la liquidación, efectuado por el liquidador designado por la Asamblea General de fecha 22 de Octubre de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.
e.26 jun.-N.° 13161-v.15 jul.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
CONVOCATORIA
Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 del corriente, a las 18 horas en la calle Maipú 523, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al período terminado el día 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de seis miembros de la comisión directiva en reemplazo de los salientes, señores Mario Nitti, C. C. Y. Reiffert, José Cantié, Alejandro Schamún, José Karothy y doctor Germán Zwicky, y del renunciante señor Edmundo Wernicke.
3.° Designación de dos socios para realizar el escrutinio.
4.° Designación de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los salientes, Sta. Edith Hirsch, Dr. J. Martín Semón, Dr. Tsugimaru Tanouc, y el señor Carlos Olmi.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos G. J. Reiffert, Secretario.
e.5 jul.-N.° 13637-v.8 jul.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 26 de Julio de 1946, a las once horas, en Moreno 1199.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firme el acta.
Director General.
e.4 jul.-N.° 13564-v.22 jul.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1946, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N° 2760, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones de las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal hasta tres días antes de la asamblea — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13559-v.22 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1946, a la 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de directores titular y suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13557-v.22 jul.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13553-v.22 jul.

S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ "EXPRESO PILAR"
Avda. Forest 502 - U. T. 54-6384
Buenos Aires
Buenos Aires, Julio 2 de 1946.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local social Avda. Forest 502, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Renuncia y nombramiento de nuevo gerente.
2.° Reforma del estatuto social.
3.° Contrato de trabajo entre la sociedad y los accionistas.
4.° Norma para transferencia de acciones.
5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Jovino Alvarez, presidente.
e.4 jul.-N° 13552-v.22 jul.

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1°, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 38.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13548-v.22 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 341, escritorio 311|313.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de Marzo de 1946.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 13217-v.16 jul.

LABORATORIOS IBERO—AMERICANOS S. A.

San Eduardo 1471 — U. T. 66-3246

Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cinco directores por término de mandato y por un trienio.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Elías Gassibe, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.27 jun.-N.° 13178-v.16 jul.

CORCES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo N.° 555, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — (art. 20.° estatutos).

e.27 jun.-N.° 13200-v.16 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio próximo a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1.° piso, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración de directores y síndicos;

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

e.27 jun.-N.° 13214-v.16 jul.

EMPIRE BAZAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Julio a las 18 horas, en Sarmiento 641, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Director suplente y síndico.

3.° Designar dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.N.° 12.849-v.10 jul.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Julio próximo, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 7, 8, 16 y 17 de los estatutos.

2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, inclusо los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, junio 6 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 jun.-N.° 13084-v.13 jul.

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Nombramiento de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N° 12.911-v.11 jul.

MANON

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 12 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local social, Suipacha 366, el Sábado 27 de Julio próximo, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo citado, para poder asistir a la asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar un certificado de algún Banco en el que conste su depósito para este objeto.

e.5 jul.-N.° 13626-v.23 jul.

Sociedad Anónima DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio del 40.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.

2.° Presentación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de repartición del Dividendo Activo y consideración y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal el día 25 de Julio de 1946 a las 16 horas y para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario.

e.3 jul.-N.° 13470-v.20 jul.

HARAS "EL MORO", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11 (Piso 4.°), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.392-v.19 jul.

EMELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Florida 171, Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1946, a las 17 horas, en la sede social calle Florida 171, Galería Güemes escritorios 355|65 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los estatutos y elevación del capital autorizado de la sociedad, de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000.

2.° Autorización al Directorio para que una vez aprobada la modificación de los estatutos emita acciones hasta la suma de m$n. 2.000.000 nominales.

3.° Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.21 jun.-N.° 12853-v.26 jun.

e.27 jun.-N.° 12857-v.10 jul.

"LINOTEX"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Roque Sáenz Peña N.° 1174, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.22 jun.-N.° 12.948-v.11 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.° de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13163-v.15 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1946 con Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 13014-v.12 jul.

CIA PANAMERICANA DE EXPORTACION S A

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, el 18 de Julio de 1946 a las 15,30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

de Justicia y oportunamente suscriban Walter Lebach, Presidente.

e.22 jun.-N.° 12919-v.11 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de Julio corriente a las 15 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, Balances y resultados del ejercicio administrativo 1945-46, cerrado el 31 de Marzo de 1946 y Relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1946-47.

5º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Dionisio Armari, Presidente. — Adelmo Manghi, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 13.408-v. 19 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 195,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para enajenar los establecimientos Santo Tomás y Santa María, los útiles, maquinarias, arneses, enseres y herramientas de los mismos, así como las haciendas que los pueblen, por los precios y en las condiciones que considere conveniente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.

e.1º jul.-Nº 13.344-v.18 jul.

«COLAUTTI»

Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.328-v.18 jul.

SUDAMETAL S. A.

Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del mes de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos referente a los objetos de la Sociedad y al amuento del capital.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13115-v.15 jul.

Sociedad Anónima

TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración de la propuesta de opción de compra del campo de la Sociedad.

3.° Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora, del síndico y del síndico suplente, determinando el término de duración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos)

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

La Comisión Liquidadora.

e.26 jun.-N.° 13128-v.15 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Negroni Hnos. S. A. de Importación", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 13 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la calle Belgrano 623, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, estatuir todo lo concerniente a la liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, régimen a que se ajustarán, plazo en el que deberán llenar su cometido **y fijación** de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12765-v.8 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio a las 15 y 30 horas con el objeto de contratar la **provisión de** muebles de acero y de madera, con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.° piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2483-v.16 jul.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 12 del mes de Julio próximo, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de artículos eléctricos, sanitarios y herramientas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.26 jun.-N.° L-2368-v.8 jul.

Fíjase el día 15 del mes de Julio del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio y libros para bibliotecas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.26 jun.-N.° L-2369-v.8 jul.

Fíjase el día 17 del mes de Julio de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición y colocación de un conmutador telefónico en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central) — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General - Director de Administración.

e.2 jul.-N.° L-2436-v.13 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.° L.2475-v.2 ago.

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.— m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.° L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (500) quinientos ejemplares de "Recopilación de Leyes y Decretos sobre Pensiones. Año 1943-1944" con destino a la Contaduría General de la Nación, (expediente N. 2106|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-N.° L.2359-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y proctectora de cheques, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación. (expediente 3137|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 1° de julio de 1946 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-N.° L-2360-v.8 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|7|46, para resolver, con destino a Escuela de Comercio Nº 3 Capital la adquisición de material y drogas para gabinete de Física y Química, armarios y estanterías de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 jul.-Nº L. 2513-v. 18 jul.

Licitación Pública Nº 88

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|7|46, para resolver, con destino a Escuela de Comercio Nº 2 Capital la adquisición de estantería de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|7|46 a las 14,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 jul.-Nº L.-2514-v. 18 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 442; ramo: reparación piano; apertura: Julio 12, 15 horas; Expte. N.° 6.253|46.

e.5 jul.-N.° L-2490-v.12 jul.

Licitación Privada N.° 443; ramo: material construcción; apertura: Julio 11, 15 horas; Expte. N.° 11.277|46.

e.5 jul.-N.° L-2491-v.11 jul.

Licitación Privada N.° 444; ramo: leña; apertura: Julio 11, 15 horas; Expte. número 1.046|46.

e.5 jul.-N.° L-2492-v.11 jul.

Licitación Privada N.° 448; ramo: pizarrones madera; apertura: Julio 11, 15 horas; Expte. N.° 6.191|46.

e.5 jul.-N.° L-2493-v.11 jul.

Licitación privada N.° 456; ramo: caja de hierro; apertura: Julio 8, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.5 jul.-N.° L-2498-v.8 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 435; ramo: lámparas y arañas eléctricas, alfombra, juegos de escritorio y libros en blanco; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. Nº 7.297|946).

e.3 jul.-Nº L-2.447-v.8 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 452; ramo: juegos de cuchillas, hilo blanco y cinta transportadora; apertura Julio 11, 15 hs. (12.970|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2473-v.11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 453; ramo: artículos de limpieza de escritorio e impresión de formularios; apertura: Julio 11, 15 hs; (12241|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2474-v.11 jul.

Licitación Privada N° 436; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expediente N° 10.843|946).

e.3 jul.-N° L.2.448-v.8 jul.

Licitación Privada N° 437; ramo: útiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expte. N° 3.196|946).

e.3 jul.-N° L.2.449-v.8 jul.

Licitación Privada N° 438; ramo: telas de algodón; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expte. N° 9.937|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-N° L.2.450-v.8 jul.

Licitación Privada N° 455; ramo: camisas; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. N° 11.276|946). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.3 jul.-N° L-2.446-v.11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 422; ramo: leña; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. número 8.962|46.

e. 2 jul.-N° L. 2403-v. 8 jul.

Licitación privada N° 423; ramo: artefactos eléctricos, grifos; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 10.330|46.

e. 2 jul.-N° L. 2404-v. 8 jul.

Licitación privada N° 424; ramo: bandera argentina; apertura, Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 2.701|46.

e. 2 jul.-N° L. 2405-v. 8 jul.

Licitación privada N° 425; ramo: muebles de madera; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 10.328|46.

e. 2 jul.-N° L. 2406-v. 8 jul.

Licitación privada N° 430; ramo: cortantes p|flores; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 6.073|46.

e. 2 jul.-N° L. 2407-v. 8 jul.

Licitación privada N° 431; ramo: morzas parelelas; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 3|6881|45.

e. 2 jul.-N° L. 2408-v. 8 jul.

Licitación privada N° 432; ramo: material para Química; apertura: Julio 11, 13 hs.; Expte. N.° 7.432|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 3 jul.-N° L. 2409-v. 11 jul.

Licitación Privada N.° 440 - 2.° llamado; ramo: carne y verduras; apertura: Julio 10, 15 horas; Expte. N.° 10.770|46. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 jul.-N.° L-2418-v.10 jul.

Licitación Pública N° 83

Llámase a licitación pública por 1.ª vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de motores, máquinas, herramientas, maderas y material de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N° L. 2363-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 82.

Llámase a licitación pública por 1a. vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal N.° 4, Capital, la adquisición de Breeches.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 15,45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L.2362-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 81

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46 para resolver, con destino a la Escuela Normal N.° 4 Capital, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-2361-v.10 jul.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

"La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (5-11 de Julio), para imprimir la obra titulada "Obras Poéticas Completas", por José Mármol.

Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 12 de Julio del corriente a las 16". — Virgilio O. Sordelli, secretario administrativo.

e.5 jul.-N.° L-2487-v.11 jul.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1946, para la contratación de la obra Centro de Salud, Legado Doctor Carlos F. Astiz, a construirse en la calle Hidalgo Nros. 1057|67, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 280.178,30 m|n. Precio de la documentación: $ 50 m|n. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el despacho del señor Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Paraguay N.° 2155, 1.° piso, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Contaduría de la Facultad, calle Paraguay N° 2155, todos los días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30 horas. (Sábados de 9 y 30 a 11 y 30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

e.3 jul.-N° L-2.439-v.15 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Julio de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) comedores escolares en la Capital Federal, por lo que resta del corriente año. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital — El Secretario General.

e.2 jul.-N.° L-2338-v.13 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 35|946, para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles para marcar, juegos de letras de acero sellos de goma y tinta indeleble líquida, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: — Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

e.3 jul.-N.° L.2433-v.16 jul.

Llámase a licitación pública N.° 33|946, para el día 10 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Tapas para libro, carpetas tipo Soenecken y encuadernadores tipo Norfield, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso (V. División — Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia — Jefe Departamento "C" Producción.

e.26 jun.-N.° L-2353-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 34|46, para el día 10 de julio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: naftalina (en escamas y bolitas) y alambre recocido N.° 16 para fardos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia — Jefe Departamento "C" Producción.

e.26 jun.-N.° L.2352-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.° 75 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.). — Repuestos para máquinas de coser y Aceros R.37 (normas Iram 503 N.P.)

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2422-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 74 para el día 23 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería, talabartería, esgrima y gimnasia. Mantas matras, toldos para carros, ruedas para cocinas, salvavidas circulares, libros de armamentos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2423-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 76 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Acero R. 37 (chapas, flejes, planchuelas y redondo).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2421-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 77 para el día 15 de Julio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Acero media caña A. 34, Iram 503 N.P. y Roblones de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2419-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de 250 resmas de papel obra, 30 resmas de cartulina tapas y 300 metros de género uso doméstico.

Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.2 jul.-N.° L-2420-v.13 jul.

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Arrendamiento y Administración de Campos

Arrendamiento de campo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler, F. C. P., Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7.30 a 12 horas, en la calle Piedras N.° 141, 4.° piso, Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas, entregarse en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 19 de Julio próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel, Jefe Departamento Secretaría General.

e.1.° Jul.-N.° L.2394-v.12 jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA N.° 25|46 (DCI)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" (Depósito, dos casas tipo J., tolva, comunicación entre pabellones, pisos, pinturas, piletas e instalación de válvulas) para el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas, 15 de julio de 1946 a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones, podrá consultarse e adquirirse al precio de $ 20 el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 152.934.28. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 jun.-N.° L-2354-v.8 jul.

Departamento Administrativo ORGANIZACION COMERCIAL División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 167|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de:

Herramientas (abacares, agujas, bruselas, calibres, cajas de tarrajas, cintas de acero para medir, cuchillas, cepillos de acero, cuchillos, compases, corcholina, coleros, cuñas para imprenta, destornilladores, discos de esmeril, espátulas, escuadras, extractor (juego universal), formones, presas, hierros para cepillos de carpinteros, hojas de sierra, interlíneas, juegos de paralelos, id., de números, id., de letras, llaves, juegos de llaves fijas, mechas de acero, juegos de machos, martillos, metros articulados, moleta, rayado recto, limas, pinzas, piedras esmeriles, poleas, pie a coliza, planas de acero para fragua, pies de acero, pinceles, rayadores, rasquetas, reglas, sierras, serruchos, sacabocados, tijeras, juegos de tipos de imprenta, tornitos, tornos paralelos, tranchas, tornillos micrométricos, etc.).

Máquinas (sierra circular para cortar metales, sierra de calar eléctrica y torno de precisión para relojero).

Con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle N.° 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.° L-2480-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 168|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de:

Herramientas (morsa de banco, llaves,

juegos de llaves fijas, pinzas, juegos de destornilladores, destornilladores, tenazas, juegos de punzones, juegos de puntos de marcar, íd., de buriles, íd., de corta fríos de acero, íd., de limas, cabos de madera, limas planas, fragua tipo portátil, martillos, planas para fraguadores, tranchas para íd., bigornia de acero, espátulas, mechas de acero rápido, cono de reducción, escariadores, cajas conteniendo tarrajas y machos de acero, matrices de tarrajas (dados), máquina de agujerear de mano, íd., de agujerear de pecho, mandriles, manijas para machos, cepillos, leznas, cuchillas de acero, aceiteras, jeringas para engrase, extractores de engranajes, juegos de bocas llaves, accesorios para el mismo, rasquetas para cojinetes, sierras, hojas de sierra, juegos de sacabocados, lámpara a nafta, soldadores a nafta, tijeras comunes, tijera de acero especial, cortadora de remaches y bulones, prensa de caño, lentes protectores, juegos de sopletes, sopletes, manómetros de reducción, tornos de mano, piquetas, delantales de cuero, guantes de íd., tubos de goma para oxígeno, juegos de números, íd., de alfabeto, etc.).

Herramientas de precisión (sondas calibradoras, medidores, contador de revoluciones, cintas métricas, niveles, escuadras - combinadas, gramiles universales, juegos de compases, micrómetros, calibres, plomadas, soportes, reglas, aparato para moletear al torno, mármol para mecánico de acero, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.° L-2481-v.16 jul.

Llámase a licitación pública N.° 162|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de antimonio — Alambre de plomo — Abrazaderas — Compresor — Pistola pulverizadora — Masilla — Correas — Barniz — Uniones — Clavos — Tensores — Piedras esmeriles — Machos — Conos — Prensa para mecánico — Tenazas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e 27 jun.-N.° L-2380-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 166|46, para el 12 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para el Desguace de cascos y corte; Preparación y transporte de hierro viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° L-2379-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 165|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Anodos de plomo químico, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. —Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° L-2378-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 164|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Máquinas de escribir — de calcular — Mimeógrafo — Ventiladores — Estufas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° 2377-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 163|46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de Muebles metálicos de oficina, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° 2376-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros: 117 y 118, para el día 16 de Julio de 1946.

Villaguay (Entre Ríos)

Hora: 9.— (N.° 117) — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales tipo "La", incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 87.395,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 2.910 pesos 39,40 m|n.

Diamante (Entre Ríos)

Hora: 9,10. — (N.° 118). — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente fije en su propuesta de los materiales necesarios para la construcción de una línea aérea de alta tensión para el suministro de energía eléctrica (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3.024, $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 10 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2.458-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 85 (2.° llamado), para el día 16 de Julio de 1946.

"Campo de Mayo"

Hora: 9 20. — Provisión de juegos para jardín (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 2.894, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2.459-v.16 jul.

Avenida Ingeniero Huergo N° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 112 - 113 - 114 - 115 y 116, para el día 10 de Julio de 1946.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9. — N° 112. — Construcción de una Cámara Séptica de 300 m.3 de capacidad. — Presupuesto oficial $ 23.502,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3071 - $ 7,40 m|n.

CATAMARCA

Hora: 9,10. — N° 113. — Provisión e Instalación de un Auto-Clave de Desinfección Incluso Calderas y Accesorios. — Presupuesto oficial $ 19.800 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3.049 - $ 6,20 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,20. — N.° 114. — Provisión de una Heladera Eléctrica tipo Carnicera. — Presupuesto oficial $ 5.625 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3.048 - $ 3. m|n.

MARQUESADO (SAN JUAN)

Hora: 9,30. N.° 115. Provisión y Coloc. de Cortinas tipo «Colonial», de Madera y Mosquiteros Metálicos y de Madera. — Presupuesto oficial $ 20.643 m|n. (Dep. de garant. de licit. 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3.043 $ 6,20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Hora: 9,40. N.° 116. Ejec. de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial $ 18.340 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3041 - $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 4 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.26 jun.-N° L-2.370-v.8 jul.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, que se abrirá el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de esta Administración General en la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 6.858.455,73 m|n.

Pliegos de condiciones y consultas: Administración General de la Flota Mercante del Estado (Secretaría General), Sarmiento 580, Capital.

Entrega de propuestas: en el lugar, día y hora indicados.

e.21 Jun.-N° L. 2312-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública N.° 81, para el día 17 de Julio de 1946, a las 12.05 horas, para la provisión de: 2 excavadoras, 3 motoniveladoras completas, 4 topadoras y 4 camiones volcadores, de acuerdo a características técnicas que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e 5 jul-N.° L-2464-v.17 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 79 para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.35 horas, para la provisión de: 2 (dos) motocompresores de aire de 2 ejes, con juego de herramientas neumáticas y accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2463-v.17 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 80 para el día 17 de Julio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: 300 (trescientos) afustes modelo 1931, para fusil ametrallador Madsen modelo 1926.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2462-v.17 jul.

to, a 17 horas, construcción obra: "Desagües Pluviales" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 57.543,15 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal en la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2471-v.27 jul.

Llámase, licitación pública, 8 de Agosto próximo a 16,30 horas, construcción de "Colonia" en Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 1.095.708,26 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2472-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 de agosto próximo a 11.15 horas "Refección cocina", en Isla Martín García". — Presupuesto Oficial: $ 11.829.54 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.° L-2466-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 agosto próximo 11 horas, construcción obra "Trabajos de Obras Sanitarias", en Isla Martín García. — Presupuesto Oficial: $ 150.538.30 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.° L-2467-v.27 jul.

Llámase licitación pública 2 de agosto próximo a 16.30 horas, construcción obra "Escuela de Armas", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial $ 1.342.656.04 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2468-v.27 jul.

Llámase a licitación pública 2 agosto próximo 16.45 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 1.025.922.09 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2469-v.27 jul.

Llámase licitación pública 8 de agosto próximo a 16.45 horas, construcción obra "Red tubería agua", en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 240.150.20 m|n. — Pliegos, y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: — Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2470-v.27 jul.

Llámase licitación pública 5 Agosto próximo, construcciones en Colonia Vacaciones "Almirante Brown", Río Tercero, Córdoba:

A 16.30 horas, "Hotel "A". Presupuesto Oficial: $ 1.001.069.80 m|n.

A 16,45 horas, "Hotel "C". Presupuesto Oficial: $ 608.241.80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.1.° jul.-N.° L-2414-v.18 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. —

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2278-v.15 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N° 145.190|945. —

La Dirección General de Administración, llama a licitación para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Con apertura para el día 12 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se determina:

	horas
Hasta 500 máquinas espolvoreadoras a motor	14.—
" 120 camiones carrozados, nuevos o reacondicionados, de 2 a 3½ tonelad.	14.15
" 200 camionetas nuevas o reacondicionadas, de 1 a 1½ toneladas	14.30
" 20 automóviles nuevos o reacondicionados	14.45

Con apertura para el día 18 de Julio de 1946, a las 13 horas:

Hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, con sus correspondientes clavos y grapas.

e.6 jul.-N.° L-2484-v.12 jul.

Expte. N.° 307.284|944.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1946, a las 11 horas. — Natalio Marzorati. — Subdirector de Administración.

e.6 jul.-N° L-2.518-v.12 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 71 hasta el 23 Julio 1946, a las 15 y 20 horas, construcción edificio Escuela N.° 60 en Guatraché (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 280.077.21 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 jun.-N.° L-2389-v.11 jul.

Llámase a licitación pública N.° 70, hasta 23 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.° 236, en Villa Reducción (Córdoba). — Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede VIa. Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. — Vista documentación Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 191.059.97 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 jun.-N.° L-2372-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación hasta el 26 Julio 1946, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta de San Fernando, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, de turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes licitación. Presupuesto $ 964.686,83 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2323-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.014, hasta el día 13 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Reconquista N° 134, 1er. piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional.

e. 3 jul.-N° L. 2431-v. 20 jul

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° O. C. 138|45 — Anexo 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

2 Agosto 1946 — Armarios metálicos — O. C. 138|45 Ax. 16.

5 Agosto 1946 — Carpas de lona y soga. — O. C. 16|46 Ax. 5.

6 Agosto 1946 — Vidrios para semáforo, ojos de buey y faroles de mano. — O. C. 9|46 Ax. 9.

7 Agosto 1946 — Vidrios con inserción metálica y dobles lisos. — O. C. 9|46 Ax. 8.

8 Agosto 1946 — Palas, picos, machetes, hachitas, etc. — O. C. 18|46.

9 Agosto 1946 — Alambre para telégrafo y para atar. — O. C. 36|46 Ax. 10.

12 Agosto 1946 — Latón en barras. — O. C. 1|46 Ax. 3.

13 Agosto 1946 — Bulones para vía. — O. C. 48|46 Ax. 4.

19 Agosto 1946 — Repuestos para freno Westinghouse. — O. C. 44|46.

20 Agosto 1946 — Barniz Flatting y permanente. — O. C. 5|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.2 jul.-N.° L-2435-v.13 jul.

14.124|29.394

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de construcción de un edificio para depósito de mercaderías para el servicio de coches comedores y ejecución de obras y trabajos accesorios en la Estación Concordia del Ferrocarril del Este, de acuerdo al Pliego N.° 14.124|29.394.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 12 de Julio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en la Oficina del Jefe Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina N.° 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10 m|n. cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

e.28 jun.-N.° L-2383-v.11 jul.

Llámase a concurso para la selección de marcas de tintas para escribir y para sellos.

El concurso para la presentación de muestras se clausurará el día 30 de Julio de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital — todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración.

e.27 jun.-N.° L-2385-v.7 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 486

Expte. 1.429|1946

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946, a las 14,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de dos motobombas para caudal de 100 a 500 litros por minuto.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 jul.-N.° L-2501-v.11 jul.

Licitación Pública N.° 483

Expte. N.° 1.519|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946, a las 14,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de tejas de pizarras de 25 x 50 cms., procedencia portuguesa o similar".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 jul.-N.° L-2502-v.11 jul.

— Licitación Pública N.° 458 —

— Expte. N.° 1.505|46 —

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946 a las 14.05 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de materiales de hierro forjado, cortinados, alfombras, heladeras eléctricas, equipo amplificador y aspiradores eléctricos".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 jul.-N.° L-2499-v.11 jul.

— Licitación Pública N.° 459 —

2.° llamado

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946 a las 14.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de un camión volcador de 3 a 3½ toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 jul.-N.° L-2500-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N° 72 hasta 7 Agosto, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Arquidiocesano en Paraná (Entre Ríos). Pliego y consultas: Oficinas de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede V° Zona calle San Luis N° 3000 (Santa Fe). Vista documentación Juzgado Federal de Paraná. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 1.902.734,01 m|n.

e. 6 jul.-N° L. 2515-v. 24 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 jul.-N.° L-2504-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino de la Base Aérea a Reconquista y acceso a la Base Aérea, $ 2.218.486,32. deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de Agosto, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 271, 1er. p. Cap. y hasta el 6 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.6 jul.-N.° L-2506-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.5 jul.-N.° L-2478-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.° L-2476-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de artefactos para iluminación fluorescente e incandescente, $ 10.633.70. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Julio a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso, escr. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.° L-2477-v.16 jul.

Licitación pública para la construcción de 1 galpón y 1 tinglado, $ 16.200. Las propuestas deben ser presentadas el 22 de Julio, a las 14, en el 1er. Distrito "B", San José 715, Capital, donde puede concurrirse por informes, o hasta el 17 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.3 jul.-N° L-2.441-v.15 jul.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 261.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Julio a las 16 horas, en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.2 jul.-N.° L-2411-v.13 jul.

Licitación pública para la adquisición de elementos para comisiones de estudio, $ 35.350.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 jun. -N° L. 2364-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de hierro redondo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá

a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jun.-N.° L-2373-v.10 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.° 23.277-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro medidores de caudal sistema Venturi, cada uno con su correspondiente aparato indicador, totalizador y registrador, con destino a la estación central de bombeo del colector general de la zona baja costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El secretario general.

e.4 jul.-N.° L.2443-v.16 jul.

Expte. 33.877-LP-1945

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la red de colectoras para la zona de Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 5 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 siguiente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 23.743 m|n. El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

e.1.° jul.-N.° L.2395-v.18 jul.

— Expte. 24.384-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.° L-2382-v.11 jul.

Expte. 23.433-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas de hierro para zorras, con cojinetes de acero dulce a rodillo, con destino a las obras del dique sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.° L.2384-v.11 jul.

Expediente N° 49.918|1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical con cañerías, accesorios y repuestos, y un tablero blindado de baja tensión, para la estación elevadora del servicio de agua a los cuarteles en Puerto Deseado (Santa Cruz). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Fderal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18, de 1946. — El Secretario General.

e.27 jun.-N° L. 2366-v.10 jul.

Expediente 20.695 — DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tarugos de algarrobo para pavimento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 16 de Julio próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Bueos Aires Junio 21 de 1946. — El Secretario General.

e.26 jun.-N.° L. 2.342.v.8 jul.

Expediente 21.930 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de julio próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.

e.26 jun.-N.° L-2.344.v.8 jul.

Expte. 52.159-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.° L-2267-v.8 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del año en curso, a las 15.30 horas, para la iluminación por medio de artefactos de luz fluorescente de la planta baja y 1er. piso del edificio que ocupa el Instituto. El acto tendrá lugar, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados, en la División Compras de esta Dirección, calle Córdoba 2008, 3er. piso, en la fecha y hora arriba indicados, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — El Director de Administración.

e.5 jul.-N.° L-2.485-v.17 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección: Decreto - Ley N° 31.665|44
Licitación Pública N° 5

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del corriente a las 15.30 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, días hábiles de 12,15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720 4° piso. — Jefe Seccional.

e. 6 jul.-N° L. 2516-v. 18 jul.

SECCION MATERNIDAD E INFANCIA (Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio en curso, a las 15 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente N° 5.709, año 1946).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho número 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Jefatura Seccional. — Sección Maternidad e Infancia, 5 de Julio de 1946.

e.6 jul.-N° L-2.517-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número ocho, para la adquisición de medicamentos y drogas, lienzo para mantelería, lienzo para la confección de camisones, traversas, tela para la confección de toallas para anestesia, lienzo para confeccionar fundas para camillas, compresas, delantales para cirugía gorros de fronto-luz, cubre camas, aparato de anestesia, equipo para metabolismo, carpa para oxigenoterapia, máquina y agujas de sutura, pinzas de Allis, mesa eléctrica para distintas posiciones con seriógrafo y tubo de anodo giratorio completo con sus accesorios mesa para exámenes radiográficos, accesorios para servicio de Rayos X, equipo generador de ondas cortas, equipo de diatermia, lámpara de Rayos Ultra-violetas, Pantostat con sus accesorios, con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba y Hospital Regional Rosario, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Julio, a las 16 horas, en la Sala del Consejo de Administración de esta Dirección General, calle Entre Ríos 1948, primer piso. — Florencio Soto, Sub Director General.

e.4 jul.-N° L. 2482-v.19 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de siete camionetas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, subdirector de administración.

e.28 jun.-N.° L.2392-v.11 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N° 35 (segundo llamado), para el día 16 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de maderas de lapacho cepilladas.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.5 jul.-N° L.2.486-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 32: a las 11,30 horas. — Máquinas de escribir.

L. P. N.° 33: a las 11,45 horas. — Muebles de madera y archivos, armarios y ficheros de metal.

L. P. N.° 34: a las 12 horas. — Artefactos de iluminación fluorescente.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-2.456-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 31 para el día 20 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquina facturadora apta para facturar consumo de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-2.457-v.16 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales y productos para tareas de desratización, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 18 de Julio próximo a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 jul.-N.° L-2465-v.17 jul.

Leyes Nros. 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para encomendar la confección e impresión de 700.000 envases de papel y 200.000 circulares, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 17 de Julio próximo a las 11.45 horas en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los representantes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.4 jul.-N.° L-2440-v.16 jul.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Villa Constitución, Ramallo, Obligado, San Nicolás, San Pedro y Baradero, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 143, Villa Constitución, de 8 a 13.30 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio próximo a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e. 3 jul.-N° L. 2412-v. 15 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N° 120, para el día 20 de Julio, a las 11 horas, para la provisión de medidores y repuestos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.6 jul.-N° L.2.512-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, para los días y horas indicados a continuación:

19|7|46, a las 12,05 horas (pliego número 114): ventilador centrífugo. — 26|8|46, a las 12 horas (pliego N° 116): medidor de caudal de gas.

e.5 jul.-N° L.2.489-v.17 jul.

Prorrógase para el día 31 de Julio de 1946, a las 12 horas la licitación pública N.° 9 para la construcción y montaje de dos gasómetros completos, dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.2 jul.-N.° L-2410-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indica para los días y horas siguientes:

19-7-46, a las 11,30 horas (Pliego N.° 111) decapado y galvanizado de caños. — 19-7-46, a las 11.45 horas (Pliego N° 112) transportes. — 19-7-46, a las 11.55 horas (Pliego N° 113) reparación de techos en la propiedad Maza 41.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.2 jul.-N° L. 2428-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 110, para el día 12 de Julio a las 13.00 horas, para la construcción de edificios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8.30 a 11.00 horas.

e.28 jun.-N.° L-2374-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 13 de Julio a las 9.30 horas, para la adquisición de cortacaños, taladros y criques.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.28 jun.-N.° L-2375-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 12 de Agosto las Licitaciones Públicas Nros. 31, equipos perforadores (Ap. 15.30 hs.); N.° 32, purificador neumático (Ap. 15.45 horas); N.° 33, varillas de metal duro (Ap. 16 hs.); N.° 34, grupos electrógenos (Ap. 16.15 hs.); N.° 35, herramientas y accesorios equipos Cardwell (Ap. 16.30 hs.); cuyas fechas de apertura estaban fijadas para el día 11 (Lic. Nros. 31-32-33-34) y para el día 16 (Lic. 35), Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia. — Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.° jul.-N.° L-2388-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para la provisión de máquinas de escribir. Apertura 17 de Julio a las 16 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902, Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.° jul.-N.° L-2387-v.12 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-7-46 papelería (1.950) 11 horas; 25-7-46 repuestos comunes p|motores (1.948) 11; 26-7-46 madera (1.960) 11; 30-7-46 arena y pedregullo (1.961) 11; aceite rojo turco (1.944) 11.20; 31-7-46 cañería, bridas y válvulas (1.947) 11.20; 5-8-46 cortinados (1.937) 16.30; encuadernación libros (1.955) 17; 6-8-46 libros y carpetas (1.940) 16.30; 7-8-46 útiles para oficina y dibujo (1.939) 16; papelería (1.941) 16.30; 8-8-46 elementos medición, instrumentos de control (1.942) 16; binoculares (1.943) 16.30; 9-8-46 bronce y latón (1.934) 15.30; placa y monoriel (1.962) 17; 12-8-46 herramientas para vulcanizar (1.946) 16; materiales para vulcanizar (1.954) 16.30; 13-8-46 material para líneas aéreas alta tensión (1.956) 16.30; 1?-8-46 elementos medición e instrumentos de control (1.957) 15.30; 5-9-46 material para líneas aéreas alta tensión (1.938) 14.30; 10-9-46 repuestos para medidores (1.930) 14.30; 12-9-46 conductores eléctricos aislados (1.933) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrara, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.° L-2508-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-9-46 equipo sísmico de reflexión (pliego N.° 1.931) 14.30 horas; 16-9-46 barras de bombeo y accesorios (1953), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.° L-2509-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-7-46 lonas (1.958) 11 horas; carbonato de sodio anhidro (1.929) 11.20; 21-7-46 papeles y pinceles (1.963) 11; 2-8-46 materiales aislantes (1.949) 17; 6-8-46 pinceles y elementos para pintar (1.935) 16; roperos (1.964) 17; 9-8-46 instrumentos música para banda (1.936) 16; telas metálicas para zarandas vibratorias (1.952) 16.30; 13-8-46 bicicletas (1.945) 16; 16-8-46 mangueras (1.932) 16; 20-8-46 azulejos (1.965) 16; 27-8-46 accesorios para cañerías (1.959) 14.30; 13-9-46 repuestos para bomba de conducción (1.951) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.° L-2510-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1946 a las 10.30 horas para la provisión de accesorios para cañería (pliego 1.966).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.° L-2511-v.12 jul.

SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15|7|46: papel blanco para mimeógrafo (1927), 11; 16|7|46: mangueras (1892), 11,20; útiles de laboratorio (1917), 11; 17|7|46: envases para grasas (1926), 11; equipo soldadura eléctrica (1894), 11,20; 18|7|46: receptores radiotelefónicos (1895), 11,20; 19|7|46: tapas de hojalata (1890), 15; 22|7|46: wolframita (1908), 11,20; 24|7|46: interruptores eléctricos (1913), 11 y 20; 29|7|46: envases YPF (1888), 17; 30|7|46: pitones de bronce (1893), 17; 31|7|46: relojes (1904), 17; 5|8|46: acumuladores (1897), 15,30; papelería (1924), 16; 7|8|46: elementos para medición (1916), 15,30; 12|8|46: equipo hidráulico para pruebas (1914), 15,30; 13|8|46: bulonería (1898), 15; metales (1899), 15,30; 14|8|46: materiales para fundición (1891), 15,30; 16|8|46: matrices para empaquetaduras (1906), 15,30; 19|8|46: termómetros y densímetros (1915), 15,30; cubiertas y cámaras (1923), 16; 20|8|46: máquinas de escribir (1905), 15; 28|8|46: hojalata (1889), 14,30; 29|8|46: bujes de impulso (1911), 15; 2|9|46: fresas (1896), 14,30; 6|9|46: sacatestigos (1912), 14,30; 9|9|46: motobomba (1900), 14,30. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 jun.-N.° L-2386-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1946 a las 17 horas para la provisión de tambores de acero (Pliego Nº 1877).

e.22 jun.-N.° L-2327-v.11 jul.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 03.604|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos; termógrafos; hidrógrafos; higrómetros; psicrómetros; registradores temperatura profundidad marina; cápsulas y hélices bimetálicas, etc.).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Julio de 1946, a las 13 horas.

e.3 jul.-N.° L-2.432-v.15 jul.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 15|46 a realizarse el día 15 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de relojes para control de asistencia del personal y relojes de pared. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225 Capital Federal. — Precio del ejemplar $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 jul.-N.° 2.416-v.15 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.° 18, a las 11.35 horas por intercomunicadores, radiocombinados e instalación de una red subterránea para altoparlantes.

Licitación N.° 21, a las 11.45 horas, por tornos, perforadoras, rectificadoras, piedras esmeriles, prensas hidráulicas, guillotinas, cortadoras, sierras, cepilladoras, lijadoras, caladoras, caballetes y bancos para control de hélices, cargadores de baterías, máquinas de coser, equipos de pintura, gabinetes arenadores, equipos de soldadura, gabinetes arenadores, equipos soldadura, compresores de aire, equipos completos de herramientas para mecánico, entelado, neumáticas de carpintero, bancos de carpintero, mesas, bancos especiales, tanques y aparejos. — Precio del pliego, m$n. 2.80.

Licitación N.° 22, a las 11.55 horas, por bronce, cobre, hierro, aceros, tornillos, clavos, remaches, bulones, bridas, accesorios de cañerías, flejes, precintos, plomos, hojalata, drogas, sogas y piolines, cola caseína, tejidos de alambre, anilinas, papel de lija y tela esmeril, trapo blanco para limpieza, estopa, pintura y afines, cueros de badana, material para soldadura, amianto en plancha, cadmio, material para juntas, madera compensada, material de vulcanización, jabón, útiles de limpieza varios, lonas y líquidos desoxidantes.

Licitación N.° 23, a las 12.05 horas, por provisión de reglas de rumbo en celuloide e identificadores de estrellas de acuerdo a planos.

Licitación N.° 24, a las 12.15 horas, por máquinas y repuestos para imprenta.

Licitación N.° 25, a las 12.25, por útiles de escritorio varios e impresos.

Licitación N. 26, a las 12.35 horas, por repuestos y materiales generales y de radiotelefonía.

Licitación N.° 28, a las 12.45 horas por instalación, montaje y balizamiento de mástiles para antena.

Licitación N.° 29, a las 12.55 horas, por confección de fundas con bandoleras para pistolas y vainas de cuero.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones, Tucumán 1427, cualquier día hábil de 8 a 11 horas.

e.19 jun.-N.° L-2290-v.8 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N.° 20|46

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de artefactos eléctricos"; precio Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infrasestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 13 de Julio de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 jul.-N.° L-2460-v.17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 8 y 30 horas, N.° 18|46 "Provisión de elementos para deportes" y 8 y 45 horas, N.° 19|46 "Provisión de estanterías"; precio Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) cada pliego. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 jul.-N.° L-2461-v.17 jul.

Llámase a Licitación Publica Nº 64 para el día 29 de Julio de 1946, a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros-Aeropuerto de Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 633.166.27.

Precio documentación técnica m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 jul.-N.° L-2479-v.27 jul.

Llámase a licitación pública Nº 32 (2º llamado) para el día 22 de Julio de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos, Aeropuerto de Formosa».

Presupuesto oficial m$n. 82.970.90.

Precio documentación técnica m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 3 jul.-Nº L. 2430-v. 20 jul.

Licitación Pública N.° 17|46

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1946 a las 9 y 15 horas, para la provisión de muebles de madera. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 15 (quince pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.1.° jul.-N.° L-2397-v.12 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|46, a realizarse el día 26 de Julio de 1946, las 14 horas, para la adquisición de aceros, bronce y aluminio. — Madera de mañío, cedro y balsa para aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.1º jul.-Nº L. 2415-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 8 y 30 horas, Nº 14|46 "Provisión de muebles de madera"; Precio Documentación Técnica m$n. 20. — 8 y 45 horas, Nº 15|46 "Provisión de muebles metálicos"; Precio Documentación Técnica m$n. 5. — y 9 horas, Nº 16|46 "Provisión de elementos especiales (estufa, lámparas para oficinas, relojes, ventiladores, heladeras, etc.)"; Precio Documentación Técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 jun.-N.° L-2365-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 63 para el día 10 de julio de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra :Plataforma anexa a la Planta Principal de Fabricación — Instituto Aerotécnico Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 281.193,32. — Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse las propuestas hasta el 4 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.° L-2288-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 62, para el día 10 de Julio de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Cocina central en Casino de Oficiales. — Base Aérea Militar El Palomar..| — Presupuesto oficial m$n. 8.967.40. — Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurra al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.° L-2270-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.° L.2212-v.10 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 90

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y de farmacia, instrumental científico, artefactos eléctricos, útiles, libros, impresiones y racionamiento y alimentos.

e.6 jul.-N.° L.2503-v.18 jul.

Licitación Pública N° 89

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Desamparados, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles de escritorio, libros, impresiones, artículos varios, etc.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jul.-N.° L.2505-v.18 jul.

Expediente N.° 2.543|945.

Llámase a Licitación Pública N.° 80, segundo llamado, para el día 12 de Julio de 1946, a las 14,15 horas, para contratar la reparación y ajuste del motor Benz, integrante del equipo generador de energía eléctrica, existente en la Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de "Santa María" (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

e.5 jul.-N.° L.1872-v.11 jul.

Licitación Pública N.° 86

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital de Zona (Centro de Salud), en Santa Rosa — La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2455-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de Julio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; animales, incluso remonta; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores y herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2454-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 87

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: elementos y drogas para laboratorio radiográfico, fundas, sábanas, guardapolvos y uniformes, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, muebles de escritorio y cocina, estufas a gas de kerosene, ventiladores, lámparas y colgantes para luz eléctrica, azúcar, café, leche, pan y artículos de escritorio, papelería e impresos. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2452-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 113

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; Instrumental científico; Inmuebles, obras y su conservación; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y su conservación; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Útiles libros, impresos y encuadernación; Artículos varios.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L.2429-v.8 jul.

Licitación Pública N° 77

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de las dependencias de la Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de escribir.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L.1.880-v.8 jul.

Licitación Pública N° 84

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Automóviles y su conservación; Drogas; productos químicos y farmacia; Forrajes y alimentación p|animales; Limpieza bazar y menaje; Materiales y materias primas; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Útiles de escritorio, libros, formularios, Artículos varios, etc. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2399-v. 13 jul.

Licitación pública N° 83. — Expediente N° 55.970|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 14 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles de dormitorio y comedor, heladeras y mesas de luz de hierro, destinados al Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2400-v. 13 jul.

Licitación pública N° 85. — Expte. N° 6.893|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferré», Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (Útiles de laboratorio e instrumental; Ropería; Para Capilla; Plantas y semillas). — Accesorios para automóvil (bujías, esponja, etc.). — Combustibles (alcohol, carbón, leña y fósforos). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes (afrecho, alfalfa y maíz). — Limpieza, bazar y menaje. — Herramientas. — Materiales y materias primas. — Moblajes y artefactos (alfombras, felpudos, electricidad, etc.). — Alimentos (de almacén, aves, carnes y fiambres, frutas, verduras, leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (delantales, guardapolvos, pantalones, zuecos, etc.). — Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2401-v. 13 jul.

Licitación Pública N.° 96

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamientos y alimentos. — Uniformes y equipos. — Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° jul.-N.° L-2398-v.18 jul.

— Licitación Pública N.° 79 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, F.C.C.B.A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos

e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende el siguiente rubro: reparación de ollas a vapor. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1879-v.11 jul.

— Licitación Pública N.° 81 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred" en Open-Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios (agujas de acero, bolsas de goma, catgut, jeringas de vidrio, medidas, etc.). — Cubiertas y cámaras. — Drogas productos químicos y farmacia. — Arena, cemento, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Herramientas. — Materias primas. — Estufas y lámparas eléctricas. — Alimentos (de almacén) y camisetas de algodón para abrigo. — Buenos Aires Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1944-v.11 jul.

Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba). — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados que será 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:
Tres convertidores de corriente eléctrica y sus instalaciones complementarias.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — El Director General de Adminitración.

e.26 jun.-N.° L-1.877.v.8 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LUCARDI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) importe de la sustracción de un revólver perteneciente al Cons. Nac. de Educ. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.2 jul.-N° 10 s|p.p.-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.329-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Belfast; paquete guía: 782; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tambores; cantidad: 7 vacíos.

Vapor: Cardiff; paquete guía: 905; fecha de entrada al puerto: Diciembre 1|45; marca: s|m.; números: s|n.; envase: esqueleto; cantidad: 1 acumulador.

Vapor: Cardiff; paquete guía: 917; fecha de entrada al puerto: Diciembre 1|45; marca: s|m.; números: s|n.; envase: c|c.; cantidad: 4 vacíos. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 jul.-v.23 jul.

Planilla de rezagos N.° 367|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 108.466-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 12.400; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|45; marca: F.C.B.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 jul.-v.23 jul.

Planilla de Rezagos N.° 220|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 102.980, A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Pericles; paquete 10039; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|45; marca: L F; números 1|10; envase: tambores; cantidad: 10. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Vapor: Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: s|n.; números: 1|17; envase: bolsas; cantidad: 17. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 2665|945 — 194 y 239|946 (Art. 266 D. R. Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expedientes rezagos

Tren Internacional: entrado 31 Enero 1946 — Reg. N.° 22. — S|M. — S|N.° - (1) una valija de cuero. Exp. 239|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 24 Enero 1946 — Reg. N.° 18. — S|M| — S|N.° - (1) una valija de cuero. Exp. 194|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 29 Octubre 1945 — Reg. N.° 170. — S|M|. — S|N.° — (1) un durmiente madera dura. — Expte. 2665|945 (A. de P.).

Aduana de Posadas, Sumarios, Junio 6 de 1946. — José R. Jauregui, Ayte. Principal.

e.19 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.21 jun.-N.° 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.

e.21jun.-N.° 2158 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires. 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun.-N.° 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGRÖBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Autonio Borré, secretario.

e.21 jun.-N.° 2161 s|p.p.-v.27 jul.

N.° 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.21 jun.-N.° 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER FAINHOLC.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. Mario E. Calatayud, secretario.

e.18 jun.-N.° 12753-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-N° 1729-v.10 jul.

N.° 9

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 jun.-N° 1792-s|p.p.v.11 jul.

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán; centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2332 s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N.° 1970 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.° 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.° 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1815 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° jul. N.° 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2331-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORASOLI o CORAGUELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.22 jun.-N° 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 jun.N° 2162-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18 jun.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORIÑA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1° jul.-N° 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1° jul.-N° 2339 s|p.p.-v.5 agos

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.° 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.18 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s|p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 jun.-N.° 2173 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.° 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.º 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 jun.-N.º 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13 jun.-N.º 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.º 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.º 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 mayo.-N.º 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jun.-N.º 1813-s.p.p.-v.13 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.
e.1.º jul.-N.º 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1º jul.-Nº 2338 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 jun.-N.º 2112 s|p.p.v.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.18 jun.-N.º 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.º 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.º 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.º 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.º 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 jun.-N.º 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.º 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.º 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 jun.-N.º 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 jun.-Nº 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-Nº 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta dias a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.º 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.º 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.
Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 jun.-N.º 1812 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.º 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.185 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRONDEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.° 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.° 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.° 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente N° 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del N° 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-N° 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.º 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12.568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n., Partida número 62.473, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.º 82.696. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1741 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1741 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. y Corvalán s|n., Partida N.º 62.483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 82.698. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jul.-N.º 1742 s|p.p.-v.13 jul.
e.31 may.-N.º 1742 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Partida N.º 62.711, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.º 82.699. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1743 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1743 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Partida N.º 62.915, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.701, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1744 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1744-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán sin número, Partida N.º 62.921, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.702, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1745 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1745 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 31, manz. 15, Pda. N.º 62.924, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82. 703, Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1746 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1746-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 30, manz. 15, Pda. N.º 62.925, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.704, Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1747-s.p|p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1747-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tafí sin número, lote 21, manzana K, Partida número 67.019, año 1935, para que concurra, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.701. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1748 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1748 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué sin número, lote 4, manzana Q; Partida número 67.138 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.710. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1749 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1749 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pasos sin número lote 21, manzana Q; Partida número 67.152, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.713. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1750 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1750 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27, manzana Q., Partida N.° 67.158, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.714. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pamplieza. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1751 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1751 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Salí s|n., Pda. N.° 7523, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.715. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1752 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1752 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.° 8326, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietorio Desconocido. — Expediente N.° 82.716. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1753 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1753 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.° 8.330, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.917. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1754 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1754 sp.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.° 8.362, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.718. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1755 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1755 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto y Avda. Sáenz a Línea nueva, Partida N.° 8.511, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.719. — Cobrador Fiscal; Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1756 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1756 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a. partida 65.393, de la calle Albariño, s|n. (a 5500 imp. 21 m.), lote 3, manz, 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb. N° 661-s|p.p. v.20 mar.
e.21 jun. N° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 ma.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán. 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.24 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario,

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 6[illegible].816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.127 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 26, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número, (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 683 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° [illegible]-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154 Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par. 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 35 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V. partida 652.244, Pueblo y colonia Monte Bagual, Río Negro (Viedma), sección 12, Fracción M. S., lotes 12-13, m. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 68.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.° 2429 s.p.p.-v. 11 jul.
e.12 ago.-N.° 2429 s.p.p.v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.312, calle J. V. González, lote 9, Ma. 44, parcela 1277, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.986, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.° 2421 s.p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2421 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.328, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2462 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2462 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.331, Colonia Choele - Choel, lote 7, sección 10, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2463 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2463 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.779, Colonia Roca, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.046, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2456 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2456 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.313, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.049, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2457 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2457 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.321, Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.050, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2458 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2458 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.324, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.051, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2459 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2459 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.325, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.052, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2460 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2460 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.326, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.053, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2461 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2461 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.353, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2474 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2474 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.354, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.067, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substaciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2475 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2475 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.355, Colonia Choele Choel, Río Negro, lote 13, N. O., sección 5a., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2476 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2476 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.357, Colonia Choele Choel, lote 21, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2477 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2477 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.356, Colonia Choele Choel, lote 7, Sección 5a., Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2478 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2478 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.358, Colonia Choele Choel, lote 5, Sección 5a., Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra porpietario desconocido, expediente N.° 68.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.6 jul.-N.° 2479 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2479 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.332, Colonia Choele - Choel, Río Negro, lote 14, sección 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2464 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2464 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.334, Colonia Choele - Choel, lote 4, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2465 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2465 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.335, Colonia Choele - Choel, lote 15, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2466 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2466 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.337, Colonia Choele - Choel, lote 5, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2467 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2467 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.338, Colonia Choele - Choel, lote 18, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2468 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2468 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.341, Colonia Choele - Choel, Río Negro, sección 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2469 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2469 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.342, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2470 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2470 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.343, Colonia Choele - Choel, lote 15, sección 5, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2471 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2471 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.344, Colonia Choele - Choel, lote 19, sección 5, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2472 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2472 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.345, Colonia Choele - Choel, lote 19, sección 5, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2473 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2473 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.701, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2450 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2450 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.705, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente número 68.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2451 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2451 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.707, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2452 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2452 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.708, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2453 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2453 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.714, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.044, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2454 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2454 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.709, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.045, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2455 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2455 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R|N|V, partida 652.178, Margen Sud del Río Negro, Viedma — sección 2, fracción M. S., lote 4 — 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 67.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2425 s|p.p.-v.11 jul.

e.12 ago.-N.º 2425 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.193, Margen Sud del Río Negro, Viedma, sección 2, fracción M. S., lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 68.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2426 s|p.p.-v.11 jul.

e.12 ago.-N.º 2426 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R.N.V., partida 652.222, Margen Sud del Río Negro, Viedma, sección 3, fracción M. S., lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 68.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33 405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2427 s|p.p.-v.11 jul.

e.12 ago.-N.º 2427 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R.N.V., partida 652.243, Pueblo y Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, sección 3, fracción M. S., lotes 12 — 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 68.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2428 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2428 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.680, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N. 68.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores, ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2440 s|p.p.-v.11 jul.

e.12 ago.-Nº 2440 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.683, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2441 s|p.p.v.11 jul.

e.12 ago.-Nº 2.441 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.686, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lotes 28-29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2442 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2442 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.687, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 44-30-58-72, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 68.032, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2443 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2443 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.543, Margen Sud del Río Negro. — Viedma, Sec. 4, Frac. M. S., lote 13 S. O., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2430 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2430 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.554, Margen Sud del Río Negro, Viedma, sec. 4, frac. M. S., lote 5, Ma. 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exptc. N.º 68.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2431 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2431 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.580, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — sección 4 frac. M. S. lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2432 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2432 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.581, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — sec. 4, frac. M. S. lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2433 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2433 s|p.p.-v19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.608, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — sec. 6, frac. M. S., lote 13 p., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2434 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2434 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.647, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. sec. III, frac. M. S., lote 15 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2435 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2435 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.658, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — Sección 11, Fracción M. S., lotes 11|12 P, N. E. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2436 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2436 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.663, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — Sección Isla., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 68.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2437 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.673, Colonia Frías Río Negro — Viedma. — Lote 52, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 68.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2438 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez d Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.678, Colonia Frías Río Negro. — Viedma. — Lote 77, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 68.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2439 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.688, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2444 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2444 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.690, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2445 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2445 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.691, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lotes 24-25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2446 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2446 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.693, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. del Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2447 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2447 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.694, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2448 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2448 s|p.p.-v 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.436, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 15, Ma. 3, parcela 1597, después del N.° 2579, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.370 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.370 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.580, calle José Pazos, lote 26, Ma. 4, parcela 1.605, después del N.° 1510, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.371 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.371 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 46.054, calle Mom N.° 2580, lote 17, Ma. 3, parcela 1664, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.372 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.372 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.004, calle Chilabert, lote 37, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.908, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.385 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.385 s|p.p. v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.006, calle Chilabert, lote 35, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de M. Leguizamón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.909, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.386 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.386 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Pda. 66.940, calle Unanué, lote 17, Ma. F., parcela 2.667, alt. 5800 imp., 10,50 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.910, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.387 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.387 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.333, calle Hudson, lote 10, Ma. M., parcela 2.685, antes del N.° 4622, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.911, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.388 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.388 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 48.013, calle Av. Jurapaligüe, Zelarrayán y Miró, lote 11, manz. H., parcela 1.737, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.373 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.373 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 259.295, calle Juan A. García 3452 y E. de Vedia, lote 28, manzana P., parcela 1218, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.963, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2409 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2409 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 259.735, calle Dr. L. Beláustegui, lote 8, manzana 17, parcela 1231, antes del número 3447, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.966, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto No 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2410 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2410 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 259.740, calle Dr. L. Beláustegui, lote 3, manzana 17, parcela 1231, antes del Nº 3475, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.967, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2411 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2411 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.727, calle San Nicolás a Av. M. Cervantes, alt. 1500 par, San Nicolás, lote 4, manzana 31, parcela 1261, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.975, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por elaño 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2412 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2412 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.563, calle Vírgenes 3331, lote 14, manzana 19, parcela 1195, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.932, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2402 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2402 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.574, calle Concordia, lote 3, manzana 19, parcela 1195, después del número 1171, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.934, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que ne caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2403 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2403 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.604, calle Concordia, lote 11, manzana 38, parcela 1196, antes del N.º 1123, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.935, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2404 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2404 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.640, calle Dr. Luis Beláustegui, lote 19, manzana 39, parcela 1197, antes del N.º 3345, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.936, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto enel art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2405 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2405 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.648, calle Concordia, lote 11, manzana 39, parcela 1197, después del número 1309|11, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 67.938, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto enel art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2406 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2406 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.665, calle Deseado, lote 39, manzana 39, parcela 1197, antes del N.º 3346, Cap., Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.940, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2407 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2407 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.004, calle Brasil, lote 38; parcela 1, alt. O., par Brasil, 135 mts. de Azopardo, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.913, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2390 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2390 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.005, calle Brasil, lote 39; parcela 1, alt. O., par Brasil 140 mts., de Azopardo, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.914, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2391 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2391 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.006, calle Brasil, lote 40, parcela 1, después del N.º 55, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.915, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2392 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2392 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.007, calle Brasil N.º 55, Cap. Fed., lote 41, parcela 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.916, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2393 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2393 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.008, calle Brasil, lote 2, parcela 1, después del N.º 43|5, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.917, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2394 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2394 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.012, calle Brasil, lote 7, parcela 1, después del N.º 29, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.918, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2395 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2395 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.629, calle Av. Quirno Costa y Tomás A. de Acevedo, lote 4, Ma. A., parcela 2.176, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.º 67.902, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.379 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.379 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.759, calle Ameghino, lote 20, Ma. N., parcela 2.182, alt. 2100 par, 38 mts. de C. Alvarez, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.903, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.380 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.380 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 18.261, calle Zequeira y Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.360 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.360 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 28.280, calle Gral. E. Garzón a A. Cildañez, lote 17 parte, Ma. 46, parcela 1.059, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.º 67.877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.361 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.361 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 59.672, calle Pje. Dr. H. Casco, lote 25, Ma. F., parcela 2.270, antes del N.º 5170, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.904, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.381 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.381 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.938, calle Cafayate, lote 15, Ma. F., parcela 2.667, después del N.º 4463, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.º 67.905, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.382 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.382 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.961, calle Unanué y Cafayate, lote 8, Ma. R., parcela 2.668, alt. 5800 par Unanué, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.906, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.383 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.383 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.979, calle M. Leguizamón, lote 27, Ma. R., parcela 2.668, alt. 4.500 imp., 46 mts., de Barros Pasos Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.907, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.384 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.384 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.290, calle Av. Gral. Paz, Lote 38, Ma. 2, Parcela 1.365, antes del N.º 11.550, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.362 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.362 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.330, calle Av. Gral. Paz, lote 27, Ma. 1, parcela 1.366, alt. 11.600 par, 27 mts. de Chascomús, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.363 s|pp.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.363 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.333, calle Av. Gral. Paz, lote 24, Ma. 1, parcela 1.366, antes del N.º 13.244, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.364 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.364 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.468, calle Saladillo y Gral. E. Garzón, lote 28, Ma. 10, parcela 1.370, antes del N.º 7420 de E. Garzón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.365 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.365 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.498, calle Saladillo, lote 24, Ma. 10, parcela 1.370, después del N.º 2823, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.366 s|p.p.-v.3 jul.
e.9 ago.-N.º 2.366 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.369, calle Albarracín y Santander, parcela 1.495, antes del N.º 1521 de Albarracín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-Nº 2.367 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.367 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.725, calle Lanza, lote 8, Ma. q, parcela 1.504, después del N.º 2284, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario

e.3 jul.-N.º 2.368 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.368 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.392, calle Pje. Tierra del Fueg , lote 27, Ma. 2, parcela 1.596, después del N.º 2534, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.369 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.369 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.063, calle Lautaro, lote 3, Ma. D., parcela 1.779, después del N.º 1509, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.374 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.374 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.504, calle Rivera Indarte, Santander y Robertson 1289, Ma. H., parcela 1796, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.375 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.375 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.841, calle J. V. González e Indio, lote 14, manzana 43, parcela 1264, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.978, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2415 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2415 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15.a, partida 258.733, calle Concordia y Gral. C. Díaz alt. 3400, par C. Díaz, lote 1, manzana 58 b, parcela 1199, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.945, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2408 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2408 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.032, calle Azopardo, parcela 1, antes del N.º 1480, 46 mts. de Brasil, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.919, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2396 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2396 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida 153.838, calle Mármol, lote 9, manzana A, parcela 110, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.920, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2397 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2397 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida 156.178, calle Guayaquil, lote 1, parcela 178, antes del N.º 343, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.921, año 1945, por cobro, del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2398 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2398 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.124, calle Campana 1221, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.922, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2399 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2399 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.125, calle Campana 1227, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.923, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2400 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2400 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.530, calle Pje. Particular 7, lote 6, manzana 95, parcela 1103, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.930, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2401 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2401 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.751, calle San Nicolás, lote 2, manzana 31, parcela 1261, antes del número 1526, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.976, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2413 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2413 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.752 calle San Nicolás, lote 3, manzana 31, parcela 1261, alt. 1500, par, 8 mts. de A. M. Cervantes, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.977, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2414 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2414 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.017, calle Bahía Blanca, lote 13, Ma. G., parcela 1270, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.981, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer, a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2416 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2416 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.148, calle J. V. González 1434, lote 5, manzana 28, parcela 1273, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.982, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2417 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2417 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.254, calle Bahía Blanca, lote 12, manzana 40, parcela 1276, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.983, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2418 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2418 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.301, calle Bahía Blanca e Indio, lote 12|4 p., manzana 44, parcela 1277, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.984, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.º 2419 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2419 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 36.615, calle Montiel, lote 15, Ma. N, parcela 1.341, altura 3000 imp., 62 metros de G. de Laferrere, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.389 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.389 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.546, calle Rivera Indarte, lote 37, parcela 1.798, alt. 1400 par, 35 mts. de A. Díaz, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.376 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.376 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.365, calle Balbastro, lote 13 pte., Ma. B., parcela 1.798, al fondo de los Nros. 2301|61, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.377 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.377 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 45.904, calle Mom 2340, lote 11, Ma. 2, parcela 1659, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, [illegible] de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.378 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.378 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.326, calle Indio y Bahía Blanca, lote B, Ma. 48, parcela 1278, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.987, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946 — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2422 s.p.p.-v.11 jul.
e. 12 ago.-N.° 2422 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.147, Margen Sud del Río Negro (Viedma), Sección 2, Fracción M. S., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.990, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2423 s.p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2423 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.175, Margen Sud del Río Negro, Río Negro (Viedma), Sección 2, Fracción M.S., lote 4-5 p., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2424 s.p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2424 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a. partida 261.311 calle J. V. González, lote 10, Ma. 44, parcela 1277, Cap. Fed. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 67985, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2420 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.695, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 68.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N° 2449 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N° 2449 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.859, calle M. Leguizamón s|n. antes 3883, lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.496, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1684 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1684 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.171, calle Hubac s|n. después 6247, lote 15, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.474, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1662 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.189, calle Hubac s|n. después 6264, lote 32, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.475, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1663-s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.842, calle Pilar s|n., antes del 3800, a 30.15 mts. de Zelarrayán, lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.491, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1679 s|p.p.v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1679 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.844, calle Pilar y Zelarrayán s|n., antes del 3800 pares de Pilar, lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. número 60.492, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1680 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1680 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.846, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impares, a 20 mts. de Pilar, lote 38, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretairo.

e.28 mayo-N° 1681 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1681 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.856, calle Zelarrayán y M. Leguizamón s|n., antes 5800 impares de Zelarrayán, lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.495, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1683 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1683 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.412, calle Víctor Hugo sin número después del 1338, lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 525, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1713-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1713 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.724, calle Bermúdez sin número después del 1916, lote 53, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.526, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e29 mayo-N.° 1714-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1714 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.260, calle Cervantes sin número antes del 3100 impares, a 41 mts. de Lista, lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.527, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1715-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1715 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 231.907, calle Deseado 940, hoy Remedios de Escalada de San Martín 940, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 508, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1696-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1696 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.400, calle Cervantes s|n. antes del 2000 pares a 47 mts. de Lascano, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.530, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1718-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.747, calle Calderón s|n., lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.531, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1719-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.532, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1720-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1720 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n. después del 137, lote 35 p., manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 534, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1721-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1721 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.820, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares a 19,46 mts. de S. Domingo, lote 4 m., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.503, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1691-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 107.097, calle Ancaste s|n., después del 3536, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.507, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1695 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.863, calle Calderón sin número, después del 1338, lote 21, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.520, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1708 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 275.871, calle Bermúdez sin número antes del 1000 impares a 43 mts. de G. Díaz, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.515, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1703 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 282.851, calle Pasaje R. Curá 1794, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.516, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1704 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1704 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.314, calle Juan A. García sin número después del 5128, lote 11, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1705-s.p|p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.834, calle San Blas sin número antes del 5085, lote 41, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.518, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1706 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.856, calle Juan A. García sin número después del 5216, lote 14, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.519, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1707 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario ó poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 259.090, calle Trece de Febrero s|n., lote 10, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.509, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1697 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., antes del 3800 impares, a 35 mts. de Griveo, lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.510, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1698 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1698 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.885, calle San Nicolás s|n. antes del 3800 impares a 22 mts. de Griveo, lote 13, manzana 53, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.511, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1699 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1699 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.695, calle Gaona sin número y J. B. Justo sin número, después del 4191 de Gaona, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.512, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1700 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1700 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.742, calle Deseado s|n., antes del 4350|52, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.514, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1702 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.715, calle J. B. Justo sin número y Dr. L. Beláustegui s|n., 44.54 Dr. L. Beláustegui, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.513, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1701 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 367.696, calle Mendoza sin número (Parcela 792), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.551, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1722 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.265, calle Lista s|n. después del 5090, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.528, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.362, calle Cervantes y Lascano s|n. antes del 2012 de A. M. Cervantes, lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.529, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.821, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares, a 28,12 mts. de S. Domingo, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.504, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1692 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.822, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares a 83 mts. de S. Domingo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.505, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1693 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.823, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares, a 45,54 mts. de S. Domingo, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.506, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1694 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1694 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.877, calle Juan A. García sin número antes del 5253, lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.521, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1709 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.912, calle Indio y Calderón sin número después del 1476 en Calderón, lote 19, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.522, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1710 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.092, calle Virgilio s|n. después del 535, lote 23, mza. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.523, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1711 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1711 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.507, calle Virgilio s|n. después del 614, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.524, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1712 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.687, calle C. Alvarez s|n. antes 5800 pares a 36,50 mts. de 1.000, lote 30, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.486, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1674 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.704, calle Santander s|n. antes 5900 impares, a 26 mts. Leguizamón, lote 13, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.487, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1675 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1675 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.841, calle Pilar s|n. antes 3800 pares, a 40.15 mts. Zelarrayán, lote 4, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.490, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1678 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1678 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.712, calle Leguizamón s|n. después 3435, lote 5, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente número 60.488, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.4 jul.-N.º 1676 s|p.p.-v.10 jul.
e.28 mayo-N.º 1676 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.837, calle Avenida Castañares y Pilar s|n. antes 5800 pares Avda. Castañares, lote 8, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.489, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1677 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1677 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.686, calle C. Alvarez sin número, después 5848, lote 31, manzana E. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60485, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1673-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1673-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 64.860, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impares, a 41.64 mts. de Zelarrayán lotes 24, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.497, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1685 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1685 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.861, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impar, a 51.64 mts. de Zelarrayán, lote 23, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.498, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1686 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1686 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.934, calle Pilar sin número, después del 4040, lote 3, manzana D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.499, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1687 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1687 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.341, calle M. Leguizamón s|n. antes 3400 impar, 13.53 mts. de Santander, lote 10, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.479, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1667 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.937, calle Av. Derqui sin número, antes del 5900 impares a 21.67, mts. de Pilar, lote 29, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.501, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1689 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1689 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.038, calle Pasaje Pilar antes del 330 impares Pilar, lote 5p, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 60.502, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1690 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1690 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.131, calle La Rosa s|n., antes 6200 impares a 19 mts. Leguizamón, lote 9, manz. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.473, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1661 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.348 calle Murguiondo sin número, antes del 3400, impares, 22 metros de C. Alvarez, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60481, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1669-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1669-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.349 calle Murguiondo sin número, antes del 3400 impares, a 13.53 metros de C. Alvarez, lote 2, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60482, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1670-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1670-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.213, calle Echandia s|n. después 5825, lote 18, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.476, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.444, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares a 30 metros de Zelarrayán, lote 3, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.483, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1671-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1671-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.445 calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares, a 20 metros de Zelarrayán, lote 2, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.484, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1672-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1672-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.935, calle Pilar sin número, antes del 4000 pares a 31.67 mts. de Av. Derqui, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.500, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.° 1688 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1688 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.342, calle Murguiondo s|n., después del 3471, lote 9, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.480, año 1946. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1668 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . , partida 64.847, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impar a 30 m de Pilar, lote 37, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1682 s|p.p-v.3 jun.
e.4 jul.N.° 1682 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de P Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, cargo del Juzgado N.° 11, se hace s ber por el término de cinco días, al pr pietario o poseedor del inmueble ubic do en la circunscripción .. .. .. partida 64.280, calle Zuviría s|n., Leguizamón s|n. después 5870 de Zuviría, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.477, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.337, calle Santander s|n. antes 5763, lote 14, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.478, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1666-s|p.p.-v.10 jul.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.19 jun.-Nº 2168 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.°, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.°, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, al o a los propietarios del inmueble que se expropia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promotivo el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. El inmueble que se expropia es el siguiente: Una fracción de terreno, constituída por el lote Nº 11 de la manzana P., según título; lote Nº 2 de la manzana d|b según mensura, correspondiente a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil, con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y dos metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle en medio chacra 129; Noroeste, lote 1; Sudoeste, parte del 4 y al Sudeste, lote 3, todos de su misma manzana. — Azul, Junio 14 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2354-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la S. A. RADIX que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 181, año 1943, caratulado: «La Nación (Correos y Telégrafos), información treintañal', bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1946. — León Auliel, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2355-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Jorge Navarro Viola (hijo) cede y transfiere al señor Alberto Vaz Teixeira de Carvalho, veintitrés cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones, que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LACROZE Y CIA.", según resulta del documento de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 jul.-N.° 13216-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha veintiuno de Junio del año en curso, otorgada al folio trescientos sesenta y dos del Registro ciento noventa y cinco de la Capital, a cargo del Escribano Carlos E. Marini Yrazu, Doña María Francisca Ayarragaray de Navarro Viola, hizo donación de las cincuenta y un mil ochocientas setenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad SERENA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus tres únicas hijas, Doña María del Carmen Navarro Viola, Doña Sara Navarro Viola y Doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, y en la proporción de diecisiete mil doscientas noventa cuotas de capital para cada una de ellas. — En virtud de dicha escritura los artículos primero y quinto del contrato social, quedan redactados en la forma siguiente: «Primero: Queda constituída entre las otorgantes, señorita María del Carmen Navarro Viola, Señorita Sara Navarro Viola y Señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Serena - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — «Quinto: Se fija el capital social en la suma de Cinco Millones ciento noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y un mil novecientas cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben los socios por partes iguales, o sea Un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional, por Doña María del Carmen Navarro Viola; Un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional por doña Sara Navarro Viola; y un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional, por doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas».

Buenos Aires, 25 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.° 13.253-v.12 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que, por escritura de fecha siete de Mayo del año en curso, pasada ante el Escribano don José Luis Quinos, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social de la entidad comercial denominada: «RACAHI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que ha quedado redactada en la forma siguiente: «Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por don Ramón Arteta Burguete o doña Angela Catalina Caviglia de Arteta o don Ramón Basilio Arteta Caviglia o don Eduardo Víctor Arteta, quienes podrán ejercerla indistintamente, guardando en lo posible el orden de prelación expuesto. — No podrán ser removidos si no es por causa grave o por el voto de asociados que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Cada uno de los mencionados en el ejercicio de la Gerencia, actuará con su sola firma y tendrá todas las facultades previstas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se le conceden por el presente contrato. — Usarán su firma individual, precedida de la mención: «Racahi - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital cinco millones quinientos mil pesos m|n., Gerente», y, podrán cuando lo estimen conveniente, en cuanto concierna a la realización de actos jurídicos consignados en escritura pública, delegar sus atribuciones y las facultades que les acuerda la cláusula sexta de este contrato, en favor de cualquiera de sus co-asociados o de terceras personas ajenas a la sociedad, para todo lo cual otorgarán y suscribirán cuantos documentos o escrituras públicas o privadas fueren menester al efecto".

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez, secretario.

e.6 jul.-No 13.219-v.12 jul.

«LA NINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Héctor José Parma, Don Adolfo Domingo Parma y Don Federico Carlos Pesao, argentinos, de estado casados, mayores de edad, domiciliados: los dos primeros en esta Capital, calle Hidalgo treinta y cinco y Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y seis, respectivamente; y el tercero en el Partido de Navarro, de la Provincia de Buenos Aires, han acordado en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de «LA NINA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el Interior de la República. — El término de duración de la Sociedad, será de cinco años, a partir del primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance firmado entre las partes. — Segunda: El objeto de esta Sociedad, consistirá en la explotación de los negocios de tambo, cremería y elaboración de quesos y sus derivados o afines dentro del territorio de la República, así como la compra de inmuebles, muebles, y semovientes bajo las bases de la extinguida Sociedad de hecho que tenían constituída bajo el rubro de Parma Hermanos, entre los socios Señores Héctor José Parma y Federico Carlos Pesao, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye. — Tercera: El capital social lo forma la suma de Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que a la sociedad extinguida, correspondía en el balance de sus negocios, practicado al treinta y uno de Enero del corriente año y con el crédito que en dicho balance figura a favor del Señor Adolfo Domingo Parma. — De modo que el capital social, está constituído por el haber de la sociedad mencionada, con más el derecho de llave de la misma, que corresponde por partes iguales a los socios Don Héctor José Parma y Don Federico Carlos Pesao, y el crédito indicado a favor del Señor Adolfo Domingo Parma, todo de acuerdo al balance mencionado, por lo que el Señor Héctor José Parma, aporta a la Sociedad, que por este acto se constituye, pesos treinta mil, o sean trescientas cuotas de cien pesos cada una; el señor Don Federico Carlos Pesao, pesos treinta mil, o sean trescientas cuotas de cien pesos cada una y Don Adolfo Domingo Parma, también la suma de treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas de cien pesos cada una, este último aporte, del crédito que tenía a su favor en la Sociedad de hecho expresada, y que en razón de dicho aporte queda saldado, por lo cual el nombrado, otorga a esta Sociedad sucesora de la anterior, carta de pago en forma. — Se deja expresa constancia, a los efectos del artículo cuarto, inciso tercero in fine de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos en el balance, en el rubro semovientes, son los de costo; en cuanto a de los otros conceptos del mismo, como las mercaderías, alambrados, poblaciones y postes, maquinarias y herramientas, arneses y vehículos, los de costo con las amortizaciones técnicas sucesivas, obligaciones a cobrar y cuentas a pagar, rebajadas en los últimos ejercicios, y los demás rubros, como las cuentas de los Banlibros de comercio de la sociedad, de hogar, son los valores que figuran en los cho disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que, como se ha dicho, por este contrato se constituye. — Cuarta: Quedan designados por este acto en el carácter de Gerentes, los tres socios que componen esta Sociedad, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, separada o indistintamente, con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará bajo sus cargos la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios, con la única limitación de que no podrán usar de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos sociales, los Gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas las compras, ventas, permutas, cesiones, trasferencias y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos; dando y tomando tales bienes a dichos fines; celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, celebrar contratos de locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad re presente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas; celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, y otros Bancos Oficiales o Particulares de esta República y sus Sucursales; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, cheques, pagarés, u otros papeles de comercio; expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas, efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas; contratar con el Gobierno Nacional, Provinciales y Municipales; dar fianzas, gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad. — b) Establecer, cuando lo juzguen conveniente, sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República. — c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos. — d) Conferir poderes generales y especiales, para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar estos poderes y designar nuevos apoderados; entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Quinta: La deuda que reconoce la Sociedad a favor del Señor Domingo Parma que, como lo establece el balance, se eleva a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, devengará a favor del nombrado un interés anual del seis por ciento, pagaderos por trimestres adelantados a partir del diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo exigir el acreedor, Señor Domingo Parma, la devolución de esta suma en cualquier momento, una vez vencido el primer ejercicio, o sea después del treinta y uno de Octubre del corriente año, con la única obligación de su parte de avisar a la Sociedad con sesenta días de anticipación. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance de los negocios sociales, para conocer su estado y la marcha del giro comercial, por lo que el primero de ellos abarcará nueve meses. Dichos balances se practicarán bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes se establecerán por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación se harán figurar bajo el precio de costo con las amortizaciones, del diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios; si la Sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — Séptima: Las utilidades que arroje cada balance serán distribuidos de la manera siguiente: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva social hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de las utilidades el fondo de reserva, las habilitaciones que se reconocieran para empleados y el pago a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas, ésats serán aportadas igualmente por partes iguales. Octava: Transcurrido tres años de la fecha de constitución de la presente Sociedad, cualquiera de los socios, siempre que manifieste su voluntad con seis meses de anticipación a ese término, podrá retirarse de la Sociedad, disponiendo de sus cuotas en las condiciones y con las preferencias establecidas en artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Novena: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad unánime de los socios, la Sociedad entrará en liquidación realizada por los tres nombrados, quienes desde ese momento firmarán conjuntamente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del término de cinco años, con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto o incapaz cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Undécima: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato por los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer, designarán el tercero llamado en discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la Sociedad de referencia, quedando obligados a su fiel cumplimiento, firmándose el presente en el lugar y fecha establecidos, extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, cada uno, numerados: doscientos veintinueve mil trescientos setenta y uno, doscientos veintinueve mil trescientos setenta y dos, doscientos veintinueve mil trescientos setenta y tres y doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, los cuales se hallan repuestos con las estampillas de ley. — Sobre raspado: novecientos — efectos — contrato — once — porte — faciliten — designar — pérdidas — entre — obligados — designar — Todo vale. — Adolfo D. Parma. — Federico Carlos Pesao. — H. J. Parma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 jul.-N.° 13.182-v.12 jul.

BERAJA SARUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha constituído la Sociedad "Beraja Saurí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo

a la escritura que a continuación se reproduce:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Emilio Beraja, sirio, casado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y seis y Don Alfredo Sarue o Fuad Alfredo Sarue Kababie, sirio, casado, domiciliado en el Pasaje César Baele tres mil ochocientos cuarenta y nueve, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: — Primero: — Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "BERAJA SARUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su plazo de duración de seis años a contar de la fecha. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad, es la compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de tejidos en general, comisiones, consignaciones y todo negocio vinculado al ramo del vestido. — También será objeto de la Sociedad, los actos, trabajos u operaciones anexas a este objeto, con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes, muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias de utilidad y conveniencia de esos fines, como asimismo podrán adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes pueden ser enajenados por cualquier título, hipoteca, prendas, así como constituirles servidumbres u otros derechos reales. — Tercero: — La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios, con el carácter de Directores-Gerentes. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo especialmente constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial de la Nación u otros Bancos Nacionales, extranjeros o Particulares, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán también en esa forma, realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, firmar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas y privadas que fueran indispensables para ejecutar todos los los actos relacionados con la administración social. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase Sarue Beraja, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos se acompañará la firma particular de cualquiera de los dos socios y a continuación la denominación Director Gerente. — Quinto: — El nombramiento de gerente y directores gerentes, será efectuado por mayoría de socios. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: — Queda fijado el capital social en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: el socio Señor Emilio Beraja, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas y el Señor Alfredo Sarue, sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta cuotas. — El aporte del Señor Beraja está representado totalmente por mercaderías, que se encuentran depositadas en el local de la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, las que de acuerdo a un inventario especial para este acto firmado por las partes de conformidad se le ha asignado ese valor. — El aporte del Señor Sarué es realizado en dinero efectivo. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando aquéllos por mayoría de votos resuelvan su integración. — Séptimo: — Anualmente al día treinta de Mayo se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros, que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento. — El diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Octavo: — De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Noveno: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo: — Transcurrido dos años a contar de la fecha de este contrato, cualquier socio podrá pedir la rescisión del contrato en el caso de estar constituída la Sociedad por dos socios o retirarse de la Sociedad en el caso de estar constituída por más socios, mediante la comunicación al otro u otros socios en forma auténtica de su determinación, con un preaviso de seis meses. — Décima Primera: — En caso de fallecimiento o incapacidad física de uno de los socios, el otro podrá optar: a) Por el reembolso a los sucesores del socio premuerto o incapacitado del haber que a éste correspondiera de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar al día del fallecimiento o incapacidad física. — En este caso ese haber lo abonará en cuatro cuotas a tres, seis, nueve y doce meses de producido el fallecimiento o incapacidad más el seis por ciento de interés anual, pudiendo ese socio supérstite cancelar en cualquier momento el saldo deudor que debiere a herederos o sucesores del socio premuerto o incapacitado. — b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los Señores Emilio Beraja y Alfredo Sarue, dejan constituída la Sociedad "Beraja Sarue, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre éllos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Don Reinaldo Dupetit y Don Eduardo Romero, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Beraja. — A. Sarue. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Carlos J. Varangot, — Secretario.

e.6 jul.-N.º 13056-v.12 jul.

C. A. C. Y. A. LTDA.

Compañía Argentina de Curtidos y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y ún días del mes de Mayo del año Mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Adolfo Altman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes N.º 2419, de esta Ciudad y Don Isaac Eliscovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes N.º 1515, de esta ciudad, ambos mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad «C. A. C. Y. A. LTDA., COMPANIA ARGENTINA DE CURTIDOS Y AFINES, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con contrato inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 7 de Junio de 1945, al N.º 771, folio 487 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación registrada al N.º 356, folio 347 del Libro 9, se ha resuelto de común acuerdo: a). — El Señor Isaac Eliscovich, cede y transfiere a su otro socio Don Adolfo Altman, cuatro cuotas valor de Un mil pesos m|n. cada una, de las cuarenta y cuatro de que es titular en la Sociedad, adquiriéndolas el Señor Altman por el valor nominal de las mismas de Cuatro mil pesos m|n. cuyo importe abona al cedente en este acto en dinero en efectivo. — En el precio de adquisición de las expresadas cuotas queda comprendida la renuncia por parte del Señor Eliscovich a favor del cesionario de todo derecho a las utilidades que correspondan a las cuotas transferidas. — b) Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula quinta del contrato, a la suma de: Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado dicho aumento por Ciento setenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, valor Ciento setenta mil pesos moneda legal, susciptas por el socio Señor Adolfo Altman y que integra totalmente en la siguiente forma: Ciento cuarenta y cinco cuotas, valor Ciento cuarenta y cinco mil pesos m|n. mediante la cancelación hasta dicha suma del crédito de que es titular contra la Sociedad y las veinticinco cuotas restantes, valor Veinticinco mil pesos m|n. en dinero en efectivo, mediante depósito del cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el resto que ingresa en Caja de la misma. — c). — Reemplazar el penúltimo párrafo de la cláusula Sexta por lo siguiente: Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios, quedando sin variación el resto de la expresada cláusula. — d). Modificar en la cláusula Novena del contrato la proporción que a los socios les corresponde en la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas, en la siguiente forma: Adolfo Altman, sesenta y siete por ciento e Isaac Eliscovich, treinta y tres por ciento, quedan— (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0 10 N.º 406.993 F). (Viene Del Sello Fiscal De M$N 0.10 N.º 171.296 F.) do sin variación el resto de la expresada cláusula. e). — Dejar sin efecto el texto de la cláusula Duodécima, reemplazándolo por el siguiente: «De las utilidades que el socio Isaac Eliscovich correspondan al final de cada ejercicio, un mínimun del ochenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a engrosar oportunamente su capital en la Sociedad, y el veinte por ciento restante en cuenta particular, del que podrá disponer libremente". — f) — Reemplazar el texto de la cláusula Décimo-cuarta del contrato por el del siguiente tenor: «Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — g) — Suplantar en la cláusula Décimo-Sexta, las palabras «compuesto de tres personas por las de «compuesto de dos personas» y donde dice: «aun cuarto árbitro», por las palabras : «a un tercer árbitro», subsistiendo sin variación el resto de la cláusula. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, otorgan el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Altman. — I. Eliscovich.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría. del autorizante, Vale. Julio A. Victorica, secretario.

e.6 jul.-N° 13.034-v.12 jul.

COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gutman Iterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466, Isaac Iterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466 y Gregorio Iterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída desde la fecha entre los señores Gutman Iterman, Isaac Iterman y Gregorio Iterman, una sociedad comercial que girará con el nombre de "COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en esta Capital, actualmente en la calle General Artigas 349, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a toda clase de operaciones comerciales e industriales, sin limitación, representaciones, comisiones, consignaciones y financiaciones de toda clase. Negociar por cuenta propia o de terceros con toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, manufacturas o semimanufacturas, títulos, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos, letras de cambio, giros, pagarés y demás documentos negociables, acordar y recibir toda clase de préstamos, intervenir en toda clase de licitaciones, privadas, públicas, de cualquier naturaleza, ante las reparticiones y gobiernos nacionales, provinciales o municipales de esta República o del extranjero. Financiar y realizar construcciones, dar y recibir préstamos hipotecarios o prendarios, realizar contratos de cambio, adquirir, negociar o explotar patentes de invención, concesiones o privilegios, comprar, vender o fabricar, industrializar toda clase de mercaderías, realizar operaciones de importación, exportación y controlar, explotar, administrar o dirigir por cuenta propia o de terceros cualquier negocio lícito ya sea de índole comercial, industrial o financiero, sin limitación de ningún género. Celebrar toda clase de contratos, suscribiendo las escrituras y documentos públicos o privados que fueren del caso y realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro Banco oficial o particular de esta República o del extranjero. Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta después del quinto ejercicio anual, en cualquier momento, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de seis meses, por telegrama colacionado, al domicilio de la sociedad. Cuarta: El capital social lo constituye la de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la proporción de 134 cuotas o sea $ 134.000 por el socio Gutman Iterman, 133 cuotas o sea $ 133.000 por el socio Isaac Iterman y 133 cuotas o sea $ 133.000. — por el socio Gregorio Iterman. Estos aportes están totalmente integrados por maquinarias, créditos, inmuebles, según se desprende del Inventario y balance practicado en la fecha por las partes, firmando por los socios y que forma parte de este contrato, obligándose todos los integrantes de la sociedad a realizar a favor de la sociedad todas las transferencias legales que fueran necesarias como consecuencia de la naturaleza de sus aportes. Quinta: La dirección y administración, así como el

uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes con todas las facultades y atribuciones establecidas en el art. 13 de la ley 11.645. En todos los casos para obligar a la sociedad, cualquiera de los socios firmará con su firma particular precedida por un sello con la denominación de la sociedad. Ninguna fianza a favor de terceros otorgada por la sociedad ni ningún compromiso contraído por los socios por operaciones ajenas al giro de la sociedad, será válida ni obligará a la sociedad. Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el 5 o|o. para Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del capital social será distribuído entre los socios por partes iguales. Podrá asimismo constituirse fondos de reserva facultativas, en tal caso esta resolución constará en el libro de actas en cada oportunidad que así se resuelva. En caso que hubiera quebrantos serán soportados pos los socios en la misma proporción que las utilidades. Séptima: Siempre que hubiere utilidades, por unanimidad de votos, los socios podrán resolver retiros trimestrales a cuenta de dichas utilidades. El resto de las utilidades de cada ejercicio, podrá ser retirado por los socios a la aprobación del respectivo balance anual. Octava: Será necesaria la mayoría de votos para la aprobación de los balances anuales y de toda disposición o asunto de interés para la sociedad. Novena: Todas las resoluciones de interés social que adoptaren los socios serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Décima: En caso de disolución de la sociedad a pedido de uno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera, los otros socios podrán continuar entre sí los negocios sociales adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio saliente o resolver la disolución de la Sociedad. Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 11.645. El valor de las cuotas de capital será el que arrojen los libros de contabilidad de la sociedad. Si se resolviera la disolución de la sociedad, por mayoría de votos se designará la persona o personas que procederán a la terminación de los negocios en gestión y que una vez cubierto el pasivo procederán a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo que prescribe al efecto la Ley 11.645, y el Código de Comercio. Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, con la intervención de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación al efecto. De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que correspondan al socio desaparecido, en las condiciones y plazos que se convenga oportunamente con los referidos herederos. Décima segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o por disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los árbitros en su caso, será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dan por constituída la sociedad, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: G. Iterman. — I. Iterman. — Gregorio Iterman.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 jul.-N.° 12908-v.12 jul.

ALBERTO J. BRASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de "ALBERTO J. BRASS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Callao número seiscientos cincuenta ha modificado su contrato social original, según escritura de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio seiscientos veintiocho del Registro número trescientos ocho de la Capital Federal a su cargo, siendo sus partes pertinentes y modificaciones introducidas las siguientes: — " . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Julio Carrera Pereyra, Escribano público autorizante . . . comparece Don Francisco Adolfo Polledo . . . don Arturo Ernesto Polledo . . . don Julio Berndt . . . y don Juan Maczak . . . los dos últimos concurren a este acto por su derecho propio y los dos primeros en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera"... Y los comparecientes Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera y el Señor Julio Berndt dicen: — Primero: — Que según balance especial confeccionado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el haber que le corresponde por capital y todo otro concepto al socio "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera", asciende a la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, es decir doscientos sesenta mil pesos moneda nacional por concepto de capital original y ciento treinta mil pesos moneda nacional por utilidades y todo demás concepto que le corresponde en su carácter de socio y al socio Señor Julio Berndt le corresponde la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, es decir, doscientos cuarenta mil pesos por concepto de capital original y ciento veinte mil por utilidades y todo demás concepto que le corresponde en su carácter de socio. — Estos haberes se encuentran totalmente representados por muebles, inmuebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, que constituyen el activo de la relacionada Sociedad. — Segunda: — Que en sus respectivos caracteres, resuelven ceder, vender y transferir a favor del otro compareciente, Señor Juan Maczak, quien acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea sesenta mil pesos la sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y mil cien cuotas o sea, ciento diez mil pesos moneda nacional el Señor Julio Berndt. — En esta cesión, venta y transferencia, están comprendidas todas las utilidades y todo valor que corresponde a los respectivos capitales de los socios, es decir, que la sociedad "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera" al transferir seiscientas cuotas, transfiere también los haberes y derechos que por todo concepto le corresponde a estas cuotas y que asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — En definitiva el importe transferido por esta Sociedad al Señor Maczak, sumado el valor de las cuotas y sus utilidades, asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional. — El Señor Julio Berndt, al transferir mil cien cuotas, transfiere también los haberes y derechos que por todo concepto corresponden a estas cuotas y que asciende a la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En definitiva, el importe transferido por el Señor Julio Berndt, al Señor Juan Maczak, sumado al valór de las cuotas y sus utilidades, asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Estas ventas, cesiones y transferencias de cuotas y utilidades han sido realizadas por el valor nominal, por los cedentes de esos valores, es decir, que la cesión realizada por Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera a favor de Don Juan Maczak ha sido realizada por la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; y la cesión realizada por el Señor Julio Berndt a favor del mismo, por la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos importes han sido abonados por el cesionario a los cedentes antes de ahora, así lo manifiestan las partes, en dinero en efectivo, siendo suficiente el presente instrumento como documento de recibo y carta de pago en forma. — De acuerdo a estas ventas, cesiones y transferencias de cuotas, el capital de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", queda reducido a doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, dos mil cuotas de cien pesos cada una más la utilidad de éstas, que de acuerdo al mismo balance, asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — El capital del Señor Julio Berndt, queda reducido a ciento treinta mil pesos moneda nacional, o sea, mil trescientas cuotas de cien pesos cada una; y la utilidad de éstas, de acuerdo al mismo balance, asciende a la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El capital en cuotas del Señor Juan Maczak, asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea, mil setecientas cuotas de cien pesos cada una y la utilidad de éstas, de acuerdo al mismo balance, asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — . . . Y en este acto los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera" y los señores Julio Berndt y Juan Maczak dicen: — Que han resuelto modificar algunas cláusulas del contrato original de la relacionada sociedad "Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin que éste implique disolución o constitución de una nueva sociedad. — Las modificaciones que se introducen a ese contrato son las siguientes: — a) Se suprime el primer párrafo del artículo primero que dice así: "La Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este párrafo es reemplazado por el siguiente: — "Primero: — La Sociedad continuará girando en lo sucesivo bajo la denominación de "Brassco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda subsistente todo el resto del texto del artículo primero; — b) Se reemplaza totalmente el contenido de la cláusula tercera del contrato original, que es reemplazado por el siguiente texto: — "Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato". — c) Se modifica totalmente el contenido de la cláusula cuarta del contrato original, el que es reemplazado por el siguiente texto: — "Cuarto: — Queda fijado el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: — "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera" cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean, cuatrocientas cuotas; el Señor Juan Maczak, trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional o sea, trescientas cuotas; y el Señor Julio Berndt, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas sesenta cuotas. — Este capital es realizado en la siguiente forma: — por "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera, trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; por el Señor Don Julio Berndt, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Juan Maczak, doscientos cincuenta y cinco mil pesos de la misma moneda. — Estos respectivos aportes se encuentran ya realizados y tótalmente invertidos en muebles, inmuebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás existencias sociales de la sociedad, según balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado por las partes, de conformidad. — Las diferencias entre los valores suscriptos y realizados, en lo que a los socios "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera" y Juan Maczak se refiere, éstos se obligan a integrarlos a medida que las nesidades sociales así lo exijan; no así el Señor Julio Berndt, quien virtualmente lo ha integrado antes de ahora, en virtud de un crédito a su favor por la suma de sesenta y cinco mil pesos que la sociedad le adeuda, el que queda incorporado como parte integrante de su capital y como consecuencia, cancelado su crédito. — d) Se reemplaza el último párrafo del artículo quinto que dice: "Los balances anuales quedarán aprobados de hecho si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicado". — Este párrafo es reemplazado por otro del siguiente texto, que dice: — "Quinto: — Los balances anuales quedarán aprobados con la conformidad unámine de los socios". — e) Se suprime totalmente el artículo sexto del contrato original que es reemplazado por el siguiente texto: — "Sexto: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de dos Directores - Gerentes, quedando por este mismo acto designados el Señor Juan Maczak y el Señor Ricardo A. Polledo, soltero, argentino, que acostumbra firmar "R. A. Polledo", quien acepta el cargo para el cual es designado por intermedio de su mandatario, Señor Francisco A. Polledo, según mandato que aquél le otorgara con fecha seis de Abril del corriente año, al folio trescientos noventa y cinco de este mismo Registro, protocolo actual. — Tendrán estos señores el uso de la firma social, indistinta y separadamente, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni garanías a terceros. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas". — Y los comparecientes continúan diciendo: — Que de acuerdo a lo expresado en esta escritura, queda modificado parcialmente el contrato social original de "Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy Brassco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas y disposiciones en éd contenidas, que los comparecientes, por sí o por sus representados declaran conocer y aceptar en todas sus partes, obligándose todas las partes de acuerdo a derecho. — . . . Leída que les fué a los otorgantes el contenido de esta escritura, se ratifican y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Miguel Angel Eraña, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — J. Maczak. — Julio Berndt. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Carlos J. Varangot. — Secretario.

e.6 jul.-N.° 13060-v.12 jul.

"MICROFILM ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre Doña Amelia Carmen Albertoni de Neumann, que firma Amelia A. de Neumann, argentina, domiciliada en Once de Septiembre novecientos cincuenta; Don Carlos Federico Neumann, que firma F. Neumann, argentino, domiciliado en Once de Septiembre novecientos cincuenta; Don Alberto Augusto Fernando Neumann, que firma F. Neumann, argentino, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos ocho; Don Alfredo Cahn, que firma Alfredo Cahn, suizo, domiciliado en Zapiola mil doscientos; Don Israel Balanovski, que firma I. Balanovski, argentino, domiciliado en Rivadavia dos mil seiscientos cuarenta y tres, y Don Samuel Bernardo Horenstein, que firma B. Horenstein, uruguayo naturalizado, domiciliado en Rivadavia dos mil seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, casados, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a

partir de la fecha, pudiendo la misma disolverse con anterioridad al vencimiento de ese plazo por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El Objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación de la concesión exclusiva otorgada por la York Microstat Corporation de New York en fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis a favor de la Compañía Argentina de Intercambio Comercial — I. Balanovski & Cía., para la venta de equipos y servicios de Microfilm (micropelícula), por el término de diez años a partir del primero de Mayo próximo pasado. — A tal efecto los Señores I. Balanovski y S. B. Horenstein como componentes de la precitada firma Compañía Argentina de Intercambio Comercial y el Señor Alfredo Cahn como interesado en la misma declaran en este acto que transfieren a la nueva Sociedad "Microfilm Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su mayor porcentaje en las utilidades con relación al capital (sesenta por ciento en total), todos sus derechos a la referida representación, comprometiéndose a obtener de la York Microstat Corporation de New York la transferencia del precitado contrato o uno nuevo, a la "Microfilm Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además la Sociedad se dedicará a representaciones en general y negocios afines a las mismas. — La Sociedad podrá contraer préstamos en dinero efectivo, celebrar contratos de compra-venta o arrendamiento y formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industria afines a su objeto, o celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, boletos, mercaderías, con cualquier persona, sociedad, establecimientos de crédito, Bancos Oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos, o en cualquier otra forma, entendiéndose que la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que en dinero efectivo suscriben los socios en la siguiente forma: la Señora Albertoni de Neumann sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Carlos Federico Neumann veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional decurso legal; el Señor Alberto Augusto Fernando Neumann diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Alfredo Cahn cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Israel Balanovski una cuota o sean mil pesos moneda nacional de curso legal, y el Señor Samuel Bernardo Horenstein una cuota o sean mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dichas cuotas las integran los socios en este acto en su cincuenta por ciento, debiendo abonarse el resto cuando lo dispongan los mismos a medida de las necesidades de la Sociedad. — La Señora Albertoni de Neumann deja constancia que el dinero que aporta a la Sociedad es propio y le correspondió por herencia de su señora madre, Doña Judith Albertoni de Albertoni fallecida el año próximo pasado, cuya sucesión tramitó ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Francisco Carreño, Secretaría del Doctor Padilla. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Carlos Federico Neumann, Alfredo Cahn, Alberto Augusto Fernando Neumann, Israel Balonovski y Samuel Bernardo Horenstein, quienes en calidad de gerentes y en uso de la firma social obrarán en nombre y representación de la misma en la siguiente forma: A) Para que obrando uno cualquiera de los Gerentes por sí solo, entienda y resuelva en todos los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria, cobre y perciba las sumas que se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos, efectúe endosos de cheques y giros a los efectos de su depósito y represente a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiere corresponder, y se presente además ante las Autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción a nombre de la Sociedad ya sea como actora, demandada, querellante o tercerista, haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquellas que por ley requieren poder especial; y B) Para que obrando conjuntamente dos cualesquiera de los Gerentes, en forma alternada e indistinta, retiren toda clase de depósitos que la Sociedad tenga a su nombre, giren en descubierto y hagan uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el major cumplimiento de los fines sociales enunciados en el artículo tercero, para lo que podrán ejecutar todos los actos que juzguen convenientes incluso los enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uño del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, no pudiendo garantir o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales, y en general, ajenas a la sociedad. — Queda establecido que en virtud del parentesco existente entre los Señores Balnovski y Horenstein y el existente entre los Señores Neumann, los señores Balanovski y Horenstein no podrán firmar conjuntamente como tampoco podrán hacerlo entre sí los señores Neumann. — Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, después de deducidas las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, serán distribuídas en la siguiente forma: veinticinco por ciento a la Señora Albertoni de Neumann, diez por ciento al Señor Carlos Federico Neumann; cinco por ciento al Señor Alberto Augusto Fernando Neumann; quince por ciento al Señor A. Cahn; treinta por ciento al Señor I. Balanovski y quince por ciento al Señor S. B. Horenstein. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y las que se produzcan en uno o varios ejercicios serán cubiertas con las primeras utilidades que resulten de los ejercicios inmediatos, pero en ningún caso la responsabilidad de cada socio podrá exceder del valor de las cuotas por él suscriptas. — Séptimo: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente a esta última fecha, y por primera vez al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se practicará el Inventario y balance general que será sometido a los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los treinta días de presentado no se hubiese formulado observación por escrito. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán, con asignación individual, en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Octavo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos que representen el noventa y cinco por ciento del capital social. — El nombramiento y remoción de los Gerentes se harán por unanimidad de votos. — En lo demás, se procederá de acuerdo con el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Noveno: — Ningún socio podrá transferir su cuota a un tercero extraño a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho de retracto. — Las transferencias entre socios sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Décimo: — El Socio Señor Balanovski se compromete a ocuparse principalmente de la Gerencia de la sociedad, dedicándole todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales. — Undécimo: Los socios individualmente no podrán estar interesados dentro del país ni en el exterior en negocios similares al Microfilm, salvo el Señor Balanovski en la República Oriental del Uruguay. — Duodécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la condición de designar un representante único en caso de ser varios. — Los socios sobrevivientes decidirán sobre la aceptación o no de los mismos, como asimismo si los herederos no quisieran continuar en la sociedad los socios sobrevivientes tendrán prioridad sobre terceros, a igualdad de condiciones, para hacerse cargo de la parte que le correspondía al socio fallecido o incapacitado y abonársela a los herederos en la forma que se estipule. — Décimo Tercero: Si en algún momento los socios decidieran que la sociedad requiere un aumento de capital, dicho aumento será integrado por cada uno de los socios en la proporción de su participación en los resultados, de acuerdo con el artículo sexto. — Décimo Cuarto: En ningún caso y especialmente en el de la muerte de un socio, podrán los socios requerir inventario judicial en el establecimiento y sobre los valores de la Sociedad; el inventario utilizable será solamente el previsto en el artículo séptimo. — Décimo Quinto: Las dudas o divergencias que la interpretación y aplicación de este contrato pudieran ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Dichos árbitros, antes de entrar al estudio del asunto, designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable. — Al cumplimiento de los quince artículos que anteceden se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, números cuatrocientos sesenta y cuatro mil diez al cuatrocientos sesenta y cuatro mil catorce, el primero de los cuales se habilitará con el sellado de ley. — Amelia Carmen Albertoni de Neumann. — Carlos Federico Neumann. — Alberto Augusto Fernando Neumann. — Alfredo Cahn. — Israel Balanovski. — Samuel Bernardo Horenstein. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul. N.º 13130-v.12 jul.

M. MEYER e HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Meyer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sucre 2516, de 65 años de edad, por una parte, y don Luis Ernesto Meyer, argentino naturalizado, de 31 años de edad, casado, domiciliado en la calle Crámer 1908, por la otra, han convenido celebrar una sociedad comercial legislada especialmente por la ley N° 11.645 de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominacin de "M. MEYER e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sucre 2516, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. Segunda: El objeto principal de la sociedad constituída es proseguir con los negocios de la disuelta sociedad "Lowen & Cía.", de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo, que se dedicaba a negocios generales de importación, exportación al por mayor por cuenta propia o en comisión en el ramo de cueros, pieles y afines. — Podrá también asimismo aceptar consignaciones o representaciones de firmas nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas, o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo entenderse y considerarse que las facultades que se dejan enumeradas anteriormente son simplemente enunciativas, y en modo alguno limitativas. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del día 1.º de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Este plazo se considerará sucesivamente prorrogado al vencimiento de cada período de diez años, por otro igual, si las partes no manifestaran voluntad en contrario, con un año de anticipación a cada vencimiento. — Dicho aviso deberá manifestarse mediante telegrama colacionado. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad, en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Cien Cuotas De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguente manera: El socio señor Máximo Meyer, suscribe e integra por este acto, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, de los cuales veinte mil pesos corresponden a su capital de la sociedad "Lowen & Cía.", y el saldo de cuarenta mil pesos aporta en este acto. — El socio señor Luis Ernesto Meyer, suscribe e integra por este acto cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios indistintamente, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma en forma indistinta, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios Gerentes, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrá usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. — Séptima: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar la suma de trescientos pesos moneda nacional en concepto de anticipo con cargo a la cuenta de cada uno de ellos. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá anualmente en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el señor Máximo Meyer, y el cuarenta por ciento para el señor Luis Ernesto Meyer. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Novena: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un libro de "actas" en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, así como las que se refieran a la aprobación de los balances serán tomadas por común acuerdo de los asociados. — Décima: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un tercero extraño a la sociedad, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa habientes o representantes legales, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido

el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, decidiéndose por los interesados sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general sobre las bases establecidas en la cláusula sexta. — Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma indicada en la cláusula octava y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas de igual forma, y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimotercera: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, no pudieran ser resueltos entre los mismos en forma amistosa, lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tèsis contraria. — Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia nombrarán en caso de no ponerse de acuerdo, un tercero, cuya resolución será inapelable, y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de un mil novecientos cuarenta y seis. — Máximo Meyer. — Luis E. Meyer.

Bs. Aires, 17 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 jul.-N.º 12912-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "EDITORIAL FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 165.000 m|n., en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aumento ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: por la sociedad Sivak y Kaner $ 17.500 m|n., sociedad Sivak & Kaner $ 17.500 m|n., y por el socio señor Enrique Sivak pesos 2.500 m|n., quedando por lo tanto el capital social de la sociedad en la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Juno 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.º 13.469-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA (C. I. F. A.) ha suprimido las letras (C. I. F. A.) de su rubro social, quedando por lo tanto en lo sucesivo girando con el rubro social de "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Raúl P. Molinari con fecha 12 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.º 13.471-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Agustín García se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, con fecha 3 de abril de 1946, se ha modificado el contrato de la sociedad denominada "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en sus cláusulas sexta y séptima en la siguiente forma: Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios, señores Humberto Cortopassi, Rodolfo Germán Schmidt, Francisco José Bastida y Aldo Pasini como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias y las que les atribuye la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obrar en nombre de la sociedad, inclusive otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, con la expresa limitación de que en todos los actos y documentos que impliquen obligaciones para la sociedad, serán requeridas para su validez la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, conjuntamente. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en la forma determinada en la cláusula anterior, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 jul.-N.º 13.268-v.12 jul.

"ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetoveña, se hace saber por cinco días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de "ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán número mil setecientos cincuenta y siete, ha modificado su contrato social original, según escritura de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra al folio seiscientos catorce del Registro número trescientos ocho a su cargo, siendo sus partes pertinentes y modificaciones introducidas las siguientes: ". . . . Escritura número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Julio Carrera Pereyra, Escribano Público autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen: Don Francisco Adolfo Polledo . . . Don Arturo Ernesto Polledo . . . Don Julio Berndt . . . Don Juan Maczak . . . Don Alfredo Garriga . . . y Don Arnaldo Girola . . . todos los comparecientes son mayores de edad . . . de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", . . . y también el Señor Francisco Adolfo Polledo concurre en representación del Señor Ricardo A. Polledo, según mandato que éste le otorgara con fecha seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis al folio trescientos noventa y cinco de este mismo Registro, protocolo corriente . . . Y los señores Juan Maczak, Arnaldo Girola y Alfredo Garriga, por sí y don Francisco Adolfo Polledo, en representación de don Ricardo A. Polledo, dicen: . . . Y el señor Juan Maczak dice: Que cede, vende y transfiere a favor de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", la que acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor por intermedio de sus citados representantes, sesenta cuotas de su capital, o sea, sesenta mil pesos moneda nacional, más el haber que corresponde a estas cuotas por utilidades y todo concepto, que según balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Esta cesión, venta y transferencia la realiza por el valor nominal de las acciones, más el valor que les corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que en total asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que le ha sido abonado, según él expresa, antes de ahora, manifestación que es confirmada por la Sociedad adquirente. — El señor Juan Maczak también dice: Que cede, vende y transfiere a favor del otro compareciente, señor Julio Berndt, el que acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor, treinta y nueve cuotas de su capital, o sea, treinta y nueve mil pesos moneda nacional, más el haber que corresponde a estas cuotas por utilidades y todo concepto, que, según balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, asciende a la suma de trece mil pesos moneda nacional. — Esta cesión, venta y transferencia la realiza por el valor nominal de las acciones más el valor que corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que en total asciende a la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que le ha sido abonado, según él expresa, antes de ahora, manifestación que es confirmada por el adquirente, señor Julio Berndt. — Como consecuencia de estas respectivas cesiones, ventas y transferencias de cuotas, quedan incorporados a la Sociedad como socios, la Sociedad Anónima Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y el Señor Julio Berndt, personas que declaran expresamente conocer todos los derechos y obligaciones correspondientes al contrato original de la firma "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En este acto, el Señor Francisco Adolfo Polledo, en el carácter invocado de representante del Señor Ricardo A. Polledo dice: Que cede, vende y transfiere, a favor del Señor Juan Maczak, las diez cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen el capital de su mandante en la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional, cediendo también el valor que a estas cuotas corresponde por utilidades y todo concepto, el que según el balance mencionado, asciende a la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional. — Esta venta, cesión y transferencia la realiza por el valor nominal de las cuotas, más el valor que corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que en total asciende a la suma de trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional de curso legal, importe que le ha sido abonado a su mandante, según él expresa, antes de ahora, manifestación que es confirmada por el señor Juan Maczak y otorgándole al mismo, recibo y carta de pago en forma. — En virtud de esta venta, queda desligado de la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Señor Ricardo A. Polledo, declarando su mandatario, en nombre de él, que nada tiene que reclamar en el futuro a esa sociedad, en virtud de esta venta y cesión de cuotas. — También en este acto el socio compareciente don Alfredo Garriga dice: Que cede, vende y transfiere a favor de Don Juan Maczak, el que acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor, las cuatro cuotas de un mil pesos cada una que integra su capital, más el haber que le corresponde a estas cuotas por utilidades y todo concepto, que, según balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, asciende a la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos. — Esta venta, cesión y transferencia la realiza por el valor nominal de las cuotas más el valor que le corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que, en total, asciende a cinco mil tres cientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe que expresa haber recibido del cesionario en efectivo antes de ahora, manifestación que éste ratifica . . . Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia, queda el socio don Alfredo Garriga desligado de la sociedad, declarando que en virtud de las cantidades recibidas nada tiene que reclamar en el futuro a la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ni a ninguno de sus integrantes, por ningún concepto. — De la misma forma en este acto el socio Don Arnaldo Girola dice: que cede, vende y transfiere a favor del socio don Juan Maczak, quien acepta esta venta, cesión y transferencia a su favor, las tres cuotas de un mil pesos cada una que constituyen su capital en la sociedad, más el haber que por utilidades y todo otro concepto corresponda a estas cuotas, que, según el mencionado balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, importa la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Esta venta, cesión y transferencia la realiza por el valor nominal de las cuotas más el valor que a éstas corresponde por utilidades y todo otro concepto, todo lo cual, sumado, asciende a la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, precio que, expresa, le ha sido abonado antes de ahora por el cesionario su dinero en efectivo; manifestación que es ratificada por éste, siendo este instrumento suficientes recibo y carta de pago en forma, declarando ambos que nada tienen que reclamarse. — Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia queda el Señor Arnaldo Girola desligado de la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que nada tiene que reclamar en el futuro a la misma ni a ninguno de sus integrantes por igual concepto. — Como consecuencia de las ventas de cuotas realizadas por el Señor Juan Maczak a favor de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", y del Señor Julio Berndt, el capital del mismo quedó reducido a treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, siendo el valor de las utilidades y todo otro concepto que corresponde a dichas cuotas, de once mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, según el citado balance. — Ahora bien: en virtud de las adquisiciones realizadas por Don Juan Maczak a los señores Ricardo A. Polledo, Alfredo Garriga y Arnaldo Girola, el haber en la Sociedad de aquél, es decir, del Señor Juan Maczak, está representado por cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, más el valor que por utilidades y todo otro concepto corresponde a estas cuotas y que asciende a la suma de diez y siete mil pesos, según el balance antes mencionado, todo lo cual, sumado, asciende a la suma total de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Y en este acto los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y los Señores Julio Berndt y Juan Maczak dicen: Que en su carácter de actuales únicos socios de la firma "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar algunas cláusulas de su contrato original, sin que esto implique disolución de la Sociedad o constitución de una nueva. — Las modificaciones que se introducen a este contrato son las siguientes: a) Se reemplaza totalmente el contenido de la cláusula cuarta, por el siguiente texto. "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", cien cuotas, o sea, cien mil pesos moneda nacional; Juan Maczak ochenta y cinco cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Julio Berndt, sesenta y cinco cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Estos aportes son realizados en la siguiente forma: El aporte de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" proviene de la compra que hizo al Señor Juan Maczak en este acto, de sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, más el valor de las utilidades y todo otro concepto, correspondiente a estas cuotas, que importaba la suma de veinte mil pesos moneda nacional, es decir, que la suma del valor de las cuotas y utilidades asciende a un total de ochenta mil pesos moneda nacional. — La diferencia de veinte mil pesos moneda nacional entre este aporte y el capital suscripto de este socio se integrará a la Sociedad cuando las necesidades de la misma así lo exijan. — El aporte de don Juan Maczak resulta de las cuotas que él posee en la Sociedad y que son el saldo que a él le pertenece por la venta de cuotas de su primitivo capital y la compra que hiciera a otros socios, todo en este acto, como antes se ha relacionado. — Este saldo está representado por cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el valor de las utilidades y todo otro concepto que a ellas les corresponde y que asciende a un valor de diez y siete mil pesos moneda nacional, todo lo cual unido, hace un valor total de sesenta y ocho mil pesos. — La diferencia de diez y siete mil pesos, entre este aporte

y su capital suscripto por este socio, se integrará a la sociedad cuando las necesidades de la misma así lo exijan. — El aporte de don Julio Berndt proviene de la compra que hizo al Señor Juan Maczak en este acto, de treinta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, más el valor de las utilidades y todo otro concepto correspondiente a estas cuotas, que importaba la suma de trece mil pesos moneda nacional, es decir, que la suma del valor de estas cuotas y utilidades, asciende a un total de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional. — La diferencia de trece mil pesos, entre este aporte y su capital suscripto, ya ha sido integrado por el Señor Julio Berndt anteriormente por el préstamo en efectivo que por dicho importe hizo a la sociedad antes de ahora, encontrándose pues la totalidad de su capital íntegramente realizado. — Los aportes realizados y que integran el capital social se encuentran totalmente invertidos en muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás existencias sociales según balance especial al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado por las partes de conformidad''. — b) Se reemplaza totalmente el contenido de la cláusula tercera por el siguiente texto: ''Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Maczak, Arnaldo Girola y Ricardo A. Polledo, con el cargo de gerentes, aceptando el señor Ricardo A. Polledo esta designación por intermedio de su mandatario, Señor Francisco A. Polledo, en la forma que antes se ha relacionado. — Tendrán los gerentes el uso de la firma social, indistinta y separadamente, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas, ni garantías a terceros. — Podrán hacer uso de la firma social con los más amplios poderes de administración, con mandato general. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio, requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y firmar en nombre de la Sociedad toda clase de escrituras públicas y privadas. — c) Se modifica totalmente el último párrafo de la cláusula primera, en la siguiente forma: ''Primera . . . el plazo de duración de la Sociedad, será por diez años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, que vence el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, es prorrogado por cinco años más, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo expresado en esta escritura, queda modificado parcialmente el contrato social original de ''Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas y disposiciones en él contenidas, que los comparecientes por sí o por sus representados, declaran conocer y aceptar en todas sus partes, obligándose todas las partes de acuerdo a derecho . . . Leída que les fué esta escritura a los otorgantes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Miguel Angel Eraña, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — J. Maczak. — Julio Berndt. — Alfredo Garriga. — A. Girola. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra''. — Carlos J. Varangot. — Secretario.

e.5 jul.-N.º 13062-v.11 jul.

«LOS ASES DEL SANITARIO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

«En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre don José Eugenio Triestino Milano, italiano, con domicilio en la calle Lavalleja número mil noventa y uno, Buenos Aires, y don Pascual Enrique Santoro, argentino, domiciliado en Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y uno, Buenos Aires, se ha acordado en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de: «LOS ASES DEL SANITARIO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero. — El término de duración de la sociedad será de Dos Años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogada automáticamente por otros dos años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la compra-venta, importación, consignación de productos sanitarios, enlozados en general y sus derivados, bañaderas, artículos de baño e implementos afines, en el Territorio de la República Argentina y en el extranjero, bajo las bases de los negocios de la extinguida sociedad, denominada «Los Ases del Sanitario», y que giraba bajo la razón social de Milano y Santoro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que estaba constituída por los integrantes de la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número un mil seiscientos noventa y uno, folio trescientos sesenta y tres, libro cuarenta y dos de Matrículas. — Tercera: el capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos dividido en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que en la sociedad referida y disuelta en la fecha les correspondía en partes iguales por cuarenta y un mil novecientos trece pesos con cuarenta y dos centavos según el balance de sus negocios practicado el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, más la suma de ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos que en partes iguales aportan en efectivo en este acto con depósito en el Banco de la Nación para completar el capital social fijado en cuarenta y dos mil pesos. De modo que el capital social está constituído además de los ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos en efectivo con el haber de la sociedad mencionada, de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Caja: dos pesos con ochenta y un centavos; Banco de Italia, dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y seis centavos; Mercaderías: cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos con veintiueve centavos; Deudores Varios, cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos; Muebles e Instalaciones: dos mil trece pesos con cuarenta y cinco centavos; Depósito en Garantía: trescientos cincuenta pesos; Depósito Licitaciones: ciento ochenta y cuatro pesos. — Total del Activo: noventa y nueve mil noventa y dos pesos con noventa y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios: cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos; Gastos a Pagar: quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos; Capital Social: Pascual E. Santoro, veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos; José E. T. Milano, veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos. Total del Pasivo: noventa y nueve mil noventa y dos pesos con noventa y siete centavos. — Como resulta de lo expuesto, el Sr. José Eugenio Triestino Milano, aporta a la sociedad la suma de veintiún mil pesos o sea doscientas diez cuotas de cien pesos cada una; el Sr. don Pascual Enrique Santoro, aporta la suma de veintiún mil pesos o sean doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, proveniente del capital de veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos que tenían a su favor en el negocio de la sociedad disuelta, según el balance transcripto y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por lo cual otorgan carta de pago en forma a esta sociedad, sucesora de los negocios de la anterior sociedad «Los Ases del Sanitario», más la suma de cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos, aportado respectivamente por cada socio en efectivo. — Se deja expresa y especial constancia, a los efectos del artículo cuarto, inciso tercero in fine de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos a todos y a cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de mercaderías, muebles e instalaciones, en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros Deudores Varios, Depósito de Licitaciones y Acreedores Varios, son los valores exactos que figuran en los libros de comercio de la sociedad disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes los socios don José Eugenio Milano y Pascual Enrique Santoro, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará a su cargo, en forma conjunta, la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios. Para llevar a cabo los objetos sociales, los gerentes señores Milano y Santoro actuando en representación de la misma, podrán contratar ampliamente, cobrar y percibir sumas de dinero; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar letras y girarlas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; comprar; vender o hipotecar toda clase de inmuebles; concertar y firmar escrituras públicas; contratos y documentos con particulares o con los gobiernos nacional, provincial o municipal, y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones que afecten la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, se hará figurar bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a Pérdidas y Ganancias de común acuerdo entre los socios; si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — Los socios Milano y Santoro, extraerán mensualmente por su dedicación en el cargo de gerente la suma que se fije de común acuerdo entre los mismos anualmente. — Dichas remuneraciones se cargarán en la cuenta de gastos Generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva legal y a las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto liquidado de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: Al socio don José Eugenio Triestino Milano el cincuenta por ciento (50 o|o); al socio don Pascual Enrique Santoro el cincuenta por ciento (50 o|o). — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad, o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, o la compra de las cuotas por el socio supérstite a la forma allí prescripta. Para el caso contemplado de disolución, la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio sobreviviente. — En el supuesto de que la liquidación se practique por resolución de los socios, se practicará de común acuerdo y en la forma establecida en el título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato o en la liquidación social si ocurriera, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en discordia nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable por ante la Justcia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha preestablecidos se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Fdos.: J. Milano. — P. E. Sontoro».

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 jul.-Nº 13.040-v.11 jul.

''COMERCIAL AVELLANEDA GIARDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Escritura Número Noventa y Siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Ugolino Giardino, italiano, naturalizado argentino, de sesenta años, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juana Micono vecino de la Capital Federal, don Juan Ricardo Capurro, que firma ''Juan R. Capurro'', de treinta y ocho años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Altuzara, don Aurelio Salvador Capurro, que firma ''A. S. Capurro'', de treinta y seis años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inés Mayor, y don Emilio Cayetano Capurro, que firma ''E. Capurro'', de treinta y tres años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Funaro, los tres últimos comparecientes vecinos del partido de Avellaneda, personas de mi conocimiento, doy fé, como de que los señores Capurro concurren a este acto por su derecho propio y el señor Giardino también por sí y además en nombre y representación de su señor hermano don Juan Giardino, lo que así resulta del poder general amplio otorgado ante el autorizante con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ciento siete de este Registro a su cargo y protocolo de ese año, el que fué inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta ciudad el veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número diez mil setecientos ochenta, tomo veinte y transcripto en su parte pertinente dice así: ''Escritura número sesenta y ''tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, ''República Argentina, a diez de Abril ''de mil novecientos cuarenta y tres... ''comparece don Juan Giardino, casado en ''primeras nupcias con doña Angela Corti, italiano, de sesenta y nueve años, ''industrial, vecino de la Capital Federal, persona de mí conocimiento, doy ''fé y dijo: Que confiere Poder general ''amplio, a favor de su hermano don ''Ugolino Giardino para que administre y ''gobierne libremente todos los bienes, ''muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y toda clase de negocios ''o sociedades de las que forme parte el ''otorgante que posea en la actualidad ''o más adelante adquiera por cualquier ''título ya estén situados dentro del territorio de la República o en el extranjero... Al efecto lo faculta para que ''constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo e integrando los capitales y valores que es''time convenientes ejercitando los dere-

"chos que en consecuencia le correspondieren, de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes. — Para que asista a asambleas de sociedades por acciones. — Para prorrogar y disolver sociedades, desempeñar funciones de liquidador y síndico... Para que compre, venda o permute o de cualquier otro modo enajene o transfiera a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y las garantías reales o personales que fuere menester, para que dé y tome posesiones... Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — Leída que le fué al compareciente se ratificó en su contenido y la firmó en presencia de los testigos don Félix J. Rojas y don Carlos A. Pelosi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Juan Giardino. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Tgo. Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda". — Es copia fiel, doy fé y su vigencia se acredita con el certificado que se agrega al folio ciento cincuenta y ocho de este protocolo. — Y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "COMERCIAL AVELLANEDA GIARDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde cuya fecha los negocios serán por cuenta de la sociedad que se constituye ratificando todo lo actuado desde este momento. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de hierros y otros materiales, hojalata, así como también a la compra venta de caños de hierro o de fibro cemento y artículos de construcción en general al por mayor y menor, en todo el territorio de la República Argentina, como así mismo en el exterior si así conviniere a los intereses de la misma y continuará los negocios de la sociedad que entre los mismos comparecientes, para el mismo objeto y con igual denominación y con asiento en la Ciudad de Avellaneda, en esta provincia, giraba hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y ha sido disuelta el día de hoy, por escritura pasada al folio doscientos cinco de este mismo Registro y protocolo. — La sociedad podrá fundar cuantos establecimientos y plazas industriales considere convenientes en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años contados desde el primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo, a esa fecha, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad así como el asiento principal de sus negocios lo será en la ciudad de Buenos Aires, calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco. — Si se crearen o fundaren sucursales quedan autorizandos los gerentes para llevar la contabilidad conjunta o separadamente por cada una de las sucursales que se funden o creen. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales los socios la suscriben en la siguiente proporción: Don Ugolino Giardino, doscientos cincuenta cuotas o sean la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos, don Juan Giardino doscientos cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos; don Aurelio Salvador Capurro ciento sesenta y siete cuotas o sean Ciento sesenta y siete mil pesos don Juan Ricardo Capurro ciento sesenta y siete cuotas o sean Ciento sesenta y siete mil pesos, y don Emilio Cayetano Capurro, ciento sesenta y seis cuotas o sean ciento sesenta y seis mil pesos lo que totaliza la cantidad de Un millón de pesos que integran el capital fijado. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital aportado o sea la cantidad de Quinientos mil pesos y está representado en la siguiente forma: Doscientos noventa mil trescientos cinco pesos con noventa centavos por muebles y útiles, mercaderías consistentes en hojalata, hierro y máquinas, en cuentas a cobrar y en dinero existente en caja, utilidades acumuladas del negocio y en la finca sita en la Capital Federal calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco y que consiste en su totalidad en el activo líquido de la extinguida sociedad que con el mismo nombre y con los mismos socios y para el mismo objeto, estaba constituída en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y que ha sido disuelta como así se ha expresado por escritura de la fecha pasada ante el autorizante al folio doscientos cinco y cuyo activo transfieren en este acto a la nueva sociedad, incluyendo en la transferencia el inmueble de propiedad de la anterior que se adjudicó en la respectiva escritura de disolución situada en la Circunscripción tercera, de la ciudad de Buenos Aires, zona Sud, calle Gonçalvez Díaz números mil ciento uno al mil ciento cinco, entre las de Puentecito y Villarino, edificado sobre dos fracciones de terreno, las que unidas miden: Veinte y cinco metros noventa y siete centímetros de frente al Este, por ochenta y cuatro metros dos milímetros de fondo en el costado Sud y sesenta y nueve metros veinte y ocho centímetros en el del Norte, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo que más o menos resulte dentro de sus linderos que lo son por el frente la calle Gonçalvez Díaz, por el fondo el Ferrocarril del Sud, por el Sud el señor José Alzaga y por el Norte el señor Guillermo Parker. — Se hace constar que según peritaje del Ingeniero Julio Bollo, a fojas cuatrocientos treinta y ocho vuelta del juicio caratulado "Silvano Gerónimo su sucesión", tramitado por ante el Juzgado a cargo del Doctor Mariano de Vedia y Mitre, secretaría Echegaray legajo once mil trescientos siete del Archivo General de los Tribunales de la Capital Federal, el inmueble mide en la línea del Norte setenta y tres metros y en la del Sud ochenta y ocho metros ochenta centímetros. — Esta propiedad fué adquirida por la sociedad disuelta, el día veinte y uno de Diciembre del año próximo pasado del señor Juan Carlos Haurat y otros, según escritura de esa fecha otorgada ante mí al folio mil seiscientos setenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo de la que se tomó nota en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el veinte y seis de Enero de este año en la zona Sud, tomo mil doscientos cuarenta, folio ciento noventa y cinco, número de finca cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta, sobre la que se transmiten los derechos de dominio y posesión que tenían, todo ello de acuerdo al balance que suscripto por Contador Público agregan a la presente y forma parte integrante del contrato y con la cantidad de Doscientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos que los socios aportan en efectivo en proporción a sus cuotas suscriptas, lo que acreditan con la boleta de depósito que acompañan del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Séptima: La sociedad será administrada por el Consejo de Administración el que será integrado por todos los socios y será presidido por don Ugolino Giardino y en tal carácter, tendrá voto de desempate en caso necesario, designándose además a don Aurelio Salvador Capurro, con el carácter de Gerente de la sociedad, los cuales tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad suscribiéndose todos los contratos y compromisos en forma conjunta dos cualesquiera de éllos. — La firma social utilizada en la forma anteriormente indicada podrá ser usada con toda amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la industria, fianzas a terceros ni en préstamos, garantías, donaciones, etcétera. — Podrán a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales, adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y contraer cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuna. — Podrán además tomar y dar posesión de los bienes objeto del contrato. — Igualmente actuarán ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, librarán, aceptarán, endosarán, descontarán, cobrarán y suscribirán letras de cambios, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos. Solicitarán además préstamos en dinero al Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones particulares, dando y firmando las garantías del caso, nombrarán y despedirán empleados y obreros suscribirán todos los documentos públicos y privados que les sea preciso, aceptarán bienes y otras garantías acordadas o dadas en pago por sus deudores y conferirán poderes especiales a efectos de representar a la sociedad en juicios ante las reparticiones de la administración pública nacional, provinciales o municipales, donde efectuarán reclamaciones administrativas, intervendrán en licitaciones o cualquiera otra clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social. — No podrá el Gerente formar parte de sociedades de igual género que la que se constituye. — Octava: De los beneficios que arroje el balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo será repartido ente los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee dentro de la sociedad. Con cargo a la cuenta de Gastos Generales, el Gerente designado percibirá como renumeración, por su trabajo personal, un sueldo de Setecientos pesos moneda nacional, los demás socios si desempeñaran trabajos personales dentro de la sociedad, podrán percibir los sueldos que se les asigne por la sociedad en cada caso. — Novena: El Consejo de Administración se reunirá mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes y deberá considerar el balance de resultados y el estado general de los negocios de la sociedad durante el mes anterior y determinará la orientación del mismo dándoles todas las directivas necesarias al Gerente designado. — Además tratará todo otro asunto que estime de interés para la sociedad. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, o quiebra de ninguno de los socios ni por remoción de los miembros del Consejo de administración o del Gerente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar porque se les reembolse el haber que les corresponda por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeuda o incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Undécima: Las acciones o cuotas sólo serán transferibles por acuerdo de mayoría de capital computado un voto por cada acción, en consecuencia, ningún socio podrá transferir éstas sin el consentimiento de la Asamblea de Socios y por mayoría de capital. Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio o con intereses contrarios los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de este último inapelable. — Décimo Tercera: Vencido el término de duración de esta sociedad, si los socios por unanimidad no resuelven continuar con élla, ésta entrará en liquidación y será efectuada de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio por el Consejo de Administración a quien se les faculta ampliamente para ello. — Bajo las bases y condiciones precedentemente estipuladas, dejan constituída la sociedad "Comercial Avellaneda Giardino" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Carlos A. Pelosi y don Félix J. Rojas, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. Sigue a la escritura número noventa y seis de fecha de hoy. — Ugolino Giardino. — E. Capurro. — A. S. Capurro. — Juan R. Capurro. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Hay un sello. — Ante mi: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y cinco a mi cargo doy fé. — Para la Sociedad Comercial Avellaneda Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en seis sellos números: Dos millones cuatrocientos trece mil setenta y nueve. — Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y del Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y dos al Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la ciudad de La Plata a tres días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Abelardo C. Miranda. — Corresponde al sellado N° 2413097, conste. — Certifico que don Abelardo C. Miranda es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 15 Mayo 1946. — Eduardo L. Ortíz de Rozas. — El que suscribe presidente de la Excma. Camara Primera de Apelación, certifica que el Dr. D. Eduardo L. Ortíz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 15 Mayo 1946. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 18 Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.3 jul.-N° 13057-v.8 jul.

"CADIR" (COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hase saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores Carlos Balbino Perez, argentino, domiciliado en Santa Fe 2247, y Everardo Conrado Wessels, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 512, ambos en la Capital Federal, casados y mayores de edad, se conviene: 1° — Los otorgantes constituyen una sociedad comercial, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "CADIR" (COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2° — Serán objetos principales de la Sociedad la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, maquinarias, útiles; representaciones; y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — 3° — El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente Cerrito 512, pudiendo establecer agencias en el interior y exterior. — 4° — El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; suscriptas en este acto en la siguiente forma: 99 cuotas o sean noventa y nueve mil pesos, el señor Wessels y 1 cuota o sean un mil pesos el señor Pérez; las que son integradas en su mitad en dinero efectivo; debiendo abonarse el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5° La duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha. — 6° — Ambos socios serán gerentes de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social, y con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán así mismo realizar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria oficial o particular, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos será necesaria la firma de ambos socios. —7° — La sociedad llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance al 30 de Junio. El 5 o|o de las ganancias se destinará a la reserva legal prevista por el art. 20 de la Ley 11645. Además podrán establecerse las reservas facultativas que vote la Asamblea. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8°. Las ganancias líquidas serán distribuídas en proporción al capital aportado 9° — Con sujeción a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11645, la Asamblea po-

drá fijar retribuciones periódicas en compensación del trabajo personal de los socios, con cargo a gastos generales. 10°. Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales; y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos por el art. 18 de la Ley 11645. — 11°. — Cualquiera de los socios podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. El socio restante podrá decidir la continuación de los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo, o bien incorporando un nuevo socio en substitución del saliente. En ambos casos el haber del saliente se establecerá mediante un balance que se practicará al término del preaviso, estando obligado el saliente a transferir sus derechos por el precio resultante de dicho balance. En ningún caso se computará valor alguno en concepto de llave. El pago del haber del socio saliente se hará en los plazos que se determine dentro de un máximo de tres años; devengando los saldos impagos un interés del 6 o|o. anual pudiendo efectuarse dicho pago en menor tiempo o al contado. — 12° — En caso de disolución total, el activo líquido se distribuirá en proporción a los capitales aportados. La liquidación se hará por el liquidador que designe y con la base que vote la Asamblea. 13° — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho de continuar la sociedad con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación; o bien a optar por cualquiera de las soluciones establecidas por los arts. 11 y 12 de este contrato. 14° — Totas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Carlos B. Pérez. — E. C. Wessels.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N° 13048-v. 8 jul.

CHESTER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Junio de 1946, entre los señores Fabio Astrosky, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos veinte y siete, piso primero y Ramiro Castro, español, casado, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos cincuenta y seis, departamento "B", ambos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre las partes nombradas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el rubro de "CHESTER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, escritorio octavo, o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías u otras dependencias o domicilios, generales o especiales, en la Capital, en el Interior de la República o en países extranjeros. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa, exportación, importación y comercio en general de tejidos en bruto o manufacturados, confeccionados o no, pudiendo ejercer toda otra negociación no prohibida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tenga atingencia con el objeto de la sociedad o que las partes consideren convenientes para los intereses de ella. A tal efecto, forman parte del objeto de la sociedad todas las actividades enumeradas en la cláusula séptima como facultades del socio administrador. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. (1.000 m|n.) cada una, y suscripto de la siguiente manera: Por el socio Ramiro Castro, dos cuotas o sean dos mil pesos m|n. $ 2.000.— m|n.) y por el socio Fabio Astrosky, noventa y ocho cuotas o sean noventa y ocho mil pesos m|n. ($ 98.000.— m|n.). — El señor Ramiro Castro aporta en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo, es decir la suma de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cuando los negocios sociales lo requieran. — El señor Fabio Astrosky integra su parte de capital en la forma siguiente: Treinta y seis mil novecientos ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 36.908,69 m|n.), en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo con el inventario que firmado por ambas partes se agrega y forma parte del presente, cuyos valores son los precios de plaza para las mercaderías y los actuales para los muebles y útiles; treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 30.545,65 m|n.) equivalentes al cincuenta por ciento del saldo de sus cuotas, en dinero efectivo en este acto y el saldo de su parte de capital, que asciende a la suma de treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 30.545,65 m|n.), lo aportará cuando así lo requieran los negocios sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de Quince Años (15 años), a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta convención. — Cualquiera de los socios, podrá al vencimiento del término de tres años a contar de esa fecha y de cada uno de los trienios posteriores, solicitar la disolución de la sociedad, con la sola condición de notificar su voluntad al otro socio, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — En tal caso el socio restante podrá optar por liquidar la sociedad o por continuar con el giro de su negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — En este último supuesto, el socio saliente será pagado de su capital, acrecidas las utilidades o deducidas las pérdidas, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de disolución, sin intereses, en seis cuotas trimestrales iguales, la primera de ellas a los noventa días de su egreso de la sociedad. — Estas cuotas serán documentadas con pagarés endosables, otorgados por el socio restante a favor del socio saliente. — Quinto: Las utilidades o pérdidas que produzca la sociedad serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento (75 o|o) el socio Fabio Astrosky y veinticinco por ciento (25 o|o) el socio Ramiro Castro. — Las utilidades serán repartidas y retiradas, al fin de cada ejercicio comercial, pero esta disposición no regirá hasta que los socios hayan integrado el total del capital social. — Sexto: El socio Ramiro Castro se compromete a dedicar, sin percibir remuneración especial por ello, todo su celo, actividad y competencia al servicio de la sociedad, actuando como comprador o vendedor de mercaderías y efectuando cuantas tramitaciones y gestiones comerciales requieran los negocios de la sociedad. — Le está expresamente prohibido realizar toda otra actividad lucrativa comercial o civil, tenga o no atingencia con las que constituyen el objeto de la sociedad. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Fabio Astrosky, con la designación de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y podrá ejercer, obligando a ésta, todas las facultades legales inherentes a su cargo y especialmente las siguientes: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes o créditos, títulos y acciones y|o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, etc., a título oneroso o gratuito. o gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados de comerciantes o particulares, en descubierto, avalado, o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otros papeles de comercio; f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellado, demandado, tercerista u otro carácter, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas, comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades; g) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; h) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos; i) nombrar y remover el personal de la sociedad, fijarle y pagarles sus sueldos; j) suscribir por la sociedad toda clase de contratos por los que ésta entre a formar parte de otras sociedades de limitada responsabilidad, de cualquier tipo legal que sean; k) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, salvo comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías por negocios del otro socio o de terceros, en los que la sociedad no tenga intervención. — El gerente no recibirá remuneración especial por sus servicios. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará todos los años el día quince del mes de Abril y en esa oportunidad se efectuará, de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes, un inventario de los bienes de la sociedad y un balance general de sus negocios. — En este último se deducirá un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir el fondo legal de reserva, hasta cubrir una suma igual al diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de lo estipulado, cualquiera de las partes podrá pedir en cualquier momento la confección de balances parciales de comprobación. — El balance anual será puesto por el gerente a disposición del otro socio en la sede de la sociedad, por el término de quince días, al vencimiento del cual, si no fuere observado, se considerará tácitamente aprobado. — Noveno: En caso de que la sociedad llegare a perder el veinticinco por ciento de su capital inicial, el socio Fabio Astrosky podrá pedir su disolución y liquidación. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de los socios el otro puede optar: A) Por liquidar la sociedad. B) Por seguir con su giro haciéndose cargo del activo y pasivo pagando al incapaz o a los herederos del fallecido, su capital, y en su caso las utilidades o pérdidas, en la forma prevista en la cláusula cuarta. C) Por continuar con la sociedad incorporando a ella al representante del incapaz o a los herederos del socio fallecido, que acepten continuar en la sociedad, los que deberán unificar su representación. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa o motivo, se designa desde ya liquidador al socio Fabio Astrosky, quien llenará su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En el período de liquidación no se distribuirán utilidades ni capitales acumulados, sino después de haberse reembolsado a los socios sus aportes iniciales de capital. — Duodécimo: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen, sean o no las reales y se encuentren o no en ellos y renuncian a la jurisdicción arbitral y federal, debiendo intentarse toda acción entre ellos o con la sociedad, relacionadas con ésta, ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad firman las partes un único ejemplar, que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y está extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional, numerados, desde el número Trescientos ochenta mil setecientos veintidós hasta el presente inclusive correlativamente.

— Buenos Aires, 18 Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 jul.-N° 13.046-v.8 jul.

CURTIDURIAS POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Doctor José María Suárez Caviglia, Secretaria Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 334 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte Y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los Señores Don Hugo Oscar Cúneo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil ciento ochenta; Don Dámaso Bustamante, español, casado, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y uno; Don Eugenio Espi, argentino, casado, domiciliado en la calle Urquiza número mil novecientos cincuenta y uno, de Vicente López, de tránsito en ésta; Don Celestino José Grassi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miñones, dos mil trescientos sesenta y Don Abraham Zimmermann, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, todos son mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito lo dejan realizando aquí, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los Señores: Cúneo, Bustamante, Espi, Grassi y Zimmermann, una Sociedad Comercial del tipo de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar los negocios de curtidurías en general y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito. — Segundo: El asiento principal y domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Centenera dos mil setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer su fábrica o fábricas, agencias o sucursales en provincias y dentro o fuera del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde la fecha. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el nombre de "CURTIDURIAS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será administrada por dos gerentes para cuyo cargo quedan designados los Señores Zimmermann y Espi, con todas las facultades inherentes al cargo de tales y con facultad de realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, pudiendo también comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, nombrar mandatarios, dar poderes especiales o generales, aunque ello constituya la delegación total de sus facultades, pudiendo realizar todas las gestiones y trámites necesarios a la buena marcha de los negocios sociales, siendo sus atribuciones amplias como si fueran mandatarios generales de la entidad. — Quinto: El capital suscripto se eleva a la suma de: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuarenta cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor A. Zimmermann: pesos nueve mil quinientos; Señor H. Cúneo: pesos nueve mil quinientos; Señor D. Bustamante: pesos diez y nueve mil. — Señor Espi: pesos mil y el Señor C. J. Grassi: pesos mil, que han integrado en dinero efectivo. —Sexto: Cada año se practicará un balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se consideren convenientes y previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor A. Zimmermann: el quince por ciento; Señor H. Cúneo: el quince por ciento: Señor D. Bustamante: el diez por ciento: Señor E. Espi: el treinta por ciento y el Señor C. J. Grassi: el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Quedan facultados los socios Señores Espi y Grassi a retirar la suma de: Trescientos pesos moneda nacional mensuales cada uno en calidad de sueldo; que se imputarán a gastos generales, debiéndose imputar a su cuenta personal toda otra suma que los susodichos, retiren, que podrán hacerlo con el consenti-

miento de los socios gerentes. — Séptimo: De las utilidades los socios no podrán retirar más del veinte y cinco por ciento acreditándose el remanente del setenta y cinco por ciento a la cuenta personal de cada uno que se llevará al efecto y de cuyas sumas la Sociedad podrá disponer de sus necesidades. Estas cuentas personales serán inamovibles y sólo podrá hacerlo lo contrario con la total conformidad de los socios asentado en el Libro de Actas. — Octavo: La parte industrial y todo lo que a trabajo de fábrica se refiera, estará a cargo de los Señores Grassi y Espi, quienes se obligan a dedicar toda su atención personal exclusivamente a esas funciones, en pro de la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo practicar otra actividad afin o ajena a los fines del contrato social. Los restantes socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios, sin limitación especial alguna. — Noveno: Los balances serán sometidos al balance de los socios y si no fueran observados dentro de los Diez días, quedarán automáticamente aprobados. Décimo: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad, o para cualquier otra determinación que no sea la simple administración, será necesaria una mayoría de votos, que represente mayoría de capital. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos, unificados éstos en su personería, limitándose su intervención al sólo objeto de control y percepción de lo que corresponde al socio fallecido, hasta tanto la sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. Se tomará tal objeto el último balance o el próximo según cual fuere el más cercano a la fecha del deceso del socio. Décimo Segundo: Si el fallecido fuere uno de los socios gerentes, se nombrará un nuevo gerente, socio o no, por votos que representen mayoría de capital. — Décimo Tercero: En todo lo demás se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio de esta Capital. — Décimo Cuarto: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, o desavenencia entre los socios, será dirimida exclusivamente por arbitradores amigables componedores, uno por cada parte y el fallo de la que resulte de la mayoría será inapelable y considerado como cosa juzgada. — Bajo Estas Catorce cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don O. R. Ponce de León y don Luis Marcorighi, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe; aclarando los contratantes en este acto que el uso de la firma social estará a cargo de los señores Zimmermann, Cúneo, Bustamante y Espi, firmando indistintamente dos en conjunto, debiéndose llevar en la sociedad un libro de Actas independientemente de los que el uso aconseje, donde se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, obligando sus asientos en forma inapelable. De todo lo que se ratifican y firman, por ante mí y los expresados testigos, doy fe. — Hugo Cúneo. — Dámaso Bustamante. — Eugenio Espi. — Celestino José Grassi. — A. Zimmermann. — Tgo. O. R. Ponce de León. — Tgo.: Luis Marcorighi. — Hay un sello. — Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diecisiete de mi adscripción. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso cincuenta moneda nacional números trescientos diez mil ciento treinta, doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y ocho, y el presente número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos días de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. E. S. Herrera". — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jul.-Nº 12824—v.8 jul.

LEPOOLE BROTHERS ENGINEERING CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

«Entre los señores Federico Gerardo Pedro Catarino Le Poole y Jacobo Le Poole, únicos componentes de «LE POOLE BROTHERS ENGINEERING CORPORATION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (Le Poole Hermanos — Corporación Ingenieril - Sociedad de Responsabilidad Limitada) - y doña María Juana Controne de Le Poole, argentina, casada, domiciliada en Virrey Pino 1981, —todos mayores de edad—, se conviene: — 1º El señor Jacobo Le Poole transfiere a la señora María Juana Controne de Le Poole su cuota social de un mil pesos m.n, integrada en el cincuenta por ciento, que tiene suscripta en la nombrada Sociedad, por el precio de Quinientos pesos m.n. en efectivo que recibe en este acto a su entera satisfacción. — 2º Por haber quedado totalmente desinteresado de la Sociedad, el señor Jacobo Le Poole, renuncia el cargo de Gerente que ejercía. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 12 de Junio de 1946. — Jacobo Le Poole. — María Juana Controne de Le Poole. — F. G. P. C. Le Poole».

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — E|l.: de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. Julio A. Victorica, secretario.

e.3 jul.-Nº 13.049-v.8 jul.

MORENO, BARCLAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor José María Suárez Caviglia, secretario Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 248 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen los señores Don Marcelo Nicolás Moreno, que firma "Marcelo N. Moreno", casado en primeras nupcias, argentino, comerciante; Don Santiago Ninian Barclay, que firma "S. N. Barclay", argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; y Don Claudio Gradaschi, que firma "C. Gradaschi", argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; todos son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mí conocidos, doy fe, y dijeron: —Que han convenido en constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y materializando tal propósito la dejan constituída por este instrumento público, conforme al Estatuto que han determinado en la forma siguiente: — Primero: — Queda constituída entre los señores Marcelo Nicolás Moreno, Santiago Ninian Barclay y Claudio Gradaschi, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tiene por Objeto dedicarse a la Exportación, Importación, Representaciones y todo otro negocio lícito encuadrado dentro de las actividades y normas comerciales corrientes y normales, tanto en el orden nacional como en el internacional. — Segundo: — El asiento principal y domicilio legal de la Sociedad se determina en esta Ciudad, con oficinas en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero, como así también el formalizar toda clase de convenios privados o públicos de sociedad o sociedades, dentro o fuera del país. — Tercero: — La Sociedad se establece por el término de cuatro años a contarse desde el día primero de Abril en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "MORENO, BARCLAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo administrada por dos socios gerentes para cuyo cargo se designan por este mismo contrato a los señores Marcelo Nicolás Moreno y Santiago Ninian Barclay con obligación de desempeñar sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente a quienes se les confieren todas las atribuciones propias del cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos, contratos, operaciones sociales, comprar, vender, y o alquilar inmuebles para la Sociedad; muebles, semovientes o títulos y acciones; pudiendo constituir, aceptar y o transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real y o de garantía, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, o cualquier otro billete de Banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de depósitos, descuentos o redescuentos; efectuar cualquier clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central o Nacional de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial y Comercial, o ante cualquier otra institución de crédito, tanto nacional, municipal, provincial y extranjero existentes en el territorio de la República o que se crearen en lo futuro; dar y recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes; aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra u otras empresas comerciales; aceptar y dar fianzas; aceptar hipotecas por cualquier concepto; convenir comisiones; recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurados y cobrar las respectivas primas en caso de siniestros; hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; transigir; comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, o remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes; conferir autorización a determinados empleados para suscribir y firmar conformes de remitos; correspondencia ordinaria o de mero trámite; cartas de porte, notas de facturas; conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad para cualquier clase de asuntos judiciales o administrativos. — Dichos mandatos podrán otorgarlo uno cualesquiera de los socios gerentes y revocarlos en la misma forma, debiéndose considerar además este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de facultades. — Cinco: — Los socios gerentes podrán designar a las personas que desempeñarán los cargos de gerentes o jefe de secciones, dando cuenta de su cometido a los demás integrantes sociales en el término de cuarenta y ocho horas y fijar las remuneraciones respectivas. Estas designaciones y las remuneraciones no quedarán firmes sin el consentimiento de todos los socios debidamente asentado en el Libro de Actas. — Sexto: — La Sociedad girará con un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, constituído su capital por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: — el señor don Marcelo Nicolás Moreno cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta cuotas; señor don Santiago Nicolás Barclay, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas; y señor Claudio Gradaschi, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta cuotas. — Séptimo: — Cada seis meses se practicará un balance parcial de comprobación, y cada año un balance General e Inventario, sin perjuicio de cualquier otro de comprobación especial que determinen los socios gerentes. — El balance anual se practicará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. — Deducido el cinco por ciento para fondos de reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en las proporciones siguientes: — Señor Marcelo o Nicolás Moreno: el veinte por ciento; Señor Santiago Ninian Barclay: el cincuenta por ciento; Señor Claudio Gradaschi: el treinta por ciento. — Octavo: — Las retribuciones que se asignen a los socios o socio gerente serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Noveno: — La Sociedad llevará los Libros Comerciales que la Ley o la ciencia contable aconsejen, sin perjuicio del Libro de Actas respectivo, debiéndose inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio quedando facultados para estas diligencias el socio o socios gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Décimo: — Los balances parciales serán considerados por los socios gerentes y elevados a la consideración de los demás integrantes sociales, quienes de común acuerdo aprobarán o desaprobarán sus conclusiones. — Los balanes generales serán sometidos a la consideración de los socios gerentes, siendo necesario para su aprobación la conformidad que represente mayoría de capital o cuotas. — Décimo Primero: — Si de cualquier balance surgieren pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad de hecho entrara en estado de liquidación, designándose liquidador para este supuesto, al Señor don Marcelo Nicolás Moreno con todas las facultades legales necesarias, debiendo adicionarse al nombre social la palabra de: — "en liquidación". — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará sus actividades comerciales con la intervención de los herederos del causante unificados en su personería, siendo la intervención de éste al solo efecto de control y percepción de lo que le correspondiere al socio fallecido hasta tanto la sociedad pueda liquidar los beneficios, cuenta de capital, personal o pérdidas respectivas, conforme a la cláusula catorce que en seguida se determinará. — Si el fallecimiento se operase en la persona de uno cualesquiera de los socios gerentes, designados en este contrato, el nombramiento del reemplazante deberá ser asentado por instrumento público y previa publicación de avisos en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si el fallecido fuere el socio Marcelo Nicolás Moreno, el representante que nombrara la sucesión tendrá las mismas facultades del socio fallecido. — Décimo Tercero: — Cualquiera de los socios gerentes, ante la marcha de los negocios sociales, podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el supuesto de resultar aprobada la disolución, que deberá contar por lo menos con el voto favorable equivalente al cincuenta por ciento del capital social, el gerente liquidador obrará conforme a lo dispuesto en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: — Para la liquidación de los haberes en el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, si no se determinase la liquidación anticipada de la Sociedad se tomará a los fines indicados el balance anterior o posterior más próximo al fallecimiento recibiendo los herederos el importe respectivo en la forma, plazo y modo que resuelva la Sociedad, resolución que conformada por éstos se asentará en el Libro de Actas respectivo. — Décima Quinta: — Los socios señores Barclay y Gradaschi dedicarán todas sus actitudes y actividades a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros negocios cualquiera sea su objeto o finalidad. — El socio señor Moreno, gozará de libertad para dedicarse a cualquiera otra actividad o giro comercial. — Décima Sexta: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o desavenencia entre los socios será dirimida exclusivamente por arbitradores amigables componedores uno por cada parte, y el fallo de la que resulte de la mayoría será inapelable y considerado como cosa juzgable. — Bajo estas diez y seis cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don José Mastro y don Juan Borrelli, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Marcelo N. Moreno. — S. N. Barclay. — C. Gradaschi. — Tgo.: J. Mastro. — Tgo.: J. Borrelli. — Hay un sello. — Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números: correlativos del ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — E. S. Herrera". — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jul.-Nº 12840-v.8 jul.

«NIQUIVIL VIEJO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Arpad Varga, que firma «Varga Arpad», rumano, soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en «Niquivil Viejo», departamento de Jachal, Provincia de San Juan, accidentalmente en ésta y Boris Semichat, que firma «B. Semichat», ruso, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta de esta Capital, hábiles para contratar, han convenido: Primero. — A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto realizar explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras e industrialización de sus derivados en el inmueble denominado «Niquivil Viejo», ubicado en el Departamento de Jachal, Provincia de San Juan. — Segundo: — Los negocios se regirán bajo la denominación y razón social de «NIQUIVIL VIEJO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Tercero. — La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Corrientes número trescientos treinta, piso segundo. — Cuarto: — Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha constitutiva antes mencionada y prorrogable por cinco años más. — El socio que no deseare continuar en la Sociedad, seis meses antes de cumplirse el primer quinquenio, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio, quien tendrá la facultad de resolver la disolución de la sociedad o en su defecto la adquisición del haber del socio renunciante en la forma que se establece en la cláusula décima segunda — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Y Un Mil Pesos moneda nacional, dividida en fracciones de doscientas treinta y una cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas, don Arpad Varga y de ochenta y una cuotas don Boris Semichat, consistiendo el aporte en un inmueble de propiedad de los socios ubicado en Niquivil Viejo, Departamento de Jachal, Provincia de San Juan, que limita al Norte: Alto de Huaco, Sud: Río Grande de Uspiñaco; Este: Cerro Morado y Oeste: Río Jachal y Cerro Niquivil y con una superficie según planos de veinticuatro mil hectáreas, doscientos metros cuadrados, con casa habitación, terrenos cultivados, incultos y serranías y con derecho de agua para quinientas noventa y cinco hectáreas, dos mil trescientos metros cuadrados. — Este bien queda transferido a la sociedad en pleno dominio y se escriturará a favor de la Sociedad una vez inscripto este contrato por ante el Registro Público de Comercio, designándose a tal efecto y para que proceda a extender la respectiva escritura traslativa de dominio al Escribano Guillermo F. Dousset. — Sexto. — La gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para ejecutar los actos relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto: a) Adquisición o enajenación a título oneroso de cualquier inmueble. — b) Toda adquisición o enajenación de muebles cuyo valor sea superior a diez mil pesos moneda nacional. — c) Gravar con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real. — d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, por sumas superiores a cinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo. — Cada tres de Junio se practicará un balance general e inventarios. — Para el régimen de las amortizaciones se tomarán en cuenta los coeficientes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado salvo que previamente se destinen parte de las utilidades para crear fondos de reservas especiales. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas después de los treinta días de aprobado el balance general y a medida que las disponibilidades lo permitan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — A los saldos deudores y acreedores de los socios se les calculará el mismo interés que el que percibe el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente, interés que para las utilidades se devengará desde la fecha que quedan disponibles. — Noveno. — La Sociedad llevará un libro de Actas donde se asentarán las resoluciones que de común acuerdo se adopten y que servirán de normas para la Sociedad. — Décimo. — La aprobación de los balances, designación o remoción de gerentes no socios, apoderados y demás resoluciones de interés para la Sociedad se resolverán por acuerdo común de ambos socios, independientemente del aporte de capital. — Undécimo. — Los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución de los socios dejándose constancia en el libro de actas. Desde la fecha en que se inició el giro social el socio Señor Varga percibirá la suma de quinientos pesos mensuales en tal concepto. — Duodécimo. — En el caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor del mismo en la Sociedad, de acuerdo con las normas que se hubieren establecido y el pago del mismo será facultativo de los socios que continuaren en la Sociedad, abonando al contado o en cuotas mensuales en un plazo que no podrá exceder de seis meses con más el interés anual del seis por ciento y con garantía a satisfacción. Los herederos del socio fallecido, deberán dentro de los treinta días unificar su representación. Será facultad del socio supérstite, resolver si continuará con los herederos del fallecido o si se procede a la liquidación de la Sociedad. — Décimotercero. — La liquidación de la Sociedad debe resolverse por unanimidad de los socios y los socios gerentes serán liquidadores, quienes procederán en la forma que se determine en esa oportunidad y en su defecto por la establecida en el Código de Comercio. — Décimocuarto. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la sociedad o su liquidación, será sometida a un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las expresadas catorce cláusulas dejan formalizada la Sociedad, quedando obligados con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Varga Arpad. — Boris Semichat. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.º 13.119-v.8 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto. — Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha constituído la Sociedad «Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de acuerdo a la escritura que a continuación se reproduce. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público autorizante y testigos que el final se expresa y firmarán comparece Don Jluio Alejandro Ranceze, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda número mil ciento ochenta y Don Héctor Guillermo Rozier, argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén número mil quinientos sesenta y cuatro, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial «COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su plazo de duración de diez años a contar de la fecha. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y venta, importación y exportación de calzado en general, comisiones, consignaciones y todo negocio vinculado al ramo del calzado y cueros en general. — También será objeto de la Sociedad los actos, trabajos u operaciones anexas a este objeto, con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias de utilidad y conveniencia de esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipoteca, prendas, así como constituirles servidumbres u otros derechos reales. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del Territorio de la República. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios con el carácter de Directores-Gerentes. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, pudiendo especialmente constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán también en esa forma, realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, firmando los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas y privadas que fueran indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase: Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos, se acompañará la firma particular de cualquiera de los dos socios y a continuación, la frase Director-Gerente. — Quinta: El nombramiento de Gerente y Directores Gerentes será efectuado por mayoría de socios. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna, y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexta: Queda fijado el capital social en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: — El socio señor Julio Alejandro Ranceze, ciento noventa mil pesos moneda nacional o sean ciento noventa cuotas y el Señor Héctor Guillermo Rozier, diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas. — Ambos aportes son realizados en dinero en efectivo. — Séptima: Anualmente y al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las ganancias obtenidas, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento. — Se deducirá luego las sumas que los socios decidieran destinar para amortizaciones de muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Octava: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Novena: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima: Transcurrido dos años a contar de la fecha de este contrato, cualquier socio podrá pedir la rescisión del contrato en el caso de estar constituída la sociedad por dos socios o retirarse de ésta en el caso de estar constituída por más socios, mediante la comunicación al otro u otros socios en forma auténtica de su determinación con un preaviso de seis meses. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física de uno de los socios, el otro socio podrá optar: a) Por el reembolso a los sucesores del socio premuerto o incapacitado del haber que a éste le corresponda, de acuerdo al balance que se practique al día del fallecimiento o incapacidad física — En este caso ese haber lo abonará si así él lo desea, al contado dentro de los sesenta días de aprobado ese balance o bien el veinte por ciento dentro de los sesenta días de aprobado ese balance y el resto en dos cuotas, iguales a ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha del primer pago más el cinco por ciento de interés anual, pudiendo cancelar anticipadamente en cualquier momento estos saldos deudores. — En estos balances, las existencias, mercaderías, y todos los implementos de la Sociedad, se calculará su valor, al costo de plaza, en el día del fallecimiento para objetos de igual calidad y estado. — En caso de divergencias sobre la apreciación de los valores de estas existencias éstos se determinarán por arbitraje. — b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado debiendo éstos unificar la representación. — Undécima. — Los socios quedan en libertad de dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, siempre que no sean similares al obeto de las mismas. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los Señores Julio Alejandro Ranceze y Héctor Guillermo Rozier, dejan constituída la Sociedad Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto, Don Reinaldo Dupetit y Don Santiago Román, vecinos, mayores hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Julio A. Ranceze. — Héctor G. Rozier. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: S. Román. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra.

Carlos J. Varangot, secretario.

e.5 jul.-Nº 13.050-v.11 jul.

"I.M.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 558 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Arne Lutzhoft Christensen, que firma "A. L. Christensen", argentino, soltero, de veinte y seis año de edad, domiciliado en la calle Alvarez número mil seiscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, y Don Orlando Sonnino Rago que firma "Orlando S. Rago", argentino, soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Cinco número mil trescientos ochenta y dos de la Ciudad de La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases y condiciones siguientes:

— Primera: — Entre los comparecientes queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "I. M. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad está radicado en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria mimeográfica, compraventa de mimeógrafos, papel, tinta y demás implementos, así como la fabricación de los mismos y la representación de casas nacionales o extranjeras. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha. — Después de transcurridos los primeros cinco años cualesquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad, dando un preaviso por telegrama colacionado con un año de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá hacer uso de la opción que determina el artículo décimo. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios e integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, mediante el depósito respectivo en el Banco de la Nación y el cincuenta por ciento restante será integrado cuando así lo resuelvan los socios o lo exija la marcha de los negocios sociales. — Sexta: — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados "Gerentes" y tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma indistinta. — Séptima: — La Sociedad podrá realizar y los Gerentes tendrán facultades para ejercer todos los actos de administración y disposición relacionados directa e indirectamente con el objeto social sin limitación alguna y especialmente para a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, instituciones de crédito, personas e instituciones oficiales, privadas y mixtas. — b) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novar obligaciones aunque sean anteriores al tiempo del mandato y hacer pagos por entregas de bienes. — c) Dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — e) Girar cheques y órdenes de pago contra depósitos existentes y en descubierto. — f) Aceptar, endosar, avalar y realizar todo acto jurídico sobre cheques, giros, letras de cambio y cualquier otro documento civil y comercial. — g) Conferir, revocar y renunciar agencias, representaciones, delegaciones y mandatos generales y especiales. — Octava: — El ejercicio financiero anual cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. — Sin perjuicio de ello y cuando cualquiera de los socios lo exija, se podrán verificar balances parciales o de comprobación. — Novena: — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguiente: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) Utilidades destinadas a las amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y reservas suplementarias, según lo resuelvan los socios. — c) El saldo se distribuirá en partes iguales entre ambos socios. — En caso de que hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por ambos socios por partes iguales. — Décima: — En el caso de que un socio desee hacer cesión de cuotas y en el caso de fallecimiento, incapacidad o retiro previsto en el artículo cuarto, el socio restante podrá optar por: a) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, o b) Hacerse cargo total o parcialmente de las cuotas sociales o del activo y pasivo de la sociedad, que correspondían al socio cedente, fallecido, incapacitado o que se retirara pagándole a aquél o a sus sucesores lo que corresponda, según el balance que se practique a la fecha en que deberá realizarse la cesión o el retiro o en la del fallecimiento o incapacidad en su caso. — El importe le será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, con un interés del seis por ciento anual pagadero por semestres vencidos. — Undécima: — En caso de liquidación, la misma será practicada por los Gerentes. — Sobre las bases que anteceden, dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don José A. Micheli y Don Juan Carlos Stalla, vecinos y hábiles, doy fe. — Orlando S. Rago. — A. L. Christensen. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Juan Carlos Stalla. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

—Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho vuelto del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mismo mes y año de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. —

e.5 jul.-N.º 13063-v.11 jul.

"ALMENDROS Y VILA EDITORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Joaquín Vila Claramunt, español, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Montevideo seiscientos ochentiocho que firma "J. Vilá", y don Manuel Alvarado, español soltero, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setenta y tres, que firma "M. Alvarado", ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Vila Claramut concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo el señor Manuel Alvarado en nombre y representación de don Joaquín Almendros Giménez, personería que justifica con el respectivo mandato que se encuentra íntegramente transcripto al folio cuatrocientos veinte y dos de este protocolo corriente, y que en lo pertinente, más adelante se transcribirá, y el señor Claramunt por sí y el señor Alvarado por la representación invocada dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Enero del año actual y por el término de seis años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de: "ALMENDROS Y VILA EDITORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicho plazo de seis años se prorrogará automáticamente por períodos iguales si los socios no manifestaran su voluntad de dar por terminada la Sociedad mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio por lo menos con ciento ochenta días anteriores al vencimiento del período corriente. — Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar la industria editorial, ramos similares y anexos que acuerden los socios, dentro y fuera del país y será sucesora y continuadora de los negocios que ha explotado la Sociedad "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que por escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio quinientos treinta y ocho de este protocolo corriente ha sido disuelta. Tercero: — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo seiscientos ochenta y ocho. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, así como celebrar todos aquellos actos y contratos civiles y comerciales que se consideren necesarios, incluso comprar y vender, cualquiera sea la forma, bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, adquirir parte o todo el activo y pasivo de otras empresas similares, celebrar contratos de locación y sociedad incluso de servicios, por plazos que excedan o no de seis años, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares y sus sucursales, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos y con instituciones de crédito en general, aceptar prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos transportes y de fletamentos y de seguro como asegurados, adquirir, marcas, patentes, enseñas comerciales, etcétera y obtener sus registros como así registros de la propiedad intelectual, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, tiendan a impulsar su desarrollo y estén autorizados por las leyes. — Quinto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si después de transcurridos los dos primeros años de existencia, se comprobare una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Ochenta cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los constituyentes en la proporción de cuarenta cuotas para cada uno y que se integran por los mismos en su totalidad en la forma siguiente: El señor Joaquín Almendrós Giménez transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye el Activo y Pasivo de la Sociedad "Almendrós y Nieto, Editores", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas sociales le han sido vendidas por el señor Nieto, y que por ser el señor Almendros Giménez el único integrante, se ha disuelto por acto anterior, todo ello de acuerdo con el Balance practicado al treinta y uno de Marzo del corriente año, y que explotaba los mismos renglones que explotará la nueva sociedad, de cual resulta un capital líquido a su favor de Treinta mil pesos moneda nacional, y un crédito a su favor de Diez mil pesos, de acuerdo con el balance que los comparecientes han suscripto; el señor Joaquín Vilá Claramunt aporta en este acto la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, representado íntegramente en mercaderías de acuerdo con el inventario practicado y que se agrega también por cabeza del presente, firmado por los comparecientes. — Séptimo: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Joaquín Almendrós Giménez y Joaquín Vilá Claramunt, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma, y el uso de la firma social, pudiendo usarla indistintamente, no pudiendo comprometerla para asuntos ajenos a la Sociedad. — Octavo: Los socios gerentes podrán actuar personalmente o bien por intermedio de mandatarios en quien podrán delegar cualquiera y todas sus facultades, de común acuerdo. — Noveno: La Sociedad asentará en el Libro de Actas todas aquellas resoluciones que considere convenientes para la marcha de la misma las que surtirán pleno efecto entre los socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de aprobación que serán efectuados en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, anualmente el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el veinte por ciento para un fondo de Reserva especial hasta cubrir la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reserva para los fines que consideren convenientes, y el remanente, previa deducción de las amortizaciones efectuadas, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su inmediata liquidación, la que se practicará por intermedio de ambos socios, actuando en forma conjunta o por intermedio de liquidadores nombrados con el consentimiento de las partes. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia hasta finalizar el período corriente, debiendo en tal caso los herederos unificar su representación en la Sociedad. — El representante sólo ejercerá funciones de vigilancia y no podrá entorpecer la marcha de la misma. — La disolución de la Sociedad podrá ser pedida por los herederos de acuerdo a lo estipulado en los artículos Tercero y Cuarto. — Décimo Tercero: A los efectos de los balances, los bienes de la Sociedad se estimarán por su valor de costo, previas las eventuales amortizaciones por desvalorización. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o en razón de interpretación del presente contrato, podrá ser resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte con facultad de nombrar tercero en discordia, siendo su fallo inapelable. — Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo para la designación de los árbitros, será competente la Cámara Argentina del Libro. — Décimo Quinto: Cualquiera de los socios comparecientes queda facultado para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar las modificaciones y enmiendas que aconsejare la autoridad competente. — Bajo las bases que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios Boletín Oficial y El Noticioso que se hallan agregados al folio quinientos cuarenta y dos de este protocolo corriente, se justifica haberse dado cumplimiento a la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya presentado reclamo alguno. — Las partes pertinentes del Poder a que se ha hecho referencia dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires..., a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.., ante mí.., comparece don Joaquín Almendrós Giménez.. y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Manuel Alvarado, para que en su nombre y representación practique los siguientes actos... c) Para que constituya en nombre del mandante la Sociedad "Almendros y Vilá, Editores Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituirá con el aporte de los socios Joaquín Almendrós Giménez y Joaquín Vilá Claramunt. — d) Transfiera a la Sociedad "Almendros y Vilá, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad que se disuelve. — Almendrós y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada".. e) Para que constituya la Sociedad Almendrós y Vilá, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con mayor o menor capital que la parte que pueda corresponderle en la Sociedad que se disuelve, aportando la diferencia en mercaderías o en dinero efectivo hasta cubrir las cuotas correspondientes, otorgando y firmando las correspondientes escrituras, J. Almendrós. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles doy fe. — J. Vilá. — M. Alvarado. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello, Ante mí: Jorge A. Bollini. Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos cuarenta y dos y queda en el Registro veinte y seis, de mi adscripción.

doy fe. — Para la Sociedad "Almendros y Vilá Editores Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 jul.-N.º 13065-v.11 jul.

"CASA ORFANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "Entre los Señores: Domingo Orfanó, argentino, Oreste Moroni, argentino y Domingo Broso italiano, domiciliados en Rioja 488, San Martín 1720 Sáenz Peña y Magallanes 142 Ciudadela, respectivamente, mayores de edad hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, sujeta a las siguiente cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero de 1946, queda constituida entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA ORFANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede actual en Rioja 488. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a trabajos sanitarios, plomería y afines. — Tercera: La duración será de dos años, prorrogables por períodos iguales automáticamente si no hay oposición expresa, con noventa días antes del vencimiento. — Pero los socios podrán por unanimidad resolver la desolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Nueve Mil Quinientos Pesos M|N., de C|L., representado por 95 cuotas de Cien pesos m|n., c|u., habiendo aportado Domingo Orfanó 90 cuotas o sean Nueve Mil Pesos, integrados antes de ahora en mercaderías, herramientas, muebles y útiles, de acuerdo al inventario firmado privadamente por los socios, Oreste Moroni, tres cuotas o sean Trescientos pesos, en efectivo, cincuenta por ciento en el acto y el resto cuando las necesidades de la sociedad lo requieran y Domingo Broso, dos cuotas Doscientos Pesos, que integra en la misma forma que el socio anterior. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Domingo Orfanó, quien tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta con cualquiera de los dos socios. Sexto: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y dedicación exclusivamente al objeto social, no pudiendo tener otras ocupaciones lucrativas, salvo conformidad expresa de los demás socios. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario, establecido el beneficio líquido se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: a Domingo Orfanó cincuenta por ciento, a Oreste Moroni treinta por ciento y a Domingo Broso veinte por ciento; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octavo: Los socios por resolución asentada en el libro de actas, establecerán sus retiros mensuales, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad se procederá en la forma siguiente: a) cuando sea por retiro de un socio, la sociedad subsistirá con los restantes, abonándosele al saliente su capital y beneficios en cuatro cuotas trimestrales, iguales, pagaderas a partir del cierre del ejercicio subsiguiente, sin interés, b) cuando sea por resolución unánime de los socios, se procederá a la liquidación del pasivo social y el remanente será distribuído en proporción al capital aportado y de acuerdo a la cláusula séptima de este contrato, c) cuando sea por fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de acuerdo a la cláusula presente, inc. a, salvo que los herederos del socio fallecido manifiesten voluntad de seguir en la sociedad sustituyendo al fallecido, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otro motivo referente a la evolución social, será solucionada por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los cuales antes de desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de ese tribunal definitivo e inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a cualquier otro tribunal de justicia, cualquiera sea su fuero. — Undécimo: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Duodécimo: Queda facultado el socio Domingo Orfano para que haga los trámites legales para la perfección del presente contrato. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes se obligan a su fiel cumplimiento, firmándolo en Buenos Aires, a los 23 días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — "Habiendo sido observadas por el Juzgado, queda así redactada la "Cláusula Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años" agregándose a la octava" que se abrirán con las ganancias existentes al final del primer ejercicio". — Manuscrito "Los 23". Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 jul.-N.º 13029-v.11 jul.

"LIBRERIA ACADEMICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecieron: Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, que firma "Manuel Rodríguez", argentino en primeras nupcias con Doña Rosa Esperanza Ferreiro, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos ochenta y uno; Doña Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, que firma "Rosa E. Ferreiro de Poblet", argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Callao número cuatrocientos ochenta y uno; Doña Genoveva Antonia Poblet Bollit, que firma "Antonia Poblet", española, soltera, domiciliada en la calle Independencia número mil quinientos ochenta y cinco; Don Manuel Rodríguez Martínez, que firma "Manuel Rodríguez", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Amenábar número tres mil ciento setenta y nueve; Doña María Rita Jouanto, que firma "María Jouanto", argentina, soltera, domiciliada en la calle Manuel Ocampo número mil ochocientos cuarenta y nueve, de Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires; y Don Ramón Jacinto Berardi que firma "Ramón Berardi", argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos noventa y ocho. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "LIBRERIA ACADEMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Callao número cuatrocientos setenta y nueve, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comerciar en general en el rubro de librería, papelería, editorial, imprenta y encuadernación, pudiendo también dedicarse a negocios u operaciones afines. — Podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo, ya sea én el país o en el extranjero, como ser: dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ella; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, como asimismo derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio y venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda operación en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas o reglamentos; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locador o locatario, aún por más de seis años; formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades nacionales o extranjeras, celebrar contratos de exclusividad y realizar en fin los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos Nacionales, divididos en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ciento ochenta cuotas de cien pesos cada una, el socio Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, o sean dieciocho mil pesos nacionales; veinte cuotas de cien pesos cada una, la socia, Doña Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, o sean dos mil pesos nacionales; ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, la sócia Doña Genoveva Antonia Poblet Bollit, o sean diecisiete mil pesos nacionales; veinticinco cuotas de cien pesos cada una, el socio Don Manuel Rodríguez Martínez, o sean dos mil quinientos pesos nacionales; quince cuotas de cien pesos cada una, la socia Doña María Rita Jouanto, o sean un mil quinientos pesos nacionales; y diez cuotas de cien pesos cada una, el socio Don Ramón Jacinto Berardi, o sean mil pesos nacionales. — El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado y está representado por el valor de las mercaderías, muebles, útiles, enseres y demás existencias que se expresan en el inventario y balance practicado a tal fin por las partes y firmado por las mismas de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Wenceslao Francisco Poblet Bollit o Manuel Rodríguez Martínez, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar indistintamente, los cuales quedan designados desde ya Gerentes. — Queda prohibido comprometer la firma social en actos manifiestamente extraños a los fines sociales y en ningún caso se comprometerán en fianzas o garantías para terceros, ni aún con la particular. — Tanto el socio Gerente, Don Manuel Rodríguez Martínez, como los socios Don Ramón Jacinto Berardi y Doña María Rita Jouanto, deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a las actividades propias de la sociedad. — El socio Gerente Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, y las socias Doña Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet y Genoveva Antonia Poblet Bollit están exentas de la obligación aludida anteriormente y podrán dedicarse a otras actividades o empresas aún en el caso de que en alguna forma sean similares o compitan con ella. — La retribución de los Gerentes administradores y de la de los socios, si la tuvieren, será establecida anualmente al comienzo de cada ejercicio y su monto será resuelto en cada oportunidad por los socios Gerentes administradores. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal; el resto que resulte, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta por ciento para Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit; treinta por ciento para Doña Genoveva Antonia Poblet Bollit, o diez por ciento para cada uno de los otros socios restantes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Queda convenido expresamente que en ningún caso se distribuirán utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas, no pudiendo los socios retirar más del cincuenta por ciento de las suyas, quedando el saldo restante afectado para ampliar su aporte de capital, hasta igualar la suma de diez mil pesos nacionales como mínimo. — Sexta: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del incapaz, contra la cesión de su cuota social la parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Bajo las siete cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Carlos Garbarino y Don Miguel Vassallo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — F. Poblet. — Rosa E. Ferreiro de Poblet. — Antonia Poblet. — Manuel Rodríguez. — María Rita Jouanto. — Ramón Berardi. — E. C. Garbarino. — Miguel Vassallo. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción. — Para el socio Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales numerados correlativamente: cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos; setecientos cuarenta y tres y el presente número: cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — F. Martínez Echenique. — Hay dos sellos que dicen: Decreto-Ley N.º 30.440, Honorarios $ 368,00; y Federico Martínez Echenique. Escribano Nacional. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en el lugar de su otorgamiento a los cinco días de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 jul.-N.º 13129-v.11 jul.

AMILCAR BRUNO Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, por cinco días se hace saber el presente edicto:

Folio 438 Vto. — Primer Testimonio — Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman comparecen don: Amílcar Benito José Bruno, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana María Sirito, italiano, domiciliado en la calle Giribone mil ciento sesenta y cinco, don Nazareno José Tomás Bruno, de estado viudo de primeras nupcias de doña Francisca María Valenti, italiano, domiciliado en la calle Querandíes, cuatro mil trescientos ochenta y uno, y don Rómulo Augusto Bruno, de estado casado con Adela Asaf, en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Avenida de los Incas cuatro mil trescientos cinco, todos son personas mayores de edad, vecinos y hábiles, de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto y convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que sujetan a las condiciones siguientes. Primera: Entre los comparecientes dejan constituída por la presente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AMILCAR BRUNO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto es explotar el negocio de fabricación de mosaicos y anexos y compra y venta de materiales de construcción, sirviendo de base para el giro de los negocios el Establecimiento que tienen instalado en esta Capital calle Giribone mil ciento sesenta y uno, al mil ciento sesenta y cinco el que fijan como sede de la sociedad, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior de esta República. Segundo: El capital social de la Sociedad es de Sesenta Mil Pesos aportados por los tres socios en cuotas de un mil pesos cada una así: Amílcar Beni-

to José Bruno: treinta y cinco cuotas: Nazareno José Tomás Bruno: veinte y una cuotas, y don Rómulo Augusto Bruno, cuatro cuotas aportadas por los tres socios con materias primas, mercaderías, cuentas corrientes mercantil, máquinas e instalaciones, rodados y muebles y útiles, aporte totalmente integrado de acuerdo al balance general practicado por las partes en fecha uno de Enero del presente año, cuyo documento firmado por las partes se agrega a la presente como cabeza de escritura. Tercera: La Sociedad durará cinco años desde el uno de Enero de este año, a cuya fecha retrotraen las actividades sociales pudiendo prorrogarse por períodos iguales si seis meses antes de su vencimiento, alguno de los socios no expresare su voluntad de continuar en la Sociedad expresión que se hará llegar por telegrama colacionado a los restantes socios. Cuarta: Se designan gerentes de la Sociedad a los tres componentes de la misma con facultades inherentes al cargo y necesarias para representar a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco atribuyen al gerente, exigiéndose para el uso de la firma social la firma de uno de los dos nombrados en primer y segundo término en esta escritura en forma indistinta. Los dos Gerentes nombrados en esos términos en forma conjunta podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos para representar a la sociedad. Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de las actividades sociales, distribuyéndose las ganancias, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en la siguiente proporción: Amílcar Benito José Bruno, el cincuenta por ciento: Nazareno José Tomás Bruno el treinta por ciento, y Rómulo Augusto Bruno el veinte por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Sexta: Mensualmente cada gerente retirará como asignación la suma de: Cuatrocientos pesos el señor Amílcar Benito José Bruno: Trescientos cincuenta pesos don Nazareno José Tomás Bruno, y Trescientos pesos don Rómulo Augusto Bruno, que se imputarán a gastos generales. Séptima: La Sociedad no se disuelve por muerte o interdicción de alguno de los socios ni por remoción de alguno de los gerentes. Los sucesores del socio fallecido e incapacitado podrán optar: A) Por reembolso del haber que le correspondía al socio que represente de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieron practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos directamente sin mandatario la representación legal de los demás y siempre que la voluntad dé los restantes socios así lo consideren. Para el caso que optaren por el punto a), éste se efectuará en la siguiente forma: el treinta y tres por ciento al retirarse; treinta y tres por ciento a los ciento ochenta días del retiro y el treinta y cuatro por ciento en otros ciento ochenta días del último reembolso. Si la marcha de los negocios lo permitiera el pago se hará de inmediato. Octava: Para el caso del que alguno de los socios se retirara antes del plazo de duración el que no podrá ser antes del año y medio, deberá comunicárselo a los otros socios con seis meses de anticipación, practicándose a esa fecha un balance de las actividades sociales, abonándose al socio saliente su parte de acuerdo a lo determinado en el párrafo último del artículo anterior, tomándose el valor de las cuotas por el origen y teniendo también privilegio en los casos de cesión de acuerdo a lo que determina la Ley. Para el caso de liquidación ésta estará a cargo de los socios gerentes. Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, negocios sociales o su liquidación o disolución será dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento de la discordia nombrarán un tercero o Juez único y su fallo que éste dé será inapelable y sin recurso alguno. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y Oscar A. López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Bruno. — N. J. Tomás Bruno. — Rómulo A. Bruno. — Rodolfo E. Federico. — Oscar A. López. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. De Marco. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de Ley números: Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho, correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 jul.-N.° 13047-v.10 jul.

"EL TIBURON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Escritura N.° 352. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Diciembre de 1945, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: el Doctor don Luis Bernardo Rabinovich, casado, argentino, domiciliado en la calle Francisco Bilbao N.° 3533; don Fernando Nagel, casado, alemán, que se domicilia en la de Indio N.° 5089; don Apóstoles Nicolás Sotiriades, casado, griego, con domicilio en la calle Lavalle N.° 1444; y don Florentino Antonio Sassone, también casado, argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre N.° 1276, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: — Que han convenido constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — 1a.: — A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes Doctor don Luis Bernardo Rabinovich, don Fernando Nagel, don Apóstoles Nicolás Sotiriades y don Florentino Antonio Sassone, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "EL TIBURON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad estará ubicado en esta Ciudad, actualmente en la calle Centenera N.° 3104. — 2a. — El término de duración de la Sociedad será de 5 años, a contar desde la fecha de la presente, y se entenderá renovado tácitamente a su vencimiento, por un nuevo período de 5 años, salvo que cualquiera de los socios comunicara a los restantes, por telegrama colacionado, con 3 meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de los primeros 5 años, su voluntad de disolver la sociedad. — No obstante, los socios por unanimidad podrán decidir en cualquier momento la disolución anticipada de la misma. — 3a.: — La sociedad tendrá por objeto adquirir, curtir, teñir, tratar, elaborar y vender toda clase de cueros y pieles, importar y exportar las materias primas y los productos tratados o elaborados, pudiendo realizar cuantas operaciones se relacionen directa o indirectamente con el fin social inclusive adquirir o tomar en arrendamiento inmuebles, máquinas, útiles, muebles y accesorios que fueren necesarios para ello y tomar dinero en préstamo para cumplir con los fines de la sociedad. — Déjase establecido que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y que los socios por unanimidad, podrán agregar otros ramos o actividades a los enumerados. — 4a.: — El capital social se fija en la suma de $ 13.000 m|n. de c|l., dividido en 130 cuotas de $ 100 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por el Dr. Rabinovich 127 cuotas, o sean $ 12.700 m|n., por los señores Nagel, Sotiriades y Sassone una cuota cada uno de ellos, o sea $ 100 nacionales. — Para cubrir las cuotas que suscriben, el socio Dr. Rabinovich aporta a la sociedad: a) un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1938, sedan de 2 puertas, motor N.° 1.374.829, chapa N.° 65.002, de la Capital Federal, que transfiere en este acto a la Sociedad valuado en la suma de $ 3.000 m|n. — b) las máquinas, instalaciones y accesorios para el taller de curtido y tintura de cueros, que transfiere a la sociedad, cuyo valor es de $ 4.520 m|n., de acuerdo al inventario que de común acuerdo se ha practicado entre los socios, del cual se reservan un ejemplar firmado, y el saldo de $ 5.480 m|n., en dinero efectivo. — Los socios señores Nagel, Sotiriades y Sassone integran en dinero efectivo el importe total de la cuota de $ 100 m|n. que suscribe cada uno de ellos. — 5a.: — Mediante acuerdo tomado por unanimidad de socios el capital social podrá ser aumentado o disminuído en cualquier momento, en la forma y proporción que en esa oportunidad se determine. — Queda desde ya establecido que si en la fecha de realizarse el primer balance anual de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.°, se comprobara la existencia de ganancias líquidas superiores a un 10 o|o del capital social, todos los socios en este acto se comprometen, salvo acuerdo en contrario tomado por unanimidad, a no retirar parte alguna del importe de sus respectivas utilidades, quedando todas esas utilidades en la sociedad, a objeto de aumentar el capital social y el monto de la participación que corresponde a cada socio. — Ninguna cuota podrá ser transferida a un tercero, sin la previa conformidad y unánime de todos los socios. — 6a.: — La dirección, administración y representación legal de la sociedad sin limitación alguna, estará a cargo exclusivamente del socio gerente Dr. Rabinovich, quien será el único que tendrá el uso de la firma social y las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que requiera el desempeño de sus funciones, estando facultado para celebrar contratos y firmar compromisos que obliguen a la sociedad, tomar y despedir empleados y obreros fijándoles sus sueldos y jornales, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales que fueren necesarios a los intereses de la sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados y realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — El socio gerente doctor Rabinovich podrá asimismo, en nombre de la sociedad, adquirir y transferir el dominio, uso, goce y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que estipule, otorgando cuando fueren necesarias las escrituras públicas que correspondan; constituir y transferir derechos reales sobre tales bienes; registrar, transferir o aceptar la transferencia de marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; librar, endosar, aceptar, cobrar, enajenar y ceder letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones y remisiones o quita de deudas; constituir y aceptar derechos reales y subrogarlos, transferirlos o subrogarlos total o parcialmente; comparecer y peticionar, por sí o por medio de apoderado, en nombre de la sociedad ante cualquier clase de autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales, y municipales, como ser: Ministerios, Municipalidades, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse; comparecer, por sí o por apoderado, en nombre de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, oponer excepciones y perenciones, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, transigir, percibir y pagar judicial o extrajudicialmente y renunciar a los recursos de apelación. — Podrá igualmente el socio gerente doctor Rabinovich abrir cuentas a nombre de la sociedad en los bancos del país y del exterior, realizar con ellos toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés como librador, endosante o aceptante. — Para cualquier operación cuyo valor sea superior a $ 5.000 m|n. se requerirá la conformidad unánime de los socios. — La enumeración de facultades que antecede es ejemplificativa y no taxativa, y no se entenderá que excluye cualquier otra facultad no mencionada que sea necesaria o conveniente para los intereses de la sociedad. — Queda sin embargo prohibido al socio gerente Dr. Rabinovich, comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros, inclusive de obligaciones personales de cualquiera de los socios. — 7a.: — El día 31 de Agosto de cada año, se efectuará un balance general e inventario para determinar el estado y la marcha de los negocios de la sociedad. — Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas deberán ser tratados y considerados por todos los socios reunidos en Asamblea, quienes por unanimidad resolverán acerca de su aprobación o modificación, dentro de los 30 días de practicados. — Todos los socios tienen derecho a la inspección amplia de los libros y papeles de la sociedad. — 8a: — Las utilidades líquidas que resulten del balance, se repartirán en la siguiente forma: — a) un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social; — b) el remanente de ganancias, si lo hubiera, una vez deducidas las eventuales gratificaciones o aguinaldos al personal; se repartirán entre los cuatro socios por parte iguales, quedando entendido que ninguno de ellos podrá retirar suma alguna a cuenta de ganancias futuras, antes de que sea aprobado definitivamente el balance del año. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 9a.: — Tanto el socio gerente Dr. Rabinovich, como los socios señores Sotiriades y Sassone, tendrán amplia libertad para dedicarse a la atención de sus negocios, actividades y profesiones particulares, fuera de la sociedad, excepción hecha de todas las actividades o intervención en negocios que entren en competencia con los de la sociedad, los que les quedan prohibidos. — El socio señor Nagel, en cambio se compromete a dedicar toda su actividad de trabajo a la dirección técnica, atención y cuidado del taller de curtido, teñido y preparación de cueros y pieles de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro trabajo o labor por cuenta propia o de terceros. — Asimismo el socio señor Nagel pone en este acto en conocimiento de los 3 socios la composición de la fórmula de su invención para el curtido y teñido de pieles de tiburón, comprometiéndose también a poner en conocimiento de los otros 3 socios cualquier perfeccionamiento que llegara a descubrir para mejorar el procedimiento de curtido y teñido. — Todos los socios se comprometen a no divulgar ni poner en conocimiento de terceros la fórmula actual o los perfeccionamientos que se hicieren en lo futuro, mientras continúe en vigor el presente contrato. — Bajo la supervisión y "ad-referendum" de la aprobación de cada operación por el socio gerente Dr. Rabinovich, los socios señores Sotiriades y Sassone se comprometen a ocuparse, sin perjuicio de sus otros negocios o actividades, de la compra de las materias primas a utilizarse en el taller de curtido y teñido de la Sociedad y de la venta de los productos elaborados por ésta, haciéndose constar en un libro de actas que al efecto y debidamente rubricado llevará la sociedad y en el que además se consignarán todas las resoluciones que interesen a la misma. — 10a.: — Además de las Asambleas previstas en el artículo 7.°, el socio gerente podrá convocar a asamblea de socios cuando lo estime conveniente, o a pedido de cualquiera de los socios. — Estos podrán hacerse representar mediante autorización escrita, por otro socio o por un 3.°. — Las resoluciones en las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos, computando como un voto cada una de las cuotas que cada socio haya suscripto, excepción hecha de los casos en que la ley o el contrato social exijan una mayor proporción o la unanimidad. — 11a.: — Si por cualquier causa se disolviera la sociedad, o al vencimiento del término establecido en el presente contrato, los socios designarán por mayoría de capital a la persona o personas —socios o no— que procederán a la liquidación de la sociedad, debiendo conferírseles los

poderes que correspondan. — El socio Gerente por sí solo resolverá la disolución y liquidación de la sociedad cuando las pérdidas resultantes a cualquier balance anual fuera superior al 40 o|o del capital social. — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos y abonadas las deudas de la sociedad, el remanente líquido que quedare se distribuirá entre los socios, previa deducción de sus respectivas cuotas de capital, por partes iguales. — 12a.: — En caso de fallecimiento, interdicción, inhabilitación o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar funcionando, debiendo en tal caso transferirse las cuotas correspondientes al socio fallecido, interdicto o inhabilitado a una persona aceptada por todos los socios restantes. — Si fuere imposible llegar a un acuerdo al respecto, la sociedad será liquidada en la forma indicada en el artículo 11.°, quedando entendido que si se tratara del fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes deberán aceptar en tal caso y al solo efecto de la liquidación de la sociedad, al administrador judicial designado en la sucesión del socio fallecido, en reemplazo de éste. — 13.°: — Toda divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios comerciales de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento. — Todas las cuestiones que no estén previstas en el presente contrato, se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que resultaren aplicables. — Bajo las 13 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "El Tiburón" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman con los testigos presentes don Juan Oscar Haurie y don Lucio Albín Graham, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Luis B. Rabinovich. — Fernando Hagel. — A. N. Sotiriades. — F. A. Sassone. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: Lucio A. Graham. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 jul.-N.° 12906-v.10 jul.

"TREBOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores Lorenzo Antonio González, que firma "L. A. González" de veintinueve años de edad, con domicilio en la casa de la calle Guayra 3722; don Benjamín Otto Ceballos, que firma "Otto Ceballos", de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Monroe 5028; don Julio César Romanella, que firma "Julio Romanella", de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Argerich 1915; y don Roque Humberto Rubén Grasso, que firma "H. Grasso", de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la casa de la calle Ciudad de la Paz 612; todos casados, argentinos y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las dispociones de establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes bases: 1.° La Sociedad girará bajo la denominación de "TREBOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Girardot N.° 1986, pudiendo ser éste trasladado, como asimismo establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier punto del país. — 2°) La duración de este contrato será por un plazo de cinco años con renovación automática de iguales períodos siempre que ninguno de los socios, con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, pida su retiro o la disolución de la Sociedad. — El plazo de duración de la Sociedad comienza a contarse desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Respecto de los socios, a los efectos del presente contrato se retrotrae a todas las operaciones realizadas entre ellos, de común acuerdo, desde el primero de Enero del cte. año y a las que en iguales condiciones se realicen hasta el día de la inscripción de este contrato. — 3°) Es objeto principal de la Sociedad la deformación del alambre en todas sus manifestaciones, importación y exportación de los productos que se originen por ese mismo procedimiento; metalurgia; manufactura del cuero y cualquier otra actividad comercial e industrial que los cuatro socios hubieren convenir a los intereses sociales. Podrán también adquirir bienes inmuebles, venderlos e hipotecarlos. — Dentro de esta enunciación, la Sociedad continuará explotando los negocios de la Sociedad Colectiva, "Sociedad Industrial Argentina Trébol de Grilli y Cía", que con anterioridad tenían constituída los señores Arturo Grilli, Benjamín Otto Ceballos, Lorenzo Antonio González, y Julio César Romanella, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de Febrero del año 1945, bajo el número 57, folio 107; del Libro 47 de Contratos Privados, de la cual se han hecho cargo del activo y pasivo los señores Benjamín Otto Ceballos; Lorenzo Antonio González y Julio César Romanella, por haber comprado éstos, a don Arturo Grilli, la parte que a éste le correspondía en esa Sociedad, según instrumento privado de fecha 13 de Marzo del cte. año, el que por su carácter (Art. 422 Inc. 6.° del C. de Comercio) fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día 6 de Mayo del cte. año, bajo el N.° 355, al folio 28 del Libro 44 de Disoluciones Sociales. — 4°) El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Lorenzo Antonio González ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n., Benjamín Otto Ceballos ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n., Julio César Romanella ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n. y Roque Humberto Rubén Grasso ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n. Dicho capital inicial es integrado totalmente al constituirse la Sociedad en la siguiente forma: Los señores Lorenzo Antonio González, Benjamín Otto Ceballos y Julio César Romanella aportan cada uno de ellos catorce mil quinientos un pesos con veinticinco centavos moneda legal, mediante traspaso a la nueva Sociedad de su cuenta capital en la Sociedad Industrial Argentina Trébol, de Grilli y Cía, antes nombrada y de la cual se habían hecho cargo del activo y pasivo; y otros cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco cts. moneda legal, cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas corrientes, con lo que prácticamente integran los tres el total del importe de sus propias cuotas en mercaderías, maquinarias, rodados, útiles, cuentas a cobrar, etc. resultante del consiguiente traspaso. El socio Roque Humberto Ruben Grasso, integra totalmente sus cuotas en mercaderías y dinero efectivo entregado antes de ahora a los otros socios, Señores González, Ceballos y Romanella a entera satisfacción de éstos. — Los cuatro socios conocen y aceptan el Balance General practicado por la extinguida Sociedad Industrial Argentina Trebol, de Grilli y Cía., el 31 de Diciembre del año 1945, sobre el cual se basa el traspaso mencionado en este contrato. — 5°) La administración y Dirección de la Sociedad, como así mismo el uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, con las excepciones que más adelante se detallarán, y actuarán en calidad de gerentes, cada uno de ellos y con poderes iguales. — 6°) Siempre que les sea posible los gerentes consultarán para todos los actos pero cuando razones de urgencia impidan hacerlo cualcuiera de los gerentes podrá obrar personalmente, sobre todo el socio señor Lorenzo Antonio González, a cargo del cual estará casi siempre la dirección de la Sociedad. — 7°) Los gerentes usarán de la firma social en todas las clasces de operaciones concernientes a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla a negocios desvinculados a su objeto ni en prestaciones gratuitas o fianzas. Los cheques y toda operación bancaria y de bienes raíces deberán ser firmados por dos de los cuatro socios indistintamente. — 8°) Dentro de la limitación señalada, el mandato para administrar conferido a los gerentes es amplio, comprendiendo las siguientes facultades: a) Representación general de la Sociedad. — b) Adquirir por cualquier medio lícito, incluso en donación toda clase de bienes inmuebles, muebles, etc., como así recibirlos en pago y permutarlos. — c) Constituir, aceptar y transferir y extinguir total o parcialmente toda clase de prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo otro derecho real y firmar escrituras, de acuerdo a la parte final de la cláusula 7°) d) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares y del Banco Hipotecario Nacional, estableciendo la forma de pago y tipo de interés ya sea con documentos o mediante créditos en descubierto de cuenta corriente, estas operaciones deberán efectuarse de acuerdo también, a la parte final de la cláusula 7°); necesitándose también de se requisito para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) celebrar contrato de compra-venta, arrendamientos y subarrendamiento por el máximo del tiempo legal. — f) renovar las obligaciones que se contraigan. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones o quitas de deudas. — h) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o adeudaren a la Sociedad por cualquier concepto o que provengan de depósitos de cualquier naturaleza, efectuados o que se efectúen por o para la misma. — i) Representar a la Sociedad en todas las Reparticiones públicas, nacionales, provinciales y Municipalidades, para todas las gestiones o trámites que se relacionen con los negocios de la Sociedad. — j) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, necesitándose la firma de los cuatro socios para su otorgamiento y revocatoria. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social. — ll) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, pudiendo promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — 9.°) La enunciación que antecede no es taxativa, pudiendo la Sociedad por medio de sus representantes celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal de sus negocios. — 10°) En todos los documentos sociales los gerentes firmarán a continuación de un sello que dirá: "Trebol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000 m|N". 11°) Cada año se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la Sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el 31 de Diciembre de cada año. Cualquiera de los socios podrá solicitar se practiquen balances parciales en períodos más breves para conocer así en todo momento la marcha de las operaciones sociales. Los balances se ajustarán en materia a impuesto a los réditos y quedarán aprobados si dentro de los quince días de su recepción por los socios, no fuera objetado. — 12°) La retribución mensual que corresponda a cada uno de los cuatro socios, será fijada por ellos mismos en una reunión mensual a celebrarse, imputándose esas sumas a gastos generales, estos acuerdos quedarán insertos en el libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. — 13.°) Las utilidades resultantes de cada ejercicio previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital, será repartida entre los socios por partes iguales soportándose las pérdidas en la misma proporción. — 14.°) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino mediante el consentimiento unánime de los socios. En caso de que alguno deseare transferirlas a los socios, éstos tienen el derecho de suscribirlas de acuerdo a la proporción de las que La posee. — Por esta causa no podrá realizarse una transferencia de esta naturaleza, sin pasar el aviso previo a los demás socios quienes tendrán quince días para hacer uso de la opción. 15°) En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho se practicará un balance general de los negocios. — Practicado dicho balance los socios restantes podrán optar dentro de los treinta días subsiguientes entre hacerse cargo del activo y pasivo o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o el curador del incapaz, según el caso o liquidarla. — En el primer supuesto abonarán al socio retirado o a los sucesores o curador su parte de capital en proporción al número de sus cuotas, cuyo valor real a la razón surgirá del balance practicado. Este monto será abonado en tercios, a los noventa, ciento ochenta y doscientos cuarenta días de su decisión, con el 5 o|o de interés. — En el segundo caso, se formalizará un nuevo contrato y en el tercero se procederá a la liquidación de la Sociedad, para lo cual serán liquidadores los socios restantes. 16.°) La liquidación se efectuará realizando todo el activo de la Sociedad, pagando todas las deudas sociales y distribuyendo luego en efectivo el remanente entre los socios en proporción al número de las cuotas que posean. — La Sociedad podrá disolverse a pedido de tres de los cuatro socios, pero para fusionarse con otra Sociedad necesitará el acuerdo de los cuatro. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales posea y la simple mayoría de votos hará obligatoria las resoluciones, las que serán asentadas en el libro de actas respectivo. — 17°) Todos los socios están obligados a prestar a la Sociedad todo su tiempo y no podrán dedicarse a otros negocios afines a la misma ni formar parte en sociedades similares a la que por este acto se formaliza. — 18°) Cualquier cuestión que se plantee entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o división del caudal común, siempre estará al espíritu letra y jurisprudencia de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones del presente contrato interpretado de buena fe. — Y para el caso de que no se pusieran de acuerdo, toda duda será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo laudo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes, en un todo de conformidad y previa lectura y ratificación, los contratantes firman en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas: "de treinta y nueve años de edad. — Vale. S|R. necesitándose. — Firmados: L. A. González. Otto Ceballos. — Julio Romanella. — H. Grasso. — Testado: "ser" no vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 jul.-N° 13027-v 10 jul.

Por disposición del señor Juez doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que el socio don Ramón Más Beya ha transferido la totalidad de las cuotas que le correspondían en la "EDITORIAL CIMERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio don Angel Pérez de Leza, según escritura de fecha 30 de Abril de 1946, ante el Escribano don Carlos Rubio Egusquiza. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.4 jul.-N.° 13.175-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada por ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, el Roberto Luis Billard adquirió del socio Carlos Juan Cravenna 24 acciones que le correspondían en la sociedad VALENTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 jul.-N.° 13.170-v.10 jul.

«DIADEM»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Diadem, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

En Buenos Aires, 7 de Junio de 1946, entre don Luis Calise, argentino, y don José Luis Calise, argentino, ambos domiciliados en Directorio N° 565, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituye por el término de 5 años, 6 meses y 23 días, contados a partir del día de la fecha, tendrá su domicilio en esta ciudad, y girará bajo la denominación de «DIADEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, reelaboración, importación, explotación, representación, distribución y venta, tanto al por mayor como al menudeo de toda clase de productos de perfumería, baño, tocador, aceites esenciales y toda clase de substancias que se utilizan en los institutos de belleza; así como también de toda clase de materias primas y substancias a medio elaborar que se utilicen para la producción de esos productos; y, finalmente, todas las mercaderías y materiales que se emplean para la presentación de esos productos. — Tercero: El capital será de quince mil pesos m|n. de c|l. ($ 15.000 m|n. de c|l.), dividido en 15 cuotas de un mil pesos m|n. de c|l., cada una ($ 1.000 m|n. de c|l.), correspondiendo diez cuotas al socio Luis Calise y cinco cuotas al socio José Luis Calise, las cuales quedan cubiertas en este acto hasta el sesenta por ciento y el resto será cubierto dentro de los treinta días de la fecha — Cuarto: La gerencia de la sociedad, con todas las facultades de ley, ejercida por el socio Luis Calise quien deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desempeño de la misma y percibirá por su tarea una retribución que no podrá ser inferior a quinientos pesos mensuales ($ 500). — Quinto: La distribución de las utilidades y la contribución a las pérdidas se practicará en proporción de las cuotas de que cada socio sea titular. — Sexto: El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1946, y los siguientes el 31 de Diciembre de cada año. — La contabilidad queda a cargo exclusivo del socio gerente quien deberá confeccionar el balance anual y presentarlo a la consideración del otro socio, dentro de los 45 días de finalizado cada ejercicio. — Séptimo: De las utilidades líquidas, efectivamente realizadas e ingresadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y, a juicio del socio gerente hasta el cuarenta y cinco por ciento de las mismas para que pasen a cuenta nueva, pudiéndose distribuir tan sólo en concepto de utilidades entre los socios lo que restare. — Para la determinación de las utilidades el socio gerente deberá practicar, amortizaciones sobre el activo físico en proporción tal que éste quede totalmente amortizado el 31 de Diciembre de 1949. — Octavo: La liquidación quedará a cargo exclusivo del socio gerente quien deberá finalizarla dentro de los noventa días de producida la disolución de la sociedad. — Ese socio actuará también con el carácter de partidor debiendo efectuar la operación respectiva dentro de los quince días de terminada la liquidación. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o remoción del socio gerente, ese cargo será desempeñado por el socio restante. — Y si a esa fecha, por cesión de cuotas, hubiere otros socios se estará a lo que resuelva la mayoría de capital. — Décimo: Los socios prestan desde ya su conformidad a la cesión que de todas o de alguna de sus cuotas hicieran cualquiera de ellos, en lo sucesivo, a personas que actúen como técnicos o asesores comerciales o legales de la sociedad y aún cuando esas personas presten sus servicios bajo relación de dependencia. — Undécimo: Mensualmente se celebrará una reunión entre todos los socios en el local social, al final de la cual se asentará un acta en el libro respectivo en la que se dejará constancia de las resoluciones adoptadas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea; mientras los socios sean dos, y uno se oponga se decidirá por la suerte, pero si por cesión de cualquiera de las cuotas aumentara el número de socios y se produjera un empate en la votación de capital; la mayoría se fijará en ese caso prescindiendo del capital por mayoría de personas. — Duodécimo: Toda controversia que se suscitare entre los socios, sea cual fuere su causa, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, y queda especialmente excluída la arbitral y|o de amigables componedores. — Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y tanto para las relaciones que pueden existir entre sí como entre cada uno de ellos y la sociedad en la calle Directorio N.° 565.—Décimo Tercero: Se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando habilitado con el sellado de ley el ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Luis Calise. — Luis Calise.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 jul.-N° 13.138-v.10 jul.

PAZOS, GUIMAREY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

BARRACA VICTORIA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 422. Vto. - Primer Testimonio — Escritura número: Doscientos cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores Agustín Pazos, soltero, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Los Patos dos mil novecientos sesenta y siete; Luis Guimarey, casado, español, de cincuenta y siete años domiciliado en la calle Delambre cuatro mil seiscientos cuarenta, Segundo García, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Monteagudo noventa y seis, José Guimarey, argentino, soltero, de diecinueve años domiciliado en la calle Delambre cuatro mil seiscientos cuarenta, quien por ser menor de edad, su señor padre el nombrado compareciente don Luis Guimarey, le concede por este acto la venia para ejercer el comercio, todos hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de compra y venta de carbón y leña, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de PAZOS, GUIMAREY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y con la denominación de ''BARRACA VICTORIA'', y tiene su domicilio en esta Capital en la calle Patagones número dos mil ciento sesenta y nueve. Tercero: El término de duración de la Sociedad será el de diez años, a contar desde la fecha. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y se halla representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, camiones y demás que se especifican en el inventario practicado entre los socios y que se agrega a la presente como cabeza de esta escritura y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Agustín Pazos, noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos; Luis Guimarey, noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos; Segundo García cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, y José Guimarey, cinco cuotas o sean cinco mil pesos. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias pero siempre en proporciones iguales, a los aportes, salvo convención entre los socios para efectuarlo de otro modo. Quinto: La Sociedad será administrada por los socios señores Agustín Pazos y Luis Guimarey, quienes además revistarán el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles, o inmuebles y enajenarlos en la misma forma o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la Administración Social. — Sexto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones en asambleas ordinarias que se reunirán cuando los socios lo crean conveniente, debiendo efectuarse la citación por el socio gerente, por carta certificada. — Las resoluciones se consignarán en el libro de Actas de la Sociedad, y será firmada por todos los socios concurrentes. — Para que toda resolución sea tomada como válida se hace necesaria que reúna dos tercios de las cuotas sociales. — Séptimo: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios consideren necesarios. — Octavo: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, que determina la Ley, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporciones a los capitales aportados. — Noveno: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de alguno de los Gerentes designados en este contrato o los que se designen posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán; optar: — a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, extraños, con acuiescencia de los socios conforme a la Ley. — Décimo: — Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optaran por lo prescripto en el inciso a) de la cláusula novena, el reembolso se efectuará en la forma siguiente: cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restante en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días, contados desde el vencimiento de la primera entrega. — Si la marcha de los negocios de la sociedad lo permitiera el pago se hará de inmediato. — Décimo Primero: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante este contrato o a la época de su disolución, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable sin necesidad de recurso o interpretación judicial. — Décimo Segundo: — Para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido, deberá comunicarlo a los otros socios con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — La parte del capital y utilidades que le correspondiere será tomada de acuerdo a lo que fije el último balance y su pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrá el privilegio que determina la Ley. — Las cuotas capital no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte, debiéndose en todos los casos considerarse el valor de las mismas por el de su constitución. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad sujetando su fiel cumplimiento como si fuere la Ley misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Pazos. — Luis Guimarey. — S. García. — José Guimarey. — Rodolfo E. Federico. — Desiderio E. Bruno. — Hay un sello: Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente extendido en cuatro sellos de Ley números doscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho, doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, doscientos noventa y cuatro mil seiscietos cuarenta y seis, y el número doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 jul.-N.° 13121-v.10 jul.

I. M. EDENBURG E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día ocho del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Israel Mendel Edenburg, casado en terceras nupcias con doña Cecilia Heller, don Alejandro Edenburg, casado en primeras nupcias con doña María Weisbaum y don Bernardo Edenburg, casado en primeras núpcias con doña Berta Volpín, rumanos, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que para continuar con los negocios que a su nombre y sola firma explotaba el señor Israel Mendel Edenburg, han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, condiciones y términos siguientes: — Primera: — Declaran constituída y con existencia legal e integran como únicos socios una Sociedad que girará con la razón, denominación y firma social de ''I. M. EDENBURG E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: — La Sociedad tendrá su domicilio y asiento legal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la casa de la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y tres, fábrica en la calle Murguiondo número dos mil quinientos cincuenta, pudiendo

establecer sucursales agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y también en el extranjero. — Tercera: — Su término de duración, se fija en cinco años, a contar desde el día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente prorrogable por otro período igual de cinco años. — Cuarta: — Constituye su principal objeto la explotación comercial e industrial de los ramos de curtiembre de reptiles y cueros en general, pudiendo realizar además por cuenta propia o de terceros todos los actos, contratos, operaciones y negociaciones autorizadas por la ley y que consideren conveniente incorporar a su giro comercial y en consecuencia podrán importar, exportar, comprar, vender, fabricar y traficar con mercaderías de sus ramos u otros que anexaren sin limitación alguna; adquirir el dominio de bienes inmuebles u otros y venderlos, gravarlos, o permutarlos, aceptar, conceder y cancelar garantías hipotecarias y prendarias y celebrar con los Bancos oficiales y particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, y con sociedades y particulares toda y cualquier clase de operaciones comerciales y de crédito. — Quinta: — El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de trescientos cuotas de un mil pesos cada una, de las que el señor Israel Mendel Edenburg suscribe y tiene integradas doscientos veinte cuotas y los señores Alejandro y Bernardo Edenburg, cuarenta cuotas cada uno. — Las cuotas integradas están representadas por las mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, depósitos y demás efectos y haber de la casa que giraba en plaza a nombre del señor Israel Mendel Edenburg, y de cuyo activo y pasivo se saca cargo la presente Sociedad en un todo de acuerdo y conforme al balance e inventario celebrado por las partes y del que un ejemplar queda agregado por cabeza de ésta. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente del socio señor Israel Mendel Edenburg o de los socios Alejandro y Bernardo Edenburg, como gerentes, debiendo éstos últimos hacerlo siempre conjuntamente con sus respectivas firmas personales a continuación de la denominación "I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tanto la firma personal como la social no podrá utilizarse ni comprometerse en fianzas o garantías. — Séptima: — La dirección y administración de los negocios sociales, la ejercerán y desempeñarán todos los socios indistintamente, debiendo siempre darse preferencia en las cuestiones de orden técnico a las indicaciones e instrucciones del señor Israel Mendel Edenburg. — Todos los socios se obligan a dedicar a los negocios sociales todo su tiempo, dedicación y conocimiento, no pudiendo ninguno de éllos dedicarse a ninguna otra actividad comercial. — Octava: — Las asignaciones mensuales o sueldos que se fijen los socios en retribución de sus trabajos personales se imputarán a la cuenta de gastos generales. — A la misma cuenta se imputarán las sumas que se abonen en concepto de comisiones, recompensas u otras retribuciones o asignaciones que se verifiquen en favor de personas, sociedades o entidades. — Novena: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y de los beneficios líquidos que se obtengan se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: cincuenta por ciento para el socio señor Israel Mendel Edenburg; veinte por ciento para cada uno de los señores Alejandro y Bernardo Edenburg; y el diez por ciento restante se destinará para retribuciones especiales a personal de la casa. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en un cincuenta por ciento para el señor Israel Mendel Edenburg, e igual proporción por ambos consocios. — Décima: — Durante la vigencia del presente cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, preavisándolo con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de celebración del balance anual. — Este se practicará siguiendo las normas y condiciones usuales y una vez fijado el importe por todo concepto del socio saliente, el mismo se le liquidará mediante la entrega de un veinticinco por ciento de su monto al contado y el saldo restante documentado en seis pagarés iguales, garantidos a satisfacción, con vencimientos escalonados cada noventa días, los cuales devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada pagaré. — Décima Primera: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, continuando su giro entre los restantes y la representación unificada del ausente, la cual no podrá hacer uso de la firma social, intervenir en la dirección y administración de la Sociedad y percibirá un cincuenta por ciento del sueldo que recibía aquél. Décima Segunda: Para el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad, la verificarán todos los socios conjuntamente, constituídos en comisión liquidadora. — Décima Tercera: — Se llevará un libro de actas en la cual se asentarán todas las resoluciones de importancia, aprobación de balances, distribución de beneficios; capitalizaciones, habilitaciones, debiendo para su validez, adoptarse por unanimidad. — Décima Cuarta: — Toda diferencia, duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus sucesores, serán dirimidas, sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre éllos y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — En virtud de la integración del capital social a que se refiere la cláusula quinta, queda transferido en plena propiedad, posesión y dominio a la presente Sociedad, la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Calle Murguiondo Hoy Número Dos Mil Quinientos Cincuenta, con frente también a la de Oliden sin número, entre las de San Pedro y Francisco Bilbao, edificada en ocho lotes de terrenos que en el plano especial de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará, se señalan con los Números Seis, Siete, Ocho, Nueve, Veintiocho, Veintinueve, Treinta y Treinta y Uno de la manzana ciento cincuenta y dos, cuya ubicación, medidas y linderos son los siguientes: Los lotes seis, siete, ocho y nueve dan frente a la calle Oliden, entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, y se componen: el lote seis: de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, por cincuenta metros sesenta centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros sesenta y un centímetros en el del Sud-Este, lindando: por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote treinta y uno, por el Nord-Oeste con el siete y por el Sud-Este con el cinco y fondos de los lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos. — El lote siete, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros sesenta centímetros en el del Sud-Este, lindando por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote treinta, por el Nord-Oeste, con el ocho y por el Sud-Este con el seis. — El lote ocho: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros en el del Sud-Este, lindando: por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote veintinueve, por el Nord-Oeste con el nueve; y por el Sud-Este con el siete. — El lote nueve se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, cincuenta metros cincuenta y siete centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste, y cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros en el del Sud-Este, lindando por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote veintiocho, por el Nord-Oeste con el diez y fondos de los lotes diez y siete y diez y ocho, y por el Sud-Este con el ocho. — Los lotes veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, dan frente a la calle Murguiondo, entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, y miden: El lote veintiocho: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros cinco centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta y un metros seis centímetros en el del Sud-Este, lindando: por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote nueve, por el Sud-Este con el veintinueve y por el Nord-Oeste con el veintisiete y fondos de los lotes diez y nueve y veinte. — El lote veintinueve, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros siete centímetros de fondo en el costado Sud-Este, y cincuenta y un metros seis centímetros en el del Nord-Oeste, lindando: por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote ocho, por el Sud-Este con el treinta y por el Nord-Oeste con el veintiocho. — El lote treinta, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros ocho centímetros de fondo en el costado Sud-Este y cincuenta y un metros siete centímetros en el del Nord-Oeste, lindando: por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote, siete, por el Sud-Este con el treinta y uno, por el Nord-Oeste en el veintinueve. — Y el lote treinta y uno, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros nueve centímetros de fondo en el costado Sud-Este y cincuenta y un metros ocho centímetros en el del Nord-Oeste, lindando por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote seis, por el Sud-Este con el treinta y dos y fondos de los lotes treinta y nueve y cuarenta, y por el Nord-Oeste con el treinta. — Los lotes deslindados, forman la finca hoy calle Murguiondo número dos mil quinientos cincuenta, y por estar unidos en conjunto miden: treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Este, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros en su otro frente al Sud-Oeste, por ciento un metros sesenta y nueve centímetros de fondo en el costado Sud-Este y ciento un metros sesenta y dos centímetros en el del Nord-Oeste, lindando: por el frente al Nord-Este con la calle Oliden, por su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Murguiondo, por el Sud-Este con los lotes cinco y treinta y dos y fondos de los lotes treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos y por el Nord-Oeste con los lotes diez y veintisiete y fondos de los lotes diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte. — Corresponden al señor Israel Méndel Edenburg lo construído y edificado por haberlo levantado a su costa y los lotes de terreno en que se asienta por compra verificada a los señores Agustín Diz y Francisco Bertorino, como lo evidencia la escritura que éstos le otorgaron el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de esta Ciudad don Romualdo Sáenz, en el Registro a su cargo, y que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte; tomo mil ciento sesenta y seis, folios ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos respectivamente y tomo mil doscientos cuarenta y tres, zona Norte, folio doscientos veinte y siete, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Con Los Certificados solicitados al efecto, se acredita que don Israel Méndel Edenburg puede disponer libremente de sus bienes, que el deslindado cuyo dominio sin restricciones consta a su nombre en la forma dicha, no reconoce embargo, locación ni otro gravamen o derecho real, y no adeuda: Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, servicios a la Administración Nacional del Agua, Impuestos Municipales y sus frentes carecen de afirmado. — En consecuencia el señor Israel Méndel Edenburg, se desiste y aparte de todos los derechos de propiedad y dominio que a lo descripto había y tenía, lo que transfiere a la Sociedad que integra, la confirma en la posesión dada y se obliga al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. —Yo, el autorizante hago constar que el inmueble descripto está avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, y que se han efectuado las publicaciones de ley, no mediando al presente oposición alguna para este otorgamiento. — En las condiciones y términos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la firma "I. M. Edenburg e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, Osvaldo M. Pueta y Mariano Rodríguez Repetto, vecinos hábiles, doy fe. — I. M. Edenbudg. — Alejandro Edenburg. — Bernardo Edenburg. — Tgo.: O. M. Pueta. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Hay un sello. — Ante mi: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y cinco del Registro número doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Se ha empleado para el otorgamiento de la presente escritura de contrato de sociedad con transferencia de inmueble como aporte de capital valuado por la Contribución Territorial en la suma de Setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número de entrada veinte y dos mil setecientos catorce por el que se pagó en concepto de derechos arancelarios la suma de doscientos cuarenta pesos nacionales. — Para la Sociedad «I. M. Edenbug & Hijos, Sociedad De Responsabilidad Limitada» expido el presente testimonio extendido en seis sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números; doscientos doce mil setecientos noventa, cuatrocientos noventa y siete mil ciento sesenta, los numerados correlativamente del doscientos doce mil setecientos noventa y dos al doscientos doce mil setecientos noventa y cuatro y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Mario F. Asconchilo. — Entre líneas — como Gerentes — Vale. —

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. —

e.4 jul.-N.º 13125-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Sec. A. L. Allende, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 1.º de Marzo del cte. año, ha quedado disuelta la sociedad NEWTON AND COMPANY LIMITED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730 de esta Capital. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — A. L. Allende, secretario.

e.5 jul.-N.º 13648-v.11 jul.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "RAVET y SIDLER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confirió poder general amplio a don Martín Mainard, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl F. Gaucheron, con fecha 27 de Junio de 1946. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 jul.-N.º 13580-v.10 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por error en el artículo quinto del contrato de la sociedad "La Casa de los Tornillos "Sociedad de Responsabilidad Limitada", figura designado como Gerente el señor Miguel Angel Negre, cuando en realidad su verdadero nombre de este es Emilio Angel Negre, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 13 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.º 13.357-v.8 jul.

"LA SUECO AMERICANA"

Representaciones, Importaciones y Exportaciones
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 612. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores: Luis Weiss, casado, austríaco, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta, el Barón Ferdinand Erb Rudtorffer, casado, austríaco, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve y el señor Walter Schlesinger, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cincuenta y uno, todos ellos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LA SUECO AMERICANA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos sesenta, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República. Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato. La sociedad se renovará automáticamente por un nuevo período de cinco años siempre que, con seis meses de anticipación, la mayoría de los socios no resuelva cesar en el ejercicio social o liquidar anticipadamente la sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a las representaciones, importaciones y exportaciones en general y especialmente de la representación de todos los artículos de la firma O. Chr. Olsen and Co. A. B. de Gotemburgo, Suecia. — Cuarta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda legal cada una que se suscriben en la siguiente forma: don Luis Weiss, veinte mil pesos moneda legal: el Barón Ferdinand Erb Rudtorffer, cinco mil pesos moneda legal y don Walter Schlesinger, cinco mil pesos moneda legal, o sea veinte, cinco y cinco cuotas respectivamente, aporte que se hará en efectivo, depositándose oportunamente el cincuenta por ciento de las cuotas a los efectos indicados en la ley respectiva. — El capital que antecede podrá ser elevado hasta la suma de cien mil pesos moneda legal, previo acuerdo entre los socios y mediante las respectivas escrituras. Quinta: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios a quiénes se designa Gerentes por este acto. — Los socios gerentes tendrán la administración y representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo conferir poderes, representar a la Sociedad como actora o demandada ante las autoridades administrativas o judiciales y en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, como por ejemplo: dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, transferir en cualquier forma los derechos de la Sociedad, realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto de la Sociedad. — El uso de la firma será reservado, en forma exclusiva al señor Luis Weiss, quien deberá o firmar solo o firmar la firma de cualquiera de los Gerentes. — Solamente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del señor Luis Weiss, la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios restantes. — En esas condiciones los Gerentes tendrán en los casos determinados anteriormente y especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional o extranjero, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Firmando cheques, suscribiendo, endosando, descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, dando y recibiendo garantías, avales y fianzas y realizando todos los actos de obligación o compromiso o exigencia de derechos, especialmente en materia de documentación de comercio interior o exterior. — Están incluídas en las facultades de Gerentes todos aquellos casos en que por las leyes de fondo y especiales se requiriese un poder especial como los estipulados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, setecientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, entendiéndose que las facultades descriptas no importan limitación sino enunciación. — Sexta: — Todos los socios sin excepción alguna tendrán derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales. — Séptima: — Anualmente, al treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal que será como mínimo del cinco por ciento administrativas o judiciales y en general hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se retirará enseguida la suma que se resuelva destinar a los fondos de reservas de contingencia, si así se decidiera y el resto, si no se resolviese pasarlo total o parcialmente a cuenta nueva, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Asimismo las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Octava: — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital pudiendo tomarse las mismas por correspondencia entre los socios, fijándose a tal efecto el plazo de quince días como máximo para la aprobación o rechazo de las resoluciones planteadas a los mismos, plazo este que rige igualmente para la aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las mismas. — Novena: — En caso de fallecimiento de los socios Ferdinand Erb Rudtorffer o Walter Schlesinger, el socio señor Luis Weiss tendrá opción para adquirir la parte del socio fallecido por el importe que arroje el último balance practicado, o bien admitir a los herederos o legatarios del socio pre-muerto con representación unificada. — Finalmente, si no optase por cualquiera de las dos forma anteriores, podrá el señor Luis Weiss pedir la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que el fallecimiento fuese del señor Luis Weiss, sus herederos tendrán derecho a optar por cualquiera de las tres hipótesis: a) ofrecer su parte a los socios supérstites al valor del último balance, o b) entrar a formar parte de la Sociedad con representación unificada y reemplazando por todo el término de la misma a su causante, con los mismos derechos y obligaciones, o c) pedir la liquidación de la Sociedad. — Décima: — La Sociedad será liquidada por los socios Gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de que en el interín haya fallecido alguno de los socios y deba liquidarse la sociedad, serán siempre liquidadores de la misma el señor Luis Weiss o, en su defecto, sus herederos. — Décima Primera: — Para el caso de divergencia con motivo de la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación, se recurrirá al arbitraje de amigables componedores, nombrando la parte que sostenga las mismas pretensiones uno y su contraria otro arbitrador. — Ambos arbitradores deberán designar, dentro de los diez días de reunidos, al arbitrador tercero. — Si no hubiese acuerdo entre ellos, lo designará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Oscar V. Moreno, vecinos, hábiles, de que doy fe. — L. Weiss. — Walter Schlesinger. — Ferdinand Erb Rudtorffer. — Vicente Tibis. — Oscar V. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio seiscientos doce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "La Sueco Americana, Representaciones, Importaciones y Exportaciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento nueve mil quinientos treinta y tres al ciento nueve mil quinientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entre líneas: — tres — Vale. — Sobre raspado: — Primera — sostenga — Vale.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 jul. N.º 13.045-v.10 jul.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 2 y 3|7|46.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.2 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley ...88 —, con motivo del accidente mor-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

tal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires., Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO DE CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.º ... -v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBAN TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibiimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGNACIO CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible] jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SGURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficeio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

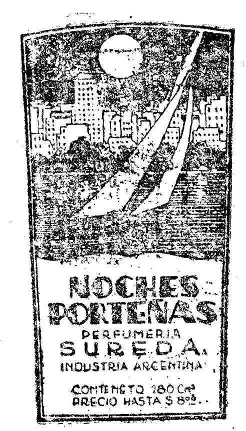
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

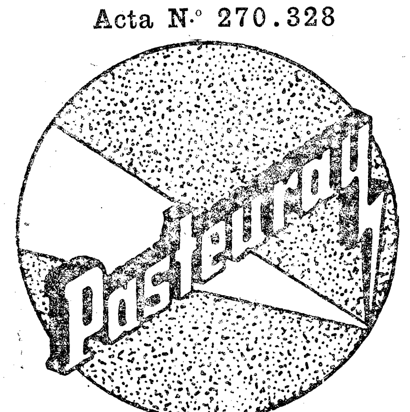
Acta N.° 268.621



Junio 14 de 1945. — Serafín Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Menos: pomos de carnaval. — Renovación de la N.° 155.073. — Aviso N.° 1937.

v.10 jul.

Acta N.° 270.328



Agosto 10 de 1945. — Harold W. Abshire, de Missouri E. U. de N. América. — Para distinguir lámparas eléctricas que emiten rayos ultravioletas en la zona en que son letales a las bacterías que producen efectos de deletereos en los alimentos y combinaciones de dichas lámparas, con substancias fluorescentes activadas por dichos rayos, de la clase 20. — Aviso N.° 3630.

v.10 jul.

Acta N.° 273.337

TRAGADORA

Noviembre 20 de 1945. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Renovación de la N.° 158.633. — Aviso N.° 1659.

v.10 jul.

Acta N.° 273.897



Diciembre 3 de 1945. — M. Bauzá Ribot e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3062.

v.10 jul.

Acta N.° 273.421

BILITRONINA BIOL

Noviembre 22 de 1945. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir comprimidos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 158.982. — Aviso N.° 1700.

v.10 jul.

Acta N.° 274.400



Diciembre 15 de 1945. — Atilio Micillo. — Para distinguir una especialidad farmacéutica de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.080. — Aviso N.° 2752.

v.10 jul.

Acta N.° 275.448



Enero 18 de 1946. — Cristalerías Piccardo Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 158.999. — Aviso número 3784.

v.10 jul.

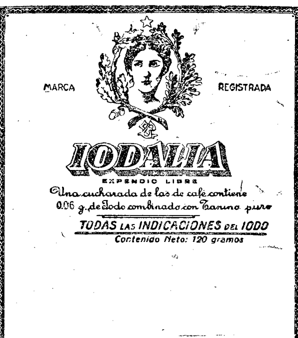
Acta N.° 275.450

DETERGEL

Enero 18 de 1946. — Cristalerías Piccardo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.459. — Aviso N.° 3786.

v.10 jul.

Acta N.° 276.124



Febrero 9 de 1946. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.572. — Aviso N.° 3455.

v.10 jul.

Acta N.° 277.798

SEMÁCID

Abril 3 de 1946. — Sociedad Electrò Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.368. — Aviso N.° 6154.

v.10 jul.

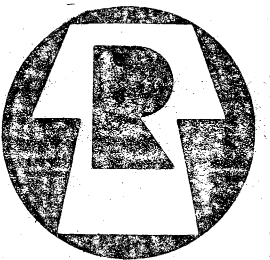
Acta N.° 276.573



Febrero 25 de 1946. — Friedr, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.084. — Aviso N.° 4832.

v.10 jul.

Acta N.° 277.177



MARCA REGISTRADA

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & C.° Limited, de Bath Road, Slough, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 5345.

v.10 jul.

Acta N.° 277.473



Marzo 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: jabones. — Renovación de la número 160.313. — Aviso N.° 5645.

v.10 jul.

Acta N.° 277.483



Marzo 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones. — Renovación de la N.° 160.316. — Aviso N.° 5655.

v.10 jul.

Acta N.° 278.804



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, litografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.719. — Aviso número 7152.

v.10 jul.

Acta N.° 277.805



Abril 3 de 1946. — Hijo de José Robert; José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamento reconstituyente inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.408. — Aviso N.° 6099.

v.10 jul.

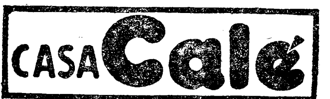
Acta N.° 278.309



Abril 17 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.477. — Aviso N.° 6.520.

v.10 jul.

Acta N.° 278.805



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tura, y sivicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.720. — Aviso N.° 7151.

v.10 jul.

Acta N.° 278.806



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.721. — Aviso N.° 7150.

v.10 jul.

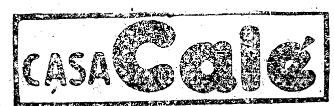
Acta N.° 279.045



Mayo 9 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7391.

v.10 jul.

Acta N.° 278.808



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.722. — Aviso N.° 7149.

v.10 jul.

Acta N.° 278.915

VULTEX
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1946. — Finger Rouede & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 163.568. — Aviso N.° 6066.

v.10 jul.

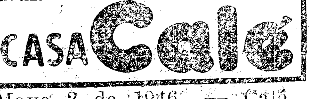
Acta N.° 278.999

INSTANTO

Mayo 8 de 1946. — Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000. — Para distinguir cinta para frenos de automóviles, de la clase 12. — Renovación de la número 163.970. — Aviso N.° 7337.

v.10 jul.

Acta N.° 278.807



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 160.723. — Aviso N.° 7148.

v.10 jul.

Acta N.° 279.049



GRAN LINAJE
Industria Argentina

Mayo 9 de 1946. — Maglione y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7394.

v.10 jul.

Acta N.° 279.157

GOLDNEY
Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7363.

V.10 jul.

Acta N.° 279.140

CHAMPION

Mayo 10 de 1946. — Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 160.835. — Aviso número 7472.

V.10 jul.

Acta N.° 279.082



Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir lana para tejer, de la clase 16. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7445.

v.10 jul.

Acta N.° 279.156

PRODENT

Mayo 10 de 1946. — Víctor Kudich. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales y productos para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflacción, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 7496.

V.10 jul.

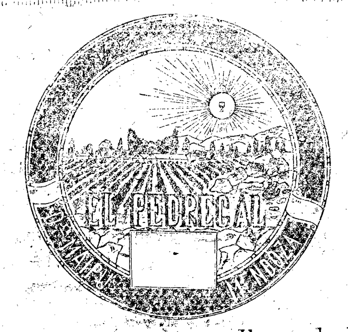
Acta N.° 279.177

LONGINES

Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines, Francillón, S. A. (Longines Watch C.° Francillón Ltd.) de Saint Imier (Suiza). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 161.715. — Aviso número 7513.

V.10 jul.

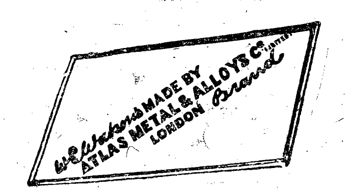
Acta N.° 279.231



Mayo 13 de 1946. — Fernando Eduardo Oueyt y Juan Francisco Oueyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Julio 1.° de la 1946. — Aviso N.° 7612.

V.10 jul.

Acta N.° 279.368



Mayo 15 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys Co. Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 161.666. — Aviso número 7738.

V.10 jul.

Acta N.° 279.248

FAVORITE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7537.

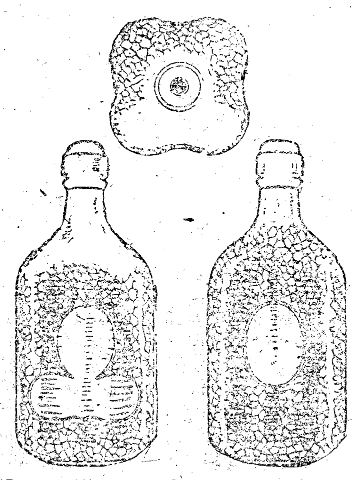
Acta N.° 279.388



Mayo 15 de 1946. — National Musical String Co. de New Brunswick, Middlesex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.009. — Aviso N.° 7724.

V.10 jul.

Acta N.° 279.389



Mayo 15 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 160.946. — Aviso número 7725.

V.10 jul.

Acta N.° 270.427



Mayo 16 de 1946. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue Thiers (Ruy de Dome), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.266. — Aviso N.° 7773.

V.10 jul.

Acta N.° 279.446

IPEDRA

Mayo 16 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.452. — Aviso número 7813.

V.10 jul.

Acta N.° 279.430

MOSQUITONE

Mayo 16 de 1946. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones para ahuyentar los mosquitos y para curar las picaduras de los mismos, de la clase 2. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7776.

V.10 jul.

Acta N.° 279.462

"CASA MENDEZ"
La Más Surtida de Plaza y Que Más Barato Vende
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.526. — Aviso N.° 7762.

V.10 jul.

Acta N.° 279.507

QUIEN DIRIA

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Nero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7866.

V.10 jul.

Acta N.° 279.509

SINTO—MAT

Mayo 17 de 1946. — "Apeles" Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso número 7871.

V.10 jul.

Acta N.° 279.512

OHMER

Mayo 17 de 1946. — Ohmer Fare Register Company, de Dayton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores, contadores, controladores y registradores en general, de la clase 6. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 160.922. — Aviso N.° 7759.

v.10 jul.

Acta N.° 279.520

HEROICO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink, Products Corporation, de Bloomfield, — Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7845.

V.10 jul.

Acta N.° 279.530

TWIN—BAC

Mayo 17 de 1946. — The Seamless Rubber Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7855.

V.10 jul.

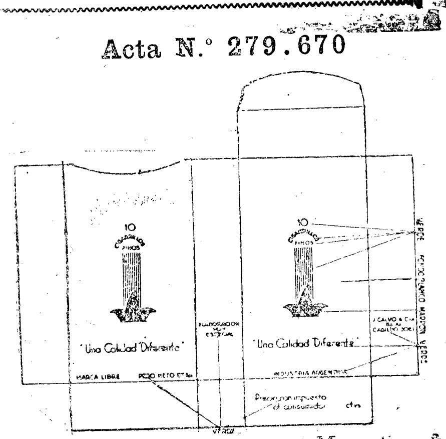
Acta N.° 279.567
CYNOREK

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Anónima Produits Actives, de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 163.427. — Aviso N.° 7914.
V.10 jul.

Acta N.° 279.588
CLAR—APEL

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 161.252. — Aviso N.° 7936.
V.10 jul.

Acta N.° 279.670



Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.257. — Aviso número 7996.
V.10 jul.

Acta N.° 279.723



Mayo 23 de 1946 — Gaspar Francisco Battestin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.513. — Aviso número 8102.
V.10 jul.

Acta N.° 297.933
STRONGBOW

Mayo 28 de 1946. — The Blackstaff Flax Spinning and Weaving Company, Limited, de Belfast, Irlanda del Norte. — Para distinguir hilos e hilados en general de lino, cáñamo, yute, rayón, algodón, estopa, ramio y de otras substancias textiles naturales o artificiales, de la clase 16. — Aviso número 8265.
V.10 jul.

Acta N.° 279.980
NIAULOL

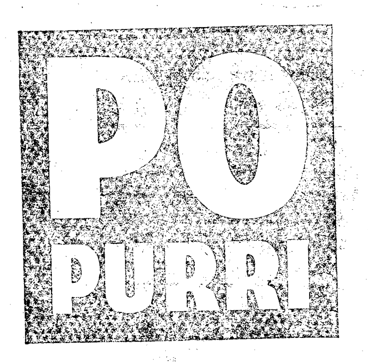
Mayo 29 de 1946. — Fidel Budmann. — Para distinguir esencias minerales, vegetales y animales, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.665. — Aviso N.° 8270.
V.10 jul.

Acta N.° 280.227



Junio 7 de 1946. — Jorge Eicaud. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8591.
V.10 jul.

Acta N.° 280.419



Junio 13 de 1946. — Luis J. Medrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8751.
V.10 jul.

Acta N.° 280.464
PROTECO

Junio 14 de 1946. — Sociedad Laste, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.571. — Aviso número 8846.
V.10 jul.

Acta N.° 280.465
PROTECO

Junio 14 de 1946. — Sociedad Laste, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.570. — Aviso número 8845.
V.10 jul.

Acta N.° 280.468
ZOMINE

Junio 14 de 1946. — Laboratorios Longuet, Soc. de Resp. Ltda., de París, Francia. — Para distinguir un compuesto medicinal, tónico a base de jugo de carne, de la clase 2. — Renovación de la número 161.820. — Aviso número 3457.
V.10 jul.

Acta N.° 280.516
APACIBLE

Junio 17 de 1946. — Elías I. Stoliar y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núm. 8924.
V.10 jul.

Acta N.° 280.517



Junio 17 de 1946. — Elías I. Stoliar y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8923.
V.10 jul.

Acta N.° 280.518
INARBE

Junio 17 de 1946. — José María Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8926.
V.10 jul.

Acta N.° 280.519
OTHELLO

Junio 17 de 1946. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices y gomas de borrar, de la clase 18. — Aviso número 8872.
V.10 jul.

Acta N.° 280.520
MORTON

Junio 17 de 1946. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 162.282. — Aviso N.° 8873.
V.10 jul.

Acta N.° 280.521



Junio 17 de 1946. — Jaime Alter Berecowich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos, calzados. — Aviso número 8868.
V.10 jul.

Acta N.° 280.523
LIPOLYSIN

Junio 17 de 1946. — Dr. Georg Henning. Chemisch, pharmazeutisches Werk, Gesellschaft mit beschränkter Haftung que comercia bajo el rubro de Dr. Georg Henning Chem. pharm. Werk G.m.b.H. de Berlín Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.429. — Aviso número 8864.
V.10 jul.

ActaN.° 280.522
ARKWRIGHT

Junio 17 de 1946. — Genaro Abrugiati y Manuel Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8863.
V.10 jul.

Acta N.° 280.526



Junio 17 de 1946. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.758. — Aviso N.° 8871.
V.10 jul.

Acta N.° 280.527
FENOFORMO

Junio 17 de 1946. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.776. — Aviso Nº 8.808.
V.10 jul.

Acta N.° 280.528
AM—PET

Junio 17 de 1946. — Agrippino Amici. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: peines y peinetas. — Aviso Nº 8.809.
V.10 jul.

Acta N.° 280.529
SUPREMO

Junio 17 de 1946. — León Levy & Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 163.311. — Aviso Nº 8.852.
V.10 jul.

Acta N.° 280.531
HOWER

Junio 17 de 1946. — Ricardo Haberkorn. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8.927.
V.10 jul.

Acta N.° 280.532
WOOLCARDINE

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Sevile, Row, London, W. 1, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.804.
V.10 jul.

Acta N.° 280.533
BELCUNA

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Sevile, Row, London, W. 1, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.802.
V.10 jul.

Acta N.° 280.530

GOLIATH

Junio 17 de 1946. — Boker & Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Cap. 2.000.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8.853.

V.10 jul.

Acta N.° 280.534

SUEGARDINE

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Savile, Row, London, W. I., Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.803.

V.10 jul.

Acta N.° 280.535

CASHARDINE

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Savile, Row, London, W. I., Inglaterra. -- Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.801.

V.10 jul.

Acta N.° 280.536

PELENTE

Junio 17 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América), Ltd., Sociedad Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.894.

V.10 jul.

Acta N.° 280.537

JONCOLAX

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.905. — Aviso número 8.931.

V.10 jul.

Acta N.° 280.538

PAPOIDS

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en mediicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.906. — Aviso N.° 8.932.

V.10 jul.

Acta N.° 280.539

JONFLEX

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas ,cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.976. — Aviso Nº 8.933 .

V.10 jul.

Acta N.° 280.541

SOLA

Junio 17 de 1946. — Sola Electric Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir transformadores, reguladores de voltaje, compensadores y bobinas de reactancia, de la clase 20. — Aviso Nº 8.914.

V.10 jul.

Acta N.° 280.540

JONFLEX

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.977. — Aviso Nº 8.934.

V.10 jul.

Acta N.° 280.543

PROTEC MEDI

Junio 17 de 1946. — Dante Moritu, Jorge Fernández y Oscar Héctor Ocampo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.790.

V.10 jul.

Acta N.° 280.544

EL BOYERO

Junio 17 de 1946. — Jorge Suárez Castro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.935.

V.10 jul.

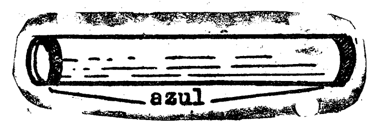
Acta N.° 280.545

DIFERN

Junio 18 de 1946. — Clemente Manuel Fernández, Enrique Schneider y Roberto Di Pietro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.949.

V.10 jul.

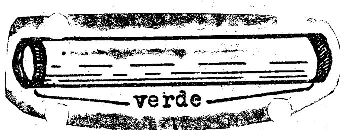
Acta N.° 280.546



Junio 18 de 1946. — Sedas Gutermann, S. A. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 8.968.

V.10 jul.

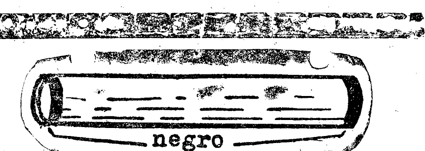
Acta N.° 280.547



Junio 18 de 1946. — Sedas Gutermann, S. A. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 8.966.

V.10 jul.

Acta N.° 280.548



Junio 18 de 1946. — Sedas Gutermann, S. A. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 8.967.

v.10 jul.

Acta N.° 280.550

BUEN PRINCIPIO

Junio 18 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Aviso Nº 8.987.

v.10 jul.

Acta N.° 280.551

ACETA

Junio 18 de 1946. — Rimondi, Setaro & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.939

v.10 jul.

Acta N.° 280.549



Junio 18 de 1946. — Van Karner Chemical Arms Corp., de St. New York, N. Y., E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8.986.

v.10 jul.

Acta N.° 280.552



Junio 18 de 1946. — Rimondi, Setaro & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.940.

V.10 jul.

Acta N.° 280.553



Junio 18 de 1946. — Antonio Martínez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos« ,radiotelevisión, de la clase 20 .— Aviso Nº 8.941.

V.10 jul.

Acta N.° 280.554

FORTIN

Junio 18 de 1946. — Juan José Boudée & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiltererla, de la clase 16. — Aviso Nº 8.942.

V.10 jul.

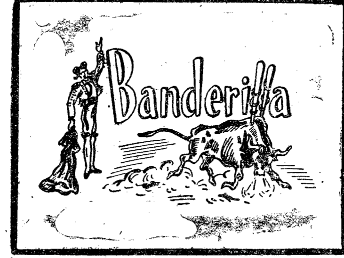
Acta N.° 280.555



Junio 18 de 1946. — Soper, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería ,paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.948.

V.10 jul.

Acta N.° 280.556



Junio 18 de 1946. — Víctor C. del Mazo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.946.

V.10 jul.

Acta N.° 280.557



Junio 18 de 1946. — Ernesto José Ruiz. — Para distinguir alcohóles en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8.851.

V.10 jul.

Acta N.° 280.558

INTERIM 90

Junio 18 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.943.

V.10 jul.

Acta N.° 280.559

PETROUCHKA 66

Junio 18 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.944.

V.10 jul.

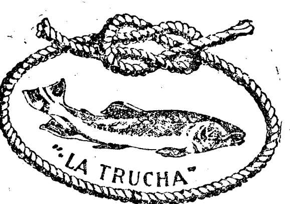
Acta N.° 280.560

GISELLI 81

Junio 18 de 1946. — Griet & Cía. — Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.945.

V.10 jul.

Acta N.° 280.561



Junio 18 de 1946. — Juan B. Levame e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 250.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.947.

V.10 jul.

Acta N.° 280.562

LA CHISPA

Junio 18 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.984.

v.10 jul.

Acta N.° 280.563

ALEGRIA

Junio 18 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.985.

v.10 jul.

Acta N.° 280.564

AYAX

Junio 18 de 1946. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.474. — Aviso número 8.929.

v.10 jul.

Acta N.° 280.565

LEUCOAYAX

Junio 18 de 1946. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.928.

v.10 jul.

Acta N.° 280.566

EMETINSAL

Junio 18 de 1946. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.930.

v.10 jul.

Acta N.° 280.567

NEVELECTRIC

Junio 18 de 1946. — Del Piero y Cía. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.745.

v.10 jul.

Acta N.° 280.568

PINCELIN

Junio 18 de 1946. — Héctor Delbosco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.794.

v.10 jul.

Acta N.° 280.569



Junio 18 de 1946. — Emilio Gardella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 162.329. — Aviso N.° 8.836.

v.10 jul.

Acta N.° 280.573



Junio 18 de 1946. — Juan Cremaschi e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.487. — Aviso N.° 8.833.

v.10 jul.

Acta N.° 280.570



Junio 18 de 1946. — Emilio Pezza y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 163.004. — Aviso N.° 8.834.

v.10 jul.

Acta N.° 280.571



Junio 18 de 1946. — Emilio Pezza y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.936. — Aviso número 8.835.

v.10 jul.

Acta N.° 280.572



Junio 18 de 1946. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.166. — Aviso número 8.840.

v.10 jul.

Acta N.° 280.574

DON FABIAN

Junio 18 de 1946. — Prim Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.839.

v.10 jul.

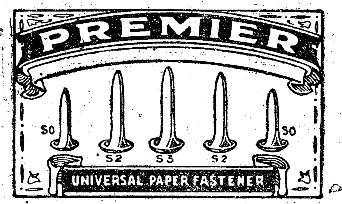
Acta N.° 280.575



Junio 18 de 1946. — Afif Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.988.

v.10 jul.

Acta N.° 280.576



Junio 18 de 1946. — Twigg And Beeson Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir broches para papel, de la clase 18. — Aviso número 8.899.

v.10 jul.

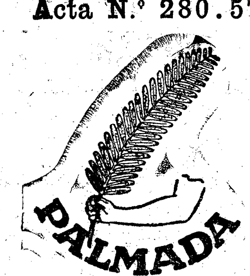
Acta N.° 280.577



Junio 18 de 1946. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.434. — Aviso N.° 8.989.

v.10 jul.

Acta N.° 280.578



Junio 18 de 1946. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.435. — Aviso N.° 8.990.

v.10 jul.

Acta N.° 280.582



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.662. — Aviso N.° 8.982.

v.10 jul.

Acta N.° 280.580

PRESIDENTE

Junio 18 de 1946. — Dolores Fernández de Rancaño, Julia Rosalía Rancaño Fernández y Manuel Rancaño Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicoria. — Renovación de la N.° 161.710. — Aviso N.° 8.978.

v.10 jul.

Acta N.° 280.579



Junio 18 de 1946. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de La Plata de la Industria Lechera S. A.) — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.507. — Aviso N.° 8.732.

v.10 jul.

Acta N.° 280.583



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir anisete, de la clase 23. — Renovación de la número 161.663. — Aviso N.° 8.981.

v.10 jul.

Acta N.° 280.584



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.664. — Aviso N.° 8.980.

v.10 jul.

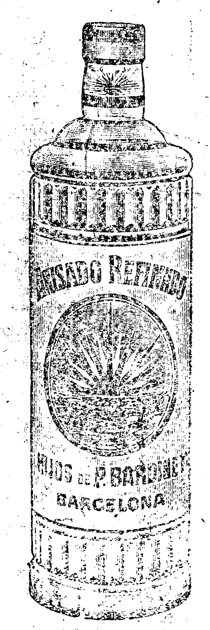
Acta N.° 280.586

CAPTURE

Junio 18 de 1946. — Louis Pierre Guillon, de Ivry — Sur-Seine — (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.977.

v.10 jul.

Acta N.° 280.585



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir anisado, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.660. — Aviso N.° 8.979.
v.10 jul.

Acta N.° 280.587
"PREMEDITATION"

Junio 18 de 1946. — Louis Pierre Guillon, de Ivry — Sur-Seine — (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.976.
v.10 jul.

Acta N.° 280.588
PLEIN ETE

Junio 18 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.975.
v.10 jul.

Acta N.° 280.589
AU LOIN

Junio 18 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.974.
v.10 jul.

Acta N.° 280.590
PASSION DE ZOFALY

Junio 18 de 1946. — J. Crespin Et M. Laurens — Frings & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.973.
v.10 jul.

Acta N.° 280.595



Junio 13 de 1946. — Continental Oil Company de Ponca City, Oklahoma, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.996. — Aviso N.° 8.993.
V.10 jul.

Acta N.° 280.591
RETOUR CHARMANT

Junio 18 de 1946. — J. Crespin Et M. Laurens — Frings & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.972.
v.10 jul.

Acta N.° 280.592
JEUX D'AMOUR

Junio 18 de 1946. — J. Crespin Et M. Laurens — Frings & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.971.
v.10 jul.

Acta N.° 280.593

N A R B O N A
MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.970.
V.10 jul.

Acta N.° 280.596
THERMOSÉPTYL

Junio 18 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.861.
V.10 jul.

Acta N.° 280.597
NASTOL

Junio 18 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.862.
V.10 jul.

Acta N.° 280.598
DERF

Junio 13 de 1946. — Francisco Bonani y Eduardo Cerutti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.641. — Aviso N.° 8.951.
V.10 jul.

Acta N.° 280.599
MAGNO

Junio 18 de 1946. — Mahmud M. Dib Breyaui. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.299. — Aviso N.° 8.952.
V.10 jul.

Acta N.° 280.600
INSIGNIA

Junio 18 de 1946. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.219. — Aviso N.° 8.953.
V.10 jul

Acta N.° 280.601
CIMIER

Junio 18 de 1946. — Jacobo Cachcovsky. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.954.
V.10 jul.

Acta N.° 280.602
FULOFOM

Junio 18 de 1946. — Orvent Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.955.
V.10 jul.

Acta N.° 280.603
"COLWAV"

Junio 18 de 1946. — Osvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.956.
V.10 jul.

Acta N.° 280.604
LUSTRAMAS

Junio 18 de 1946. — Helios, S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.220. — Aviso N.° 8.957.
V.10 jul.

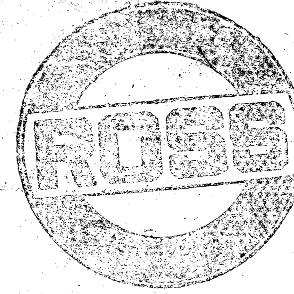
Acta N.° 280.605
BRILLAMAS

Junio 18 de 1946. — Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.221. — Aviso N.° 8.958.
V.10 jul.

Acta N.° 280.606
COSMOS

Junio 18 de 1946. — Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.229. — Aviso N.° 8.959.
v.10 jul.

Acta N.° 280.609



Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.316. — Aviso N.° 8.962.
V.10 jul.

Acta N.° 280.608
RIKER

Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.502. — Aviso N.° 8.961.
v.10 jul.

Acta N.° 280.607
IVORY

Junio 13 de 1946. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.960.
v.10 jul.

Acta N.° 280.610





Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated). Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.317. — Aviso N.° 8.963.
v.10 jul.

Acta N.° 280.611
SYROCO

Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated). Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.357. — Aviso N.° 8.964.
v.10 jul.

Acta N.° 280.612



Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.963. — Aviso N.° 8.965.
v.10 jul.

Acta N.° 280.613

SAYBE

Junio 19 de 1946. — Salomón Rabinovich y Bernardo Tavosnanska. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.998.

v.10 jul.

Acta N.° 280.615

MERCEDES

Junio 19 de 1946. — Rodolfo Dimeglio y Francisco Dames. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.051.

v.10 jul.

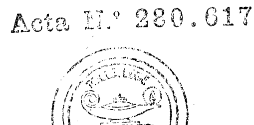
Acta N.° 280.616

EL MARINO

Junio 19 de 1946. — Carlos Mauricio Tappa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8.925.

v.10 jul.

Acta N.° 280.617



Junio 19 de 1946. — Manuel Aguilar, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.054.

v.10 jul.

Acta N.° 280.618

ENCERALAR

Junio 19 de 1946. — Adolfo Macias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.049.

v.10 jul.

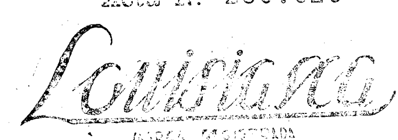
Acta N.° 280.619

ERISKA

Junio 19 de 1946. — Gabriel López. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 9.050.

v.10 jul.

Acta N.° 280.626



Junio 19 de 1946. — Alejandro Gellert. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.893.

v.10 jul.

Acta N.° 280.621

PROPUBLICIDAD

Junio 19 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.019.

v.10 jul.

Acta N.° 280.622

"LA ASTURIANA"

Marca Registrada

Junio 19 de 1946. — Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Sidras y champagne en general. — Aviso N.° 9.053.

v.10 jul.

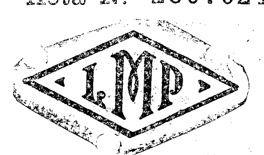
Acta N.° 280.623



Junio 19 de 1946. — Delgado & González, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.652. — Aviso N.° 8.865.

v.10 jul.

Acta N.° 280.624



Junio 19 de 1946. — Delgado & González, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.866.

v.10 jul.

Acta N.° 280.625

MIS MEJORES RECUERDOS

Junio 19 de 1946. — Delgado & González, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.867.

v.10 jul.

Acta N.° 280.620



Junio 19 de 1946. — Juan I. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.018.

v.10 jul.

Acta N.° 280.628

FLEXMONT

Junio 19 de 1946. — Uhlemann Optical Co. Of Illinois, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. Aviso N.° 8994.

v.10 jul.

Acta N.° 280.629

DOCUMENT

Junio 19 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comer. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9021.

v.10 jul.

Acta N.° 280.632

TIEMPOS NUEVOS

Junio 19 de 1946. — Baltasar Tejeiro Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8896.

v.10 jul.

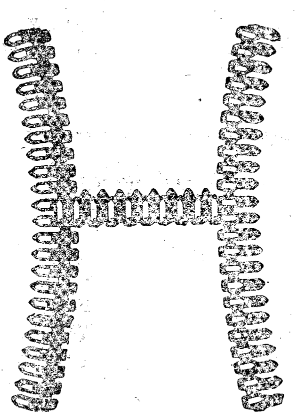
Acta N.° 280.633

P.R.O.C.M.O.

Junio 19 de 1946. — Juan Oscar Pablo Sturla. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8895.

v.10 jul.

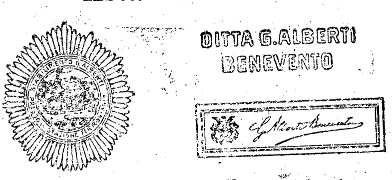
Acta N.° 280.634

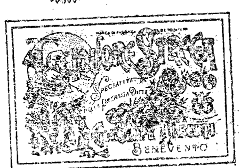


Junio 19 de 1946. — The. E. H. Hotchkiss Company, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquellos de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado por una máquina, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.398. — Aviso N.° 8370.

v.10 jul.

Acta N.° 280.636







Junio 19 de 1946. — Societa Anónima Distilleria Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. Renovación de la número 163.157. — Aviso N.° 8798.

v.10 jul.

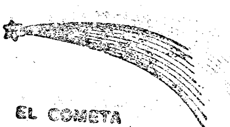
Acta N.° 280.642



Junio 19 de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argenine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.214 — Aviso número 7964.

v.10 jul.

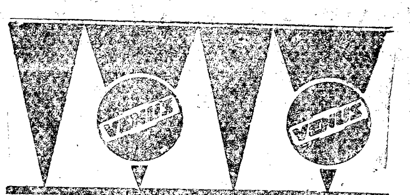
Acta N.° 280.637



Junio 19 de 1946. — Armelín y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9058.

v.10 jul.

Acta N.° 280.638



Junio 19 de 1946. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.197. — Aviso N.° 7756.

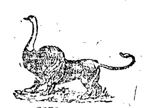
v.10 jul.

Acta N.° 280.639

Junio 19 de 1946 — Mignaquy & Cía. — Sos. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.700.000. Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22 — Renovación de la N.° 161.869. — Aviso N.° 7755.

v.10 jul.

Acta N.° 280.640



Junio 19 de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argenine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.212. — Aviso número 7966.

v.10 jul.

Acta N.° 280.641



Junio 19 de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argenine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.213. — Aviso número 7965.

v.10 jul.

Acta N.° 280.635

STREGA

Junio 19 de 1946. — Societa Anónima Distilleria Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8799.

v.10 jul.

Acta N.° 280.647

EVERFAST

Junio 19 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8509.

v.10 jul.

Acta N.° 280.648

CERVEZAL

Junio 19 de 1946.—Pedro Juan Enrique Baudrexel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9067.

v.10 jul.

Acta N.° 280.650



Junio 19 de 1946. — Salvador Notaro. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9036.

v.10 jul.

Acta N.° 280.651

TUSI

Junio 19 de 1946. — Teleporos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 80.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9023.

v.10 jul.

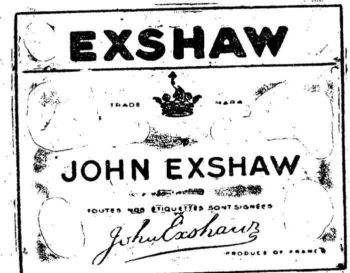
Acta N.° 280.652

El Americano

Junio 19 de 1946. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir alambre ovalado de acero de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.939. — Aviso número 9025.

v.10 jul.

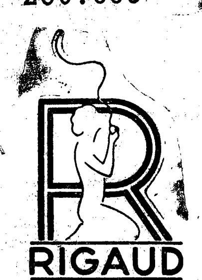
Acta N.° 280.654



Junio 19 de 1946. — John Exshaw & Co. de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 9028.

v.10 jul.

Acta N.° 280.655



Junio 19 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anónyme de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 9029.

v.10 jul.

Acta N.° 280.670

FOU

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clace 16. — Aviso N.° 9045.

V.10 jul.

Acta N.° 280.669

PARTURIOL

Junio 19 de 1946. — Comar & Cie. — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9043.

V.10 jul.

Acta N.° 280.671

VISA

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9046.

V.10 jul.

Acta N.° 280.672

DINGO

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9047.

V.10 jul.

Acta N.° 280.673

CRAVACHE

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9048.

v.10 jul.

Acta N.° 280.676

BAUXILITE

Junio 19 de 1946. — The Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.359. — Aviso N.° 9003.

V.10 jul.

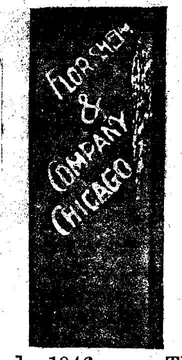
Acta N.° 280.677

SULFAMYLON

Junio 19 de 1946. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico., de la clase 2. — Aviso número 9004.

v.10 jul.

Acta N.° 280.680



Junio 19 de 1946. — The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, botas plantillas, tacones para calzados, y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.519. — Aviso número 9007.

v.10 jul.

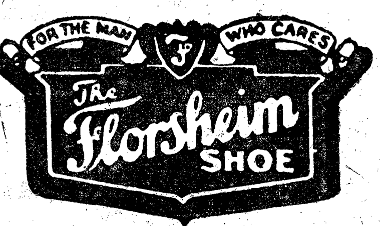
Acta N.° 280.678

WEAVER

Junio 19 de 1946. — Weaver Manufacturing Company, de Springfield, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.329. — Aviso N.° 9005.

V.10 jul.

Acta N.° 280.681



Junio 19 de 1946. — The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas, tacones para calzados, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.520. — Aviso N.° 9008.

v.10 jul.

Acta N.° 280.682

THE FLORSHEIM SHOE COMPANY U.S.A.

Junio 19 de 1946. — The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois, E. U, de N. América. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas, tacones para calzados, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.521. — Aviso N.° 9009.

v.10 jul.

Acta N.° 280.683



Junio 19 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir radiotelefonía y televisión. — sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.439. — Aviso N.° 9010.

V.10 jul.

Acta N.° 280.685

PHILIPS

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 19 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir radiotelefonía y televisión. — sus partes y accesorios de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.441. — Aviso número 9012.

v.10 jul.

Acta N.° 280.686

MINIWATT

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 20 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir tubos de descargo, audeones y válvulas para radio telefonía. de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.505. — Aviso N.° 9013.

v.10 jul.

Acta N.° 280.687

VANDOESTROL

Junio 19 de 1946. — Química Medical Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9014.

V.10 jul.

Acta N.° 280.688

MEDILAX

Junio 19 de 1946. — Química Medical Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9015.

V.10 jul.

Acta N.° 280.689

VANDOCALCIO

Junio 19 de 1946. — Química Medical Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9016.

V.10 jul.

Acta N.° 280.691

NEUTROCALINE

Junio 19 de 1946. — María Rancati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.308. — Aviso N.° 9071.

v.10 jul.

Acta N.° 280.693

LANCASTER

MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1946. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9073.

v.10 jul.

Acta N.° 280.694



Junio 21 de 1946. — Francisco Royo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9075.

v.10 jul.

Acta N.° 280.695

RADA

MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1946. — Francisco Royo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9076.

v.10 jul.

Acta N.° 280.690

PLENACHROME

Junio 19 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 9017.

V.10 jul.

Acta N.° 280.696



Junio 21 de 1946. — Rocca Hermanos — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9074.

V.10 jul.

Acta N.° 280.697

SPORT

Junio 21 de 1946. — O. Gori & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 9077.

V.10 jul.

Acta N.° 280.698



Junio 21 de 1946. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 40.000. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Aviso N.° 9082.

V.10 jul.

Acta N.° 280.699

PENTON

Junio 21 de 1946. — Erico David. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9084.

V.10 jul.

Acta N.° 280.700

"EL LIBANO"
Marca Registrada

Junio 21 de 1946. — Jorge Curi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9085.

V.10 jul.

Acta N.° 280.702

CLANCAY

Junio 21 de 1946. — Fayos y Botta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9022.

V.10 jul.

Acta N.° 280.701

MONZON

Junio 21 de 1946. — Société Privée de Commerce et D'Industrie Société Anonyme, de Ginebra (Suiza). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 9109.

V.10 jul.

Acta N.° 280.703



Junio 21 de 1946. — Seculisonnet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 80.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9026.

V.10 jul.

Acta N.° 280.704

DAVARCO

Junio 21 de 1946. — Davarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 92.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9027.

V.10 jul.

Acta N.° 280.705



Junio 21 de 1946. — G. & L. Fratelli Cora, de Turín, Italia. — Para distinguir Vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 9089.

V.10 jul.

Acta N.° 280.716

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.674. — Aviso N.° 9104.

v.10 jul.

Acta N.° 280.717

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.675. — Aviso N.° 9102.

V.10 jul.

Acta N.° 280.706



Junio 21 de 1946. — Laboratorio Chimaco Farmacéutico V. Baldacci — de Pisa, Italia. — Para distinguir remedios contra hemorragias, de la clase 2. — Aviso N.° 9091.

V.10 jul.

Acta N.° 280.707

LEJOMALTO

Junio 21 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci — Pisa, de Pisa., Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9092.

V.10 jul.

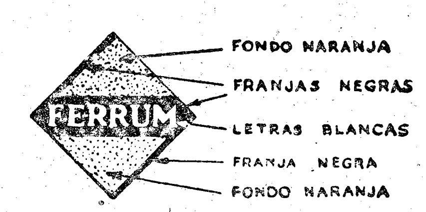
Acta N.° 280.710

HEPANDROMACO

Junio 21 de 1946. — Laboratorios Andromaco Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9090.

V.10 jul.

Acta N.° 280.711



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.122. — Aviso N.° 9108.

V.10 jul.

Acta N.° 280.712

FERRUM — FONDO NARANJA — FRANJAS NEGRAS — LETRAS BLANCAS — FRANJA NEGRA — FONDO NARANJA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.123. — Aviso N.° 9107

V.10 jul.

Acta N.° 280.713



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.124. — Aviso N.° 9106.

v.10 jul.

Acta N.° 280.714



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.125. — Aviso número 9103.

v.10 jul.

Acta N.° 280.715

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 163.673. — Aviso N.° 9105.

v.10 jul.

Acta N.° 280.718

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.676. — Aviso N.° 9100.

v.10 jul.

Acta N.° 280.719

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.677. — Aviso N.° 9101.

v.10 jul.

Acta N.° 280.720



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.558. — Aviso N.° 9.099.

v.10 jul.

Acta N.° 280.721

HONGOMONGHO

Junio 21 de 1946. — Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9110.

v.10 jul.

Acta N.° 280.722

COLPASEPTAL

Junio 21 de 1946. — Dr. A. Wander S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9111.

v.10 jul.

Acta N.° 280.723

AMBERLITE

Junio 21 de 1946. — The Resinous Products & Chemical Company de, Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — menos: fibras textiles artificiales en hebras de alta resistencia. — Aviso N.° 9112.

v.10 jul.

Acta N.° 280.724

UFORMITE

Junio 21 de 1946. — The Resinous Products & Chemical Company, de Philadelphia Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9113.

v.10 jul.

Acta N.° 280.725

TESTREX

Junio 21 de 1946. — Schering Corporation, Blomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterina e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9114.

v.10 jul.

Acta N.° 280.726

Vita

Junio 21 de 1946. — Club Razor & Blade Manufacturing Corp. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9115.

v.10 jul.

Acta N.° 280.727

ADMIRAL

Junio 21 de 1946. — Ibáñez y Viel Temperley. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9116.

v.10 jul.

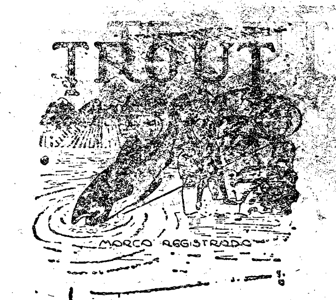
Acta N.° 280.731



Junio 21 de 1946. — Enrique y Fernando Laspoumaderes, que comercian el rubro de "Acre" Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9059.

v.10 jul.

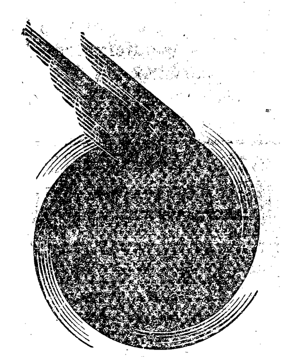
Acta N.° 280.728



Junio 21 de 1946. — Lake Chelan Fruit Growers de Chelan Wáshington, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164.206. — Aviso N.° 8915.

v.10 jul.

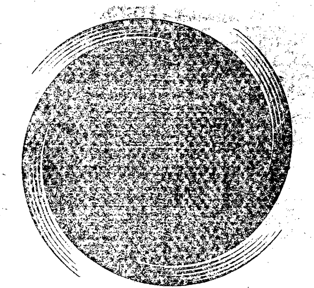
Acta N.° 280.729



Junio 21 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo, incluyendo aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 8991.

v.10 jul.

Acta N.° 280.730



Junio 21 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo incluyendo aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 8992.

v.10 jul.

Acta N.° 280.732

ALERCE

Junio 21 de 1946. — Angel Capriglione, Vicente Antonio Novelli, Rúbens Nizzoli y Miguel Angel Morinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9086.

v.10 jul.

Acta N.° 280.733

EMBRUJO

Junio 21 de 1946. — Alcibiades Valongo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8938.

v.10 jul.

Acta N.° 280.735

BUCOCILINA

Junio 21 de 1946. — Compañía Colón S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9057.

v.10 jul.

Acta N.° 280.734

EMBRUJO

Junio 21 de 1946. — Alcibiades Valongo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8937.

v.10 jul.

Acta N.° 280.736

BUCOCILINA

Junio 21 de 1946. — Compañía Colón S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9056.

v.10 jul.

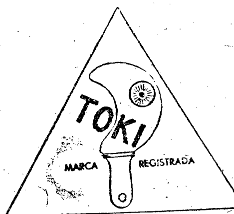
Acta N.° 280.737



Junio 21 de 1946. — Fernando Leineweber. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso número 9094.

v.10 jul.

Acta N.° 280.738



Junio 21 de 1946. — Agustín A. Battilana. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 9095.

v.10 jul.

Acta N.° 280.739



Junio 21 de 1946. — Agustín A. Battilana. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 9096.

v.10 jul.

Acta N.° 280.740



Junio 21 de 1946. — Agustín A. Battilana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9097.

V.10 jul.

Acta N.° 280.742

CELCURE

Junio 22 de 1946. — Alberto Curtis Bunde. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9126.

V.10 jul.

Acta N.° 280.741

SILINGO

Junio 22 de 1946. — Gastón Silvatici. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9125.

V.10 jul.

Acta N.° 280.743

CELCURE

Junio 2 2de 1946. — Alberto Curtis Bunde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 9127.

V.10 jul.

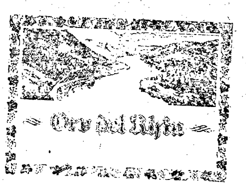
Acta N.° 280.744

DORNELL

Junio 22 de 1946. — Luis Arnaldo Jordán Ubertone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8969.

V.10 jul.

Acta N.° 280.746



Junio 22 de 1946. — Luis Domingo Garibaldi. — Para distinguir vinos blancos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.527. — Aviso número 8850.

V.10 jul.

Acta N.° 280.747



Junio 22 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir un limpia vacunos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.412. — Aviso número 9128.

V.10 jul.

Acta N.° 280.748

"MENNELLA"

Junio 22 de 1946. — Angel Mennella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8997.

V 10 jul.

Acta N.° 280.750



Junio 22 de 1946. — Boleslaw Scnderowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9123.

V.10 jul.

Acta N.° 280.749

EL GRAN PECADO

Junio 22 de 1946. — Ranieri y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 9072.

V.10 jul.

Acta N.° 280.751



Junio 22 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves Ltd." — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 9129.

V.10 jul.

Acta N.° 280.752



Junio 22 de 1946. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Escorihuela", Cap. $ 480.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la número 162.982. —Aviso N.° 9130.

V.10 jul.

Acta N.° 280.753

WALSEAL

Junio 22 de 1946. Walworth Company, de Boston, Massachusetts, E.U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.652. — Aviso número 9131.

V.10 jul.

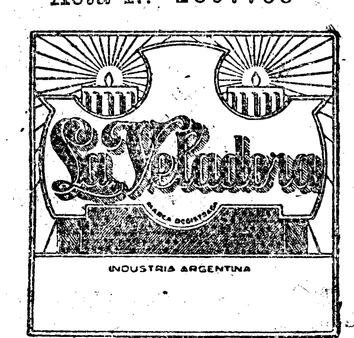
Acta N.° 280.756

LIRIO

Junio 22 de 1946. — La Samaritana Suiza, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9153.

V.10 jul.

Acta N.° 280.758



Junio 22 de 1946. — Sucesión de Carlos Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.368. — Aviso número 9135.

V.10 jul.

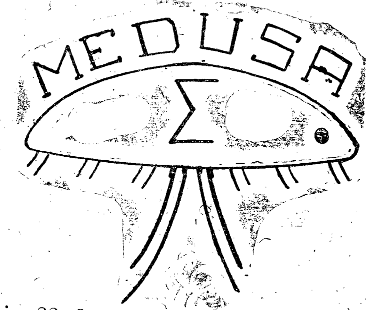
Acta N.° 280.757

SANGRE DE ESPAÑA

Junio 22 de 1946. —Sociedad de Espectáculos del Norte, Bonomí, Portnoy & Cía. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8168

V.10 jul.

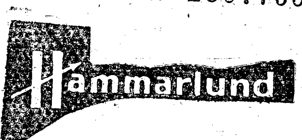
Acta N.° 280.759



Junio 22 de 1946. — Fioro A. Sentina. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 9133.

V.10 jul.

Acta N.° 280.760



Junio 22 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir aparatos, receptores y trasmisores, para uso en radiotelefonía, radiotelegrafía, telegrafía y radiotelevisión, partes y accesorios para los mismos, menos: lámparas para los mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 9164.

V.10 jul.

Acta N.° 280.761

VIRTUS

Junio 22 de 1946. — Ralph L. Charney & Cía. (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9000.

V.10 jul.

Acta N.° 280.762

RACERO

Junio 22 de 1946. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.697. — Aviso N.° 9144.

V.10 jul.

Acta N.° 280.763

PATRIA

Junio 22 de 1946. — Formento Hermanos, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: hojas de afeitar. — Renovación de la N.° 163.965. — Aviso número 7212.

V.10 jul.

Acta N.° 280.764

LA NUESTRA

Junio 22 de 1946. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.047. — Aviso número 8478.

V.10 jul.

Acta N.° 280.765

POLO

Junio 22 de 1946. — Casa Hassinger Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8855.

V.10 jul.

Acta N.° 280.766

SYNKOLIKOL

Junio 22 de 1946. — Casa Hassinger Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8856.

V.10 jul.

Acta N.° 280.767

AMPRO

Junio 22 de 1946. — Ampro Corporation, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9001

V.10 jul.

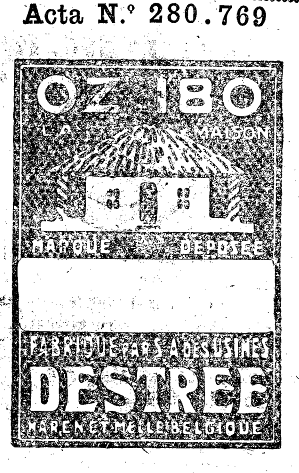
Acta N.° 280.768

TAYMIL

Junio 22 de 1946. — Fred Taylor & Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8854.

V.10 jul.

Acta N.° 280.769



Junio 22 de 1946. — S. A. Des Usines Destrée, de Haren, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, bonetería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 162.160. — Aviso N.° 7214.

V.10 jul.

Acta N.° 278.258



Abril 13 de 1946. — Pedro F. Prado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6923.

v.10 jul.

Acta N.° 280.770

KALISAY

Junio 22 de 1946. — Lagorio & Cía. Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.621. — Aviso número 9145.

V.10 jul.

Acta N.° 276.517

AMARILLO — NEGRO

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1946. — Algodonera Flandria, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.714. — Aviso N.° 4404.

v.10 jul.

Acta N.° 278.277

INSTITUTO MARY BALLETO FEMENINA BUENOS AIRES

Abril 15 de 1946. — Mario Huguet y María Esther Huguet de Beláustegui. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.639. — Aviso número 6556.

v.10 jul.

Acta N.° 279.387

WOLVERINE

Mayo 15 de 1946. — Wolverine Motor Works, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.899. — Aviso número 7723.

V.10 jul.

Acta N.° 278.714



Abril 29 de 1946. — Henry Clay & Bock & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.843. — Aviso N.° 7056.

v.10 jul.

Acta N.° 278.666

LA CENTRAL

Abril 27 de 1946. — Demicheli y Parodi. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, de la clase 25. — Renovación de la N.° 160.695. — Aviso N.° 7011.

Acta N.° 279.442

TASCO

Mayo 16 de 1946. — "Tasco Import" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: cola de pegar, adhesivos, materiales de pinturería, y cola. — Renovación de la número 162.014. — Aviso N.° 7810.

V.10 jul.

Acta N.° 279.459

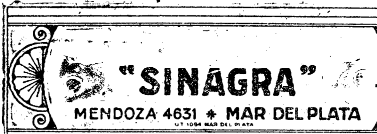


Mayo 17 de 1946. — Villamil, González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.615. — Aviso N.° 7876.

V.10 jul.

Acta N.° 279.499





Marzo 17 de 1946. — Catalina Fraumeni de Sinagra 50 % y Anunciación Josefina Sinagra, Antonio José Sinagra, María Teresa Sinagra, Amelia Dora Sinagra Martha Susana Sinagra y Angel Sinagra. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.393. — Aviso N.° 7869.

V.10 jul.

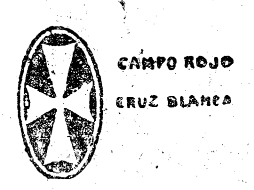
Acta N.° 279.858

PRIMOR

Mayo 27 de 1946. — Hirschberg Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 161.334. — Aviso N.° 8207.

V.10 jul.

Acta N.° 279.882



Mayo 27 de 1946. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir levadura en general, prensada o seca, de la clase 22. — Aviso N.° 8220.

V.10 jul.

Acta N.° 279.945



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 29 de 1946.— José González (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8253.

V.10 jul.

Acta N.° 280.079

BISCANFOR

Mayo 31 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.251. — Aviso N.° 8423.

V.10 jul.

Acta N.° 280.080

CARNOSIO

Mayo 31 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.314. — Aviso número 8424.

V.10 jul.

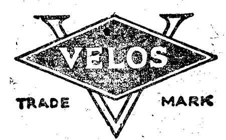
Acta N.° 280.279



Junio 10 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8644.

V.10 jul.

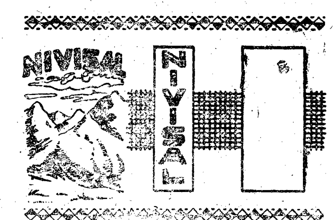
Acta N.° 280.212



Junio 7 de 1946. — Rees Pitchford And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8567.

V.10 jul.

Acta N.° 280.278



Junio 10 de 1946. — E. Miguelez y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8649.

V.10 jul.

Acta N.° 280.081

MULTIFLORA

Mayo 31 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.315. — Aviso N.° 8425.

V.10 jul.

Acta N.° 280.280



Junio 10 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8645.

V.10 jul.

Acta N.° 280.281

BLUSFAL

Junio 10 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8646.

V.10 jul.

Acta N.° 280.282

REBOTE

Junio 10 de 1946. — Félix Zamalloa. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8648.

V.10 jul.

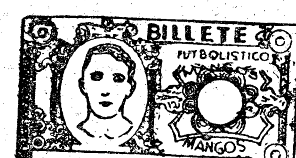
Acta N.° 280.283

YACARE

Junio 10 de 1946. — Norberto Berger y Juan José F. Abril. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8647.

V.10 jul.

Acta N.° 280.285



Junio 10 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8614.

V.10 jul.

Acta N.° 280.286

ICO-ICO

Junio 10 de 1946. — Gerardo Faingold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8613.

V.10 jul.

Acta N.° 280.287

WENDY

Junio 10 de 1946. — Wolfgang Ernst Stapff Goetz, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8643.

V.10 jul.

Acta N.° 280.284

RUTA

Junio 10 de 1946. — S. Waisbaum & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8612.

V.10 jul.

Acta N.° 280.289



Junio 10 de 1946. — Carlos Hauswirth. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinitultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7518.

V.10 jul.

Acta N.° 280.292

H. M. A.

Junio 10 de 1946. — Hidro-Mecánica Argentina, Kutz & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8650.

V.10 jul.

Acta N.° 280.293

SIFFED

Junio 10 de 1946. — José Oscar Oreste Squetino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8476.

V.10 jul.

Acta N.° 280.294



Junio 10 de 1946. — Darwins Toledo Overseas Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 8593.

V.10 jul.

Acta N.° 280.295



Junio 10 de 1946. — Darwins Toledo Overseas Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8595.

V.10 jul.

Acta N.° 280.296



Junio 10 de 1946. — Darwins - Toledo Overseas Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementes para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8594.

v.10 jul.

Acta N.° 280.297

Industria Argentina
PARIS
Marca Registrada

Junio 11 de 1946. — Simón Leser Goldfinger. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8656.

v.10 jul.

Acta N.° 280.298

ARLETTE

Junio 11 de 1946. — Ludovico Savin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8654.

v.10 jul.

Acta N.° 280.299

REXYL

Junio 11 de 1946. — Domingo Antonio Osinde. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 8675.

v.10 jul.

Acta N.° 280.300

"LOS ANDES"
MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1946. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir leche, queso, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 163.041. — Aviso N.° 8673.

v.10 jul.

Acta N.° 280.302



Junio 11 de 1946. — César Perotti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.943. — Aviso número 8674.

v.10 jul.

Acta N.° 280.305

SILCOAT

Junio 11 de 1946. — Curt Silbermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8609.

v.10 jul.

Acta N.° 280.301



Junio 11 de 1946. — Samuel Brodsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8672.

v.10 jul.

Acta N.° 280.304

MANDINGA

Junio 11 de 1946. — Zeitune y Charaf. — Para distinguir ponchos y mantones en general, de la clase 16. — Aviso número 8570.

v.10 jul.

Acta N.° 280.303

LA PROVINCIANA

Junio 11 de 1946. — Zeitune y Charaf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8569.

v.10 jul.

Acta N.° 280.306

ASPAS

Junio 11 de 1946 — Aurora Herrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8657.

v.10 jul.

Acta N.° 280.307

PANTERA

Junio 11 de 1946. — Carlos Félix Rossberg y Francisco Glowacki. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8658.

v.10 jul.

Acta N.° 280.308

VITECOD

Junio 11 de 1946. — Juan Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.247. — Aviso número 8659.

v.10 jul.

Acta N.° 280.309

VITECOD

Junio 11 de 1946. — Juan Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.248. — Aviso número 8660.

v.10 jul.

Acta N.° 280.310

LOGICA

Junio 11 de 1946. — José Lozano, Oscar Giardinelli y Andrés Campoy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8661.

v.10 jul.

Acta N.° 280.311

DROGACO

Junio 11 de 1946. — Fernando Kraus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8683.

v.10 jul.

Acta N.° 280.312

FONDO DE LA CUEVA

Junio 11 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8653.

v.10 jul.

Acta N.° 280.316

FIRULETE

Junio 11 de 1946. — Avelino Pereyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8541.

v.10 jul.

Acta N.° 280.317

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.380. — Aviso número 8685.

v.10 jul.

Acta N.° 280.318

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.381. — Aviso número 8686.

v.10 jul.

Acta N.° 280.319

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.382. — Aviso número 8687.

v.10 jul.

Acta N.° 280.320

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 161.383. — Aviso número 8688.

v.10 jul.

Acta N.° 280.323

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 161.386. — Aviso número 8691.

v.10 jul.

Acta N.° 280.321

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 161.384. — Aviso N.° 8689.

v.10 jul.

Acta N.° 280.322

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.385. — Aviso número 8690.

v.10 jul.

Acta N.° 280.324

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 161.387. — Aviso número 8692.

v.10 jul.

Acta N.° 280.325

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 161.388. — Aviso número 8693.

v.10 jul.

Acta N.° 280.327

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.390. — Aviso número 8695.

v.10 jul.

Acta N.° 280.328

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.391. — Aviso número 8696.

v.10 jul.

Acta N.° 280.331



Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 161.394. — Aviso número 8700.

v.10 jul.

Acta N.° 280.326

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.339. — Aviso número 8694.

v.10 jul.

Acta N.° 280.330

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.393. — Aviso numeero 8698.

v.10 jul.

Acta N.° 280.329

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 161.392. — Aviso número 8697.

v.10 jul.

Acta N.° 280.332

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.395. — Aviso N.º 8.701.

v.10 jul.

Acta N.° 280.333

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 161.396. — Aviso Nº 8.699.

v.10 jul.

Acta N.° 280.334

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 161.397. — Aviso número 8.702.

v.10 jul.

Acta N.° 280.335

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 161.398. — Aviso Nº 8.684.

v.10 jul.

Acta N.° 280.336

RECORD

Junio 11 de 1946. — Fernando Lavintman, Angel Lavintman y Arón Marcos Lavintman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8.662.

v.10 jul.

Acta N.° 280.337

MARIJOS

Junio 11 de 1946. — Eugenia Luisa Nerone de Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.663.

v.10 jul.

Acta N.° 280.338

ALPUJARRA
MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1946. — Cláudio López Vilches. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.664.

v.10 jul.

Acta N.° 280.340

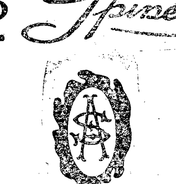
CANCION DESESPERADA

Junio 11 de 1946. — Cinematográfica Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 1.000.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 8.666.

v.10 jul.

Acta N.° 280.341

A. Spinelli



Junio 11 de 1946. — Anselmo Spinelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.668.

v.10 jul.

Acta N.° 280.342



Junio 11 de 1946. — Anselmo Spinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.669.

v.10 jul.

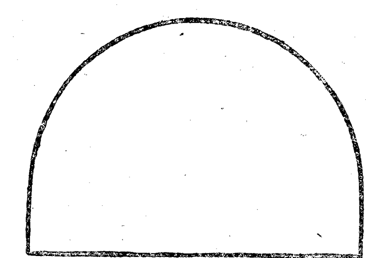
Acta N.° 280.339

PICACHO

Junio 11 de 1946. — Cláudio López Vilches. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.665.

v.10 jul.

Acta N.° 280.344



Junio 11 de 1946. — Ransomes, Sims & Jefferies, Limited de Ipswich, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 161.371. — Aviso Nº 8.671.

v.10 jul.

Acta N.° 280.345

SOL LUZ

Junio 11 de 1946. — José Saumell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8.680.

V.10 jul.

Acta N.° 280.346



Junio 11 de 1946. — Ramiro G. Cinto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8.681.

V.10 jul.

Acta N.° 280.348

LA FOREST



Junio 11 de 1946. — Pablo Ramet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.268. — Aviso Nº 8.651.

v.10 jul.

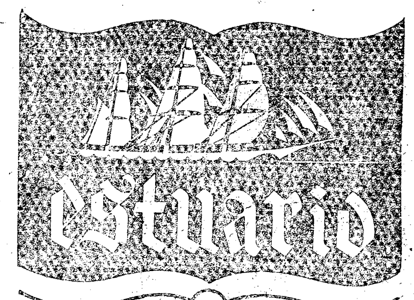
Acta N.° 280.349



Junio 11 de 1946. — Alberto Meccia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.511.

v.10 jul.

Acta N.° 280.350



Junio 11 de 1946. — Divito y Di Benedetto, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8.667.

v.10 jul.

Acta N.° 280.351

" CHACO "

Marca Registrada

Junio 12 de 1946. — Robert, Pustería & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8.731.

V.10 jul.

Acta N.° 280.352

Galveston
MARCA REGISTRADA

Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4.270.

v.10 jul.

Acta N.° 280.353

HINOPTIN

Junio 12 de 1946. — Horacio J. Martínez Toledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.713.

V.10 jul.

Acta N.° 280.354

BERGAMOT—ORLOFF

Junio 12 de 1946. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.716.

v.10 jul.

Acta N.° 280.355

GOMPEROL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 12 de 1946. — Juan Sniewryk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.719.

v.10 jul.

Acta N.° 280.356

ATENEO

Junio 12 de 1946. — Alfredo M. Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: Enciclopedia Ilustrada y Revista Ilustrada y libros de carácter científico y literario. — Renovación de la Nº 161.935 — Aviso Nº 8.714.

v.10 jul.

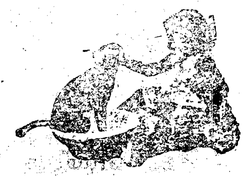
Acta N.° 280.357



Junio 12 de 1946. — Mozotegui, Arrieta & Cía. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 164.936. — Aviso Nº 8.711.

v.10 jul.

Acta N.° 280.358



NOBLEZA

Junio 12 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 165.008. — Aviso 8.712.

v.10 jul.

Acta N.° 280.359



Junio 12 de 1946. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Compañía. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la Nº 164.037. — Aviso número 8.715.

v.10 jul.

Acta N.° 280.360

RUBORES

Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 161.948. — Aviso número 8.717.

v.10 jul.

Acta N.° 280.361



Junio 12 de 1946. — Librería Hachette, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 161.426. — Aviso Nº 8.718.

V.10 jul.

Acta N.° 280.362

SIDERAL

Junio 12 de 1946. — Gabriel López. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8.740.

v.10 jul.

Acta N.° 280.363

CHANGUITO

Junio 12 de 1946. — F. E. Moresco Ltda. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 164.171. — Aviso número 8.735.

v.10 jul.

Acta N.° 280.364



Junio 12 de 1946. — Compañía Fosforera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 162.969. — Aviso Nº 8.734.

v.10 jul.

Acta N.° 280.366



Junio 12 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, asulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales, trabajados o tallados para construcciones de la clase 3; menos: ladrillos, baldosas, tejuelas y demás artículos de barro, cocido, — Renovación de la número 161.370. — Aviso Nº 8.708.

v.10 jul.

Acta N.° 280.367

FLUXOL

Junio 12 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8723.

V.10 jul.

Acta N.° 280.368



Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.724.

V.10 jul.

Acta N.° 280.369



Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Enry Grenier & Cía. Ltda. — — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.725.

V.10 jul.

Acta N.° 280.370

PALAFOX

Junio 12 de 1946. — Hnos. de M. López & Cía. — Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.726.

V.10 jul.

Acta N.° 280.371

PALAFOX

Junio 12 de 1946. — Hnos. de M. López & Cía. — Sociedad en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.727.

V.10 jul.

Acta N.° 280.372

AMSTERDAM
MARCA REGISTRADA

Junio 12 de 1946. — Antonio Calógero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, redioteleVisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.728.

V.10 jul.

Acta N.° 280.373

ZENITH

Junio 12 de 1946. — David Kahn, Inc., de North Bergen, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.729.

V.10 jul.

Acta N.° 280.374



Junio 12 de 1946. — David Kahn, Inc., de North Bergen, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.730.

v.10 jul.

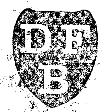
Acta N.° 280.375

FEDERAL

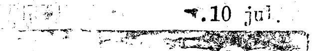
Junio 12 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.344.

v.10 jul.

Acta N.° 280.377



Junio 12 de 1946. — Dellazoppa, Sociedad Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelvisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.171. — Aviso N.° 7.959.



v.10 jul.

Acta N.° 280.376

PILATUS

Junio 12 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.754.

v.10 jul.

Acta N.° 280.378

BEBICINA

Junio 12 de 1946. — The Dr. Williams Co., Inc. de E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.123. — Aviso N.° 8.703.

V.10 jul.

Acta N.° 280.379

Wellington
Marca Registrada

Junio 12 de 1946. — A. Grimaldi, — Sociedad Anónima Comercial — Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.652.

V.10 jul.

Acta N.° 280.380

ROLLS RAZOR

Junio 12 de 1946. — Rolls Razor Limited. — de Middlesex, London, C. W., 2. — Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.755. — Aviso N.° 7.924.

V.10 jul.

Acta N.° 280.381

KURSARN

Junio 13 de 1946. — Williams Cooper & Nephews (South América, Ltda., Sociedad Anónima Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.742.

V.10 jul.

Acta N.° 280.383

EL MACHAQUITO

Junio 13 de 1946. — Ybarra, Barciela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.558.

V.10 jul.

Acta N.° 280.384

EL ESCARCHADO

Junio 13 de 1946. — Ybarra, Barciela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, acohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.559.

V.10 jul.

Acta N.° 280.385

HURLINGHAM

Marca Registrada

Junio 13 de 1946. — Miguel Gines Rodríguez Salas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.560.

V.10 jul.

Acta N.° 280.386

"BALTIMORE"

Marca Registrada

Junio 13 de 1946. — Glasserman y Garfunkel Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.452.

V.10 jul.

Acta N.° 280.387

MIELIVITA

Junio 13 de 1946. — Oscar Luis Alber Giardinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.758.

V.10 jul.

Acta N.° 280.388

FRATERNIDAD

Junio 13 de 1946. — Manuel V. Ordoñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.707.

V.10 jul.

Acta N.° 280.389

MAUNA LOA

Junio 13 de 1946. — Paglini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.749.

V.10 jul.

Acta N.° 280.391

MONOLIT

Junio 13 de 1946. — Compañía Fibrocemento Monolit, Soc. Anón. Indus. y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.710.

V.10 jul.

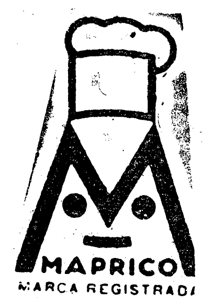
Acta N.° 280.397



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.763.

V.10 jul.

Acta N.° 280.398



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.764.

V.10 jul.

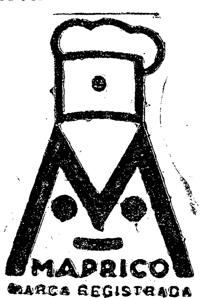
Acta N.° 280.393



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.759.

V.10 jul.

Acta N.° 280.394



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.760.

V.10 jul.

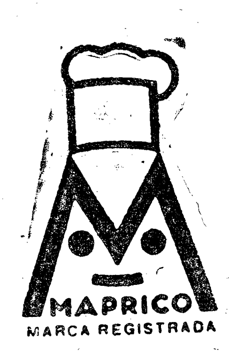
Acta N.° 280.395



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8.761.

V.10 jul.

Acta N.° 280.396



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte. artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.762.

V.10 jul.

Acta N.° 280.390

RIVIERA

Junio 13 de 1946. — Paglini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.748.

V.10 jul.

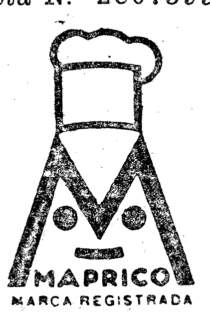
Acta N.° 280.392



Junio 13 de 1946. — Octavio Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.781.

V.10 jul.

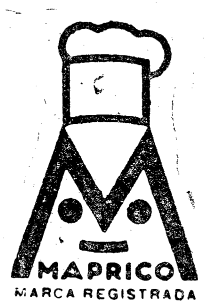
Acta N.° 280.399



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.765.

V.10 jul.

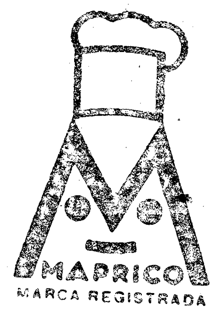
Acta N.° 280.400



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8766.

V.10 jul.

Acta N.° 280.401



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8767.

V.10 jul.

Acta N.° 280.407

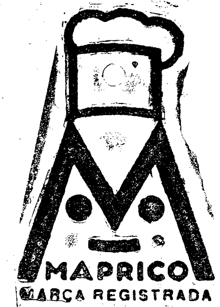
BRASSOVORA

MARCA REGISTRADA

Juino 13 de 1946. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.422. — Aviso N.° 8773.

V.10 jul.

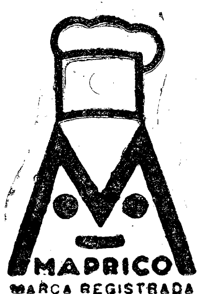
Acta N.° 280.402



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8768.

V.10 jul.

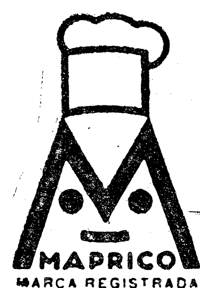
Acta N.° 280.403



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 8769.

V.10 jul.

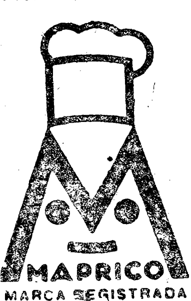
Acta N.° 280.404



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8770.

V.10 jul.

Acta N.° 280.405



Junio 19 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8771.

V.10 jul.

Acta N.° 280.410



VIRGEN DEL CARMEN

Junio 13 de 1946. — Horrockses, Crewdson & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.201. — Aviso N.° 8776.

V.10 jul.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional